TOMO 173 Montevideo, Sábado 23 de Octubre de 1948 Núm. 12597

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se autoriza la entrada en "admisión temporaria" de vehículos automotores destinados al transporte colectivo de turistas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948. — Número 2460|930.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión del "Automóvil Club del Uruguay" quien recogiendo una recomendación de la "Federation Internacionale de L'Automobile" solicita se haga extensivo a los vehículos automotores de uso comercial e industrial, el régimen vigente de "Carnet de Passages én Donaunes" y de "Acquit-A,Cantión",

Ese régimen fué aprobado por decreto de 14 de febrero de 1930, delegándose por resolución de 23 de mayo del mismo año, en el "Automóvil Club del Uruguay" la facultad de expedir los certificados correspondientes.

Esos certificados se expiden con la finalidad de permitir el tránsito, ofreciendo facilidades para su entrada y salida del país, a los automóviles de turistas.

Se gestiona ahora que esas facilidades se extiendan a los vehículos industriales y comerciales.

Considerando que el régimen actual favorece al turista que trae consigo su automóvil con el ánimo de visitar el país, en tren de excursión, pero, no se incluye en esas facilidades a los propietarios de vehículos automotores destinados a fines industriales o comerciales que se rigen por regímenes especiales. Estos en cada caso deben gestionar la "admisión temporaria" de conformidad a las disposiciones aduaneras en vigencia, cumpliendo todos los requisitos y formalidades que han establecido a ese fin.

Pero, no obstante, pueden concederse las facilidades que se gestionan, a los vehículos comerciales que se destinen al transporte colectivo de pasajeros turistas, atendiéndose en esa forma la solicitud del Automóvil Club del Uruguay, y la finalidad de la recomendación de la "Federation Internationale de L'Automobile".

Oída la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Los vehículos automotrices que se dediquen al transporte colectivo de turistas, podrán acogerse a las facilidades que concede el decreto de 23 de mayo de 1930, mediante el régimen del "Carnet de Passages en Douanes" y de "Acquit-A-Cantión".

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía el plazo de cesión acordado al Club Remeros de Paysandú.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, ampliatorio de la ley N.o 10.790 de 24 de setiembre de 1946, por la que se cedió en comodato por el término de 31 años al Club Remeros de Paysandú una parte de la ribera del río Uruguay ubicada al Norte de la prolongación de la calle Colonia de esa ciudad.

La ley N.o 10.790 se dictó fundamentalmente, a fin de poner en condiciones legales al mencionado club para obtener del Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo para ampliar el edificio, existente en el terreno que se le cedía en comodato por esa ley, y que ya ocupaba esa Institución desde el 9 de junio de 1926, en virtud de habérselo cedido para construir ese local, con carácter precario y revocable, el Consejo Nacional de Administración.

De acuerdo a la información que tuvo el Poder Ejecutivo cuando gestionó la aprobación de la ley antes mencionada el Banco Hipotecario se consideraba suficientemente garantido con los términos de esa ley, para concertar con el Club Remeros de Paysandú el referido prés-

tamo. No obstante sus asesores letrados opinaron que la ley es incompleta para esa finalidad, porque no establece expresamente que, en caso de hacer cesar el comodato el Poder Ejecutivo antes del plazo de 31 años, el club de remeros será indemnizado por el costo de la edificación por el Estado.

Con el fin de salvar esa dificultad, se propone agregar a la ley N.o 10.790 una disposición análoga a la contenida en la ley de 30 de setiembre de 1919, por la que se cedió el usufructo al Club Nacional de Regatas del terreno en que se levanta su sede en el Puerto de Montevideo.

Además, como al presente ya ha transcurrido parte del término que se fijó el comodato, el que deberá tener una duración de treinta años como mínimo a partir de la fecha en que se acuerde el préstamo, se propone en el proyecto adjunto que el referido plazo se cuente a partir del 1.o de enero de 1949.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El plazo de 31 años a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 10.790 de 24 de setiembre de 1946, se comenzará a contar a partir del 1.o de enero de 1949.

Art. 2.o Agrégase a la ley antes mencionada el siguiente artículo:

"Artículo 3.o En caso de revocarse el comodato antes del vencimiento del plazo de 31 años fijado en esta ley, el Estado pagará como única indemnización al Club de Remeros de Paysandú, el costo de la edificación, de acuerdo con la tasación realizada por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

8

Decreto. Se autoriza a abonar una suma por concepto de indemnización de un terreno expropiado para la nueva Tablada Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1948.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, de fecha 2 de julio de 1943, se designó para ser expropiada con destino a la nueva Tablada Nacional, cuya construcción fué autorizada por la ley N.o 10.200 de 24 de julio de 1942, la propiedad empadronada con el N.o 42563, ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, perteneciente a la señora Carmen Martínez de Ferreira (hoy su sucesión) y cuya área es de 98h.4390 metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte una línea quebrada compuesta de seis rectas de metros 282.70, 138.15, 68.48, 44.26, 81.30 y 484.00 que las separan de la propiedad padrón N.o 42562; al Este del arroyo Pantanoso que divide de campos padrón 85504 que fueron de don Juan Domingo Lanza (hoy del Estado) y del predio del Frigorífico Nacional (padrón 85505) también expropiado para la Tablada Nacional; al Sur línea recta de 1393 mts. que separa de las propiedades empadronadas con los números 42565 - 42569 al 42575 inclusives, 98666, calle Oficial N.o 2 y propiedades con padrón N.os 156835, 156836, 156833 y 42564, y calle N.o 1; al Oeste línea recta de metros 863.60 de frente al camino Cibils.

Resultando: 1.o Que practicada la tasación del bien referido, con fecha 4 de octubre de 1944, que ascendía la suma de $ 172.394.30 fué aprobada por el Ministerio de Obras Públicas el 14 de octubre de 1944, y notificada a los sucesores propietarios los días 27 y 30 de octubre de 1944, quienes no la aceptaron, presentando escrito de fecha 4 de noviembre siguiente, estimando en $ 344.536.50 el valor del inmueble con sus mejoras.

2.o Que confirmada la tasación mencionada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a pedido de los propietarios el expediente fué pasado a informe de la Comisión Especial Asesora de Expropiaciones para la Tablada Nacional, que integran los señores Directores de Catastro, de Ferrocarriles y de Topografía, la que se expidió el 22 de abril de 1947, aconsejando se llegara a una transacción como indemnización total, por la suma de $ 236.457.70 incluyendo en ese importe el valor de la propiedad y los daños y perjuicios reclamados por los propietarios por no haber tenido la libre disponibilidad de su bien desde la fecha de designación (julio de 1943) para disfrutar de la valorización general de la propiedad en los últimos años.

Teniendo en cuenta los resultados desfavorables para el Estado, en los juicios de expropiación iniciados anteriormente para la misma obra, que mencionaba la Comisión referida, en los que las tasaciones fueron elevadas, dos, tres y hasta cuatro veces su importe en la sentencia definitiva, el Ministerio de Obras Públicas en abril de 1947, aprobó el convenio adreferéndum de que instruye el acta labrada el 15 de abril de 1947 en la Dirección General de Catastro, y subscripta por los representantes de la sucesión expropiada y los miembros de la referida Comisión Asesora.

3.o Que con fecha 26 de julio de 1946 y por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, se dispuso el depósito de la suma de $ 9.929.94 como importe provisorio del terreno tomado por el trazado de la línea férrea de Sayago a la Tablada Nacional, en el mismo predio, para la ocupación inmediata ordenada por el Juez de la causa, suma que según el convenio mencionado, forma parte de la indemnización total.

4.o Oída la Dirección de Topografía, la que solicitó la orden de pago por la suma de $ 226.527.76, diferencia necesaria para completar el precio de $ 236.457.70 convenido, con cargo al artículo 12 de la ley de 24 de julio de 1942, partida de $ 2:800.000.00 destinada a la construcción de la nueva Tablada Nacional, y la Contaduría General de la Nación, la que informó que el saldo existente en el rubro correspondiente, era insuficiente para atender la erogación, saldo que posteriormente ha quedado agotado por otros compromisos.

Considerando: 1.o Que la sucesión propietaria está amenazada de ejecución por vencimiento del plazo para el pago de deudas contraídas con garantía del bien expropiado, plazo que ha sido prorrogado a la espera del pago de la expropiación, y esa ejecución ocasionaría fuertes perjuicios a los expropiados, quienes han manifestado que los harán recaer sobre el Estado por falta de cumplimiento de lo convenido.

2.o Que con fecha 11 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo remitió mensaje a la Asamblea General con proyecto de ley por el cual se arbitran recursos para la prosecución de las obras de la Tablada Nacional.

3.o Que la Asociación Rural del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando fundadamente que no se paralicen las obras de la Tablada Nacional.

Atento a la facultad que el artículo 101 de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933, concede al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales en casos urgentes como es el ocurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a girar contra Rentas Generales la suma líquida de doscientos veintiséis mil quinientos veintisiete pesos con setenta y seis centésimos ($ 226.527.76) destinada a abonar a la Sucesión Carmen Martínez de Ferreira el importe del complemento de la suma convenida como indemnización total por el terreno expropiado para la nueva Tablada Nacional.

Art. 2.o Dicho importe será reintegrado a Rentas Generales así que el Parlamento autorice los fondos necesarios para la prosecución de las obras de la Tablada Nacional.

Art. 3.o Por el Ministerio de Obras Públicas líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, la que queda autorizada para correr con todos los trámites relativos a la escrituración del inmueble, de que tratan estos antecedentes.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Topografía. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se dispone la ampliación de un índice de leyes y decretos correspondiente al Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Visto que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de agosto de 1945, se aprobó el proyecto de índice de leyes y decretos del Ministerio de Obras Públicas, disponiéndose que una vez que fuera completado con los años 1925 a 1944 inclusive se debería proceder a su impresión.

Considerando que el mencionado trabajo resultaría más interesante si además del índice de que actualmente consta fuese completado con las copias auténticas de las resoluciones originales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de agosto de 1945 por la que se aprobaba y mandaba a imprimir el índice de leyes y decretos del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de que dicho índice deberá ser completado con las copias de dichas resoluciones originales y con las correspondientes a los años 1945-46 y 47.

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer la realización de la mencionada impresión en la Imprenta Nacional.

Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — M. RODRIGUEZ CORREA.

5

Resolución. Se autoriza la rebaja de una tarifa de cargas en la línea "Este" de los Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Vista la precedente solicitud de la División Tráfico y Comercial de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a fin de que se rebaje en la línea "Este" la tarifa clase 1 en un 10 o|o para contrarrestar la competencia que hace actualmente el camión en el transporte de lanas, y poder, de esa manera, aumentar considerablemente el mismo en beneficio de los cargadores y de la Institución.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para rebajar en su línea "Este" la actual tarifa clase 1, en un 10 o|o.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a sus efectos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

6

Resolución. Se autoriza la rebaja de tarifas de cargas para las estaciones "San Carlos", "Maldonado" y "Punta del Este" de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Vista la precedente solicitud de la División Tráfico Comercial de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a fin de que se rebajen las tarifas en la forma que detalla para las clases 2, 3 y 4, en las estaciones "San Carlos", "Maldonado" y "Punta del Este" con el propósito de rescatar el transporte de mercaderías en general y algunos renglones de artículos de construcción que, actualmente, se están desviando al transporte por camión, con grandes perjuicios para el Organismo que igual debe mantener sus servicios.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para rebajar las tarifas de carga vigentes actualmente en las estaciones "San Carlos", "Maldonado" y "Punta del Este", en la siguiente forma: pesos 1.19 para la clase 2, $ 0.98 para la clase 3 y $ 0.97 para la clase 4 en la estación "San Carlos"; $ 1.23 para la clase 2, $ 1.04 para la clase 3 y $ 1.02 para la clase 4 en la estación "Maldonado", y $ 1.29 para la clase 2, $ 1.11 para la clase 3 y $ 1.06 para la clase 4, en la estación "Punta del Este".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a sus efectos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 para construir la sede del Liceo Departamental de Salto.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de octubre de 1948. — Número 2380|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) para la adquisición de un terreno y construcción en él de la nueva sede del Liceo Departamental de la ciudad de Salto.

El Liceo del Salto, es uno de los establecimientos de mayor alcurnia educacional del Uruguay, por su tradición y ejecutoria. Procede, como se sabe, del viejo y meritorio Instituto Politécnico, que englobaba clases de primaria y secundaria y fuera fundado en 1873, cuatro años antes de la ley de la Reforma de Varela, bajo el patrocinio del ilustre ciudadano D. Francisco Guimaraens. Un año más tarde, bajo la experta dirección de los dos preclaros educadores, D. Gervasio Osimani y D. Miguel Llerena, se convirtió en la institución de enseñanza que tanto contribuyó al progreso intelectual y espiritual del pueblo salteño.

Tan excepcional es desde sus comienzos la labor de esta institución, que desde 1876, se otorga validez a los estudios de preparatorios realizados en ella. Por sus aulas desfilaron luego, como profesores o como alumnos numerosos ilustres hombres públicos: gobernante, ministros, políticos, profesionales, escritores, artistas, que han honrado, en sus especialidades, tanto a la administración y al gobierno, como al profesionalismo y cultura general de la República.

Y llega el 75 aniversario de dicho Liceo, sin que se haya realizado uno de sus más legítimos anhelos: el de poseer un edificio en consonancia con su historial y la importancia educacional adquirida.

El significado de ese aniversario que subraya la profunda y durable acción cultural del Liceo salteño se vería sin duda alguna realzado, si en esa oportunidad pudiera dotársele a dicha institución de un local que la habilitare para el pleno desenvolvimiento de su acción educativa y que simbólicamente sería el mejor monumento recordatorio de la memoria de Osimani y Llerena.

La Comisión Pro - Edificio Liceal en el deseo de dar al nuevo instituto un amplio margen de posibilidades materiales bregaba por su construcción en un espacio abierto correspondiente a cuatro manzanas de la ciudad.

Había elegido a tal efecto un paraje sumamente apropiado, de inmejorable ubicación en pleno centro de la urbe, de muy pobre y casi nula edificación de presente, y en el cual por lo tanto la construcción de un edificio con tal margen especial, significaría un estímulo al progreso arquitectónico del sector circundante a la par que un inmediato factor de embellecimiento edilicio.

La población de Salto recibió con entusiasmo dicho proyecto y quiso ser ella misma la que financiara la adquisición de tres de las cuatro manzanas requeridas para el cumplimiento de dicha iniciativa, y así es que la Intendencia donará una de ellas, otra será costeada por los ex alumnos del Instituto Osimani-Llerena y la financiación de la tercera correrá por cuenta de los actuales alumnos del Liceo.

Merced a ese esfuerzo tan loable quedará resuelto sin intervención del Estado el pago de lo que pudiera parecer excesivo en el proyecto originario. Que no lo es sin duda, porque los Liceos deberían concebirse con la amplitud de

base territorial que desea el Salto, pero también parece equitativo por comparación con lo que no se ha hecho en otras localidades que sea la ciudad interesada la que contribuye con su esfuerzo a allanar las dificultades de la empresa; dando además con ello un sano ejemplo de iniciativa popular coadyuvando con la gestión del Estado.

En consecuencia, el presente proyecto tiende a resolver el problema de la edificación del Liceo del Salto sobre las bases siguientes: el Estado financiaría los gastos correspondientes a la expropiación de una manzana así como los requeridos para la construcción y alhajamiento del nuevo edificio. Por su parte la población y la Intendencia del Salto correrían con los gastos necesarios para el pago de las tres manzanas restantes.

De acuerdo con los gastos que en parecidas oportunidades ha habido que realizar, y con los datos aportados por el Ministerio de Obras Públicas que aprecia el costo de un Liceo de Montevideo en una suma levemente superior a los novecientos mil pesos, se requeriría en el presente caso la cantidad de un millón de pesos para el pago del terreno y construcción del edificio liceal de Salto.

A ello habrá que agregar la cantidad de doscientos mil pesos que insumirá su alhajamiento para todo lo cual sería ampliada la Deuda de Obras Públicas de 1942.

Este proyecto contempla una sentida necesidad local y su aprobación en momentos en que la ciudad de Salto se apresta a festejar dignamente las bodas de diamante del Instituto Osimani-Llerena, sería un verdadero estímulo para la vida cultural del pueblo salteño y un reconocimiento a las conquistas ya logradas en ese aspecto por aquella progresista ciudad.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", en la cantidad de un millón doscientos mil pesos, con destino a la adquisición de terrenos y financiación de las obras de construcción y alhajamiento del edificio para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Salto.

Art. 2.o Comuníquese etc. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

8

Decreto. Se dan normas para profesoras de educación física ante razones de maternidad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Comisión C. de Educación Física propone se dicte una nueva reglamentación de licencias para las profesoras de educación física que se encuentran en estado de gravidez.

Considerando: 1.o Por el artículo 25 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) se establece un régimen especial de licencias para la funcionaria embarazada, sustituyendo las normas de carácter reglamentario que regían con anterioridad la misma materia (artículo 44 del decreto de 9 de julio de 1925 y artículo 29 del decreto de 6 de febrero de 1936).

2.o Las citadas disposiciones legales y reglamentarias, que amparan a las funcionarias en general, no han tenido en cuenta el caso particular de las maestras de educación física, cuyas funciones requieren para su normal desempeño la posesión y el dominio desembarazado de la totalidad de las aptitudes físicas.

El estado de gravidez, supone, para la maestra de educación física, una situación que la inhibe, por razones de orden físico, psíquico y aún estético, para actuar en la forma desenvuelta que conviene al normal y eficaz desarrollo de sus actividades, ya que tales maestras deben ser no solamente instructoras, sino también, y a la vez, modelos de sus clases en la ejecución de las prácticas gimnásticas que enseñan.

Por tales fundamentos y atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 10.398 de 13 de febrero de 1943, por el artículo 23 del decreto-ley N.o 10.388 de la misma fecha, y por el artículo 170 numeral 4.o, de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las profesoras de educación física, al iniciar el sexto mes de embarazo normal, cumplirán exclusivamente funciones de administración, vigilancia y fiscalización de ejercicios, quedando relevadas, hasta la terminación del embarazo, de la obligación de llevar equipo y de exponerse frente a su alumnado.

Art. 2.o Donde sólo exista una profesora, ésta podrá, en el caso previsto por el artículo anterior, ser auxiliada por una alumna, que ejecutará los ejercicios y demostraciones prácticas de las actividades que comprenda la clase.

Art. 3.o Al entrar las profesoras de educación física en el octavo mes de embarazo, les será reducido a la mitad el horario de trabajo, hasta que se acojan a los beneficios a que tienen derecho por el artículo 25 del Estatuto del Funcionario (decreto-ley N.o 10.388).

Artículo 4.o Respecto a las profesoras que actúen en localidades del interior de la República, o en otros servicios donde no sea posible dictar las clases con la cooperación de una alumna o ayudante, la Comisión Coordinadora de Educación Física, a iniciativa de su Dirección Técnica, podrá solicitar al Ministerio competente la concesión de la licencia anual ordinaria a la interesada, con anterioridad a la licencia especial que le corresponde por el artículo 25 del Estatuto del Funcionario, sin mengua de la licencia de treinta días post-parto.

Art. 5.o La concesión de licencia especial por razones de maternidad, debe entenderse, en todos los casos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley N.o 10.388 (Estatuto del Funcionario).

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de esta reglamentación, las profesoras de educación física que se encuentren en la situación prevista por este decreto deberán acreditar su estado mediante certificación de la Oficina Médica y comunicarlo a la Dirección Técnica de la Comisión C. de Educación Física.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 19 de octubre de 1948, a las 11 horas y 30, el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excmo. señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina, don Luis H. Irigoyen, quien le entregó la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Aviso oficial

Montevideo, 6 de octubre de 1948

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul Honorario de México en Montevideo, el señor Alfonso Alvarez Romero.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 8 de octubre de 1948.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la "Unión Comercial e Industrial S. A.", para la provisión de 2.750 metros cúbicos de piedra partida destinada al ensanche del firme de macadam de la carretera Arroyo Carrasco y la ruta N.o 101, entre 0km.0 00

y 3km.470, por la suma de $ 15.125.00 (Carpeta 270|945).

2—Idem, ídem, la planimetría que modifica el trazado primitivamente aprobado, de la carretera Rosario-Barker, en la parte comprendida entre su origen en el cruce de los Bulevares Sur y Zorrilla de San Martín y el km. 2.057.58. (Carpeta N.o 256A|937).

3—Se acepta la propuesta presentada por Hidráulica Stella S. A., para el suministro a la Dirección de Vialidad, de un equipo a motor para bombeo y elevación de agua, con destino a la regional N.o 1, por un total de $ 780.00. (Carpeta 188|948).

4—Idem, ídem de Jesús Carro para el suministro a la Dirección de Vialidad de 3.360 metros cúbicos de piedra partida necesaria para el recargo y ensanche del firme de la ruta N.o 11, trozo comprendido entre Canelones y Cañada Montaña, por la suma total de $ 18.648.00. (Carpeta 1039|941).

5—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del trozo de carretera Curtina a Quebrada Chica (incluyendo puente en Quebrada Grande (ruta N.o 5, ejecutadas por el contratista señor Walter A. Moure. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 2536|939).

6—Idem, ídem, de los trozos comprendidos entre 76km.950 al 77km.950, 80km. 000 al 83km.700 84km. 000 al 90km.000 y 90km. 125 al 93km. 347.93 de la carretera Maturrango-Velázquez, ejecutadas por los Sucesores de Albino Zecchi. — (Carpeta 1002|939).

7—Idem ídem, del trozo de carretera de ruta N.o 5 tramo entre km. 233.175 y 234.937.50, ejecutadas por le empresa Neveloff y Barrandeguy. (Carpeta número 1550|945).

8—Idem, ídem, las obras del Puente sobre el arroyo Chiflero en ruta N.o 30 6.a Artigas-Tres Cruces ejecutadas por la firma Ingeniero Adolfo Tastas Nogués. (Carpeta 2138|939).

9—Se modifica la planimetría aprobada con fecha 31 de octubre de 1947, la que será sustituída en el tramo comprendido entre el km. 9.800 y 3.317.87, por el trazado indicado en el plano N.o 2 del proyecto N.o 10.472 de julio de 1948, formulado por la Dirección de Vialidad (trozo de la ruta N.o 55, entre la población de Ombúes de Lavalle y la ruta número 12 (tramo): Nueva Palmira-Cardona). (Carpeta 1710|946).

10—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del tramo comprendido entre el km. 256.000 a km. 266.894.37 de la carretera Valizas-Castillos, ejecutadas por los Sucesores de Albino Zecchi y se autorizan a la Dirección de Vialidad para devolver a los citados contratistas la garantía correspondiente. (Carpeta 653|946).

11—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.o 54, por la suma de $ 24.031.66, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta número 859|948).

12—Idem, ídem, N.o 53 por la suma de $ 38.522.52, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, etc., etc., (Carpeta 859|948).

13—Idem, ídem, por la suma de pesos 25.085.22, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, etc., etc. (Carpeta N.o 859|948).

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de ferretería con destino a varias obras a su cargo, por la suma total de $ 871.40, a las siguientes firmas: Emilio Fontana S. C.; Ferretería "La Llave"; Agustín Bianchi; Clericetti y Barrella; Sunev S. A., I. Imbriaco y Cía. y Turcatti y Casalia. (Carpeta 73|948).

15—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de ferretería con destino a varias obras a su cargo, por la suma total de $ 1.408.69, a las siguientes firmas: Ferretería "La Llave", Turcatti y Casalia I. Imbriaco y Cía., Trabucati y Cía., Suney S. A.; Clericetti y Barrella S. A. y Sala Iriarte y Boffill S. A., (Carpeta 73|948).

16—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de ferretería con destino a varias obras a su cargo por la suma total de $ 667.83, a las siguientes firmas: Turcatti y Casalia; Ferretería "La Llave" S. A., Trabucati y Cía., Ratti y Crosta, Clericetti y Barrella y Talleres Metalúrgicos "El Acero" (Carpeta número 188|948).

17—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de Ferretera con destino a las obras a su cargo, por la suma total de $ 528.11, a las siguientes firmas: Turcatti y Casalia, ferretería "La Llave", Clericetti y Barella, Andrealo Belinchón y Ca., Ernesto Quincke S. A., y Sala Iriarte Boffill. (Carpeta 188|948).

18—Idem, ídem, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap) para instalar una torre surtidora de nafta marca "Bowser", accionada a mano, con un tanque de hierro de 2.000 litros de capacidad, en el interior del predio ubicado en el paraje denominado: Aguas Blancas (Dpto. de Lavalleja) (km 6.777.80) propiedad de su agente señor Demetrio Zabaleta. (Carp. N.o 1707|948).

19—Se declara que, con motivo de la realización de las obras de ensanche de la faja de la carretera en ruta N.o 20, tramo: Empalme ruta 24 Empalme ruta 3, entre km. 0 y km. 6.400, contratadas con la empresa Neveloff y Barrandeguy, se aceptará la donación de parcelas de terreno ofrecidas por los señores Symonds (Representantes de Torre Alta S. A.), y Alfredo Young. Se acepta la donación de dichos señores del importe que tendrán derecho a percibir, por derecho de extracción de materiales y paso. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración 12.600 metros lineales de alambrados de ley de cercamiento de la carretera de que se trata, dentro de la suma de $ 12.600.00 en que han sido presupuestadas (Carpeta 734|946).

20—Se autoriza al señor Patricio Tarallo Mutalli para instalar un tanque surtidor de nafta, en un comercio de su propiedad, ubicado en el kilómetro 28 500 de la carretera Carrasco del Sauce a San Antonio 6.a Sección Judicial de Canelones), (Carpeta 1705|948).

21—Se acepta la donación ofrecida por el señor Elbio Enrique Gaudín, de 2 hectáreas de terreno de su propiedad, ubicadas en la Esq. Sureste del predio de mayor extensión que posee, en la ciudad de Salto, para sede de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad (oficinas, domicilio del Jefe Taller y Depósitos centrales de la Regional). Se agradece a dicho señor su generosa donación. (Carpeta número 2742|946).

22—Se amplía la autorización acordada por resolución de fecha 27 de mayo de 1948, con la suma de $ 4.218.57, a fin de atender el aumento del 6 o|o F. O. B., puerto de los Estados Unidos de América, en el precio de la adquisición de repuestos "Caterpillar" a la General Machinery, elementos que se destinan al armado en sus talleres de Vialidad, de motores de aplanadoras, etc. etc., (Carpeta N.o 133|948).

23—Se autoriza la inversión de la suma de $ 690.60 en los gastos que demanda el funcionamiento de un tanque que la Dirección de Vialidad cede a la Intendencia Municipal de Rivera (por el término de un mes), para ser utilizado en los trabajos de mejoramiento del camino Rivera-Vichadero, trozo entre paso Serpa y paso Ataques. (Carpeta 2342|939).

24—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 2.023.84, destinada a abonar —previa escrituración— a la señora Ofelia C. de Balerio, la diferencia de superficie a su favor del terreno permutado y mejoras existentes, con motivo de las obras de la ruta N.o 27 (tramo). Rivera- paso de Serpa. (Carpeta N.o 755|948).

25—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 189.32, destinada a abonar (previa escrituración), a la Sucesión de María Olivera de Calimaris, el importe de la diferencia de área con motivo de la permuta por vía de expropiación de las parcelas A y B obras: ramal de ruta N.o 9 (tramo): Castillo-Valizas. (Carpeta número 2609|947).

26—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de pesos 724.14, que se pone a su disposición a fin de atender el pago de la adquisición de 6 cubiertas 32 por 6 y 6 cámaras 32 por 6 por intermedio del Banco de la República .(Carpeta 261|948).

27—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 2.689.31, destinada a abonar al señor Pascual Machini el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la ruta N.o 21 tramo: Nueva Palmira-Carmelo (por paso Camacho). (Carpeta 1527|947).

28—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 2.335.09 destinada a abonar al señor Eduardo Urreta el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la ruta N.o 8 (tramo): Mariscala-José Pedro Varela. (Carpeta número 2056|947.

29—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 1.394 95, destinada a abonar al señor Francklin Silva el importe del terreno expropiado con motivo de las obras de instalación de la regional N.o 10 (Melo), y mejoras en él existente. (Carpeta 1433|947).

30—Se modifica la resolución de fecha 20 de febrero de 1942, por la que se expropió una fracción de terreno de propiedad de la señora Matilde Pérez de Caballero, necesaria para las obras del camino San Pedro-Paso del Antolín del San Juan en cuanto al deslinde de la fracción expropiada por dicha resolución. Se entregan en permuta por vía de expropiación, las fracciones de propiedad del Estado, pertenecientes al antiguo camino, ubicadas en la 1.a Sección Judicial de Colonia. Se aprueba la tasación practicada, de la que resulta una diferencia de $ 173.84, a favor del Estado. Se establece que el propietario es actualmente el señor Carlos M. Caballero. (Carpeta 495|945)

31—Se acepta la donación de celas de terreno hecha por el señor Alfonso Roth y la señora Alicia Roth de Schaffner necesarias para las obras del

ramal de ruta N.o 2 (tramo): Nueva Helvecia carretera Rosario-Cardona (por Picada Benítez), sitas en la 3.a Sección Judicial de Colonia. Se agradece la donación citada. (Carpeta 1733|948).

32—Se amplía la resolución de fecha 23 de octubre de 1947, por la que se dispuso la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la señora Ventura Vivas de Paciello, necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 9 (tramo): Rocha-Valizas, sita en la 8.a Sección Judicial de Rocha, declarando también expropiadas las parcelas señaladas en el plano respectivo con las letras B y C. Se libra orden de pago por la suma líquida de $ 121.82 destinada a abonar (previa escrituración), el importe de las referidas fracciones. (Carpeta número 2212|947).

33—Se modifica la resolución de fecha 31 de enero de 1947, por la que se aceptó la donación de la suma de pesos 148.21, efectuada por la Sucesión Santiago Rossi a que ascendía el importe de la tasación de la parcela de terreno necesaria para las obras de la ruta número 3 (tramo): Paysandú-Salto, ensanche de la calle "B" de Paysandú en cuanto se refiere a que se acepta la donación de la parcela de terreno de propiedad de dicha Sucesión y no de la suma de pesos 148.21, importe de dicha tasación. Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 237.30, destinada a abonar a la Sucesión Rossi el importe de las mejoras existentes en el terreno mencionado. (Carpeta N.o 2812|947).

34—Se remiten al señor Fiscal Letrado Departamental de Florida los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de la señora Irma Runco de Choca necesaria para las obras de la ruta N.o 42 (tramo): Sarandí-Arroyo Castro (Empalme con ruta N.o 5), para que inicie el juicio de expropiación correspondiente en virtud de no haber aceptado la propietaria la tasación fijada. — (Carpeta 166|946).

35—Idem dem al Fiscal Letrado del Departamento de Flores, los antecedentes relacionados con la expropiación de dos parcelas de terreno de propiedad del señor Dr. Juan Eduardo Laborde, necesarias para las obras de la ruta N.o 57, (tramo): Trinidad-Cardona a los efectos de toma de posesión de las fracciones de terreno de que se trata, de acuerdo con el procedimiento indicado en la resolución de fecha 3 de enero de 1946 del artículo 3.o de la ley de 15 de octubre de 1942 y el artículo 42 de la ley 3.958. — (Carpeta 332|948).

36—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta N.o 63 San Ramón-Rincón de Conde, de las fracciones de terreno de propiedad del señor Juan Tomás Hernandorena, sitas en la 11.a Sección Judicial de Canelones padrón N.o 12415 (parte), por las fracciones de propiedad del Estado, señalandas con las letras "D", "F" y "E", sitas en la misma Sección Judicial. (Carpeta 1648|948).

37—Se deja sin efecto la designación del escribano señor Arturo Mollo, dispuesta por resolución de fecha 20 de mayo de 1948 designado para autorizar la escritura de las fracciones de terreno de propiedad de la señora María Luisa Bartaburú de Mengoni, necesarias para las obras de la ruta N.o 5, (tramo): Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. (Carpeta N.o 2104|947).

38—Idem, ídem, la resolución de fecha 15 de febrero de 1946, que dispuso pasar al señor Fiscal Letrado de Durazno, para que inicie el juicio de expropiación los antecedentes relacionados con la parcela de terreno de propiedad de la señora Eudosia Romero de Esolk, expropiada por resolución de fecha 6 de julio de 1945, para las obras de la ruta N.o 43 (camino de acceso al Puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco). (Carpeta 1638|945).

39—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de los señores Julio y Aroldo M. Pérez, padrón N.o 7312 ubicada en la 8.a Sección Judicial de Rocha, necesaria para las obras de la ruta N.o 15, (tramo): Rocha-La Paloma. (Carpeta 1571|948).

40—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de María Garmendia de Cordobés, padrón N.o 7279 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial de Colonia necesaria para las obras de la ruta N.o 55 (tramo): Empalme con Ruta N.o 21, Ombúes de Lavalle. (Carpeta 1569|948).

41—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Concepción Pagola de Navarro, padrón N.o 901, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha, necesaria para las obras de ramal de ruta N.o 9 (camino de acceso a la Costa de Garzón). (Carpeta número 1753|948).

42—Idem, ídem, ídem de la fracción de terreno de propiedad de la señora Julia Silva de Pagola, padrón N.o 967, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 9 (camino de acceso a la Costa de Garzón). (Carpeta 1752|948).

43—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Natividad Silva Pagola, padrón N.o 5188, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha, necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 9, (camino de acceso a la Costa de Garzón). (Carpeta 1754 de 1948).

44—Idem, ídem, ídem de la fracción de terreno de propiedad de la señora Juana E. G. de Sierra, necesaria para las obras de la ruta N.o 9 Desvío en el Pueblo Pan de Azúcar (padrón N.o 4379 3.a Sección Judicial de Maldonado). (Carpeta N.o 1732|948).

45—Idem, ídem ídem, de las fracciones de terreno de propiedad del señor Manuel Velazco, ubicadas en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón número 6254, necesarias para las obras de la rutas N.os 5 y 30 (tramo empalme de rutas 5 y 30). (Carpeta 1727|948).

46—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de las fracciones de propiedad del señor Zacarías Lamarca, ubicadas en la 3.a Sección Judicial de Rivera, necesarias para las obras de la ruta N.o 5 (tramo): Paso Manuel Díaz-Rivera. (Carpeta número 1739|948).

47—Idem, ídem, ídem, de propiedad de la señorita Joaquina Cabrera, padrón N.o 3293, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Florida, necesaria para las obras de la ruta N.o 6 (tramo): Arroyo Tornero-Arroyo Talita. (Carpeta 1728 de 1948).

48—Se aprueba la planimetría general formulada por la Dirección de Vialidad, de las modificaciones del trazado de ruta N.o 5 Montevideo-Rivera, en el cruce con el arroyo Tranqueras en paso Bonilla (desde kilómetro 194.434.82 del estudio del Ing. Masoller, hasta kilómetro 196.634.64 que corresponde al punto kilómetro 196.555.45 del trazado adoptado posteriormente según estudio del Ing. Schenone). (Carpeta 2536|939).

49—Idem, ídem ídem, formulada por la Dirección de Vialidad para la rectificación y transformación de pavimento de la ruta N.o 21 Colonia - Carmelo, trozo comprendido entre los kilómetros 178 en MI y 193409.12 en T. S. de V. 5). (Carpeta 1756|948).

Dirección General de Arquitectura

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Suney S. A., para la ejecución —como ampliación del contrato principal—, de los trabajos de instalación de alimentación y tablero de electricidad para equipos de esterilización y motores del piso Quirúrgico, en el edificio del Hospital de Clínicas, por la suma de pesos 13.800.00. (Carpeta 54|947).

2—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Héctor C. y Oscar Speranza para la ejecución por el importe de $ 232.00 de trabajos adicionales en el edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 49 y 97 de Montevideo. (Carpeta 3505|944).

3—Idem, ídem, ídem, y el señor Arnaldo Ghiringhelli —como ampliación del contrato principal— por el importe líquido de $ 2.349.74, de los trabajos de construcción de un plafond en las obras de reformas que se efectúan en el edificio para la Comisión Nacional de Educación Física de Montevideo. (Carpeta 1912|945).

4—Idem, ídem, ídem, y la firma Sociedad Rodolfo Casterés, para la ejecución de los trabajos de construcción de los Resguardos en Puerto Viejo y La Paloma (Dpto. de Río Negro), por el importe líquido de $ 26.725.30. (Carpeta 1933|946).

5—Idem, ídem, ídem, ídem y la firma "Compañía Nacional de Construcción S. A.", (Conacosa) para la ejecución por el importe líquido de $ 963.00 de los trabajos adicionales en el edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 49 de Chiflero (Dpto. de Artigas). (Carpeta 735|946).

6—Se acepta la propuesta de la firma Carmelo Gonazzo y Cía., para la ejecución de los trabajos de herrería (claraboyas, etc.,) del Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajos de Libertad (Dpto. de San José), por el importe líquido de $ 36.950.00. Se autoriza la inversión de $ 1.847.50 para imprevistos" de dichas obras. (Carpeta 2527 de 1946). Importe total de las obras: $ 38.797.50.

7—Se acepta la propuesta de la firma Carmeta S. A. I. U. paar la ejecución —por el importe líquido de $ 80.682.09, de los trabajos de herrería correspondientes a la 3.a etapa de las obras de construcción del edificio de la Colonia Educativa de Trabajo de San José. Se autoriza la inversión de la suma de pesos 4.034.10 para Imprevistos de dichas obras. Importe total: $ 84.716.10(Carpeta 2527|946).

8—Se confirma la aceptación de la propuesta de José Cortellari, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 29 de Rolón (Dpto. de Durazno), por el importe líquido de $ 44.214.33. Se autoriza a invertir la suma de $ 2.210.72 en "Imprevistos de estas obras. Importe total: $ 46 425.05. (Carpeta 1297 de 1947). Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado.

9—Idem, ídem, ídem del señor Angel Carlos Cisa para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 66 Rural, de "Tropiezo" (Dpto. de Salto), por el impporte líquido de $ 34.511.12. Se autoriza la inversión de Imprevistos por la smau de pesos 1.725.56. Importe total: pesos 36.236.68. Se aprueba en todas sus

partes el contrato ad-referendum celebrado. (Carpeta 707|947).

10—Se aceptan las modificaciones introducidas en las obras de reforma de las Salas N.os 19 y 21 del Hospital Vilardebó por la Empresa Constructora Marchesoni y Boezio, en el bien entendido de que se descontará del monto del contrato la cantidad de $ 1.202.40 que representa el menor valor por las obras realizadas según estimación de la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta N.o 1105|940).

11—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma "Letras Juliot" la elaboración y colocación de inscripciones indicadoras en el edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 460.25. (Carpeta 54|947).

12—Idem, ídem, ídem, para encomendar al señor J. Trinchín el suministro de 59 marcos con chapa y un contramarco para megatoscopia, destinados a las salas de operaciones del piso 17 del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.510.00. (Carpeta 54|947).

13—Idem, ídem, ídem, para adquirir a la Empresa Adolfo Shaw la bomba centrífuga con motor eléctrico N.o 455783 de 18 H. P., con transformador automático, para elevar 30.000 lts.|hora a 100 metros de altura, destinada al Hospital de Clínicas, por la suma de $ 3.200.00. (Carpeta 54|947).

14—Idem, ídem, ídem, para encomendar a la firma Suney S. A., como ampliación del contrato respectivo, el suministro o instalación en el edificio del Hospital de Clínicas de un segundo grupo electrógeno de emergencia, dentro de la suma total de $ 31.500.00. Se encomienda a la Compañía Urugauya de Obras Públicas la ejecución de los trabajos relacionados con la provisión de agua y desagües del citado grupo electrógeno, dentro de la suma de $ 180.45. (Carpeta 54|947).

15—Idem, ídem, ídem, para encomendar a la Empresa Adolfo Shaw la ejecución de los trabajos adicionales, consistentes en la colocación de tubos para ventilación de la cámara posterior de los auto-claves del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.544.80 en que han sido presupuestados. (Carpeta 54|947).

16—Idem, ídem, ídem para efectuar, por el sistema de "Administración", la ejecución de las reparaciones en el local que ocupa el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones dentro de la suma de $ 2.390.00. (Carpeta 1640|940).

17—Idem, ídem ídem, para encomendar al señor Alejandro Uboldi, la ejecución de las modificaciones de obras en la Casa Cuna y Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria, dentro de la suma de $ 1.931.24 en que han sido presupuestados. (Carpeta 2219|946).

18—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparaciones en el edificio de la Escuela número 43 de Chileno Grande (Dpto de Durazno), y se autoriza a la Dirección General de Arjuitectura para devolver al señor José Coriellari contratista de las mismas, la garantía correspondiente. — (Carpeta 1586|942).

19—Idem, ídem, ídem, las obras de construcción de la Comisaría 1.a Sección Urbana de Tacuarembó y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al señor Darío Marinetti, contratista de las mismas, la garantía correspondiente. (Carpeta 1537|946).

20—Idem, ídem, ídem, las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 37 de Estación Chileno en el Dpto. de Durazno y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al señor contratista José Cortellari la garantía correspondiente. (Carpeta 1552|942)

21—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Rural N.o 54 de Pantanoso (Dpto. de San José), señor Gabriel Ferra, una prórroga de 60 días de plazo para su terminación. (Carpeta número 12|946).

22—Se prorroga el plazo establecido en el contrato respectivo, para la terminación de las obras de ampliación y reformas del edificio que ocupa el Museo Nacional de Bellas Artes, contratadas con la Empresa Pombo y Lalanne hasta el 30 del setiembre del año en curso. — (Carpeta 661|946).

23—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjunto al Mensaje de ese Poder, de fecha 19 de agosto próximo pasado, le adjunto asu vez a los exhortos números 2467, 2472 librados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, en autos caratulados: "Armando Benítez con Ferrocarril Central del Uruguay y daños y perjuicios.

Dirección de Saneamiento

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la "Societé des Fonderies de Pont-a-Mousson, de Francia, representada por la firma comercial de esta plaza "Joseph Muracciole y Freres" para el suministro de caños de fundición aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable por un monto de $ 1:812.995.13. — (Carpeta 538|947).

2—Idem, ídem, el convenio ad-referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, contratista de las obras de alcantarillado de la ciudad de Maldonado, con el fin de poner término a las diferencias surgidas entre ambas partes, con motivo de la recepción definitiva de las obras de referencia. (Carpeta 93|34)

3—Mensaje a la Asamblea General, atinente al decreto por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 100.000.00, destinados a reforzar diversos rubros de gastos del Item 8.05, perteneciente a la Dirección de Saneamiento.

4—Se autoriza a la Direcicón de Saneamiento para adquirir, con destino a las obras de abastecimiento de agua de la Estación Atlántida diversas partidas de hierro redondo, por la suma total de $ 1.597.95, a las siguientes firmas: Emilio Fontana S. C.; Barraca Americana y Barraca del Pontón. (Carpeta número 1198|948).

5—Idem, ídem a la Dirección de Saneamiento, para invertir hasta la suma de $ 1.366.80 en los trabajos de instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz en los talleres y casa para oficina existentes en el pueblo Abayubá, estando incluída en dicha suma el valor de los materiales a adquirirse el pago a la U. T. E. y a la firma Fuentes y Cía. (Carpeta 1751|948).

6—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirr, por la suma total de $ 2.446.55, diversos materiales destinados a la construcción de una pilotera para hincar los pilotes de la pasarela a construirse sobre el Río Santa Lucía, para soporte de la tubería de aducción de agua potable a suministrarse a la Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare y a las localidades de 25 de Agosto e Ituzaingó, a las firmas: Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal; Crespi Hnos. S. A., Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay; E. Beutner; Regusci y Voulminot e Ambrois y Cía. (Carpeta 933|946).

7—Se autoriza al señor Leopoldo J. Tosi, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de "Las Piedras", para sustituir los zócalos de gres vidriado que debe colocar en la casa-habitación del encargado de la Estación de Depuración de esa ciudad, por zócalos de mosaico nacional, sin alteración de el precio primitivamente contratado. (Carpeta N.o 3007|937).

8—Se revalida para el actual ejercicio económico la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento por resolución de fecha 28|3|947 para adquirir de Hidráulica Stella S. A. repuestos para aparatos cloradores "Vallace y Tiernan", por la suma de $ 3.469.17. Se libra orden de pago por dicha suma. (Carpeta 558|947).

9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino a la Usina de Paso de los Toros, de la firma "Ingeniería Moderna", 2 motores por la suma de $ 1.520.00, para encomendar a la Casa Hidromecánica "Pras" la reparación de la bomba de pozo profundo por $ 335.00 y a la firma Torray y Morí los trabajos de reparación de la transmisión de la bomba mencionada, etc., por $ 1.347.00, importe total incluído jornales: $ 3.828.92. (Carpeta 2593|947).

10—Se aprueba el Estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay, correspondiente a los trabajos realizados en la Perforación N.o 371 "Minas de Corrales" y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del mencionado Instituto por la suma de $ 903.48, destinada a cancelar el saldo deudor a su favor, que arroja dicho Estado de Caja. (Carpeta 932|948).

11—Idem, ídem, por el Instituto Geológico del Uruguay, correspondiente a los trabajos efectuados en la perforación N.o 325, de la ciudad de Pando y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas librar orden de pago a favor de dicho Instituto por la suma de $ 10.034.68, destinada a abonarle el saldo deudor que arroja a su favor el mencionado estado de caja. (Carpeta 932|948).

12—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la suma de $ 5.000.00 destinada a atender la ejecución de nuevos trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el Pueblo Tala (Dpto. de Canelones). (Carpeta 3068|943).

13—Se aprueba el Estado de Caja presentado por el Instituto Geológico del Uruguay, correspondiente a los trabajos realizados en la Perforación N.o 387|3, en Sauce (Dpto. de Lavalleja), que acusa un saldo de $ 1.969.50, a favor de dicho Instituto Se autoriza al mencionado Instituto para realizar otra perforación en procura de una corriente de agua más caudalosa, autorizándose a tal efecto una inversión de $ 4.000.00. Se libra orden de pago por la suma total de pesos 5.969.50. (Carpeta 1258|943).

14—Se rescinde el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Rocco y Cía. para el suministro de caños de hormigón, destinados a obras cloacales en el interior de la República, por un monto de $ 398.335.80. (Carpeta 1014|946).

15—Se declara urgente la expropiación y su ocupación inmediata por causa de utilidad, con motivo de las obras de construcción del tanque de distribución de agua potable del Pueblo Tala, la frac-

ción de terreno de propiedad de la Sucesión de Margarita Saiz de Corominas, sita en la 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 324. (Carpeta 1526|948).

16—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Luciano Dotta Parici, con destino a la habilitación de la perforación N.o 391|2, destinada al abastecimiento de agua potable de la localidad de Joaquín Suárez parcela ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 547 (parte). (Carpeta 1767|948).

17—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Dotta Parigi, ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones padrón N.o 556 (parte), necesaria para la habilitación de la perforación N.o 391|2, destinada al abastecimiento de agua potable al Pueblo Joaquín Suárez. (Carpeta 1768|948).

DIRECCION DE HIDROFRAFIA

1—Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios ejecutados por el contratista de la obra: "Granero Oficial de Paysandú", señor Luis Maranges, consistentes en la construcción y colocación de 13.907 M3. de vigas y 40.488 M3. de losas sobre los silos, por el importe total de $ 7.343.33. (Carpeta 3390|945).

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a la Ute la ejecución de los trabajos de electrificación del muelle y la Grúa del Puerto de Nuevo Berlín dentro de la suma de pesos 4.554.80 en la que han sido presupuestados. Se autoriza la inversión de pesos 500.00 en el pago de "Imprevistos". Importe total: $ 5.054.80. (Carpeta 2338 de 1937).

3—Se tienen por autorizados los trabajos ejecutados por la Empresa Tomás Guarino, consistentes en la colocación de un excedente de 17.058. M3. de tierra en el terraplén de acceso a la pista de Regatas del arroyo Melilla en la prolongación del arroyo Melilla, por el importe global de $ 26.439.90. Se libra la orden de pago correspondiente, por la expresada suma. (Carpeta 2662|1939).

4—Se declara que la Administaración recibe definitivamente las obras: "Muro de defensa en la margen izquierda del río San Salvador, en Dolores", contratadas con el señor Luis Formento y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 3376|1945).

5—Se prorroga por el término de cuatro meses el plazo establecido para la terminación de las obras de construcción del muelle del balneario "Las Brujas", contratadas por el ingeniero Gaspar Masoller, en virtud del atraso ocasionado por las altas mareas reinante en la zona de trabajo. (Carpeta 1193|948).

6—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el contratista de las obras de Infraestructura de la línea férrea "La Tablada - Arroyo Pantanoso", don Atilio E. Oleggini, manteniéndose en consecuencia la resolución dictada en fecha 27 de junio de 1947. (Carpeta 1073 de 1947).

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ceder gratuitamente al Centro Pelotaris de la ciudad de Paysandú, tres chatas de material de dragado (arena y pedregullo), a extraerse del río Uruguay, en las condiciones establecidas por dicha Dirección. Dicho material se destina a las obras de ampliación de la sede social de la institución nombrada. (Carpeta 1470|1948).

8—Idem, ídem, a la Dirección de Hidrografía para ceder a la Ancap el usufructo, con carácter precario y revocable, de una superficie de 5032 mts.3 0239 dc. 2, del terreno de su propiedad expropiado para la ampliación del puerto de Dolores, que será utilizado por el mencionado organismo para la instalación de una planta de distribución de combustibles. (Carpeta 1096|1948).

9—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Ley 4|9|940, artículo 3.o, apartado "D", inciso "d", N.o 1, partida de $ 35.000.00 para la escollera A del puerto del Buceo, subpartida de pesos 3.203.00 la cantidad de $ 767.21, que se atenderá con cargo a la ley 23|12|944, artículo 11 y 12, "Recursos Especiales", ficha 684 y con cargo especial a la suma de $ 12.526.49 transferida en fecha 31|1|1948. (Carpeta 1028|947).

10—Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios por la Empresa Julio C. Stelardo, consistentes en la ejecución de 18.000 metros cúbicos de terraplén en el ensanche de la subrasante del acceso N.o 2 a la pista de regatas del arroyo Melilla, por la suma total de pesos 27.900.00. Se libra orden de pago por dicha suma. (Carpeta 2626|939).

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar con sus equipos de dragado el refoulement de 14.600 mts.3 de arena, dentro de los muros que construirá en el terreno de su propiedad el Club Remeros de Paysandú, en las condiciones establecidas por dicha Dirección. (Carpeta 1910|946).

12—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Fernando Eugui, con destino a las obra de construcción de la planta de silos subterráneos de la ciudad de Dolores, parcela sita en la 7.a sección judicial de Soriano, padrón (en mayor área), N.o 960. (Carpeta 1760|1948).

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO.

Dirección de Topografía

1—Se acepta la propuesta de la firma Juan Pons S. A. para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado de postes y medios postes de madera dura para alambrados de las líneas férreas a su cargo, por la suma de $ 2.014.00. (Carpeta 1094|1947).

2—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para rebajar en su línea "Este", la actual tarifa clase 1, en un 10 o|o, para contrarrestar la competencia que hace actualmente el camión en el transporte de lanas. Carpeta 1454|948).

3—Idem, ídem, a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para rebajar las tarifas de carga vigentes actualmente en las estaciones "San Carlos", Maldonado y Punta del Este, en la forma establecida en la respectiva resolución, por las mismas causales invocadas en el asunto N.o 2. (Carpeta 1454|948).

4—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 2.877.44, destinada a abonar, previa escrituración, a la sucesión de don Maximiliano Brun, el importe de la fracción de terreno que se le expropió con destino a las obras de construcción del Liceo Departamental de Rivera. (Carpeta 2508|946).

5—Se aprueba la liquidación final practicada por la Dirección de Topografía, relativa a los trabajos de relevamiento de los caminos del Departamento de Salto, realizados por el señor Benjamín Castelli. (Carpeta 2757|1943).

6—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno y bajo el rubro de los autos: Fisco con Rosa Bottazzini y otros, N.o 2, Expropiación del inmueble padrón N.o 12069", la suma de $ 43.88, para atender el pago de al mitad de los honorarios y gastos del Perito 3.o que entendió en el juicio de que se trata. (Obra: embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo). (Carpeta 1779|940).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CONVENIO

Se integra un Tribunal para tratar asuntos relacionados con el gremio de peluqueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Vista la cláusula segunda del Convenio celebrado entre patronos y empleados de peluquerías con fecha 1.° del actual, por el que se crea un Tribunal con el cometido de colaborar con el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la aplicación de las leyes laborales —incluso disposiciones sobre salarios— y en la aplicación del referido Convenio,

SE RESUELVE:

1.° Integrar el Tribunal instituído por el referido Convenio de 1.° de octubre de 1948, con las siguientes personas:

Delegados del Ministerio: Dra. María Pérez Rastelli; señores Juan Guillermo Silva y Leo Carozzi.

Delegados de los trabajadores: titulares, señores: Pedro Bassano y Hugo Langone; suplentes, señores: Regino Pírez y Edmundo Pérez.

Delegados patronales: por sistema preferencial de suplencias, señores: José Dragonetti, Raúl Martínez, Antonio Rubio y Angel Bianculli.

2.° La Presidencia será ejercida en forma mensual y rotativa por cada uno de los Delegados del Ministerio.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones.

JOSE ROSSI LAURES.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

presentantes Olivera Ubios, Fischer y Ferrer Serra. - Moción del señor Representante Tejera, para que se aplace la consideración de este asunto y se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Constancia del señor Representante Carbonell y Migal. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos. — Constancia del señor Representante Badano.

20—**Coronel Leonardo Olivera.** — Erección de un monumento en el Parque de la Fortaleza Santa Teresa. — (Antecedentes: Repartido número 263, de junio de 1948. — Carpeta número 889, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ois y Valverde de Graña. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Pou.

CUESTIONES DE ORDEN

21—**Comercio y navegación de cabotaje.** — Por moción del señor Representante doctor Goyén, se resuelve integrar la Comisión de Defensa Nacional con tres miembros de la de Fomento de la Producción, a los efectos del estudio de este proyecto. — Se designa a los señores Representantes Badano, Bacigalupi y Cardoso, para integrar dicha Comisión.

22—**Intendencia Municipal de Canelones.** — (Garantía del préstamo para construcción de un puente sobre el arroyo Pando). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 14 del corriente mes.

23—**Modificaciones a la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización.** — Por moción del señor Representante doctor Olaso, se resuelve el pase a la Comisión de Fomento de la Producción de las modificaciones propuestas a esta ley y que estaban a estudio de la Comisión Especial respectiva.

24—**Participación de los empleados y obreros en las ganancias de las empresas privadas y de los servicios del Estado.** — Pedido de exhortación del señor Representante doctor González Conzi a la Comisión de Legislación del Trabajo, sobre pronto estudio y despacho de este asunto.

25—**Renuncia del señor Representante Damboriarena y convocatoria del suplente respectivo.** — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se entra a la consideración de este asunto. — (Antecedentes: Texto de la renuncia del señor Representante don José M. Damboriarena. — Proyecto de resolución de fecha 7 de diciembre de 1948, aceptando la renuncia y convocando al suplente respectivo, don Abel Segarra. — Carpeta número 177, de 1948. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución.

26—**Impuesto a la extracción de arena y piedra en el Departamento de Canelones.** — (Creación). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 15 del corriente mes.

27—**Aniversario de la independencia del Brasil.** — Constancia del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

28—**Ley Orgánica Militar.** — (Exención a los Capitanes del Curso de Pasaje de Grado). — Exposición y moción del señor Representante Mora Otero, para que a continuación de las preferencias votadas se considere este proyecto de ley de la orden del día: **Afirmativa.**

29—**Comercio y navegación de cabotaje.** — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se revea la integración de la Comisión de Defensa Nacional con miembros de la de Fomento de la Producción efectuada por la Mesa, para el estudio de este proyecto de ley: **Afirmativa.** — De acuerdo con esta resolución, se integra la Comisión de Defensa Nacional con los señores Representantes Badano, Oribe Coronel y Cardoso.

30—**División Fotocinematográfica.** — (Destino de pesos 40.000.00). — Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que se declare urgente la consideración de este proyecto. (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

31—**Integración de Comisiones.** — Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con el señor Representante Fraga; la de Obras Públicas, con el señor Representante Segarra; la de Asuntos Internacionales, con el señor Representante doctor Fusco.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

32—**Teniente Coronel Oscar Olave.** (Ascenso). — Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto de ley. — (Antecedentes: Repartido N.o 140 de octubre de 1947. — Carpeta N.o 37, de 1947. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Goyén. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

33—**Ley Orgánica Militar.** — Exención a los Capitanes del Curso de Pasaje de Grado. — (Antecedentes: Repartido N.o 123, de octubre de 1947. — Carpeta N.o 137, de 1947. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.

—Consideración de un artículo 2.o propuesto por la Comisión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda, Cutinella y Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

34—**Servicio de Trasmisiones.** — (Fíjase en el 10 o|o de su presupuesto la parte de las rentas que podrá destinar en atender el mayor volumen de sus servicios). — Por moción del señor Representante doctor Cutinella, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 319, de Agosto de 1948. — Carpeta N.o 956, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que este proyecto vuelva a Comisión. — Discusión de la moción. — Debate en el que intervienen los señores Carbonell y Migal, Chouhy Terra, Cutinella, Miranda, Ois, Leone, Ministro de Defensa Nacional, Raffo Arrosa y Stewart Vargas. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Continúa la discusión del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Chouhy Terra, Cersósimo, Carbonell y Migal, Miranda, Leone, Cardoso, Ministro de Defensa Nacional y Ferrer Serra. — Moción del señor Representante Leone para que se dé el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Raffo Arrosa y Ois. — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se rectifique la votación: **Negativa.** — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Raffo Arrosa, Ois y Ciompi.

—Consideración del artículo 2.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda, Carbonell y Migal y Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Ciompi, Fernández Crespo y Olivera Ubios.

—Consideración del artículo 3.o — Debate en el que intervienen los señores Ministro de Defensa Nacional, Carbonell y Migal, Fernández Crespo, Ferrer Serra y Miranda. — Se aprueba el artículo.

—Consideración de un artículo 4.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposición del señor Ministro de Defensa Nacional. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 5.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

35—**Ministerio de Salud Pública.** — Ampliación de rubros presupuestales. — (Antecedentes: Repartido N.o 289, de junio de 1948. — Anexo I, de agosto de 1948. — Anexo II, de setiembre de 1948. — Carpeta N.o 1.003, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — (La Cámara queda sin quórum).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan C. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César C. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes Tomás G. Brena, Venancio Flores, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuría, Margarita Abreu de Machado, Ventura Puig y José A Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Eduardo Bottinelli, Antonio G. Fusco, Mauro García da Rosa, Juan A Lorenzi Ventura Pírez, Antonio Richero Gastón R. Rosa y José E Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique L. Oribe Coronel y Alfredo J. Solares.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Sobre el proyecto a estudio de la Cámara sobre reforma del régimen jubilatorio civil y escolar".

—A sus antecedentes.

"Inclusión en la exoneración del pago del impuesto de treinta por mil, establecida en el artículo 3.o de la ley N.o 10.054, de setiembre 30 de 1941, las ventas de soda cáustica y similares, que se empleen en la fabricación del jabón común".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Modificación de la ley de 22 de diciembre de 1932, imponiendo la obligación de aplicar etiquetas indicadoras de la procedencia de los artículos librados al mercado interno".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Asociación Rural del Uruguay por la realización de la VII Exposición Internacional de Ganadería, Campeonato Anual de Ganadería y Agricultura en agosto, y los que demande la organización de su XXII Exposición de Reproductores Seleccionados a realizarse en Mercedes.

Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, por la realización de la exposición de Granja, Exposición y Feria de Ganado Lechero y de la XI Exposición Nacional y XIII Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación del artículo 1.o de la ley de 19 de setiembre de 1947, sobre Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a efectos de fijar las asignaciones de los miembros de su Directorio".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

"Presupuesto de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República".

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, copias autenticadas de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 105.000.00 para atender la realización de obras en la Pista de Regatas en Melilla.

Comercialización de la ceniza de soda y de la soda cáustica".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

Destino de $ 4.000.00 para la adquisición de local para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", en Sarandí Grande.

Ampliación de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 20 de setiembre de 1947, respecto de una subvención para exposiciones a realizarse por la Asociación Rural de San José".

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Ampliación en $ 600.000.00, de la deuda "Edificios Públicos, 1937", para reparación y modificación de diversos edificios públicos".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 210.000.00 para ampliaciones en los talleres del Establecimiento Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales".

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la situación presupuestal de la limpiadora del Liceo de Rosario y de la cocinera del Comedor Escolar de la Paz, del Departamento de Colonia".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto de creación del Ente Autónomo PLUNA.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destinan $ 15.000.00 para las exposiciones agropecuarias a realizarse por la Asociación Rural de San José, en el período comprendido entre el mes de octubre de 1948 y setiembre de 1949.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del señor Representante don José M. Damboriarena y se convoca a su suplente el señor don Abel Segarra".

—Repártanse.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Francisco Gilmet por la presente semana.

Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, por el día de hoy.

Del señor Representante don Venancio Flores por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

RENUNCIA

"Del señor Representante don José M. Damboriarena, a su banca por el Departamento de Rivera".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con la situación en que se encuentra el personal de la PLUNA".
—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 6.

A la de las 16 horas.

Con licencia: Garicoits, Giuria, Abreu de Machado, Puig, Quadros y Urrutia Serrato.
Con aviso: Arismendi, Calleriza, Chouhy Terra, Dubra, Flores, Lorenzi, Payssé Reyes, Pírez, Richero y Rodríguez (don Héctor).
Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Bottinelli, Brena, Fusco, Gaggero, García Austt, García da Rosa, Hernández, Oribe Coronel, Reyes Cabrera y Terra.

A la de las 17 horas.

Con licencia: Garicoits, Giuria, Abreu de Machado, Puig, Quadros y Urrutia Serrato.
Con aviso: Arismendi, Dubra, Lorenzi, Pírez y Richero.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Bottinelli, Gaggero, García da Rosa, Hernández, Oribe Coronel y Reyes Cabrera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Previsión Social, Integrada.

Con aviso: Abreu de Machado.

Obras Públicas.

Con aviso: Pírez y Arosteguy.
Sin aviso: Oliú y Richero.
Fuera de hora: Rosa y Damboriarena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han anotado siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Areco.
SEÑOR ARECO. — Debo expresar que a principios de esta Legislatura, allá por el mes de marzo de 1947, y en la primera intervención que tuve en esta Cámara, me ocupé de dos obras de carácter público que beneficiarían a la población de la ciudad de Trinidad; el primer pedido se relacionaba con la prosecución de las obras ampliatorias para el hospital de Trinidad, y el segundo se refería a la construcción del edificio del nuevo Liceo de Enseñanza Secundaria, incluido en el Plan de Obras Públicas por todos conocido. Las obras del hospital fueron proseguidas, y han quedado sin terminar por falta de rubros, esperando que de un momento a otro se finalice la obra emprendida.
Hoy nuevamente, voy a distraer la atención de los señores legisladores, para expresar, como lo he hecho en distintas ocasiones, que es cada vez más imperiosa, no sólo la terminación de las obras del Hospital de Trinidad, sino también la iniciación y terminación de las obras del nuevo edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento que represento.
Ese edificio liceal, incluido en el Plan de Obras Públicas de 1944, merced a la tesonera actividad de aquel recordado compañero de nuestro partido, el extinto Diputado don Luis Penza, tiene que ser a la brevedad posible, y sin ningún género de dudas, una pronta realidad. El Departamento de Flores reclama con urgencia su nuevo edificio liceal. En mis frecuentes visitas al Departamento que me honro en representar, he conversado con infinidad de calificados vecinos, que me han hecho ver la imperiosa necesidad de que Trinidad, y por ende el Departamento de Flores, pueda contar pronto con su primer casa de Estudios Secundarios totalmente nueva, pues el actual edificio no llena las exigencias del estudiantado, y se impone su total renovación y ampliación, a efecto de que los alumnos de Secundaria puedan estudiar dentro de un marco que esté más en consonancia con los amplios y modernos edificios liceales del resto del país.
Sé que peco de cargoso y exigente ante la Cámara al ocuparme con tánta asiduidad de estos problemas de Obras Públicas; pero con ello no hago más que trasmitir a la Cámara la inquietud que, en torno a lo expresado, reina dentro de la población de Trinidad.
Tengo la seguridad de que estas modestas palabras serán tenidas en cuenta por las personas encargadas de buscar solución a los problemas planteados; y que pronto veremos terminadas las obras del hospital e iniciada la construcción del Liceo de la Capital del Departamento de Flores.
Solicito que la copia de la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas y a la respectiva Comisión de esta Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Areco es enviada al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.
(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.
SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la población consumidora de la ciudad de Tacuarembó y, muy especialmente, la clase media y, más que ésta aún, la clase obrera y los moradores de los hogares humildes, sin posibilidades económicas, han venido de un tiempo a esta parte sufriendo privaciones y desnutriéndose y debilitándose en las garras insaciables y voraces de los criminales del mercado negro, en los precios de las subsistencias, y de determinados comerciantes inescrupulosos.
Los precios de las subsistencias en aquella población, señor Presidente, han creado un verdadero panorama de dolor a los moradores que, como he dicho, no tienen posibilidades económicas, sobre todo las clases humildes, al mismo tiempo de que han enriquecido sin consideración, sin freno, sin tope, sin contralor, exageradamente, a los inescrupulosos que han venido explotando la miseria de nuestro pueblo.
Puede asegurarse que el alza de los precios de las subsistencias en la ciudad de Tacuarembó, ha llegado a tal latitud, que los artículos de primera necesidad ya no pueden ser alcanzados por la mano de los hogares obreros. En los depósitos tenebrosos, macabros, oscuros, muchos de ellos ocultos, de los especuladores y de determinados comerciantes, están, señor Presidente, —puedo asegurarlo por la responsabilidad que invisto dada mi condición de hombre público—, los alimentos que necesitan los niños, las madres y los obreros de Tacuarembó para alimentarse, fortalecerse y vivir mejor.
Aquella población está viviendo momentos de dolor; mientras tanto, señor Presidente, el Consejo Nacional de Subsistencias permanece de brazos cruzados frente, a tan grave situación. Con una insensibilidad que pasma ha puesto oídos sordos a los reclamos de la población y de la prensa y de las autoridades, que han reclamado su intervención para cortar los abusos de los especuladores.
Y no se diga que el Consejo Nacional de Subsistencias desconoce estos hechos. Para corroborar estos asertos, me voy a permitir leer, como único y valioso documento, la nota que sigue, correspondiente a la Junta Departamental de aquel departamento, enviada al aludido organismo con fecha julio 3, que dice: "La Junta Departamental de Tacuarembó, consustanciada con el sentir popular, se dirige a ese Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de solicitarle el pronto nombramiento de los dos miembros que a ese Consejo corresponde designar para integrar definitivamente la Comisión Departamental de Subsistencias. Meses hace que el pueblo de Tacuarembó espera la acción fecunda de la Comisión Departamental de Subsistencias, que terminará con las maniobras de los comerciantes inescrupulosos, el acaparamiento de productos, y permitirá ofrecer a la población tacuaremboense los artículos de primera necesidad a precios muy diferentes de los actuales. Cumple esta Junta Departamental con un imperativo de la soberanía, al reclamar lo que antecede. Por la Junta Departamental de Tacuarembó. — Diego Catalogne Herrán, Presidente. — Francisco Pisciottano, Secretario".

Como se ve, señor Presidente, a esta altura del período gubernamental que transcurre, aún el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no ha designado los dos miembros que corresponde designar para integrar

la Comisión Departamental de Subsistencias, y creo que este fenómeno se produce en casi todos los departamentos del interior del país.

(Apoyados).

—Con ello, señor Presidente, queda demostrado que los integrantes de ese Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no han sabido cumplir con su deber, no se han puesto a tono con sus obligaciones ni han tomado en serio la delicada misión que le ha confiado el Gobierno y la sociedad, en defensa de sus semejantes y de la población consumidora de aquella manera expoliada.

Estos hechos que son graves, ya que tienen relación directa con la vida humana, necesariamente habrían de tener su repercusión en el seno del Parlamento Nacional. Algún día debería decirse la verdad, con la firme convicción de la conciencia honrada y libre que está al servicio de los intereses sociales.

Por eso como Representante del Departamento de Tacuarembó, levanto mi voz en esta Cámara para decir a los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que deben abocarse al estricto y delicado cumplimiento de su deber, de inmediato, o, de lo contrario que renuncien a sus cargos para que vayan a ellos compatriotas que estén compenetrados con la función que tienen que desempeñar y con el dolor que sufre nuestro pueblo así hambreado y con las necesidades, de una población digna de mayor atención.

Como el tiempo se me termina, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a sus efectos

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Palomeque se envía al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

(Se vota: 25 en 29. — **Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: la instalación de los teléfonos automáticos, sustituyendo al anticuado sistema que tenía la ciudad de Montevideo, fué un síntoma de progreso recibido por todos con grandes esperanzas de una fácil comunicación por ese medio. Por distintas circunstancias, entre ellas la escasez de materiales y de medios para ampliar las redes y el gran sobrecargo de las líneas, se notaron dificultades para la fácil comunicación, que algo se ha mejorado ahora por la ampliación de nuevas redes.

Pero, señor Presidente, zonas del departamento de Montevideo, que con el antiguo sistema gozaran de ese medio de comunicación, no han tenido la suerte de que se les devuelva el mismo una vez que le fué quitado con motivo de la instalación de los nuevos teléfonos, después de la estadización del servicio.

(¡Muy bien!)

—Si algunos pueden disfrutar de ese medio de comunicación, es por intermedio de centrales en el departamento de Canelones, y no por medios automáticos.

De ahí que zonas como las del Camino Mendoza, pueden obtenerlo por la Central de La Paz, de Toledo y de Estación Manga y también con la Central de Las Piedras. Pero raros son los que obtienen este privilegiado servicio para aquella zona.

Lo evidente es, señor Presidente, que tal cual correspondía cuando se le sacó el antiguo servicio telefónico con la promesa de restituirlo con el automático, debió cumplirse con lo prometido, cosa que no se ha conseguido en más de diez años de instalado este último sistema de comunicación, a pesar de contar algunos vecinos de Estación Manga, desde entonces, con la obtención del número del automático, sin que pudieran gozar de los beneficios del mismo.

Estas palabras tienen el propósito de reclamar del Servicio de Usinas y Teléfonos del Estado, la urgente atención a fin de corregir esta situación de aislamiento en que se le tiene a esta zona, en especial a la progresista de Estación Manga, con numerosos habitantes y centro de una gran zona de producción granjera, unida al ejido de la ciudad por otros medios de comunicación, pero carentes de este utilísimo y tantas veces imprescindible sistema de comunicación telefónica.

(¡Muy bien!)

—Es una obligación y un deber restituirles lo que se les prometió hacer cuando se les privó de sus teléfonos, y lo es también porque es necesario en razón de un buen servicio, que está impelido a dar el organismo, y porque esa zona del departamento merece igual tratamiento que las demás.

Recojo con estas palabras un clamor de aquellos vecindarios, que están ya cansados de esperar y de reclamar este servicio. Si las dificultades de material impidieran cumplir con esta necesidad, se me ocurre sugerir que cuando menos en la Estación del Ferrocarril de Manga, que ya tiene la línea para ella, se instale mientras tanto un teléfono monedero, a fin de que cuando menos aquellos numerosos vecinos pudieran utilizarlo en llamadas de urgencia para médicos y otros servicios imprescindibles.

En la seguridad que esta necesidad será cumplida a la brevedad por el organismo que presta estos servicios, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Raffo Arrosa se envié al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado.

(Se vota: 28 en 30. — **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: a fin de hacer efectivas ciertas aspiraciones muy justificadas de instituciones patrióticas del departamento que represento, de acuerdo a notas que he recibido, voy a aprovechar este espacio para ocuparme de ellas

Las Asociaciones Patrióticas de Mercedes, Dolores y Cardona, el Centro Comercial e Industrial de Soriano y varias otras entidades prestigiosas en el orden cultural, histórico, social y deportivo del departamento que represento en esta Cámara, con sobrada razón continúan manteniendo su extrañeza y protesta por el poco o ningún caudal que han hecho, hasta el presente, todos los Gobiernos centrales con respecto al grado de conmemoración que merecen los aniversarios del Grito de Asencio y del Desembaco de los Treinta y Tres Orientales en la Playa de la Agraciada.

Es bien lamentable, por no decir censurable, señor Presidente, que por lo menos en el orden departamental no figure el feriado conmemorativo por iniciativa del Gobierno central, de aquellos dos grandes y trascendentales acontecimientos históricos que constituyen jornadas augurales y decisivas en la magnífica epopeya de nuestra emancipación y liberación nacional.

No transcurre un solo día en nuestro país en que, por motivos o causas a veces fútiles, saquemos a relucir y a conmemorar hechos vinculados a otros países, olvidando en cambio caracterizados acontecimientos propios que sólo por insensibilidad, o por amnesia del alma, o por "virus" extranjeristas relegamos al osario común del olvido y de la indiferencia.

Y esto es grave, señor Presidente, suicida y peligroso de seguir así subsistiendo con los carácteres que acabamos de comentar, porque por ese camino se va irremediablemente al desmembramiento y al debilitamiento del sentimiento nativo y de una bien cimentada conciencia nacional por lo nuestro, tan querido y siempre tan nuestro!

Por hoy, señor Presidente, sólo me limito a llamar la atención del Poder Ejecutivo, en la absoluta seguridad de ser escuchado, en el sentido de que en nuestro Calendario histórico se ubicarán con la jerarquía y prestancia que ostentan, de hecho y de derecho las dos grandes cruzadas reivindicadoras y gloriosas del departamento de Soriano: Asencio y Agraciada.!

Pido que esta exposición sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 28 en 34. — **Afirmativa**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero utilizar estos cinco minutos para plantear una cuestión que afecta a una meritoria rama de los obreros de la industria de la construcción: la que trabaja en la elaboración del fibrocemento.

Hace poco tiempo estos obreros conocieron de una decisión del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de reducir en la suma de $ 400.000.00 la licitación para caños necesarios en las obras de saneamiento, según creo. Esta licitación estaba asignada a la empresa nacional Fibrolit, que se encarga de la elaboración de estos caños para saneamiento.

Esa reducción, en suma tan extraordinaria, se haría con el objeto de adquirir en el extranjero, creo que en Francia, caños de hierro fundido, que vendrían a suplantar a los de fibrocemento.

Esto, como se comprenderá, tiene alguna trascendencia. En primer término, hay que destacar que serían cerca de doscientos obreros los afectados por la paralización de esa industria. Actualmente esa industria está trabajando a tres jornadas por semana. Es de suponerse que al reducirse el monto de la licitación, se les crearía a estos trabajadores, que se han calificado en una industria muy meritoria, un problema social de inegable trascendencia. En segundo término, esto significaría una salida excesiva de divisas oro, para adquirir en el extranjero caños que suplantarían a los de fabricación nacional.

En tercer término, la materia prima de esta industria es también materia prima nacional.

Estos tres argumentos serían importantes para aconsejar que se siguiera consumiendo caños de fabricación nacional.

Los argumentos que se dan para no realizar esto, no son claros ni menos terminantes. Está el argumento que hacen los trabajadores, con pleno conocimiento, de que la Dirección de Saneamiento y la Compañía de Aguas Corrientes, desde mucho tiempo atrás, utilizan esos caños, sin que hasta el momento haya habido denuncia alguna de que estos caños no sirvan para las funciones que se les asignan. Existe también la experiencia de compañías extranjeras que no sólo en nuestro país sino en todo el mundo, emplean caños de fibrocemento y no caños de hierro para saneamiento y para agua corriente.

En consecuencia, creemos que habiendo por medio un problema tan importante que afecta a tantas familias obreras, y un problema de drenaje de divisas hacia el extranjero y no existiendo, que yo sepa argumentos decisivos para aconsejar la utilización de otros caños, el Ministerio de Obras Públicas debería pronunciarse sobre los motivos que han llevado a la realización de esta operación tan contraria al interés de los trabajadores de la industria nacional, de nuestro fondo de divisas.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva contestar acerca de los motivos que lo han llevado a esa decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

(Se vota: 29 en 34. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: nuestra hermana norteña, la República del Brasil, celebra hoy el 126 aniversario de su Independencia, hecho histórico y trascendente en que la que fuera hasta ese entonces colonia portuguesa buscara gobernarse a sí misma, surgiendo don Pedro I, hijo de Juan VI, como Emperador del Brasil, el 7 de setiembre de 1822.

Entiendo que los uruguayos debemos regocijarnos sinceramente y asociarnos a los actos con que los hermanos brasileños, que integran aquella gran nación, grande y extensa por su territorio, grande y extensa por su población, grande por su natural riqueza y más grande todavía por su contextura democrática, celebran tan significativa fecha.

Señor Presidente: yo mociono para que nuestra Cámara de Representantes, en acto de homenaje a la nación brasileña, envíe un saludo fraterno al Parlamento del pueblo amigo, pueblo que se regocija en estos momentos por tener como invitado de honor al Primer Mandatario de nuestra nación, señor don Luis Batlle Berres, saludo que hacemos extensivo a todos y cada uno de los veinticinco Estados que integan aquella gran colectividad.

(¡Muy bien!).

—Voy a ocuparme de otro asunto, señor Presidente.

En la tarde de ayer fuí entrevistada por un grupo de maestros contratados, dependientes del Consejo del Niño.

Estas personas, que prestan allí sus servicios, desde hace cuatro meses no perciben sueldo y algunas de ellas deben concurrir hasta la localidad de Suárez en cuya Escuela de menores y adolescentes desempeñan funciones. Esto obliga a esas personas a hacer erogaciones, para viajar, que en algunos casos alcanzan hasta diez pesos mensuales.

El 3 del mes pasado, hace más de un mes, hice un pedido de informes al Consejo del Niño acerca de la situación de estos maestros y de otros empleados. No insisto por ahora en ese pedido de informe, porque entiendo que el tiempo quizá no haya alcanzado para contestarlo; pero, señor Presidente, hay necesidad de que se pague a esos maestros que están prestando servicios en escuelas especiales, que no son las escuelas comunes de nuestro país, donde se trata con menores que son todos con deficiencias, por lo que con más razón deben percibir sus sueldos.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto al pedido que formula la señora Diputada para que se envíe un saludo al Parlamento brasileño, la Mesa considera que no puede votarse en este momento: que debe ser motivo de una moción a plantearse cuando se comience la orden del día.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien, señor Presidente, lo haré en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de la segunda parte de la exposición de la señora Diputada, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 34 por la afirmativa. — Unanimidad).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la ley 10.690 del 20 de diciembre de 1945, que amplió la deuda interna creada por la ley de 28 de diciembre de 1944, N.º 10.589, estructurando el Plan de Obras Públicas, estableció un plan de obras de saneamiento, de mejoramiento y ampliación de sistemas de evacuación de aguas servidas y de mejoramiento, ampliación y construcción del sistema de aprovechamiento de agua potable, para distintas localidades del país. Entre estas, se encuentra la ciudad de Trinidad.

En lo referente a la ampliación de los servicios de aguas corrientes, con el número 21 del grupo D) de ese plan de obras, se dotó de $ 54.000.00, a esa ciudad, y para la ampliación de mejoras del sistema de evacuación de aguas servidas para la misma ciudad, en el grupo F), con el número 13, se le dotó de $ 22.000.00.

Desde la sanción de esa ley al presente van corridos casi tres años, y no obstante la imperiosa necesidad que la salud popular y el progreso de la ciudad de Trinidad tienen en la realización de esas obras, lo cierto es que desgraciadamente no se ha hecho absolutamente nada.

A los elementos de juicio que concretaban la urgencia de la realización de esas obras, elementos que por estar vinculados al progreso edilicio y a la salud de la población, tienen indudablemente gran entidad, se agrega ahora la circunstancia de que la población y las autoridades de Flores se movilizan en el sentido de que se realice la pavimentación definitiva y lisa en esa ciudad, mediante el sistema de hormigón armado.

Demás está destacar la urgente necesidad que existe para que antes de construirse las obras de hormigón armado, se realicen estas ampliaciones, algunas de las cuales tendrán que ser efectuadas en calles que se proyecta pavimentar, por lo que sería desde luego inconveniente tener que romper posteriormente el airmado para realizarlas.

En consecuencia, y estando por realizarse la estructuración de un plan de emergencia de obras públicas, que involucrará como es natural obras de saneamiento, y siendo la dotación de estas dos obras de $ 54.000.00 y $ 22.000.00, que suman entre ambas, nada más que $ 76.000.00 en el total general, superior a tres millones; que se realizarán con cargo a los fondos que aún restan disponibles de esta ley, estimo que es oportuno que formule en Cámara el reclamo para que, con la mayor urgencia, se realicen esas obras en beneficio del progreso de la ciudad de Trinidad, y en previsión de la salud de su población.

Consecuentemente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, para que, por la vía de éste, lleguen a la Dirección de Saneamiento, que es la que tiene atinencia con esta clase de obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos indicados.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

11

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Brena, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa)

...or el señor Diputado Gilmet, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa)

—Por el señor Diputado Flores, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa)

12

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: de acuerdo con la exposición que formulé en la media hora previa, solicito que nuestra Cámara de Representantes envíe un saludo a la Cámara de Representantes del Brasil, con motivo del aniversario de la independencia de dicho país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, en el sentido de que la Cámara envíe un mensaje con motivo del aniversario de la independencia del Brasil, a la Cámara de Representantes de dicho país.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hasta hace pocas sesiones figuraba en la orden del día un proyecto, que está informado, y que dice relación con la creación de un Servicio de Farmacia para los Empleados Civiles de la Nación.

Yo solicito que este proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión del día martes 14 del corriente, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes 14, el proyecto relativo a la Creación de un Servicio de Farmacia para los Empleados Civiles de la Nación.

(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).

14

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: hace ya más de dos meses, la Intendencia de Treinta y Tres, con la aprobación de la Junta Departamental y el visto bueno del Tribunal de Cuentas, envió al Parlamento un proyecto solicitando autorización para contraer una deuda a fin de destinarla a la pavimentación de las calles céntricas de la ciudad.

Dicho proyecto se encuentra en las carpetas de la Comisión de Asuntos Departamentales, y dada la importancia que él reviste para aquella población, consideramos que debe prestársele un rápido estudio y aprobación.

Muchas veces se ha oído en esta Cámara, y nosotros también nos hemos referido a ello, que la preferencia dada a la Capital en materia de inversiones para obras públicas, era uno de los motivos que traía apareiado el éxodo de los pobladores del interior hacia la Capital.

Por tal causa, señor Presidente, insistimos en que se trate con urgencia, en la referida Comisión de Asuntos Departamentales, el proyecto de la Intendencia de Treinta y Tres, dado que su realización significará una obra de extraordinario adelanto edilicio y de progreso higiénico para aquella ciudad.

Por consiguiente, solicito a la Mesa se sirva exhortar a la mencionada Comisión al rápido estudio y aprobación de este proyecto.

Antes de terminar, quisiera dejar constancia de que esta solicitud que formulo ahora, es ajena por completo a todo móvil de orden político, puesto que la Intendencia del Departamento que me honro en representar en esta Cámara, se encuentra ocupada por el representante de un partido que no tiene ninguna afinidad política con el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Gaggero.

15

—La Mesa da cuenta de que se designa al señor Diputado Piffaretti, en sustitución del señor Diputado Hernández, para integrar la Comisión Especial sobre Industrias Insalubres.

16

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — En julio 16 de 1945, señor Presidente, presenté un proyecto por el que se le reconoce derecho a la jubilación a la mujer obrera a los veinticinco años de servicios, sin límite de edad. En marzo de 1947 fué actualizado ese proyecto, que según tengo entendido está en la Comisión de Previsión Social. En consecuencia, solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a pronunciarse sobre este asunto y en la forma correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Previsión Social a pronunciarse sobre el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

17

De acuerdo con la autorización concedida por la Cámara, antes de entrar a la orden del día, la Mesa concede la palabra al señor Diputado Eyherachar, para hacer, durante quince minutos, una exposición.

Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pude hacer una exposición escrita y solicitar a la Cámara que fuese elevada al Poder Ejecutivo, pero he querido formularla "in voce" porque fundamentalmente deseo provocar un cambio de ideas en torno al problema que motiva estas palabras; muy especialmente deseo conocer la opinión de mis colegas representantes del Departamento de Canelones, porque el problema a que me voy a referir viene siendo objeto de consideración por parte de la prensa de aquel Departamento, principalmente por los periódicos de la zona que abogan por la incorporación de esa mejora.

Los vecinos de la zona Este del Departamento de Canelones se presentaron ante el Gobierno del doctor Amézaga, solicitando la creación de un nuevo Departamento; para tal petitorio reunieron algunos fundamentos, recogieron estadísticas, datos que tendré en cuenta en lo que puedan ser útiles para formular esta exposición; esos argumentos tendían a demostrar la importancia de esa zona del Departamento de Canelones.

No voy desde, luego, a plantear el problema de la creación del Departamento de Solís; no es ésta la razón que me movió a solicitar de la Cámara autorización para realizar esta exposición; pero es para mí fundamental comenzar por llamar la atención del Poder Ejecutivo s... re la necesidad de dotar a la zona Este del Departamento de Canelones de un Juzgado Letrado, una Fiscalía y el correspondiente establecimiento carcelario.

No es un afán separatista el que inspira y alienta estas palabras; todo lo contrario. Nuestro propósito es distribuir los servicios indispensables del Estado en la forma más eficaz posible, de acuerdo con las características especiales que presenta el Departamento de Canelones, dividido, prácticamente, en dos zonas por la inestratégica situación geográfica de su Capital, en lo que respecta, fundamentalmente, a la zona Este del Departamento, lo que constituye siempre causa de malestar, demoras y gastos inútiles en todas las tramitaciones judiciales y administrativas.

Por otra parte, nadie que se interese por este problema, podrá negar la necesidad de crear un Juzgado Letrado más para el Departamento de Canelones que con sus veinte y tantos centros poblados y su enorme población rural, tiene abrumado de labor al Juzgado de que dispone actualmente, y, en consecuencia, el diligenciamiento de estos asuntos se hace en forma tarda y dificultosa con perjuicio tanto para el personal del Juzgado Letrado actual, como para el enorme vecindario del Departamento de Canelones.

La zona Este de Canelones, por las razones expuestas, se ve precisada a tramitar la mayoría de sus asuntos en los Juzgados Letrados de la Capital de la República, lo que consideramos inconveniente y anormal. Los que estamos vinculados a Canelones por nuestro nacimiento, por nuestra vecindad y por la representación que investimos en este Parlamento, no podemos permanecer indiferentes ante un reclamo tan justo y largamente acariciado por una zona de tanta importancia y seguro porvenir como es la que abarca las secciones 7.a Pando, 8.a Soca, 9.a Migues, 10.a Tala, 14.a San Jacinto, 16.a Suárez y Toledo. Los que conocemos el Departamento de Canelones sabemos que a las secciones que he mencionado podrían agregarse otras como ser: San Ramón, Santa Rosa, San Bautista y Sauce.

que seguramente se verían beneficiadas con la instalación de un Juzgado Letrado en Pando.

Digo que en Pando, porque es ésta la localidad más importante de la zona, unida por buenos y rápidos medios de locomoción con el resto de las secciones que integran esa comarca a que me estoy refiriendo y ya el Estado ha entendido que constituye una región homogénea, puesto que ha creado diversas oficinas públicas, dependientes directas de las oficinas nacionales de Montevideo, con carácter de oficinas departamentales, todas con asiento en la ciudad de Pando; me refiero, por vía de ejemplo, a las siguientes: Oficina Departamental de Catastro, Sucursal de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Inspección de Pensiones a la Vejez, Subinspección Regional Veterinaria, Inspección de Trabajo y Servicos Anexados, Oficina Departamental del Registro de la Propiedad Raíz.

A estas oficinas pretendemos se agreguen la creación de un Juzgado Letrado, de una Fiscalía y su correspondiente establecimento carcelario, porque lógicamente si se crea un Juzgado con asiento en Pando, debe ser de zona, principalmente para los asuntos criminales: entonces, necesariamente debe crearse, junto con el Juzgado, la Fiscalía y el establecimento carcelario.

Obtenida esta conquista, la zona Este de Canelones se vería tratada por el Estado con la equidad que merece, por su importancia y su afán de progreso.

Para dar una idea de su importancia, daré algunos datos estadísticos obtenidos en oportunidad del movimento pro Departamento de Solís, a que he hecho referencia anteriormente. Quiere decir que estos datos son susceptibles de aumento, ya que tienen alrededor de tres o cuatro años, y sabemos que en este momento se está realizando en parte de esa zona, un reaforo de la propiedad que significará un aumento de un 50 o|o sobre las cifras que ahora voy a dar a la Cámara.

Es una zona, por otra parte, que cuenta con dieciséis balnearios en plena formación, en plena marcha hacia el progreso, y tiene seis balnearios en preparación. De modo que, teniendo en cuenta el incremento creciente que ha tomado el turismo y la preferencia que existe por las playas, puede tenerse presente que dentro de breves años será esa zona una de las regiones más importantes del país.

Voy a dar las cifras siguientes. Propiedades urbanas, suburbanas, zona Este, o sea las secciones 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 14.a y 16.a, $ 19:162:525.00. — Obras nuevas $ 718.980.00. — Aumento por aforo, $ 3:637.430.00. — Total: pesos 23:518.935.

Propiedad rural. — Aforo total $ 30:213.313.00. Aumento por reaforo $ 5:606.109.00. Total $ 35:819.427.00.

Total del aforo urbano, suburbano y rural de las secciones antes mencionadas $ 59:338.362.00.

Dos de sus hermosos balnearios, Atlántida y Floresta. Aforo de Atlántida, aforada en forma completamente baja $ 4:256.324.00. La Floresta $ 2:166.684.00.

Podría abundar en otros datos estadísticos tales como la subdivisión de la tierra, y la enorme cantidad de propiedades urbanas, suburbanas y rurales de la zona; pero creo que basta con decir que la oficina de Registro de la Propiedad Raíz, con asiento en Pando y con carácter de oficina de zona, es una de las que ha registrado mayor cantidad de operaciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es para solicitar, —no sé si es reglamentario y si se necesitan cincuenta votos— que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para que pueda concluir su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es dudosamente reglamentario, incluso realizar estas exposiciones, pero ayer se votó así. De modo que se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti para que se prorrogue el término al orador.

(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Como decía, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz en lo que lleva de creada, es una de las más importantes del país.

Siendo este asunto, señor Presidente, de iniciativa del Poder Ejecutivo, y estando abocado en este momento dicho poder administrador al estudio del Presupuesto General de Gastos, creo que estas palabras son oportunas. Confío en que los colegas que comparten conmigo la representación del Departamento de Canelones se harán eco favorable en pro de esta iniciativa que, por otra parte, es una vieja aspiración del vecindario de la zona Este, y reiteradamente ha sido traída al Parlamento por Representantes de los distintos partidos que integran la Nación. En las carpetas parlamentarias están muchas iniciativas tendientes a este fin, y considerando que esa zona merece un poco de mayor atención de parte de los poderes públicos, ya que su importancia así lo reclama y lo reclama el interés general del Departamento, —que es preferible que se encuentre unido formando un gran Departamento y no dividido, por lo menos espiritualmente, como estamos toda la vida— entiendo que dando satisfacción a todas y cada una de las zonas en que se dividen los Departamentos primero, y la República después, es que se hace patria grande y se hace patria progresista, para bien de todos sus hijos.

Por estas consideraciones pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al Poder Ejecutivo, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara y, si fuera pertinente, a la Suprema Corte de Justicia.

Con estas manifestaciones doy por terminada esta breve exposición.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Doiputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: el señor Diputado Eyherachar, al formular su exposición, dijo que había consultado a sus colegas Representantes por el Departamento de Canelones.

En lo que se refiere a mí, es cierto que me consultó, y además, manifesté al señor Diputado Eyherachar mi más profunda adhesión al pedido que acaba de formular en Cámara.

Creo que en su exposición el Diputado Eyherachar no ha hecho más que cumplir con una aspiración de toda aquella zona Este del Departamento de Canelones.

Es bien sabido y conocido el trabajo intenso que tiene el Juzgado Letrado de Canelones y la respectiva Fiscalía. Y más, señor Presidente: se une a esta circunstancia el hecho de que la zona Este de Canelones, por los medios de transporte que existen, se encuentra completamente aislada de la Capital del Departamento.

Por tanto, y repitiendo que creo que el señor Diputado Eyherachar no ha hecho más que cumplir con una aspiración de toda la zona Este del Departamento de Canelones, es que adherí formalmente a su pedido hecho en Cámara.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir a la proposición que acaba de formular el señor Diputado Eyherachar.

Todos los Departamentos de la República tienen solamente un Juzgado Letrado, exceptuando los de Salto y Paysandú, que poseen dos. Considero que el Departamento de Canelones, por su densidad de población, muy superior a la de los Departamentos de Salto y Paysandú, merece tener un tratamiento mayor, o por lo menos igual.

(Apoyados).

—Por lo mismo, señor Presidente, entiendo que es conveniente, o mejor dicho, que es necesario que en el Departamento de Canelones se cree otro Juzgado Letrado. Para ello sería necesaria, desde luego, la modificación del Código de Organización de los Tribunales, que en su artículo 92 establece que en cada uno de los Departamentos habrá un Juzgado Letrado de Primera Instancia, con la competencia que se establece en el artículo 91. Y entiendo que puede también, por vía legislativa, determinarse o establecerse la jurisdicción que correspondería a cada uno de los Juzgados.

No sé si será posible, como solicitaba el señor Diputado Eyherachar, que ese nuevo Juzgado tenga asiento en la ciudad de Pando, ni sé tampoco si será posible que sea de actividad permanente, o si por el contrario en el Departamento de Canelones deberá haber dos Juzgados que sean de Primer y Segundo Turno. Pero esto será cuestión de estudio en el momento en que se formule el proyecto.

Por lo expuesto, señor Presidente, dejo constancia de mi adhesión absoluta y entusiástica a la proposición formulada por el señor Diputado Eycherachar, sin perjuicio de las reservas de forma que he dejado establecidas.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quería dejar constancia de que he recogido, en la zona Este del Departamento de Canelones, la misma aspiración de que se ha hecho eco elocuentemente el señor Diputado Eyherachar, y participo de la idea de que esa iniciativa debe ser llevada adelante.

Creo que realmente Pando sería el lugar indicado para ubicarse las reparticiones a que ha aludido el señor Dipu-

tado Eyherachar. En cuanto a que esta realización pueda ser útil para evitar que un espíritu divisionista en el Departamento quiebre la unidad espiritual de los habitantes de Canelones, hago, sin embargo, mis reservas. No creo que entre los Departamentos de la República pueda crearse una mística patriótica departamental.

(Apoyados).

—Me parece que si un día el Departamento de Canelones tuviera que dividirse, esta división sería la expresión misma del progreso del Departamento. A medida que el Departamento tiene una población mayor, tiene un progreso más intenso, es lógico que las reparticiones administrativas tengan que ser subdivididas para un mejor orden y una mejor realización de sus funciones. Esto, lejos de separar a los habitantes del Departamento, los debe estimular, en el sentido de que son ellos los que han realizado ese progreso y lo han llevado a ese desenlace lógico.

Creo en el futuro del Departamento de Canelones, que es un Departamento extenso, muy poblado y de un enorme progreso actual; porque basta recorrer las zonas próximas al Departamento de la Capital y aún las zonas alejadas, para ver que el Departamento de Canelones en pocos años se ha convertido en un jardín, donde existen en zonas rurales los cultivos más esmerados y más progresistas, y donde próximo a los pueblos se está desarrollando una industria de gran empuje. Todo esto puede llevarnos, tarde o temprano, a dividir administrativamente el territorio de Canelones en dos administraciones independientes.

SEÑOR MORENO. — ¡No apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Y esta iniciativa que ahora se ha mencionado en Cámara no es más que un principio; y no hay que tener miedo de ella: ni es preciso creer que deba existir una mística de patriotismo departamental. Eso no tendría sentido. Somos todos uruguayos, y los Departamentos no son más que reparticiones administrativas. De manera que no debemos tener temor a este progreso.

Esta especie de mística podría ser —en efecto— un obstáculo al progreso administrativo del Departamento. Cuando la lógica aconseje la división administrativa, debemos ir a ella por razones de mejor servicio.

Esta es mi posición, y por esto he visto con simpatía la iniciativa que comento, sin entrar por ahora a otras de mayores proyecciones, como las que he mencionado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Estoy de acuerdo también con la necesidad de que hay que crear un nuevo Juzgado en el Departamento de Canelones.

Indudablemente que la tarea que tiene el Juzgado Letrado de Canelones, que entiende en materia criminal y civil, es abrumadora. Le falta personal y debe atender también en materia de menores.

Creo, señor Presidente, que sería oportuno actualizar un proyecto que existe en las carpetas de la Cámara a este respecto, presentado por los compañeros de bancada señores Ferrer Serra y González.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de mi ahesión entusiástica en cuanto a la necesidad imperiosa que hay de crear un nuevo Juzgado Letrado en el Departamento de Canelones, reservándome la opinión en cuanto a la ubicación del mismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Eyherachar, en el sentido de que pase la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: **34 en 35. — Afirmativa**)

18

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente la proposición formulada por el señor Diputado Eyherachar; pero deseo aclarar, en cuanto a lo expresado por el señor Diputado, de que ha consultado a todos los Diputados del Departamento en ese sentido, que yo no he sido consultado, y que por lo tanto no quisiera responsabilizarme ni comprometer opinión en todos los alcances de la moción que ha hecho el señor Diputado.

Entiendo que merece estudiarse la situación del Departamento de Canelones en lo que se refiere a las grandes dificultades que existen para vincularse con las autoridades departamentales; pero tendría mucho que pensar en lo que respecta a la necesidad de crear una nueva cárcel en la ciudad de Pando, como ha manifestado el señor Diputado Eyherachar.

Afortunadamente, de acuerdo con la importancia de la población del Departamento de Canelones, no existen indicios que reclamen la creación de una nueva cárcel. La gente del Departamento de Canelones en su generalidad es gente laboriosa y, por lo tanto, creo que desprestigiaríamos al departamento si en cada rincón de él tuviéramos que ir creando una nueva cárcel.

No es lo mismo en lo que se refiere al Juzgado Letrado, que podría ser una medida de gran utilidad, que facilitaría el trabajo que hay para atender las necesidades de esa zona tan importante a que se ha referido el señor Diputado. Pero yo entiendo que una de las medidas fundamentales de acercamiento es continuar creando nuevas carreteras y nuevos caminos, que permitan acercarse cada vez más las localidades del Departamento con la Capital, aunque no dejo de reconocer que la capital de dicho departamento no está ubicada en el centro del mismo, como sería de desear.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, interpretando la moción votada, del señor Diputado Eyherachar, pasará todos los antecedentes de lo que se ha dicho, ya que es la mejor manera de ilustrar al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte.

(Apoyados)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Deseo solicitar, señor Presidente, de la Cámara, que se me autorice para hacer una exposición de quince minutos en la primera sesión ordinaria a realizarse en la semana próxima, para referirme al retiro de la oficina veterinaria de la población de San Gregorio de Polanco, 9a. Sección del Departamento de Tacuarembó, a fin de cumplir con un pedido que me ha sido formulado por el ruralismo de aquella zona.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: Antes que nada, quiero decirle a mi distinguido compañero de Cámara señor Palomeque que no vea en mis palabras el deseo de oponerme a lo que él considera su justo reclamo. Pero ya lo he dicho en varias oportunidades y lo repito hoy, que es nuestro deseo tratar de agilitar los procedimientos de la Cámara y no entorpecer su regular funcionamiento.

Creo que se ha venido haciendo uso y abuso de los pedidos para formular esta clase de exposiciones que el Reglamento de la Cámara no autoriza a incluir dentro de la orden del día.

Yo le pediría a la Mesa que tenga la gentileza de hacer leer la parte respectiva del artículo 38 del Reglamento, donde se establece qué es la orden del día y qué asuntos deben incluirse en la misma.

Vuelvo a repetir que no es mi intención oponerme al pedido del señor Diputado Palomeque y si le ha tocado en suerte a él es porque alguna tenía que ser la oportunidad en que tratáramos de poner freno a estas exposiciones que hacen un poco ineficaz la labor de esta Cámara. Con esto no quiero decir que lo que vaya a manifestar el señor Diputado Palomeque no sea de interés para la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 38 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados por la Cámara, sea por haber terminado el correspondiente trámite reglamentario, sea por disposición expresa de la Cámara".

—Léase el artículo 124 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 124. Salvo las cuestiones de orden que se promoverán verbalmente durante la sesión, las exposiciones a que se refiere el artículo 129 y los artículos y en-

m... propuestos en la discusión de un proyecto, ... gestión de un Diputado ante la Cámara o su Presidente, se hará por escrito.

—La Mesa ha hecho leer esas disposiciones reglamentarias, porque ha entendido siempre, como lo dice el señor Diputado Calleriza, que esta clase de autorizaciones no es reglamentaria. Habría que adoptar con respecto a ellas un temperamento de carácter general.

La Mesa se permite señalar que por este camino se corre el riesgo de que no se pueda tratar nunca la orden del día. Como se ha hecho la observación por parte de un señor Diputado, la Mesa agrega la suya.

Desde luego que no ha de verse en ello el propósito de impedir que determinado señor Diputado haga uso del derecho que la Cámara ha concedido a otros; pero creo que en algún momento debe reaccionarse contra ese temperamento.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, señor Presidente, que no tuve intención de oponerme a que el señor Diputado Palomeque hiciera esa exposición, voy a proponer que cuando un señor Diputado o un sector pretenda hacer una exposición, la Cámara vote una sesión extraordinaria para escucharlo, y en ese sentido yo acompañaría con mi voto al señor Diputado Palomeque, si él concretamente formulara ese pedido. Así, en una sesión extraordinaria, por ejemplo media hora antes de la sesión ordinaria, podría él hacer su exposición.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: a mí me extraña mucho que haya sido precisamente al Diputado que habla a quien le haya caído el criterio rigorista que, desde el punto de vista reglamentario, ha sido establecido por el señor Diputado Calleriza y por la Mesa.

En primer término, yo he solicitado de la Cámara la autorización respectiva para formular una exposición recién en la primera sesión ordinaria que realice esta Cámara en la semana próxima, a fin de no obstaculizar la labor de la Cámara y ésta pueda desenvolverse regularmente considerando los asuntos que está debatiendo en estos momentos y que continuará debatiendo en la sesión de mañana.

En lo que se refiere a las obligaciones reglamentarias que se anotan, yo he notado que la mayoría de los señores Diputados han solicitado estas autorizaciones en forma verbal y que la Cámara, ya sea por deferencia, o por entender que el Diputado tenía derecho a ello, ha concedido la autorización solicitada.

De manera que, señor Presidente, vuelvo a decir que es lamentable que tan luego en este momento, en que quiero cumplir con el mandato del ruralismo de la novena sección del Departamento de Tacuarembó; es decir, de las clases que laboran el progreso de la campaña; es decir, en el preciso momento en que quiero ser yo en el seno de este Parlamento la resonancia de las exclamaciones y de los anhelos de la campaña, sea en este preciso momento cuando la Cámara, que nunca se ha cerrado para oír las exposiciones de la gran ciudad de Montevideo...

(Apoyados).

—...quiera cerrar el camino a la voz del campo.

Es cuanto quería expresar y la Cámara es dueña de resolver lo que le plazca.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo el alcance de la observación del señor Diputado Calleriza y de los artículos reglamentarios que ha hecho leer el señor Presidente.

He visto que la Cámara, podemos decir así, ha esterilizado un poco su labor ante el abuso de las exposiciones. Pero en contra de lo que sostienen el Presidente y el señor Diputado Calleriza, yo las considero totalmente reglamentarias: la Cámara resuelve por un quórum determinado incorporar la exposición del señor Diputado A, B, o C, y la incorpora a la orden del día: es un asunto a tratar en la orden del día y el señor Diputado tiene perfecto derecho a hacerla.

(Interrupción del señor Representante Calleriza)

—Yo solicito, por ejemplo, a la Cámara que se me autorice para hacer una exposición; la Cámara me autoriza a hacerla y la incorpora a la orden del día. Es un asunto a t... ... la orden del día, como cualquiera de los distintos asuntos que la Cámara tiene a estudio.

(Apoyados)

—Las exposiciones se han autorizado desde que el Parlamento existe. Lo único que pasa es que la Cámara, en algunas oportunidades, ha elegido algún momento propicio para que se formule esa exposición. "Antes de entrar a la orden del día", dice algunas veces, como se ve en la orden del día de la sesión de hoy variando así todos los precedentes en la materia hasta el momento.

Hoy recibimos la orden del día, cuyo primer asunto expresa: "Comisión Preinvestigadora sobre comercialización del azúcar". Pero más abajo nos encontramos con lo siguiente: "Comunicación: Antes de entrarse a la consideración del orden del día, el señor Representante don Eduardo Eyherachar, hará una exposición sobre creación de un Juzgado en el Departamento de Canelones". Esto sí creo que no sea reglamentario.

En cambio, si en la orden del día se dice, como primer asunto, como se expresaba en la orden del día de la sesión de ayer: "Exposición del señor Diputado Tejera sobre el Presupuesto", eso es perfectamente reglamentario y no se va a encontrar ninguna disposición en el Reglamento que lo prohiba, como tampoco hay ninguna disposición en el Reglamento que prohiba que un asunto se incluya en la orden del día.

Ahora bien, yo estimo con el señor Presidente y con el señor Diputado Calleriza, que tal vez todos nosotros hemos hecho un poco de abuso de las exposiciones, no graduando la verdadera importancia de los temas para traerlos.

Tengo para mí que las exposiciones deben referirse a problemas vitales de política general, a declaraciones de los sectores políticos, o a problemas importantes que afectan a un Departamento y de los que se hace eco de ellos en la Cámara el legislador que represente a ese Departamento.

Habría que restringirlas un poco, pero eso lo hacemos nosotros por medio de la votación. Nosotros votaremos esas exposiciones cuando veamos que existe real interés en el planteo del asunto y entonces se le incorporará a la orden del día figurando en el lugar que le corresponda y el señor Diputado que la solicita hará la exposición.

Si no, sería coartar la libertad de expresión aún de los sectores para plantear un asunto político en el seno de la Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no pensaba insistir mayormente sobre el problema, pero dada la magnitud que le ha dado en sus palabras el señor Diputado Ferrer Serra, y ante la expresión de que nosotros podamos pensar coartar la libertad de expresión, quiero hacer la debida aclaración.

El artículo 38 no admite dos interpretaciones. Dice: "La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados..." y no puede ser un asunto pronto para ser considerado, un asunto que ignora la Cámara. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, con respecto a la libertad de opinión que tiene el señor Diputado para hacer uso de sus expresiones, la tiene en la media hora previa en la cual todos los señores Diputados tienen tiempo reglamentario para ocuparse de los asuntos ajenos a la orden del día.

(Apoyados)

—Pero incluir una exposición en la orden del día es violar clara y nítidamente el tenor literal del artículo 38 del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Calleriza ha hecho un argumento efectista. Dice: "...los asuntos que estén prontos para ser considerados...". Si esa fuera la aplicación lógica del Reglamento, tendría razón. Pero en el día de hoy, por ejemplo, yo he presentado un proyecto a la Mesa y hago moción para que se declare grave y urgente. La Cámara así lo declara por cincuenta votos y lo trata. ¿Está pronto este asunto para ser considerado? No! Sin embargo, se le incluye en la orden del día.

Todas las exposiciones son expresiones de un sector parlamentario. Se ha hecho abuso, pero eso lo tenemos que calificar nosotros, de acuerdo con el grado y la importancia que tenga el asunto; calificarlas, y dejar un poco la benevolencia que hemos tenido todos en votar todas las exposiciones que se nos solicitan; si mañana el sector na-

cionalista o el sector comunista, o el batllista quiere hacer una declaración de orden político...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...evidentemente no podemos de ninguna manera llegar a coartarlos. Nosotros no podemos calificarlas en este orden: exposiciones de carácter político y no de carácter político, porque el Reglamento no hace estos distingos, y donde la letra de la ley no distingue el intérprete no puede hacer distinciones de ninguna naturaleza.

Por la libertad de palabra que debe existir en el Parlamento —sin creer que este problema pudiera significar un ataque a la libertad de expresión...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...debemos admitir las exposiciones, pero votando aquellas que sean necesarias para la marcha del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Palomeque, para realizar una exposición de quince minutos en la sesión del lunes próximo, referente al retiro de la Oficina Veterinaria de la población de San Gregorio de Polanco, 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó.

(Se vota: **37 en 47. — Afirmativa).**

19

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Irregularidades en la comercialización del azúcar. (Designación de una Comisión investigadora)".

Continúa el debate sobre la parte dispositiva del dictamen de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a ocuparme sobre un solo aspecto de este asunto y en forma breve, para dejar salvada la responsabilidad de los legisladores de Soriano y de Colonia, por cuanto no es misterio para nadie que desde 1924 se han llenado todas las formalidades para conseguir que en el bajo Uruguay se instale un ingenio azucarero, con la colonización correspondiente.

Ya en Sala distinguidos compañeros de mi sector, Diputados Ferrer Serra, Silva y Oribe Coronel, se han ocupado del aspecto fundamental que dió motivo a un pedido de informes, si mal no recuerdo, a una interpelación después y finalmente, a la designación de una Comisión investigadora. Claros han sido mis compañeros de sector al referirse a las consecuencias de una política equivocada en materia de colonización y de industrialización de especies sacarígenas en el Uruguay y de los perjuicios que se ha ocasionado al pueblo consumidor, que desde muchos años atrás no tendría que pagar el azúcar al precio que lo abona actualmente. También han sufrido consecuencias de esa política las fábricas de dulce y de repostería, los fruticultores y sobre todo los cultivadores de especies sacarígenas, así como los trabajadores de tierra adentro.

Se ha hablado también en Sala de sabotaje y de contratos protegidos.

Como decía al principio de mi disertación, quiero dejar expresa constancia que de ninguna manera empresas de responsabilidad y de importancia de tierra adentro han renunciado al justo deseo y anhelo de contar con una industria y su correspondiente colonización en materia de producción de azúcar.

La Compañía Azucarera del bajo Uruguay, por intermedio del ingeniero Iván Fontana, propuso al Consejo Nacional de Administración en el año 1924, la instalación de un ingenio azucarero en Nueva Palmira. El Parlamento Nacional por ley del 23 de diciembre de 1927 autorizó un capital inicial de $ 200.000.00, capital en parte insuficiente, pero que de no haber mediado ciertas circunstancias, entre otras la de considerar que había excesiva intromisión estatal, hubiera servido como punto de partida para esta clase de explotaciones industriales. La propia Casa Krupp en aquel entonces, otorgaba créditos hasta de cinco años para la instalación de ingenios azucareros en el Uruguay. En 1936 la Compañía Azucarera del Bajo Uruguay se dirigió al Ministerio de Industrias; siete meses después lo hace Aznárez y Compañía, por nuevas concesiones. El 27 de junio de 1940, por decreto reglamentario, se otorga concesión a Aznárez y Compañía, sin mencionar para nada las justas aspiraciones de los señores industriales del bajo Uruguay. El 15 de febrero de 1944, por notas 224 y 225, y el 1.o y el 6 de julio del mismo año, por notas 229 y 233, la Compañía Azucarera del Bajo Uruguay se dirigió de nuevo al Ministerio de Industrias solicitando ser comprendidas en las concesiones a que me referí y tampoco fueron atendidos.

Ese atraso de varios años dió motivo para que se perdiera la oportunidad ofrecida por Skoda, de Checoeslovaquia, para instalar ingenios y refinerías en el Uruguay entre doce y dieciocho meses de plazo, con maquinarias que entonces valían el 50 o|o de las actuales.

Y antes, en 1941, esa misma compañía presentó un proyecto de ley al Parlamento, con un plan de trabajo interesantísimo. Entre otras consideraciones hacía constar que siendo el cultivo de remolacha un cultivo civilizado, era necesario hacerlo en tierras costosas, donde existieran agricultores con práctica suficiente, así como maquinarias apropiadas. Había logrado reunir no menos de mil agricultores para que, realizando siempre de tres a cuatro hectáreas cada uno y por el régimen de cooperativismo, fuera posible obtener el capital inicial para llevar adelante tal empresa.

Pero, como dije, surgieron dificultades y lo cierto es que hasta el presente no ha obtenido ninguna clase de concesiones esa compañía, que merecía un tratamiento especial por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, al menos del que actuó en los años 1940 a 1944. El actual Ministro, señor Fariña, ha prometido a esta empresa prestar toda su colaboración, sobre todo teniendo en cuenta el proyecto que está a consideración del Parlamento.

En una forma muy honrada la compañía azucarera del bajo Uruguay decía en una de sus exposiciones: "Si nuestra compañía dejara de sembrar remolacha azucarera, en cualquier momento, el Estado automáticamente está en el derecho de retirarle su concesión, puesto que nuestra compañía, por patriotismo y por fomento de la riqueza de Colonia y de Soriano, va a la intensificación de los sembradíos de remolacha azucarera y no queda esperanzada en un negocio alambicado de simple refinación de productos extranjeros". Tal expresión, señor Presidente, guarda concordancia con las manifestaciones que han hecho mis compañeros de sector en el sentido de que no es cuestión, solamente, de instalar fábricas de refinación, sino que la intensificación del cultivo de especies sacarígenas debía haberse facilitado por todos los medios.

Poco más, señor Presidente, voy a agregar a estas breves consideraciones, que no hacen más que salvar como dije, la responsabilidad en materia de iniciativa de hombres prestigiosos, de industriales capaces de los Departamentos de Soriano y de Colonia.

Además, señor Presidente, es de orden, prácticamente, ir primero a la revisión de los términos de los contratos, no sólo de refinación azucarera de los últimos años sino aún de los antecedentes que incluyen concesiones de implantación de ciertas ingenios azucareros. Y a este respecto bueno es recordar una frase del gran ciudadano desaparecido, don Martín C. Martínez, quien decía "que ya algún día sería levantada la piedra debajo de la cual se encuentra el cangrejo" en el sentido de acordar concesiones especiales a ciertas empresas, en perjuicio de otra u otras.

En segundo término, hay que ir a la revisión de los precios de venta. De lo contrario, puedo asegurar que a pesar del proyecto presentado hace poco al Parlamento, y de otras reglamentaciones que han surgido en los últimos tiempos por el Ministerio de Industrias y Trabajo, con respecto a la refinación de especies sacarígenes, va a faltar el estímulo y la confianza suficiente para instalar nuevas empresas en nuestro país. Y téngase presente que el consumo de nuestro país apenas está contemplado en un 5 o|o de acuerdo con la producción de especies sacarígenas. Casi siempre se ha ido a la política equivocada de seguir refinando azúcar en bruto y de importar nuevas partidas, despreocupándose, en general de intensificar la producción de materia prima.

En tal sentido, como decía al principio, dejo a salvo la responsabilidad que cabe a ciertos Departamentos de nuestro país, y especialmente a los del bajo Uruguay en lo que se refiere a instalaciones de esta clase de empresas, que de haberse hecho en forma y con anterioridad, hubieran traído como consecuencia favorable una mayor producción de azúcar a un menor precio, tal cual lo necesita la población. Votaré en consecuencia el nombramiento de la Comisión investigadora.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Nosotros entendemos que el debate sobre este asunto está prácticamente agotado.

Vamos a votar el informe de la Comisión en mayoría, en cuanto él aconseja que en lugar de nombrarse una Comisión investigadora, se cometa el estudio del problema azucarero a una Comisión de la Cámara, pero discrepamos, señor Presidente, con el temperamento que aconseja la Comisión en mayoría al proponer la designación de una Comisión especial. Creemos que la Cámara tiene una Comisión Permanente que está perfectamente habilitada para

abocarse al estudio de este problema, que es la Comisión de Fomento de la Producción.

La ley azucarera, en cuanto va a reglamentar la industria del azúcar, y en cuanto esta industria tiene una íntima relación con actividades agrícolas —podrá advertirlo la Cámara con entera facilidad— es de la competencia de la Comisión de Fomento de la Producción.

Por otra parte, los Poderes Públicos, movilizándose en el sentido de poder dar al país una ley azucarera, han enviado ya al Parlamento un proyecto de ley en ese sentido, que está en este momento en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

Esta Comisión hace tiempo que está estudiando ese proyecto. Ha realizado distintas visitas a ingenios o refinerías del país. Visitó hace poco el Ingenio Azucarero de Artigas; hizo lo mismo el domingo pasado con el de RAUSA; ha recibido delegaciones de los industriales vinculados a este problema y piensa seguir recibiendo delegaciones de industriales y de núcleos obreros relacionados con la industria azucarera.

Nosotros creemos que, en el caso de que la Cámara resuelva en lugar de hacer una investigación, encomendar a uno de sus organismos el estudio de una ley que, repito, oriente y fije sobre bases estables el desarrollo de la industria azucarera, la Comisión más indicada para ello es la de Fomento de la Producción que, además, desde el punto de vista político, da a los partidos la seguridad de que en su seno están representados todos los sectores que componen la Cámara.

(Apoyados).

—Por estas breves consideraciones, voy a hacer moción para que, aceptándose el temperamento de la Comisión en mayoría, se le encomiende a la de Fomento de la Producción el estudio del problema azucarero.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿La Comisión acepta la proposición que formula el señor Diputado Fischer?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El criterio de la Comisión fué que el problema se estudiara en una Comisión Permanente que se dedique a ello, especial o no especial. Si la Comisión de Fomento de la Producción tiene ya estudios hechos en parte sobre el problema azucarero, la Comisión preinvestigadora no ve inconveniente en que sea la de Fomento de la Producción la que se aboque a ese estudio.

Hay una parte del problema, que es la que se refiere a la comercialización en estos últimos tiempos, que, esa sí, tendría que estudiarla una Comisión especial porque no hay ninguna Comisión de la Cámara que pueda dedicarse a eso.

Ahora, sobre industrialización del azúcar, no hay inconveniente que intervenga la Comisión de Fomento de la Producción. Pero, repito, hay una parte de las denuncias que se refiere a los últimos contratos en varios años, y eso es indispensable que sea estudiado por una Comisión especial que se dedique a ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Comisión, en oposición a lo propuesto por el señor Diputado Fischer, mantiene su temperamento de que se designe una Comisión especial.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para las denuncias, sí, señor Presidente; ahora, el problema azucarero puede estudiarlo la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La aclaración que deseo hacer, en primer término, casi no correspondería formularla en el seno de esta Cámara.

Se debe a un comunicado publicado por el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, en el cual se dice que no había iniciativa del Poder Ejecutivo ni del señor Ministro de Industrias y Trabajo para hacer cesar la intervención del Estado en la comercialización del azúcar. Los señores Diputados recordarán que hace más o menos un mes se hizo esa publicación por el referido Consejo, contestando algunas afirmaciones hechas en Cámara por el Diputado que habla. Pero cuando yo hablo en Sala, lo hago con las pruebas en la mano y hoy, desde este Parlamento, con el acta del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, voy a demostrar que ese remitido de dicho Consejo no dijo verdad.

En efecto: en la sesión del 29 de julio, en el Acta número 91 de ese Consejo, refiriéndose a la comercialización del azúcar, se dice: "Según se había acordado en la sesión anterior, el señor Presidente ha cambiado impresiones con el señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre varios puntos que preocupan la atención del Consejo. Con respecto al futuro de la comercialización del azúcar, trasmite los actuales puntos de vista del señor Fariña, que ha medido nuevos factores para fijar su posición en el problema, orientándose hacia el cese de la intervención del Estado como comprador, aunque reservando alguna cuota para mantener la industria de la refinación".

Evidentemente, señor Presidente, cuando el Diputado que habla dijo que el actual titular de la Cartera estaba dispuesto a hacer cesar la intervención del Estado en la comercialización del azúcar, dijo verdad, y no la dice el remitido del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios. Esta es el acta número 91 del 29 de julio próximo pasado.

Era necesario hacer esta aclaración porque, aunque el remitido no se refería a la persona que está haciendo uso de la palabra, evidentemente todos interpretaron que era así.

Ahora, señor Presidente, dos palabras más para cerrar este episodio que ya está casi olvidado.

Creo que es ésta, la única vez en el Parlamento que se plantea la designación de una Comisión investigadora y recién a los tres meses largos se entra a considerarla en definitiva y a votarla.

(Apoyados)

—Los señores Diputados podrán remitirse a las versiones taquigráficas y en ellas podrán observar que ninguna de las aseveraciones hechas por el Diputado que habla y por mis compañeros de sector, los señores Diputados Silva y Oribe Coronel, ha sido levantada. Todas ellas han sido robustecidas a través del debate y nos encontramos ahora con una sorpresa: al principio se admitía la designación de una Comisión especial y hoy hasta se pretende retacear la designación de esa Comisión especial.

Las denuncias son graves. Hemos hablado de que se han hecho contratos sin realizarlos, sin escriturarlos previamente, sin estipular el precio que se pagaría por ese trabajo, dejándolo todo a la buena de Dios, para hacer grandes pleitos en beneficio de abogados y de grandes empresas. Hemos hablado de que se han concedido mermas inconcebibles; no han sido rebatidas nuestras palabras y hemos hablado de una utilidad dada sobre un monto total que resulta absolutamente inexplicable.

No he visto hasta ahora que se levante la primera palabra en Sala para justificar el por qué de esa utilidad del 8 o|o o del 5 o|o sobre el monto total del precio a que se vende el azúcar al mayorista y no sobre el trabajo que tenía que realizar la empresa. Hemos hablado de una fijación de precio que no está de acuerdo con la realidad: de un aumento de $ 0.02 a $ 0.03 a los mayoristas, que no ha sido explicado; hemos hablado de una cantidad de hechos, poniéndolos con la mayor claridad posible en conocimiento de los señores Diputados y ninguno de ellos ha sido contestado.

Al principio parecería que se iba a ir a una Comisión Especial y en este momento parece que será una Comisión permanente la que estudie este problema. Creo que después de tres meses de planteado este problema, y cuando no se ha levantado ninguna de las acusaciones formuladas, el único camino que corresponde a esta altura es ir a investigar los hechos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Naturalmente que la técnica de formular acusaciones y después decir que no se levantan los cargos hechos es muy conocida en este Parlamento en los últimos cinco o seis años.

(Apoyados).

—En el seno de nuestro sector hay un legislador, el doctor Eduardo Bottinelli, que ha estudiado concienzudamente este asunto, que lo conoce a fondo y que está en condiciones de contestar una por una todas las aseveraciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra y por sus compañeros de sector.

Desgraciadamente el doctor Bottinelli se ha visto impedido de llegar hoy a esta Casa y nosotros, como tenemos especial interés en que este asunto se dilucide ampliamente, contando para su mejor discusión y mejor conocimiento y mejor esclarecimiento con todos los elementos de juicio que sean necesarios para formar criterio al respecto, vamos a pedir el aplazamiento de este asunto hasta la próxima semana. Vamos a solicitar que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día del lunes próximo, a fin de discutirlo entonces con todos los elementos de juicio que puede aportar el señor Diputado Bottinelli, quien, como digo, ha estudiado a fondo el asunto y lo conoce perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se aplace este asunto en la forma que ha indicado.

(Se vota: 40 en 51. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa porque me interesaría si que, por primera vez, en el seno de este Parlamento, se tratara de destruir las afirmaciones que yo he hecho.

El señor Diputado Tejera ha dado razón a mis afirmaciones: cuando dijo que el doctor Bottinelli está en condiciones de destruirlas, ha afirmado que hasta ahora mis acusaciones no han sido contestadas.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

Eso es lo que en buen romance se desprende; exactamente eso y nada más.

(Interrupciones).

—Por eso, como tengo interés en que la Cámara se pronuncie con pleno conocimiento de causa, es que he votado el aplazamiento de este asunto, observando una vez más que vamos a llegar a los cuatro meses del planteamiento del mismo sin que el Parlamento tome resolución.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero dejar constancia de que la Comisión no ha cambiado de criterio. Yo hice la aclaración de que no encuentro inconveniente en que la Comisión de Fomento de la Producción estudiara el problema del azúcar; pero para estudiar la comercialización desde enero de 1944, me parece que debe nombrarse una Comisión Especial. Eso es lo que yo sostuve en la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté afirmativamente, señor Presidente, la moción del señor Diputado Tejera, porque se trataba de un pedido de un sector y porque, además, se prometía agregar nuevos antecedentes al punto en discusión. Pero no voté afirmativamente porque creyera que están en pie los cargos formulados por el señor Diputado Ferrer Serra. Por el contrario, creo que el señor Diputado Ferrer Serra, en sus múltiples intervenciones y en sus largos discursos, no ha hecho más que dar vueltas en torno a dos o tres puntos que han sido perfectamente destruídos aquí en Cámara y que en algunas puntualizaciones, que nos reservamos para cuando llegue el momento —aunque pensábamos hacerlo inmediatamente si hubiera seguido este asunto en discusión— y destruiremos ciertas afirmaciones de menor importancia, pero que es conveniente que no queden en pie en la versión taquigráfica como verdades irrefutables.

Repito, señor Presidente, que he votado por esas razones, pero que considero que a la altura del debate de este problema la Cámara ya está en condiciones de saber que el único camino razonable, el único camino juicioso a tomar, es el de designar una Comisión, ya sea especial o permanente, que estudie el problema azucarero con vistas a la formulación de la ley azucarera que el país y la economía nacional reclaman.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, repitiendo que los cargos del señor Diputado Ferrer Serra, que él tan orondo considera que no han sido destruídos, por el contrario, no tienen consistencia después de las deliberaciones que se han hecho en torno a este problema.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Varios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción hablamos cuando se inició la discusión de este problema en Cámara respecto al mismo. De manera que las palabras del señor Diputado Fischer no hacen otra cosa que trasuntar el deseo o la aspiración, si no de toda la Comisión por lo menos de la mayoría de la misma, de que el problema del azúcar, desde el punto de vista legislativo, se centre en aquella Comisión.

No me atrevo a interpretar el sentir de los demás miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, pero nosotros creemos que no haremos cuestión de que la comercialización del azúcar sea estudiada por una Comisión Especial.

Es lo que quería decir.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Coronel Leonardo Olivera. (Erección de un monumento en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a tomarse de Rentas Generales la que será destinada a la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, en el Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — El proyecto en discusión fué informado por unanimidad de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, luego de haber llegado con sanción del Senado; se había designado miembro informante al señor Diputado Vieyte, quien produjo informe que no pudo ser aprobado por la Comisión, porque dicho señor Diputado tuvo que ausentarse del país.

La Comisión ahora, con estas breves palabras, hace suyo aquel informe. Además, como tiene conocimiento de que la señora Diputada Valverde de Graña pronunciará un discurso, que lo sabemos bueno y bien documentado, la Comisión espera las palabras de la señora Diputada en la seguridad de que ellas serán el mejor informe.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: De ninguna manera voy a pronunciar un discurso; poseo una cantidad de documentos, que se refieren a la vida de don Leonardo Olivera, los cuales quiero exponer en Cámara, nada más.

Los integrantes de este Cuerpo, al tratar y estudiar este proyecto de ley, venido con sanción aprobatoria del Senado, que propicia la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, a ubicar en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, en el Departamento de Rocha, donde ya en el año 1946 se colocó la piedra fundamental del mismo, reivindica la memoria de un héroe nacional, al que el Parlamento de 1863, por iniciativa de don Enrique de Arrascaeta, tributó honores según resulta de un proyecto que me voy a permitir leer: "Artículo 1.o Por cuenta del Tesoro Nacional se celebrarán exequias al finado Coronel don Leonardo Olivera. Artículo 2.o Costeado por el msimo Tesoro se le erigirá un sepulcro de mármol, en cuya lápida se esculpirá esta inscripción: "La Nación, al vencedor de Santa Teresa" — Montevideo abril 17 de 1863. — Enrique De Arrascaeta".

Y bien, señor Presidente: ese Parlamento decretó honores públicos y ordenó como dice el proyecto de ley que he leído, erigir un mausoleo de mármol por cuenta del Tesoro Nacional, con una inscripción: pero lo cierto es que aún los restos del valiente cruzado de India Muerta, del 19 de abril de 1825, de Sarandí, de Ituzaingó y de Santa Teresa, yacen en un modesto cementerio pueblerino, en humilde nicho, sin inscripciones que señalen que allí, en ese lugar, envueltos en los girones de la bandera nacional, están los huesos de uno de los hombres que más luchó por la libertad de nuestro suelo, de un héroe nacido en tierra de charrúas, que bebió esas brisas de libertad entre las cuchillas y las sierras de Maldonado, brisas de la tierra gaucha lo que unido a la viril consecuencia de una raza, producto incubado en la fiereza india mezclado con las virtudes de la raza hispana, que nos legó sus cualidades morales en el quijotismo que es su nervio, repito todo esto unido, dió bondad a su corazón, pero indómita

bravura a su carácter en lo que fuera luchar por la libertad del suelo patrio.

Leonardo Olivera tuvo en sus Escuadrones de Maldonado la fe, esa fe que es como el fuego sagrado con que, según Esquilo, el rebelde Prometeo modelaba las estirpes; esa misma fe de Artigas, de Lavalleja, de Rivera, de Manuel Oribe, y de tantos otros, fe con la que construyeron y nos legaron la libertad de este solar nativo que amasaron con la sangre de sus valientes soldados orientales.

A grandes rasgos, para que quede en la historia de esta ley, y aclarando algo de lo que dice la exposición de motivos que acompaña el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, mensaje que extracta las palabras pronunciadas por el Senador señor Angel María Cusano en el Senado de la República, glosaré facetas de la acción guerrera de Leonardo Olivera, en la que fué algo así como un místico profetizante, a decir de Emerson, un visionario que sabía que venciendo al osado portugués en Santa Teresa se le quitaba la poderosa máquina de guerra que dominaba con sus fuegos una prolongada comarca costanera; la fuerza básica, el lugar más estratégico, que era el centro de una formidable resistencia armada, y con facilidades para recibir en forma directa, la protección del Brasil.

El Coronel Leonardo Olivera nació en San Carlos, en el año 1793. Ingresó en filas militares con el Grito de Asencio, bajo las órdenes del capitán Manuel Francisco Artigas, que sublevó las poblaciones del Este. Rápidamente fué ascendido a Alférez de las guarniciones de San Carlos y Maldonado, y llegó a la provincia de Río Grande, a combatir el cuatrerismo.

En 1816 fué explorador y jefe de vanguardia del Coronel Fructuoso Rivera, hostilizando desde las costas del Yaguarón las fuerzas invasoras, corriéndose hasta India Muerta, en el paraje denominado Higuerón, donde las fuerzas patriotas fueron derrotadas por los portugueses. Sin embargo, y a pesar de eso desastre, Leonardo Olivera siguió hostilizando al invasor, y entonces fué puesto bajo las órdenes del Coronel don Juan Antonio Lavalleja para la conquista de Minas. En el año 1817 vuelve a estar bajo el comando de don Manuel Francisco Artigas, y refuerza la Compañía de Milicias de San Carlos. Más tarde vuelve Rivera a ponerlo a sus órdenes inmediatas; y el 8 de octubre de 1818 opera en la célebre retirada de Rabón.

Conquistada la campaña oriental por el portugués, Leonardo Olivera es enviado a la Isla das Cobras con el Coronel don Juan Antonio Lavalleja.

Vuelve Olivera a la patria. Con el grado de Capitán, integra los cuadros del Regimiento de Dragones de la Unión.

Llega el 7 de setiembre de 1822. Brasil se independiza. Surgen las diferencias entre brasileños y portugueses y se funda la entidad de los Caballeros Orientales. Leonardo Olivera pide su baja y sale al campo; es el único jefe patriota que lucha en esos momentos al frente de las milicias de Maldonado y Aiguá. Une su grupo al del entonces Coronel Manuel Oribe pero esta primera chispa de emancipación de la Provincia Cisplatina cae vencida por las fuerzas del Generalísimo Carlos Francisco Lecor. Unido por vieja amistad al Brigadier Fructuoso Rivera, pasa bajo su mando en calidad de ayudante de Jefe. Se inicia el año 25 y en Buenos Aires los patriotas preparan la cruzada libertadora. En ese entonces Leonardo Olivera, aunque al mando del Brigadier don Fructuoso Rivera, mantiene secreta correspondencia con el Coronel Lavalleja. Llega el 19 de abril y cruzan el río. Más tarde Rivera se une a Lavalleja y Leonardo Olivera pasa al frente de las futuras fuerzas de Maldonado y Aiguá. Toma la Colonia, derrotando a los brasileños en el paraje denominado "Los Galpones", y le ayuda en este hecho el 2.o Jefe, Mayor Atanasio Lapido. Incorpórase al General Lavalleja y actúa en los encuentros de Rincón de Haedo y Sarandí. Quedaban los portugueses en Santa Teresa. Lavalleja, Rivera y Oribe, los principales jefes saben del valor de Leonardo Olivera y lo comisionan para desalojar la fortaleza. El conoce el campo donde va a actuar. El 1.o de enero de 1826 desaloja la fortaleza y sigue combatiendo en el Este. Iniciada la campaña del Brasil con la cooperación argentina, Olivera acompaña al General Lavalleja con su aguerrida división de Maldonado y forman la vanguardia del ejército de operaciones. El 20 de febrero de 1827 se libra la batalla de Ituzaingó. En ella Leonardo Olivera y su división tuvieron actuación destacadísima y así lo expresa el jefe del Estado Mayor, el General Lucio Mansilla, que escribe: "...El Coronel Olivera y la División Maldonado, el 1.o de Caballería acuchillaron estas fuerzas y fué dispersada y puesta fuera de combate". De todo esto resulta herido Leonardo Olivera y su división de Maldonado fué la que tuvo más bajas. Pasa a Castillos; allí restaña sus heridas, pero en octubre de 1827, nuevamente los portugueses, —los brasileños ahora— cruzaban el Chuy y el 29 de octubre vuelven a apoderarse de Santa Teresa. Lavalleja ordena a Olivera los desaloje y los persiga en forma tenaz. Los brasileños, que ya conocen la pujanza del Coronel Leonardo Olivera, no esperan a que este jefe llegue para desalojarlos y el 29 de enero de 1828 abandonan el fuerte y dejan allí un valioso botín. Se han ido para siempre. Leonardo Olivera pasa luego a su pueblo natal, donde termina sus días el 12 de abril de 1863, toda su vida puesta al servicio de la patria, día tras días, hora tras hora, luchando siempre por la libertad de su suelo.

Decía Cicerón hace más de veinte siglos, que la gran maestra de la humanidad es la historia: pero si pensamos que ello es verdad, nosotros decimos con el pensador francés C. Perrier que de la historia debemos extractar toda la filosofía, todas las enseñanzas, para que ellas guíen a las generaciones del futuro. Y cuando esas generaciones del porvenir, al visitar la fortaleza de Santa Teresa, magnífico lugar del Departamento de Rocha, vean el bronce que perpetúa la memoria de Leonardo Olivera, sabrán que por él se rinde tributo de justicia al que se hizo acreedor de ella, al valiente y temible gerrillero carolino que, como pocos supo sevir a la patria con honor, desinterés y abnegación.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **46 en 48. — Afirmativa**)

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR POU. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Dos palabras, tan solo, deseamos decir para fundar el voto afirmativo a este proyecto de ley por el cual se destinan $ 50.000.00 para la erección de un monumento al coronel Leonardo Olivera, a emplazarse en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa.

Creo, señor Presidente, que Leonardo Olivera, caudillo de la zona del este en nuestras luchas por la libertad de la patria, caudillo por su valor, su pericia y su decidido patriotismo y virtudes de guerrero, ganó cabalmente el derecho de ser recordado en un monumento que haga perdurar su memoria en las generaciones que vienen, y que ese monumento se levante en aquel parque, junto a aquella fortaleza que él tomó para la patria en uno de sus hechos más gloriosos.

Acredita ese derecho su lucha por nuestra libertad, que se inicia en el año 11, y sólo cesa cuando esa libertad ha sido consagrada, tras muchos años de lucha tenaz y cruenta, siempre a la cabeza de aquellos gauchos del este, que prodigaron su valor y su sangre por la libertad de la patria.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — En nombre de la Comisión que tiene a su estudio el proyecto sobre comercio y navegación de cabotaje, solicito que se integre dicha Comisión con tres miembros de la de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**)

—La Mesa designa a los señores Representantes Badano, Bacigalupi y Cardoso, de la Comisión de Fomento de la Producción, para integrar la Comisión de Defensa Nacional, a los efectos indicados por el señor Diputado Goyén.

22

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Señor Presidente: al autorizarse por el Parlamento Nacional, al Gobierno Departamental de Canelones para concertar el empréstito resuelto por esta autoridad el 17 de noviembre de 1947, se omitió la autorización para la afectación de las rentas de aquel Gobierno Departamental que se recaudan por las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.
La omisión, señor Presidente, es más sensible, ya que la autorización otorgada para contratar el empréstito lo fué por decreto, y no por ley, que era la forma en que se daba anteriormente. Esto ha motivado que la institución con la cual se iba a contratar el empréstito hiciera esa observación.
Con la finalidad de subsanar ese inconveniente, presenté un proyecto de ley el mes pasado. Por tanto, formulo moción para que este asunto al que hago referencia, se incluya en la orden del día del próximo martes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado don Carmelo González se incluye en la orden del día de la sesión del día martes.
(Se vota: 41 en 47. — Afirmativa)

23

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: cuando la Cámara sancionó el proyecto de ley sobre creación del Instituto Nacional de Colonización, se resolvió que la Comisión Especial que lo había estudiado continuara actuando a fin de considerar las modificaciones propuestas por varios legisladores de distintos sectores de la Cámara. a aquel proyecto que hoy es ley.
Por razones de orden práctico y después de habernos consultado los integrantes de dicha Comisión Especial, hemos llegado a un acuerdo en el sentido de que en vez de tratar dicha Comisión Especial las modificaciones propuestas, ellas sean pasadas a la Comisión permanente respectiva de la Cámara, que es la de Fomento de la Producción. Por lo tanto, señor Presidente, y con la unanimidad de opiniones de los integrantes de ambas Comisiones, formulo moción en el sentido expresado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso, en el sentido de que las modificaciones propuestas a la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, se pasen a la Comisión de Fomento de la Producción para su estudio.
(Se vota: 42 en 47. — Afirmativa)

24

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la Legislatura pasada, más precisamente, en 1944, presentamos con el ex Diputado señor Goyenola, un proyecto de ley sobre participación de los obreros y empleados en las ganancias de las empresas particulares, y luego, en 1946, con el señor Diputado Lorenzi, presentamos otro proyecto sobre participación de los obreros y empleados en las ganancias de las empresas del Estado, proyecto, este último, que había sido presentado en el año 1920 por el Diputado doctor Schinca y del cual era autor el señor Batlle y Ordóñez.
En esta Legislatura, la bancada batllista volvió a presentar ambos proyectos, y a la verdad no me explico la parsimonia de la Comisión, que no se expide en un asunto que tiene atinencia con una más clara justicia distributiva y que, en realidad, convertidos en leyes esos proyectos, no vendrían a lesionar intereses, sino sólo podrían disminuir las ganancias de una pequeña minoría No me explico, repito, porque la Comisión no se ha expedido.
Posteriormente, el señor Diputado García Pintos, presentó un proyecto de participación en las ganancias que, por ser redactado por él y posiblemente inspirado por Dios, quizás sea superior al que yo he presentado; lo hago notar porque significa un valioso refuerzo para que la Comisión se expidiera.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Qué Comisión es?
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La de Legislación del Trabajo, a la cual pertenece el señor Diputado González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la Comisión de Legislación del Trabajo a la que no voy, por enfermedad, desde hace un año. Así que yo muy bien puedo referirme al asunto, desde que no he podido, desde la Comisión, excitar el celo de la misma.
Solicito a la Cámara, señor Presidente, que pida a la Comisión referida que se expida dentro de un mes. Si no lo hace pediré el nombramiento de una Comisión Especial.
Tengo la esperanza de que en esta Legislatura se apruebe ese proyecto de ley tan justo, y afirmo que pondré de mi parte todo mi esfuerzo para que así sea.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuándo se pide una exhortación a una Comisión, la exhortación queda en las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría lo comunica por escrito.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

25

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos se ha expedido sobre la renuncia del señor Diputado Damboriarena y convocatoria del suplente respectivo. En consecuencia, formulo moción para que se trate ahora.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata sobre tablas el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre la renuncia del señor Diputado José María Damboriarena y convocatoria del suplente respectivo.
(Se vota: 44 en 47. — Afirmativa).
—Léase la renuncia del señor Diputado Damboriarena.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 7 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente: Incorporándome en el día de la fecha al Senado de la República, por la presente renuncio mi banca por el Departamento de Rivera, que ocupo en esa Cámara
Con tal motivo saludo al señor Presidente con toda consideración.

José M. Damboriarena".

—Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Damboriarena del cargo de Representante por el Departamento de Rivera.
Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, señor Abel Segarra.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1948.

Gabriel José D'Amado. — José Morales Arrillaga. — Donato Cartolano. — María M. Idiartegaray. — Carmelo R. González"

—En discusión el artículo 1.o.
(No habiendo observación, se vota: 47 en 49. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 2.o.
(No habiendo observación, se vota: 47 en 49. — Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto de resolución.

26

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es para solicitar la inclusión en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, de un mensaje enviado por la Intendencia de Canelones, creando un impuesto a la extracción de piedra y arena de aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el mensaje de la Intendencia de Canelones, creando un impuesto a la extracción de piedra y arena en ese Departamento, a que se ha referido el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se vota: 41 en 49. — Afirmativa).

27

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en instantes en que no me encontraba en Sala, se ha votado un mensaje al Parlamento del Brasil, con motivo de celebrarse un aniversario de la declaratoria de la independencia de ese país.

Quiero dejar estas dos simples constancias: primero, que en el aniversario de la declaración de la independencia del pueblo brasileño nos sentimos, junto a aquel pueblo hermano en la lucha que actualmente mantiene también para preservar y desarrollar su independencia en todos los aspectos, y, segundo, que no podríamos votar, y que en consecuencia no hemos votado, el mensaje a un Parlamento que ha aceptado mutilarse vergonzosamente para hacer el gusto a la política de una dictadura que, a nuestro juicio, no representa al pueblo del Brasil ni está defendiendo con dignidad su propia independencia política.

Nada más.

28

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a pedir una preferencia para el asunto que figura en 7.o término de la orden del día: "Ley Orgánica Militar. (Exención a los Capitanes del Curso de Pasaje de Grado)", en virtud de la justicia que él entraña y de la necesidad de que se trate con urgencia por la Cámara.

Yo, que soy bastante parco en pedir alteraciones de la orden del día, lo haría en este caso especial, señor Presidente, por tratarse de un asunto sencillo, que ha sido reiterado por el Poder Ejecutivo y que por los aplazamientos sucesivos que sufre en la orden del día ya está quedando atrasado y con posibilidad de que no pueda ser sancionado en este año.

Se trata del restablecimiento de una disposición que existía en la ley de ordenamiento militar, por la cual se equiparaba para el pasaje de grado a los capitanes en los cursos que hacían, como oficiales del Estado Mayor.

Hago notar a la Cámara que por ese vacío de la ley, el 1.° de febrero una serie de Capitanes que debieron ser ascendidos no pudieron serlo esperando el pronunciamiento de la Cámara. Si se dejara transcurrir este año, estos Oficiales quedarían, lamentablemente, atrasados en su legítimo ascenso por haber querido hacer un curso superior del que les correspondía.

En virtud del éxito que ha tenido el señor Diputado Guimaraens, al lograr que se considerara de inmediato el proyecto que figura en octavo término, relativo al ascenso del Teniente Coronel Oscar Olave, es que creo que no habrá de ofrecer ninguna resistencia en la Cámara y que podrá ser aprobado en pocos minutos el proyecto que figura en séptimo término.

Formulo, pues, moción para que inmediatamente después de considerarse el asunto que figura en octavo término, se considere el que figura en séptimo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se trata el proyecto relativo a Ley Orgánica Militar, que figura en séptimo término de la orden del día.

(Se vota: 38 en 49. — Afirmativa).

29

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en otras oportunidades he hecho ya la prevención que me voy a permitir formular a la Mesa. Al hacer la integración de una Comisión, yo creo que en la integración deben reflejarse las fuerzas políticas que componen la Comisión de la cual determinados Diputados llevarán la opinión a la otra Comisión.

He observado, señor Presidente, desde un tiempo a esta parte, que cuando se hacen las integraciones no figuran, en la generalidad de los casos, Diputados del sector a que pertenezco, a pesar de que casi siempre, por su fuerza mayoritaria nuestro partido tiene una representación similar a la de otros sectores que siempre están representados cuando se realizan las integraciones.

Como entiendo que este petitorio está respaldado por las disposiciones reglamentarias y por toda la fuerza de justicia que él encierra, es que solicito de la Mesa tenga a bien no padecer ese error, por el cual se quita la representación lógica que debe tener un partido en las Comisiones que deben informar a la Cámara, sobre todo, cuando ellas son integradas con miembros de otras Comisiones.

Por lo tanto, señor Presidente solicito que se revea la integración que se ha hecho sin la representación del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar al señor Diputado Fernández Crespo, que la integración realizada por el titular accidental de la Mesa, la hizo teniendo en cuenta la orientación ya fijada por la misma; pero no le cabe la menor duda que el titular tendrá muy en cuenta las observaciones del señor Diputado para proceder en consecuencia.

¿El señor Diputado formula alguna moción concreta?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente; formulo moción para que se revea la integración recientemente votada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se revé la integración de la Comisión de Defensa Nacional con miembros de la de Fomento de la Producción.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta resolución, la Mesa designa para integrar dicha Comisión a los señores Diputados Badano, Oribe Coronel y Cardoso, miembros de la de Fomento de la Producción.

30

Se va a dar lectura de una moción de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la autorización que se le acuerda a la División Fotocinematográfica, para disponer de $ 40.000.00.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: el Instituto aludido está imposibilitado de proseguir su función específica, ampliando sus actividades, por absoluta carencia de recursos, que este proyecto se los otorga con carácter de reintegro lo que configura un simple adelanto, que volverá a Rentas Generales, por vía de proventos".

Montevideo, setiembre 7 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal".

—En este momento no hay número para votar esta moción de urgencia. Se votará oportunamente.

31

—La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Fomento de la Producción con el señor Diputado Amelio L. Fraga mientras dura la licencia del señor Diputado Puig.

Asimismo, da cuenta de que se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Diputado Abel Segarra, en sustitución del señor José M.a Damboriarena que renunció su banca de Diputado.

También da cuenta de que se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con el señor Diputado Fusco, mientras dure la licencia del señor Diputado Quadros.

32

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a insistir en un pedido que formulé ayer.

Figura en octavo lugar en la orden del día de hoy, el proyecto que acuerda ascenso al Teniente Coronel Oscar Olave, pedido por el doctor López, de la bancada herrerista.

Yo solicito que se altere la orden del día, y se trate este asunto, puesto que no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pide que se modifique la orden del día y se considere a continuación?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera la orden del día y se trata a continuación el asunto que figura en octavo término de la misma: "Teniente Coronel Oscar Olave. (Ascenso)". Se necesitan dos tercios de presentes.

(Se vota: **34 en 47. — Afirmativa**).

—Continúa la orden del día con la preferencia votada por la Cámara: "Teniente Coronel Oscar Olave, (Ascenso)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, febrero 6 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se confiere el grado de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel (R.) del Arma de Infantería don Oscar Olave.

Mueve al Poder Ejecutivo el deseo de realizar un acto de justicia, en base a los siguientes antecedentes:

El Teniente Coronel Olave no fué promovido en su oportunidad al grado inmediato superior en virtud de un error en la apreciación del número de vacantes de Coronel existentes y no obstante la manifestación de la voluntad de ascenderlo, expresamente documentada por el entonces Presidente de la República doctor Juan Campisteguy.

Con posterioridad, el Poder Legislativo (Asamblea Deliberante) sancionó el proyecto de ley de fecha 8 de noviembre de 1933, ascendiendo al Teniente Coronel Olave, con fecha 6 de febrero de 1929, proyecto que fué devuelto con observaciones por el Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 14 de noviembre de 1933.

Con fecha 10 de noviembre de 1933, el Teniente Coronel Olave pasó a retiro con un cómputo de 39 años, 8 meses y 1 día de servicios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R.) don Oscar Olave.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 6 de 1947.

PEDRO A. MUNAR.

MENSAJE DE REITERACION

Poder Ejecutivo
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, setiembre 25 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor César Charlone.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, a fin de reiterar a ese Alto Cuerpo la sanción del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo por mensaje N.o 492 de fecha 6 de febrero del corriente año, por el cual se promovía al grado de Coronel en situación de Retiro al Teniente Coronel (R.) del Arma de Infantería don Oscar Olave.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — PEDRO A. MUNAR.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, con fecha 6 de febrero de 1947, remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, por el que se le confiere el grado de Coronel, en situación de retiro, al Teniente Coronel (Retirado) del Arma de Infantería, don Oscar Olave.

En su mensaje el Poder Ejecutivo justifica la razón que le mueve a solicitar esta promoción. El Teniente Coronel Olave, no fué promovido en su oportunidad, en virtud de un error en la apreciación del número de vacantes de Coronel existentes, no obstante la manifestación de la voluntad de ascenderlo.

Pasados los antecedentes nuevamente a estudio del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones constitucionales vigentes, este Poder, el mensaje de fecha 25 de setiembre del corriente año, reitera el de 6 de febrero y solicita la sanción del mismo.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, en condición constitucional de expedirse, lo hace favorablemente, en mérito a los argumentos que de estricta justicia, expone el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1947.

Francisco Goyén, Miembro informante. — Manuel T. Pérez. — Jaime E. Pou. — Eduardo Eyherachar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo al solicitar la correspondiente autorización para ascender al grado inmediato superior al Teniente Coronel retirado del Arma de Infantería, don Oscar Olave, no hace más que ratificar al amplio espíritu de equidad y de justicia que ya ha puesto de manifiesto en ocasiones similares a la presente.

Como bien lo expresa el mensaje que acompaña este proyecto de ley, durante la Presidencia del doctor Campisteguy, el Teniente Coronel Olave debió haber sido ascendido al grado de Coronel, ascenso que legítimamente le correspondía, pero que no se efectuó por un lamentable error padecido por el Estado Mayor del Ejército, que en ese momento, desconociendo la marcha de los ascensos, retiros y otras causales que producían vacantes, para informar de ello a la superioridad en su momento oportuno, cercenó así involuntariamente el legítimo derecho que la Constitución otorgaba en esa materia al Presidente de la República.

Posteriormente, en el año 1933, se quiso reparar la injusticia de que había sido víctima ese digno militar, pero tampoco eso plasmó en realidad por evidente desidia de los que, en aquella época de anormalidad constitucional, regían los destinos de la Nación y, como consecuencia de ello, con fecha 10 de noviembre de 1933, el Teniente Coronel Olave pasó a la situación de retiro computándosele 39 años, 10 meses y 1 día de servicios.

Está en nuestras manos conceder en parte esa merecida reparación, y es en razón de ello que abrigo fundadas esperanzas de que los señores Diputados otorgarán su voto favorable a este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(e vota: **46 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación. se vota: **46 en 50. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

33

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto cuya preferencia votó la Cámara: "Ley Orgánica Militar. (Exención a los Capitanes del Curso de Pasaje de Grado)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a eximir a los Capitanes que realicen con aprobación el Primer Año del Curso de Estado Mayor, en el Instituto Militar de Estudios Superiores, de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado, en el suyo, impuesto por el artículo 267 de la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, modificada por la ley N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946.

Ya la ley N.o 9.331, de fecha 26 de marzo de 1934, que regía en materia de ascensos en el Ejército en aquella época, establecía que los Capitanes que hubieran cursado con la aprobación el Primer Año del Curso de Estado Mayor, quedaban exentos de realizar el Curso de Pasaje de Grado para el ascenso a Mayor.

Posteriormente la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, de fecha 18 de setiembre de 1941, suprimió la exigencia de los Cursos de Pasaje de Grado para los Capitanes, como requisito previo para colocarse en condiciones de ascenso.

En la actualidad, por ley N.o 10.757 modificativa de la ley N.o 10.050, se restablecieron los Cursos de Pasaje de Grado, omitiéndose por razones que el Poder Ejecutivo desconoce, la inclusión de la disposición que eximía de realizar dichos Cursos en su jerarquía, a los Capitanes que hubieren aprobado el Primer Año del Curso de Estado Mayor.

Por las exigencias simultáneas, contenidas en los artículos 263 y 267 de la mencionada ley, y las que la práctica aconseja, los Cursos de Pasaje de Grado deben realizarse en el último año de antigüedad computable. Como consecuencia de ello, un aspirante a Oficial de Estado Mayor habrá de iniciar forzosamente tal Curso en el tercer año de antigüedad en su grado, ya que si lo iniciara en el cuarto no estaría en condiciones de ascenso al finalizar el mismo, dado que no habría desarrollado en su totalidad el Curso de Estado Mayor, ni realizado el Curso de Pasaje de Grado.

Por otra parte, es frecuente que al terminar un Capitán su mando mínimo de tropa (dos años), y entrar al tercero, no se encuentre en condiciones de presentarse a disputar becas de ingreso al Instituto Militar de Estudios Superiores, en razón de que el destino acordado por la Superioridad —que se efectúa atendiendo las necesidades del Ejército— le imposibilita en principio la obtención de una debida y necesaria preparación profesional.

Por tales razones entiende el Poder Ejecutivo, que el proyecto de ley adjunto, al contemplar las lógicas aspiraciones de los Oficiales en la jerarquía señalada, facilita a la vez, el ingreso al referido Curso, que tiende fundamentalmente a asegurar el reclutamiento y formación de los Oficiales de Estado Mayor.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

TOMAS BERRETA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase el siguiente párrafo al artículo N.o 267 de la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, modificada por la ley N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946:

"Los señores Capitanes que realicen con aprobación el Primer Año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado, establecido precedentemente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

PEDRO A. MUNAR.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por el mensaje adjunto, solicita se aclare el alcance de los artículos 266 y 267 de la ley Orgánica Militar (N.os 10.050 y 10.757), que establece la obligatoriedad de efectuar Cursos de Pasaje de Grado a todo los Oficiales en condiciones de ascenso.

La interpretación que patrocina el Poder Ejecutivo, tiende a establecer que se tendrá por cumplida la obligación que contiene el referido artículo 266, con respecto a aquellos Oficiales que hayan realizado con aprobación, uno de los cursos anuales de Estado Mayor, en el Instituto de Estudios Superiores.

Dicha interpretación en nada se opone a la finalidad perseguida por la norma que se consagra en dicha disposición legal, desde que, por la misma se establece que "quedan exentos de realizar esos cursos en su grado, y en el grado inmediato superior, los que hayan obtenido el diploma de Oficial de Estado Mayor". Para obtener dicho diploma, es necesario que se hayan realizado con aprobación, los dos cursos anuales establecidos.

La ley estableció esa exención en dos grados, precisamente, como un estímulo para aquellos que, con el justo afán de perfeccionarse en el tecnicismo de su carrera, realizan un esfuerzo mayor y buscan un más alto grado de preparación. Justo es, pues, que igual exención, pero en un grado solamente, alcance a aquellos que sólo han podido realizar uno solo de los dos cursos erigidos para diplomarse de Estado Mayor, desde que implícitamente la ley les ha reconocido a esos cursos de especialización, un mayor grado de intensidad y preparación que los simples cursos de pasaje de Grado.

Por todo ello, la Comisión de Defensa Nacional aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1947.

A. Carlos Cutinella, miembro informante. — Francisco Goyén. — Manuel T. Pérez. — Jaime E. Pou. — Eduardo Eyherachar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Agrégase el siguiente párrafo al artículo 267 de la ley número 10.050, modificada por la ley número 10.757, de fecha 27 de julio de 1946:

"Los Oficiales que realicen con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el curso de pasaje de grado, en el grado en que realizaron dicho curso".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1947.

A. Carlos Cutinella, miembro informante — Francisco Goyén. — Manuel T. Pérez. — Jaime E. Pou. — Eduardo Eyherachar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **35 en 45. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 40. — Afirmativa**)

—Hay un artículo 2.º propuesto por la Comisión, del cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Lo dispuesto por el artículo precedente regirá a partir del año 1947".

—En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: el artículo dice: "... a partir del año 1947". No se determina fecha. Yo creo que convendría dar mayor precisión a eso.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: ha habido necesidad de agregarle al proyecto que había aconsejado la Comisión hace ya mucho tiempo, la disposición del artículo 2.o que se acaba de leer, en virtud de la demora legislativa para sancionarlo, porque hay oficiales que, por no haberse interpretado debidamente esta disposición de la Ley Orgánica Militar, no han sido ascendidos y hasta que no se haga la interpretación legislativa no pueden ver satisfechas sus aspiraciones y son perjudicados en sus derechos. De ahí la necesidad de darle a esta ley retroactividad a la fecha en que empezó a aplicarse, es decir, febrero de 1947.

SEÑOR MIRANDA. — Por eso yo decía que había que fijar la fecha.

SEÑOR CUTINELLA. — Al decir "año 1947" significa que quedan comprendidos los ascensos que se confieren en febrero de 1947, ya que es en enero de ese año, que la Comisión Calificadora de Servicios Militares aprecia la situación de los oficiales en condiciones de ascenso y que se otorgan las calificaciones correspondientes.

De manera que no se debe establecer al 1.o de febrero; se debe establecer al año 1947.

SEÑOR MIRANDA. — Con esa aclaración se puede considerar interpretada la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que esta última aclaración confunde la ley, porque el miembro informante habla de una ley interpretativa, y aquí no hay ley interpretativa. Es una modificación de una ley. Son dos cosas distintas.

Si no estoy equivocado, el proyecto que estamos considerando es una modificación que se introduce a la ley N.o 10.757, de 27 de julio de 1946. Se hace una modificación, agregándole un nuevo párrafo al artículo 267 de ese cuerpo de leyes.

Ahora bien: esto, de ninguna manera puede ser considerado como una interpretación.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El miembro informante, cuando habló de una ley interpretativa, sabía lo que decía. Ese es el criterio del miembro informante y de la Comisión, aunque no sea el criterio del Poder Ejecutivo

La Comisión entendió que la ley que patrocina el Poder Ejecutivo, era innecesaria, por cuanto, si por la disposición de la ley N.o 10.578 se revalidaban los cursos de la Escuela Superior de Guerra, como cursos suficientes y equivalentes a los cursos de pasaje de grado en dos de los grados de cada jerarquía, era evidente que, siendo ese curso de dos años, cada año equivalía en cada grado de las distintas jerarquías a los cursos de pasaje de grado que la misma ley establece.

Voy a explicar lo que quiero decir, porque los señores Diputados, por no conocer suficientemente la materia, pueden no interpretar bien la situación.

Si un oficial, un capitán, por ejemplo, hace el curso de Estado Mayor, si lo realiza como capitán y es aprobado en los dos años del curso y obtiene el título de Oficial de Estado Mayor, de acuerdo con la ley N.o 10.050, actualizada por la ley de 27 de julio de 1946, N.o 10.578, entonces, ese Curso de Estado Mayor le equivale al curso de pasaje de grado que tiene que hacer como capitán y como mayor.

Por lo tanto, estaba entendido y bien claramente expresado, que cada uno de los años equivale a un año de los cursos de pasaje de grado.

La interpretación fué planteada por los interesados al Poder Ejecutivo, pero los órganos militares competentes entendieron, porque hay una modalidad muy difundida, de que las leyes tienen que preveer todos los casos y situaciones y que ser excesivamente casuísticas, en lugar de contener normas generales, que no debía interpretarse así, que debía pedirse aclaración legislativa, y de ahí vino este proyecto de ley.

Cuando se trató en la Comisión, el miembro informante que habla, que fué, a la vez, miembro informante de aquella ley de 27 de julio de 1946, N.o 10.578, que modificó la ley N.o 10.050, expresó que no era necesario este proyecto.

Por eso, por la razón a que antes me he referido, digo que este proyecto de ley no es nada más que interpretativo de la disposición del artículo 266 de la ley N.o 10.578.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Las explicaciones del señor miembro informante me robustecen en mi opinión, más aún después de haber leído rápidamente el proyecto sometido a nuestro estudio.

Reconozco que el informe de la Comisión habla de una interpretación, pero no se trata de eso, sino que es una modificación de la ley: se le agrega un nuevo párrafo y en él se establece que los oficiales que realicen con aprobación el primer año de curso de Estado Mayor, se considerarán —viene a ser la interpretación— como si hubieran realizado el curso de pasaje de grado. Todo esto es perfecto, pero esto no es una interpretación; es una modificación de la ley, y si es una modificación de la ley tenemos que hilar fino al establecer en Sala un artículo 2.o.

Con esta modificación, cuando nos encontremos con oficiales que ya han tenido el derecho ganado en el año 1947 y que, en virtud de no existir esta disposición legal, no pudieron ascender en el año 1947, ¿en qué situación de ascensos se van a encontrar? ¿Eso no va a romper los cuadros? ¿Qué consecuencias inmediatas y directas tiene ello? Hay toda una serie de cuestiones que, en mi concepto agravan la consideración del problema.

Si esta ley fuera interpretativa, como lo sostiene el miembro informante, no sería necesario el artículo 2.o por él propuesto, porque siendo ley interpretativa, la fecha de vigencia de la misma no es la de la ley que interpreta, sino de la interpretada, principio de hermenéutica jurídica indiscutible e indiscutido.

Pero si esta ley es modificativa, entonces es darle retroactividad, la que no ha sido solicitada por el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Entre los antecedentes que tenemos en Cámara, no hay ninguno en que figure una solicitud del Poder Ejecutivo para darle carácter retroactivo a esta ley...

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—...y el legislador tiene que pensar mucho antes de darle carácter retroactivo a una ley. No se puede improvisar en Sala a este respecto, porque la retroactividad de una ley puede afectar muchas situaciones creadas.

Por esas razones, señor Presidente yo, que he dado mi voto en la discusión general a este asunto, y al artículo 1.o en la discusión particular, creo que no cabe que la Cámara se pronuncie en este momento sobre el artículo 2.o propuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento que el señor Diputado Ferrer Serra no haya atendido el pedido que le hice recientemente para que me concediera una nueva interrupción aclaratoria.

Lamento haber omitido decir que el artículo 2.o del proyecto, es consecuencia de un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando la necesidad de la sanción de este proyecto de ley, mensaje en que, —a raíz de la demora de la sanción de este proyecto, que está en la Cámara desde el año 1937— solicita que, para no acusar perjuicios a los oficiales que desde el año 1937 estén esperando esta aclaración, se le agregue —como dice el mensaje del 30 de junio de 1948— un artículo 2.o, estableciendo que esta disposición regirá a partir del 1 o de enero de 1947.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o propuesto por la Comisión.

(Se vota: 35 en 46. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Agrégase el siguiente párrafo al artículo 267 de la ley número 10.050, modificada por la ley número 10.757, de fecha 27 de julio de 1946:

"Los Oficiales que realicen con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el curso de pasaje de grado, en el grado en que realizaron dicho curso".

Art. 2.º Lo dispuesto por el artículo precedente regirá a partir del año 1947".

34

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Solicito a la Cámara que se considere a continuación el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Servicio de Trasmisiones, (Rentas para ampliación de servicios)".

Este asunto es urgente e importante, porque el año pasado, cuando se votó el proyecto modificando el presupuesto del Servicio de Trasmisiones, se suprimió la facultad de disponer de algunos de sus proventos para poder tomar personal destinado a la ampliación de sus servicios. En la actualidad, a consecuencia de ello, las oficinas del Telégrafo Nacional carecen hasta de mensajeros suficientes para la distribución de los telegramas. Hay personal con licencia que no puede ser sustituído. A causa de ello, a veces, los días de mucho tráfico telegráfico, hay que demorar la entrega de los despachos más de veinticuatro horas.

Todo esto pone en evidencia la urgente necesidad de facilitarle cuanto antes los recursos para que pueda prestar esos servicios en la forma adecuada.

Por lo tanto, propongo que se altere la orden del día y se considere a continuación el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera el asunto que figura en cuarto término: "Servicio de Trasmisiones, (Rentas para ampliación de servicios)".

(Se vota: 42 en 48. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto de referencia.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El proyecto de ley adjunto que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, lleva por finalidad obtener la solución necesaria para un importante aspecto relacionado con el normal desenvolvimiento de las actividades a cargo de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), atento a que, luego de sucesivas modificaciones al régimen que para la disponibilidad de las rentas del Servicio le asignaba la ley número 9.538, del 31 de diciembre de 1935 (artículo 9.º), esos recursos le fueron suprimidos en forma total por la ley de Presupuesto del 14 de febrero de 1947.

En efecto: la ley del 31 de diciembre de 1935 antes citada, que permitía a la Dirección General de Comunicaciones disponer totalmente de sus excedentes de rentas, tuvo pleno vigor hasta que, por disposición de la ley número 10.373, del 13 de noviembre de 1943, esos recursos indispensables para mantener, mejorar y ampliar los servicios, fueron fijados en el 20 o|o del monto de su presupuesto de sueldos y gastos.

Ante la evidencia de que la suma resultante era insuficiente para el libre desarrollo del servicio público de referencia, por la ley número 10.553, del 9 de noviembre de 1944 se aumentó el porcentaje del 20 o|o en vigencia al 40 o|o, manteniéndose este régimen hasta que, como ya se ha expresado, la ley del 14 de febrero de 1947 derogó todas las disposiciones que autorizaron al Servico de Transmisiones para disponer de excedente de rentas.

Luego de haber transcurrido más de un año, y con las observaciones y experiencia recogidas, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de proponer una solución que permita subsanar todas las dificultades que se han puesto de manfiesto con motivo de la falta de disponibilidades, y que faculte a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) para cumplir adecuadamente la finalidad de su creación, con la eficiencia que el público y los altos intereses de la industria, la banca y el comercio exigen, en esa actividad fundamental para su desarrollo.

Las más apremiantes reclamaciones de ese servicio público que el Estado ha tomado a su cargo, imponen que se le permita contar, en los momentos oportunos —y esencialmente en la temporada de turismo—, con elementos tales como telegrafistas, operadores de radio, mensajeros, personal de servicio y secundario, suplentes y de los propios refuerzos para ventanillas y recaudación.

Por tales circunstancias se estima que, concediendo al Instituto mencionado la disponibilidad de sus ingresos y de rentas hasta un monto igual al 10 o|o de su presupuesto de sueldos y gastos, no sólo podrá ser mantenido en el país y en lo internacional el prestigio del Estado, en cuanto se refiere a la seriedad, regularidad y eficiencia de los servicios públicos que dirige, sino que el desenvolvimiento del tráfico de despachos y transmisiones impuesto, acompañando el ritmo de la demanda, redundará en un sensible aumento de los ingresos que serán vertidos a Rentas Generales.

En la seguridad de que esa Honorable Asamblea General apreciará el alto interés que existe en la aprobación del proyecto que acompaña, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — LUIS BATLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en el 10 o'o del importe total de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Transmisiones con cargo a sus rentas para atender las necesidades que deriven del mayor volumen de sus servicios.

Art. 2.º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al Servicio de Transmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y por ajustes entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Art. 3.º Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA, — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Servicio de Transmisiones para el buen cumplimiento de sus funciones necesita contar, en ciertas épocas — especialmente en la temporada de turismo— con refuerzo de funcionarios de todas las categorías y si no se le dan los medios suficientes para su contratación, ello repercutirá desfavorablemente sobre la marcha de este servicio público.

Estima esta Comisión que no puede descuidarse el prestigio internacional de este organismo, no sólo porque traería aparejada una disminución en sus entradas, sino también para mantener el valimento general del país, y para ello es necesario que cuente con el personal suficiente y con los más modernos elementos de trabajo que permitan transmitir, recibir y distribuir las comunicaciones con la rapidez y seguridad que exigen las estaciones transmisoras de todo el mundo.

El Servicio de Transmisiones adeuda al personal eventual los meses de mayo, junio y julio, y sólo los podrá pagar rápidamente en caso de sancionarse este proyecto, pues los proventos entran al Tesoro con cierta irregulari-

dad y aunque su monto excede a los gastos extraordinarios, la forma de percepción determina atrasos como el apuntado.

Por estas breves consideraciones, que el miembro informante ampliará en Sala, si ello fuea necesario, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Wáshington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A partir del 1.o de agosto de 1948, fíjase en el 10 o|o del importe total de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Transmisiones con cargo a sus rentas para atender las necesidades que deriven del mayor volumen de sus servicios.

Art. 2.o. La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato el importe correspondiente a tres duodécimos, a fin de abonar los sueldos atrasados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

Art. 3.o. La referida Contaduría liquidará además, mensualmente, al Servicio de Transmisiones, y a partir del 1.o de agosto de 1948, el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y por ajuste entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Wáshington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 41 en 47. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como este asunto es posible que lleve algunos minutos de discusión, voy a proponer, a efecto de que la consideración del asunto que figura en tercer término de la orden del día pueda quedar empezada y en primer lugar de la orden del día de la sesión de mañana, que se prorrogue la sesión por quince minutos.

SEÑOR CARDOSO — Que se prorrogue hasta que se inicie a consideración de ese asunto; tal vez no sean necesarios quince minutos.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se entre a considerar el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se entre a considerar el asunto que figure en tercer término de la orden del día.

(Se vota: 34 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión del artículo 1.o del proyecto referente al Servicio de Transmisiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo en verdad tengo que pedir disculpas a la Cámara: pero debo recordar que el 14 de febrero de 1947 fué promulgada una ley por la que se estableció un Presupuesto General para el Servicio de Transmisiones y si mi memoria no me traiciona, creo que nosotros incorporamos al Servicio de Transmisiones, en forma amplia, al Presupuesto General de Gastos, y estructuramos un Presupuesto parcial que fué aprobado en esta Cámara, casi a tambor batiente, con numerosa creación de cargos —creo que en un solo rubro había más de ochenta creaciones de cargos—, a fin de que se pudieran atender en forma perfecta todos los servicios, poniendo a cargo de Rentas Generales el servir todas las erogaciones necesarias para hacer frente a ese Presupuesto, aumentado en una forma extraordinaria.

Cuál no sería nuestra sorpresa, señor Presidente, cuando advertimos que se vuelve de nuevo a este procedimiento, que debemos considerar terminantemente desterrado, por los inconvenientes que apareja, desde cualquier punto de vista que se le mire.

Consideramos que el Parlamento no puede dar su autorización para hacer efectivas estas erogaciones con cargo a un porcentaje de los proventos o a las utilidades de los proventos. Esto es admitir, señor Presidente, que el Parlamento desconoce lo que es, realmente, el Presupuesto de la Nación.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Posiblemente pueda ahorrar gran parte de la discusión de este asunto con esta interrupción, por lo menos en lo relativo al punto a que hace referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

Se le quitaron recursos al Servicio de Trasmisiones. Esa es la causa por la cual ahora se vuelve a solicitar, por este proyecto de ley, ese mecanismo de otorgar el 10 o|o del total de su presupuesto, para cubrir esas erogaciones a que hace referencia la ley.

El señor Diputado Ferrer Serra intervino en la discusión de esa ley a que ha hecho mención, y el Diputado que habla fué miembro informante de la misma. Pero no pasó a tambor batiente, sino que llevó una discusión de cuatro, cinco o seis horas, y uno de los puntos que más se debatió, precisamente, fué el referente a este Servicio de Trasmisiones.

Si el señor Diputado Ferrer Serra hace memoria, ha de estar de acuerdo conmigo en este aspecto del asunto, y leyendo el mensaje se puede apreciar perfectamente que esa ley cercenó recursos al organismo a que hago referencia.

Si el señor Diputado Ferrer Serra se tomara un poquito la molestia de leer algunas partes del mensaje del Poder Ejecutivo

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo leí todo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...podría apreciar las consideraciones que han motivado la presentación de este proyecto de ley

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: leyendo el mensaje uno se da cuenta de que la ley de 14 de febrero de 1947 le sacó el 40 o|o que tenía para hacer frente a las erogaciones del Servicio de Trasmisiones. Pero le sacó ese porcentaje, para no reincidir en lo que han sido mal llamados "los presupuestos secretos" para que los cargos fueran presupuestados, para que el Parlamento supiera la cantidad de cargos que había y de funcionarios que existían, y para evitar que suceda lo que el propio mensaje dice —si el señor Diputado Cersósimo se toma la molestia de leer— que es una situación un poco incómoda para el Parlamento.

En efecto, el mensaje expresa: "Las más apremiantes reclamaciones de ese Servicio Público que el Estado ha tomado a su cargo, imponen que se le permita contar, en los momentos oportunos —y esencialmente en la temporada de turismo— con elementos tales como telegrafistas, operadores de radio, mensajeros, personal de servicio y secundario, suplentes, y de los propios refuerzos para ventanillas y recaudación"

Resulta, señor Presidente, que nosotros votamos un Presupuesto, lo estudiamos, le damos el número de cargos necesarios ampliamos en una cantidad extraordinaria ese Presupuesto que, reiteramos lo dicho anteriormente —a pesar de la rectificación que me hace el señor Diputado Cersósimo— fué aprobado a tambor batiente, porque recuerdo que él, como miembro informante, defendió el proyecto y yo como Diputado opositor, lo ataqué; fueron las dos opiniones que se oyeron: un largo discurso de él y otro largo discurso mío. Pero nada más que eso.

Sin embargo, presupuestamos todos los cargos, creamos nuevos cargos, y resulta que esos son insuficientes. Y como son insuficientes, volvemos a la práctica vieja: no se nos dice que se necesitan diez, o veinte, o cincuenta cargos; se nos dice lo siguiente: "Dennos el 10 o|o", y eso no lo puede hacer el Parlamento en mi concepto. El Parlamento debe votar los cargos necesarios para que se cumplan a la perfección las funciones, pero no otorgar así un 10 o|o que no sabemos ni siquiera cuánto significa: no sabemos a cuánto asciende, ni cuánto autorizamos a gastar al Poder Ejecutivo. Y eso me produce mayor extrañeza si consideramos que el mensaje dice que esto sería destinado

casi fundamentalmente a servir la temporada de turismo y nos encontramos un artículo, el 2.o de este proyecto, que dice: "La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato el importe correspondiente a tres duodécimos, a fin de abonar los sueldos atrasados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del corriente año".

Es decir, que nosotros dimos un presupuesto en 1947, con todos los cargos necesarios y nos encontramos con que un año y medio después, está pasado de tal manera que durante tres meses —ahora deben ser cuatro o cinco— los funcionarios no han cobrado sus haberes cual corresponde. Esto denuncia una situación que evidentemente merece la atención de la Cámara.

(Apoyados).

—A mí me sorprendió un poco la presentación de este proyecto. He recurrido fundamentalmente a mis recuerdos y a lo que surge del mensaje que tenemos a consideración.

Yo estoy dispuesto a votar lo que sea necesario para mantener ese servicio, pero quiero saber qué es lo que voy a votar, cuántos cargos se van a crear y cuánto vamos a restar a Rentas Generales, porque los aportes del Servicio de Trasmisiones es una renta que integra las Rentas Generales del Estado. Cuando nosotros le sacamos un 10 o|o, quiero saber hasta dónde sacamos, y quiero saber la cantidad de cargos que se crean en el Presupuesto.

Por eso, señor Presidente, haciéndome una gran violencia, porque frente a funcionarios que no han percibido sus haberes por los servicios prestados durante cuatro o cinco meses considero que el Estado no tiene derecho, de ninguna manera, a proceder así, aún haciéndome esa violencia, solicitaría que este proyecto de ley pasara de nuevo a la Comisión de Presupuesto a los efectos de una mayor aclaración.

Mientras tanto, el Poder Ejecutivo, que según lo decía ayer de tarde el señor Diputado Tejera, ha recurrido al artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero por seis millones y medio de pesos, —según mis informes por ocho millones— bien puede recurrir a dicho artículo 101 en este caso, a fin de pagar inmediatamente los jornales adeudados a los obreros del Servicio de Trasmisiones.

(No apoyados. — Murmullos).

—Esta no sería la aplicación estricta del artículo 101, ya que por aquí cerca se me dice no apoyado, pero es más aplicable para esto que no para obras como se ha hecho.

Con estas manifestaciones, dejo fundada la moción de que este proyecto de ley pase de nuevo a Comisión, a los efectos de su perfecta estructuración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este proyecto tiene por fin regularizar una situación. Es verdad que en las épocas de "temporada", como se dice aquí, se abren agencias telegráficas y se aumenta el servicio de comunicaciones, tanto en las playas alejadas como en las cercanas a Montevideo, y se toma personal para el funcionamiento de esas estaciones —llamémoslas así— y eso se paga por proventos.

Se pagan por proventos que a la vez recauda la Dirección de Radiocomunicaciones a empresas telegráficas que utilizan sus servicios, las que no los pagan inmediatamente sino que la utilización de la distribución y de trasmisiones internas en el país, la liquidan temporariamente, cada tres o cuatro meses. Ahora, no coincide la liquidación de esas partidas con la necesidad del servicio de trasmisiones para pagar al personal que tiene que tomar; y entonces, ¿qué sucede?: que se atrasa el pago.

Lo que pide el Poder Ejecutivo es que se autorice la disponibilidad mensualmente, hasta del 10 o|o de su presupuesto, y por eso pide aquí los ajustes mensuales que estarán obligados a hacer la Contaduría con la Dirección de Radiocomunicaciones. En la actualidad se deben cuatro meses a ese personal. Si las compañías que utilizan esos servicios los hubieran pagado inmediatamente de su utilización, el Servicio de Trasmisiones podría también haber pago a los funcionarios que destina para hacer ese servicio. Como eso no sucede, hay que esperar que las empresas, algunas extranjeras, que utilizan las trasmisiones y la distribución, liquiden sus cuentas, para tener la disponibilidad de esas cantidades.

El Poder Ejecutivo, a fin de no tener que atrasar el pago de personal, procura una forma de regularización, y pide que se le autorice a que la Contaduría liquide mensualmente la suma necesaria, que no podrá ser nunca superior al 10 o|o de su presupuesto; y en el artículo 2.o dice: "La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al Servicio de Trasmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recauda el referido organismo regularizándose por trimestres vencidos y por ajustes entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)".

Quiere decir, que ni siquiera se anuncia la inversión total del 10 o|o, sino que eso se pone como un límite de disponibilidad para poder hacer los pagos con regularidad.

En cuanto al total del presupuesto de personal, sería de $ 139.000.00 anuales, es decir: el 10 o|o del presupuesto de sueldos del Servicio de Transmisiones, que por duodécimos podría ir tomando de la recaudación la Contaduría, y poniéndolo a disposición del Servicio para que pague todo su personal mensualmente.

Me parece que sería inconveniente que se presupuestara a todo el personal que utiliza el Servicio de Trasmisiones, como permanente, desde que el mismo mensaje anuncia que el Servicio tiene que aumentar su personal en determinadas épocas del año, por ejemplo, en verano cuando pone estaciones en los balnearios y que no tiene necesidad de disponer de todo el personal, porque no lo ocupa, en el resto del año.

Esas son las razones que motivan el proyecto presentado, y por las cuales lo ha informado favorablemente la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creemos que está muy puesta en razón la propuesta que se hace de que pase nuevamente este asunto a la Comisión de Presupuesto.

En realidad, no es para felicitar ni al Poder Ejecutivo ni a la Comisión de Presupuesto, por lo que están haciendo con estos reiterados mensajes que en casi todas las sesiones tenemos por delante.

(Apoyados).

—Hace pocos días —lamenté no haber podido concurrir a esa sesión— se consideró el proyecto de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que realmente debe ser la ley más mal compaginada y más injusta que se ha hecho en los últimos años, a más de que importa la delegación de facultades parlamentarias más flagrantes en que se ha incurrido en las leyes de presupuesto.

Creíamos que iba a haber cierta unidad en el Presupuesto, y que lo habríamos de estudiar en conjunto; pero por esta forma de mensajes separados se está desarticulando aún más en esa materia, y no se construye nada útil, por cierto, con ese sistema.

Una de las conquistas interesantes que se habían hecho en materia de hacienda pública, era la de remitir a Rentas Generales la totalidad de los proventos de los distintos servicios, para, de ahí, servirlos en una forma científica y racional. De a poco se fué relajando esa norma, y hoy ya son muchos los proventos que vienen a atender determinados servicios, y cada día son más. Y por esta vía entramos nuevamente en la verdadera anarquía presupuestal en materia de recursos y disponibilidades.

Es evidente, también, que la fuente más prolífica en ese mal presupuestal, que es la existencia de eventuales, deriva de estas disponibilidades de proventos que no llevan implícito ningún contralor parlamentario sobre el Presupuesto, que subrepticiamente se van estableciendo en las distintas reparticiones. Ya son muchas las leyes que están autorizando disponibilidades de proventos, y las consecuencias son esas.

Veo, señor Presidente, que se enciende la luz: ¿no puedo extenderme sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — En concreto, señor Diputado, lo que está en consideración es la moción previa formulada por el señor Diputado Ferrer Serra de pase del asunto a Comisión, y cada Diputado dispone del término de cinco minutos para ocuparse de ella.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Veo, entonces, que he equivocado el camino; debía haberme ocupado con extensión del asunto, cuando se considerara en general; pero con los argumentos expuestos fundamentamos nuestro voto favorable a que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Me veo forzado a hacer uso de la palabra, para oponerme a la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, porque cuando pedí la urgencia expresé que era necesario que se votara este proyecto de ley, y dí suscintamente las razones.

Veo que ahora se hace el argumento de que no están de acuerdo con las normas que deben regir la sanción de los Presupuestos, proyectos de esta naturaleza. Las razones expuestas por el señor Diputado Chouhy Terra no son atinentes al caso actual; se trata, señor Presidente, de un servicio que tiene mayor o menor intensidad según la demanda que el público haga de él; por eso es que en re-

petidas oportunidades, por la ley de 31 de diciembre de 1935, se le asignó el 20 o|o de sus proventos como margen disponible para poder contratar el personal eventual necesario para atender la mayor o menor extensión de los servicios, de acuerdo con las necesidades que se iban presentado: que la ley de 9 de noviembre de 1944 le asigna hasta el 40 o|o; luego, cuando se estableció el presupuesto definitivo del Servico de Trasmisiones, por la ley de 14 de febrero de 1947, a mi juicio —como los hechos lo están demostrando hoy— no se procedió con la flexibilidad suficiente de acuerdo a la naturaleza del servicio de que se trataba, y no se le otorgaron recursos para atender las necesidades perentorias que se le presentan cada día.

Es así, por ejemplo, que en aquella oportunidad se presupuestó quizá un número excesivo de funcionarios, pero no se le permitió al organismo contar con suficientes recursos para contratar, por ejemplo cuadrillas de personal para reparar líneas que por un temporal se hubieran destruído, que no se previó un rubro adecuado para pagar licencias, cuando en ciertas épocas del año no es suficiente el número de mensajeros para repartir los telegramas, y es así que nos encontramos, señor Presidente —yo no quise decirlo antes, pero le voy a decir ahora— que he podido comprobar...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...que telegramas que se remiten los días sábados, que son de intenso tráfico, a veces se han entregado el lunes o el martes por carecer del número de mensajeros suficiente.

Este es un hecho conocido, que ocurre, debido a que no se puede contratar personal porque no tiene rubro con qué pagarlo.

Y yo digo: ¿habrá que aplicar las normas inflexibles de un presupuesto fijo permanente o es de interés que se le fijen recursos para que pueda contratar personal a jornal, que es necesario en un momento determinado, para poder atender el servicio?

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Cuando la estación del Cerrito carece del suficiente personal permanente para atender el servicio. de radiotelegrafistas o de personal auxiliar, ¿debe mandarse un mensaje al Parlamento proponiendo que por no alcanzar, se aumente el personal permanente presupuestado y suspender el servicio o la ampliación de servicio necesaria en ese momento?

Creo que la verdadera forma de atender un servicio público de esta índole, es dándole recursos para poder contratar ese personal que puede entrar a suplir al permanente, por diez, por quince días, o por un mes.

El señor miembro informante se refería al caso que se plantea todas las temporadas en que se demanda en las playas el aumento de servicio. El año pasado, en Punta del Este, habiéndose tenido necesidad de duplicar el número de mensajeros, no se pudo hacer por no contar con rubro, a pesar de que las necesidades del servicio lo estaban imponiendo.

Son estas circunstancias las que determinan que en este caso sea esencial, necesario y preciso, para que el servicio público se pueda cumplir con la eficiencia que se requiere, que se voten estos recursos. Si se quiere remediar un mal que existía antes del año 1947, creo que el pedido de aplazamiento que se hace, es inconveniente porque si no aprobamos este proyecto se perjudica la verdadera eficiencia del servicio.

Por eso me opongo al pedido de pase a Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA — Vamos a votar la moción de pase a Comisión, porque realmente del contenido de este proyecto, del contenido del mensaje y del contenido del informe de la Comisión, —teniendo en cuenta que se trata de un asunto que si bien figura en la orden del día, el repartido se nos ha hecho aquí en Sala, y si ha llegado anteriormente a mis manos, yo francamente no lo he leído— no podemos formarnos una idea cabal y clara de todos los detalles del problema.

Aquí, por lo pronto, se habla de porcentajes. En alguna parte se habla, al parecer, del porcentaje de rentas y en otra del porcentaje del presupuesto. Anteriormente pareció que se había establecido, para atender los gastos del Servicio de Trasmisiones, el 40 o|o de los proventos o del producido, y luego se rebajó al 20 o|o. Dice que fueron fijados en el ?, o|o del monto del presupuesto de sueldos y gastos. Posiblemente aquí hay un error y debe ser el 20 o|o del producido.

Ahora, en el artículo 1.o se habla de un 10 o|o del presupuesto. Hasta ahora no se nos dice a cuánto asciende ese presupuesto. Aquí, particularmente, el señor Diputado Cersósimo me trasmitía de que el presupuesto anda alrededor de $ 1:800.000.00...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—El señor Diputado Cersósimo, que es miembro de la Comisión, me dió ese dato; el señor Diputado Carbonell y Migal me rectifica o me aclara que es incluyendo todo, y que sobre esos $ 1:800.000.00 se calcula este 10 o|o.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Aquí el artículo 1.o habla del 10 o|o del Presupuesto. Entonces, es necesario saber cuál es ese presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campaña de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Miranda dirigirse a la Mesa.

SEÑOR MIRANDA. — Todo esto, señor Presidente, por el hecho de no haber cifras determinadas, nos deja a nosotros en la duda, en una situación de nebulosa. De modo que creo que lo más conveniente y razonable es que vuelva este asunto a Comisión para que venga todo esto debidamente aclarado.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a oponerme al pase a Comisión.

Los compañeros del sector nacionalista que integramos la Comisión de Presupuesto, si bien no firmamos este informe porque no nos encontrábamos presentes en la sesión en que fué aprobado, el día 18 de agosto; posteriormente hemos estudiado el asunto, y hemos dado nuestro asentimiento al informe producido por la mayoría de la misma. Hemos comprendido que la Dirección de Comunicaciones necesita ese 10 o|o que reclama para el buen desenvolvimiento de sus funciones. La historia de este asunto la ha hecho hace un momento el señor Diputado Cutinella. Anteriormente la Dirección de Comunicaciones disponía de la totalidad de sus proventos. Luégos estos fueron fijados en el 20 o|o; y una ley posterior los aumentó al 40 o|o, considerándose que era lo necesario para el buen desenvolvimiento de todos sus servicios.

Ese aumento del 40 o|o, me acuerdo perfectamente que en esta Cámara también contó con nuestro voto favorable. Luego, en 1947, en el Presupuesto sancionado el 14 de febrero de 1947 fueron incorporados al Presupuesto General de Gastos y en el Presupuesto de Trasmisiones, todos los servicios que se atendían con cargo a proventos. Se pensó que con esto se evitaba eso que tanto se ha censurado a la Administración Pública: lo que se ha llamado presupuestos secretos, y que hubiesen presupuestos desconocidos por el Parlamento.

En el Servicio de Trasmisiones también se adoptó el mismo temperamento, y se creyó se incluirían todos los servicios que se pagaban con cargo a estos rubros, dentro del presupuesto de esa repartición pública, pero no fué así.

Creemos —lo hemos comprendido ahora— que fué un error haber procedido así y no haber dejado ninguna disponibilidad para atender situaciones extraordinarias como las que el Servicio de Transmisiones tiene continuamente que atender, como en la temporada de turismo, en las licencias, en los aumentos de servicios de transmisiones que se han visto en estos últimos tiempos acrecentados en una forma notable, y todo eso ha tenido que hacerse, produciéndose, para atender ese servicio, un déficit dentro del presupuesto de Transmisiones.

Por eso es que ahora estamos dispuestos a autorizar a la Dirección de Transmisiones a que haga uso del 10 o|o de su presupuesto, tomado a sus rentas, para atender los servicios extraordinarios que sus mismos servicios le originan y pagar los haberes pendientes a un grupo de funcionarios eventuales

Por lo tanto, dentro de la Comisión de Presupuesto este asunto ya ha sido perfectamente estudiado.

Creo que las explicaciones dadas por el señor miembro informante, y posteriormente por el señor Ministro de Defensa Nacional y por los Diputados Cersósimo y Cutinella, son ampliamente satisfactorios como para que los compañeros estén bien compenetrados de lo que van a votar.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nuestra bancada se va a oponer al pase a Comisión de este proyecto, porque entiende que no hay ninguna razón que lo justifique, ya que entendemos que es sumamente claro el proyecto, y que se refiere a resolver una situación de verdadero apremio que están sufriendo los trabajadores de Radiotransmisiones, que trabajan en servicios de proventos

Consideramos que el problema de la inclusión de este personal en presupuesto, cuestión que consideramos de toda justicia, puede tratarse en otra oportunidad; pero,

señor Presidente, la realidad es la siguiente: en este momento hay una gran cantidad de trabajadores que hace aproximadamente cuatro meses que no cobran lo que les corresponde. Además, debemos tener en cuenta que en general los trabajadores de Radio-Transmisiones ganan sueldos realmente miserables, que están más o menos por la mitad de los que perciben los que trabajan en los servicios particulares.

Si es realmente injustificable que hayan trabajadores que ganen sueldos tan miserables como los de esta repartición del Estado, es más injustificable todavía, que no se les pague con puntualidad lo que les corresponde.

La Contaduría General de la Nación no pagará a los trabajadores, y se corre el riesgo que llegue fin de año sin haberles pagado, si no se resuelve hoy mismo afirmativamente este proyecto.

Por eso consideramos que se debe aprobar en este mismo instante el proyecto que estamos tratando, a fin de que se puedan atender las necesidades que realmente desesperan a una cantidad de hogares pobres, que no tienen otro recurso que el de los sueldos que se les paga, fijados por la propia ley.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros nos oponemos al pase a Comisión de este asunto, aunque entendemos que hay otros aspectos que deben considerarse en otro momento, porque en estos instantes debemos resolver esta situación, como dije, desesperante, del personal, si no queremos que queden hasta fin de año a la espera del sueldo que está reclamando, con toda razón ese personal de Radio-Transmisiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el problema planteado por la Cámara es todo lo importante como lo han hecho conocer algunos señores legisladores.

Como Ministro de Defensa Nacional, he concurrido a más de una sesión al seno de la Comisión de Presupuesto, para estudiar conjuntamente con los señores Diputados miembros de la misma, este problema; incluso, algunas veces para pedirles el diligenciamiento del mismo. Además, lo pedimos una vez en Sala para que fuera tratado con la urgencia que él mismo reviste.

La situación creada al Servicio de Transmisiones, señor Presidente, deriva de la aprobación de la ley del 14 de febrero de 1947.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado: ahora lo voy a probar.

Cuando se suprimieron las disponibilidades que por leyes anteriores se habían creado, especialmente por el artículo 9.o de la ley de 1935, quedaron funcionarios sin ser incorporados al presupuesto. Ahí está la respuesta, señor Diputado.

A pesar del Presupuesto especial que se votó en el año 1947, quedaron funcionarios con cargo al artículo 9.o, que todavía existe, sin haberse dado la adecuada financiación para el pago de esos sueldos o jornales, situación de tremendo apremio para Radio Comunicaciones, señor Presidente, sobre todo si se tiene en cuenta el incremento permanente de los servicios de esta Institución, porque si queremos servicios adecuados y eficientes, tenemos que dotarlo de los medios materiales y humanos necesarios para que se desenvuelvan, y especialmente en ciertas circunstancias, como ser durante el período de turismo, de fines de diciembre a mediados de abril, en que esta situación le crea al Instituto una posición completamente insostenible. Es entonces cuando tenemos que reforzar los servicios, sobre todo en las playas del Este, donde a cada instante estamos oyendo los reclamos de la prensa en tal sentido, y no tenemos los medios necesarios para remediar esta situación.

Hemos tenido, señor Presidente, que tomar personal llamado "temporero" —el nombre lo está diciendo—, desde el 1.o de diciembre al 15 de abril, habiendo cesado en sus funciones estos funcionarios tomados, que son alrededor de ochenta, el 15 de abril de este mismo año. Pero los funcionarios que se retribuyen por el artículo 9.o, son funcionarios de carne y hueso, tienen sus necesidades y a ellos hay que pagarles el sueldo.

El Ministerio —lo declaro, señor Presidente, y lo dije en la Comisión de Presupuesto—, alguna vez ha tenido que tomar medidas heroicas, y las acaba de tomar para pagar el mes de mayo. De modo, señor Diputado Leone, que son tres meses los que se le debe, y no cuatro. Pero en oportunidad hemos tenido que tomar medidas heroicas, digo, para pagar con otros rubros del Ministerio, esos sueldos y jornales.

El Ministerio en Mayo remitió un mensaje y proyecto de ley por intermedio del Poder Ejecutivo sobre el asunto que estamos tratando Ahora, ¿por qué esta urgencia?... No solamente por lo que hemos expresado, sino porque si tuviéramos proventos estos no los liquida la Contaduría General —y es lógico— hasta que los reciba; hasta que sean vertidos en Tesorería, y se sabe perfectamente que los proventos de este Instituto, como asimismo los de otros Institutos del Estado, cuando tienen relaciones comerciales e industriales con otros organismos privados, no entran con la regularidad con que debería hacerse.

Por eso pedimos no una cantidad determinada mensual a tomarse de proventos, sino una cantidad fija, 10 o|o, del Presupuesto. ¿De qué Presupuesto, señor Diputado doctor Miranda?... Del presupuesto natural y lógico, y único que existe: del presupuesto legal votado el 14 de enero de 1947.

Esa cantidad fija —10 o|o—, puede ser adelantada por la Contaduría General, porque sabemos que los proventos que se vierten por Radio Comunicaciones a la Tesorería General, exceden extraordinariamente de esa cantidad.

De manera que yo creo que por las razones expuestas, por la necesidad de mejorar los servicios, y más que nada para que los servicios tengan las disponibilidades necesarias para que en el próximo verano vuelvan otra vez a aumentarse en la forma debida para su mejor eficiencia, es que pido a la Cámara que considere y apruebe este problema, por ser grave, por ser importante, y porque de él, —y no hago aquí un argumento efectista— está pendiendo la suerte de unos setenta a ochenta funcionarios que desde el mes de junio no cobran, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Leone).

—...a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Ministerio para resolver esta situación.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, y aunque no aparece mi firma en el repartido, seguramente por una omisión, pues yo he firmado el informe respectivo de la Comisión, y por las razones que expuso mi compañero de bancada, señor Ois, me voy a oponer al pase a Comisión del proyecto a consideración de la Cámara y le voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a apoyar el pase a Comisión. Yo tenía mis razones hasta para votar negativamente el proyecto. La razón es de que se trata de un Presupuesto parcial, y además, también un Presupuesto secreto, en el sentido de que el cargo a proventos elimina el contralor del Parlamento. Pero ahora, el debate me ha incitado a creer que necesariamente precisa un segundo estudio.

La fórmula del artículo 1.° no es feliz. Nosotros votamos leyes, no votamos las palabras que se emiten durante la discusión. El señor Ministro de Defensa Nacional ha hecho su interpretación de la palabra "presupuesto", pero el artículo no lo dice. Aquí dice: "Fíjase en el 10 o|o del importe total de su presupuesto". La fórmula es tan vaga que permite un presupuesto con interés compuesto, porque al final del año el presupuesto actual será aumentado en un 10 o|o y para el año que viene habrá otro 10 o|o para el presupuesto aumentado ya en un 10 o|o.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Yo digo, señor Presidente, que estamos votando fórmulas legales y no palabras que se emiten en el debate.

La fórmula del artículo 1.° no es feliz, evidentemente.

Tampoco en la discusión se ha aclarado ni ha convencido el argumento de que durante el turismo se precisa un aumento de personal, porque los meses que se determinan en el mensaje como impagos casualmente no se refieren a los meses de verano, de turismo, sino que se refiere a los meses de junio y julio en los que el turismo es de Montevideo para Buenos Aires pero no de Buenos Aires para Montevideo. Ahora, si se cuentan los dos turismos, puede ser que los uruguayos manden telegramas desde Buenos Aires para acá; pero no convence del todo el argumento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo creía, señor Presidente, haber sido suficientemente claro. Dije que había un personal temporero que actuó desde el 1.° de diciembre de 1947 al 15 de abril de 1948, al cual se le pagó todo lo que se adeudaba, y que había un per-

sonal eventual, que está trabajando actualmente a pesar de que los telegramas vayan de Montevideo a Buenos Aires, o de que el turismo se realice desde el Uruguay hacia la Argentina, que es el que está impago actualmente por los meses de junio, julio y agosto, aunque el informe diga mayo, junio y julio, porque ha transcurrido un mes desde ese informe.

El Ministerio ha pagado mayo con grandes dificultades. Por eso es que hay que aclarar, que no es para el personal temporero, porque actualmente no lo tenemos y además insume unos ocho mil y pico de pesos mensuales, sino para el personal eventual permanente, que está trabajando, y al que podemos y debemos tomar, porque actualmente —y perdone lo largo de la interrupción— muchos servicios son insuficientes, en los que no hay ni mensajeros para llevar los telegramas, por falta de rubros. Y diré otra cosa más: en este momento pasa el Servicio de Transmisiones dificultades enormes por no disponer de $ 300.000 para instalar una sucursal de emergencia en la Exposición Industrial a realizarse en Paysandú, y ha tenido que disponer de rubros extraordinarios del Ministerio para el Servicio de Transmisiones.

Muchas gracias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las razones fundamentales que tenía para votar en contra, son las que dije: que era un presupuesto parcial que no estaba justificado y que era un presupuesto secreto en el sentido de que se eliminaba el control del Parlamento, y agregaba, como razones adjetivas las que han surgido del debate: la fórmula poco feliz del artículo 1.o y las contradicciones que había entre el miembro informante, el señor Ministro y lo que decía el mensaje en esos meses, sobre lo que ahora ha dado una aclaración el señor Ministro de Defensa Nacional. Pero desde el punto de vista del aumento de funciones, se debió haber previsto en el presupuesto y la fórmula es venir con un presupuesto definitivo, donde se tomen en cuenta las circunstancias del posible aumento de servicios en el verano.

Ahora bien: si hay posible aumento de servicios en radiocomunicaciones, lo mismo debe suceder en el correo, porque el turismo tanto incide en el correo como el Servicio de Comunicaciones.

Por consiguiente si el Correo no ha pedido nunca ni se le puede ocurrir a ese servicio pedir un 10 o|o de sus proventos para atender su presupuesto, me parece que es obvia la misma conclusión respecto de este presupuesto. Por eso apoyo el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto vuelva a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: **17 en 50. — Negativa**).

—Continúa la discusión del artículo 1.°.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: creo que la Cámara no ha estado feliz no pasando este asunto a Comisión. Yo había empezado a ocuparme en términos generales del proyecto y no me apercibí de que había sido aprobado ya en general: sin embargo, mis observaciones tienen un carácter de fondo que no dicen relación directa con el artículo 1.°.

De la lectura del proyecto y del informe que tenemos a consideración, surge claramente que estamos frente a una mala costumbre de la Comisión de Presupuesto: los informes no se hacen para ilustrar a la Cámara; este informe tendrá una veintena de líneas: pasa sobre algunos argumentos que se hacen en el mensaje y no nos trae ningún dato explicativo a efecto de que aquellos Diputados que no pertenecemos a la susodicha Comisión, nos hagamos una idea de los elementos que tuvo entre manos a efectos de resolver el problema.

Por ejemplo, aquí ya se suscitó una duda sobre el monto a que alcanzaba ese 10 o|o, duda que no la supieron aclarar ni los propios miembros informantes...

(Interrupciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, y Cersósimo.

—...a tal punto que los datos que dió el señor Diputado Cersósimo no coincidían exactamente con los del señor Diputado Carbonell y Migal, y además —como con razón me señalaba a soto voce el señor Diputado Ferrer Serra— ni ese 10 % que se pretendió fijar en una cifra que está establecida sobre el presupuesto del 47, es la correcta, desde que no inciden sobre él los últimos aumentos presupuestales.

De manera señor Presidente, que este informe no puede ser más escueto y más impreciso y que informe menos.

Vuelvo a insistir en la necesidad de que se termine con estos proyectos de ley que frecuentemente se nos trae a Sala solicitándonos la disposición de proventos. Esa práctica debe ser eliminada. Y lo que es más sensible es que se nos venga a pedir para este presupuesto tan luego, cuando no hace un año o hace un año escaso, se aprobó un proyecto en que se decía que se contemplaban todas las aspiraciones del Servicio.

Lo que ocurrió en realidad en ese proyecto, que fué incluído en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, el segundo que se aprobó durante el Gobierno del doctor Amézaga —y fué un lindo final, condigno con el final del Gobierno del doctor Amézaga, porque no creo que en la historia de los presupuestos exista uno más imperfecto y más lleno de lagunas— es que este Servicio de Comunicaciones venía muy inflado con respecto a su monto anterior y se quería tapar la boca de los opositores que pudieran surgir, señalando que se solucionaba para siempre, o por muchos años, todo el problema atinente a este Servicio.

La verdad es que la solución ya vemos cómo fué: antes de un año, nos viene el Poder Ejecutivo a decir que no puede cumplir con ese presupuesto, que tuvo que extralimitarse en los rubros y que se le ha creado, casi, una situación sin salida, de gente a la que se le adeuda por trabajos realizados y que no se dispone de los medios legales para pagarle.

Los hechos, entonces, nos vienen a dar razón a todos los que atacamos y a los que criticamos esa extraña construcción presupuestal que significó la ley de 1947, y vienen a demostrar, también, que en ese proyecto lo único que se contempló fué la situación de algunos empleados administrativos. Al Parlamento se le dijo que se le solucionaba el problema al Servicio de Comunicaciones, pero se le ocultó que lo único que se solucionaba era la situación presupuestal de algunos señores que salieron con muy buenos aumentos de sueldos, graciosamente otorgados por este presupuesto y esos aumentos de sueldos fueron nada más que para algunos favorecidos, a tal punto que tengo noticias de que existe un proyecto de presupuesto integral para el Servicio de Comunicaciones, en el cual se pretende, por esta vez, solucionar el problema de los técnicos, que es el que, en realidad, más interesa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es verdad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es verdad, me acota el señor Ministro.

Quiere decir que mis recuerdos son bastantes fieles y que dentro de poco tendremos que estudiar el proyecto de presupuesto para el Servicio de Comunicaciones. Es un presupuesto que, si mis números no me fallan, va a tener que ser muy aumentado, porque lo que se les abona a los técnicos por el Estado, por ejemplo en el caso de los telegrafistas de primera, está muy por debajo de lo que les abonan las compañías particulares, y estaríamos con ello dando en este Servicio el ejemplo, ya tan triste, que dan algunos entes autónomos, que pagan a sus servidores mucho menos de lo que pagan las empresas privadas, con el agravante de que los técnicos de que dispone el Estado parece ser, son los mejores, y por ser pagos por el Estado, son los que perciben menos sueldo.

De manera que en esta situación, frente a la necesidad imperiosa y urgente de abocarnos al estudio del presupuesto de Radiocomunicaciones, nosotros consideramos que no ha sido oportuno el traer al debate este proyecto parcial viniéndose a decirnos: "Ustedes voten esto porque debemos tres o cuatro meses a unos funcionarios públicos, de los cuales nos hemos servido". No es esa la forma cómo el Ejecutivo debe tratar al Parlamento.

(Apoyados).

—No tiene el derecho de venir a plantear situaciones de esta naturaleza y mucho menos tenía el derecho de hacer trabajar, sin pagarles, a meritorios y humildes funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo tiene los derechos que la Constitución y las leyes le otorgan, y de ellos se ha valido expresamente, sin extralimitarse en lo más mínimo.

El Poder Ejecutivo no viene ahora: vino en mayo. El Poder Ejecutivo previó esta situación. El Poder Ejecutivo tiene la obligación de mantener los servicios confiados a su cargo y de tomar las medidas necesarias para que éstos no se perturben. El Poder Ejecutivo cumplió bien con el Parlamento haciéndole conocer las dificultades por que atravesaba y solicitándole las medidas que, a su juicio, entendía que debían ser tomadas para el cumplimiento de su misión. Eso es exclusiva y únicamente lo que ha hecho el Poder Ejecutivo con este mensaje. De manera que el cargo del señor Diputado no es, en este momento, adecuado.

SEÑOR CHOUHY TERR... — Yo creo que el Poder Ejecutivo recurrió al Parlam... en demanda de un au-

mento en el presupuesto y no tuvo eco en la Cámara. Lo que debió haber hecho entonces, era puntualizar con más claridad la situación. No hemos visto al señor Ministro venir a Sala a decirnos eso. Cuando mucho, se lo habrá dicho a esa Comisión de Presupuesto...

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—...que tiene la virtud de no informarnos nunca nada.

Lo cierto es que a pesar de todos los desvelos del señor Ministro, recién ahora la Comisión se nos presenta con un informe muy escueto, muy constreñido, de fecha agosto de 1948.

Yo quiero que el señor Ministro entienda que nos asiste a nosotros todo el derecho de sentirnos molestados porque se nos pida el voto para un proyecto con una presentación tan deficiente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo recuerdo que en el mes de junio, más o menos, el Ministro de Defensa Nacional pidió en Sala que se considerara este problema, solicitando el despacho, por la Comisión respectiva, del informe relacionado con el mensaje y proyecto de ley enviados

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero ya en junio tenía el señor Ministro planteada la situación de los funcionarios impagos; ya en junio el señor Ministro estaba adeudando a funcionarios que los había tomado sin los recursos pertinentes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por suerte el actual Ministro de Defensa Nacional no ha tomado ningún funcionado. El Ministro los ha encontrado y no ha creído del caso dejarlos en la calle...

(Muy bien!).

—...especialmente cuando los servicios son necesarios, señor Diputado, porque ni aún los eventuales fueron tomados por el actual titular de la Cartera de Defensa Nacional.

Me encontré con ochenta eventuales tomados el 1.o de diciembre, y por ser eventuales, porque sabían que iban a estar solamente en actividad una temporada, el 15 de abril dicté la orden de que cesaran en sus funciones, a pesar de que los servicios de algunos de ellos, eran imprescindibles.

De manera que las cosas precisadas, se aclaran muy bien.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, señor Presidente, al referirme al señor Ministro, tal vez me haya expresado mal. Debía haberme referido al Ministerio de Defensa Nacional.

El señor Ministro tomó las cosas como estaban. El no tiene culpa alguna y no se le puede hacer reproche alguno.

En tal caso, señor Presidente, yo voy a volver a lamentarme de que la Cámara no haya pasado este asunto a Comisión para que se nos trajera un estudio acabado de la verdadera situación de este servicio. Entre tanto no voy a dar mi voto para que sea aprobado este proyecto, a pesar de que comprendo que el señor Ministro de Defensa Nacional ha tenido que estar viviendo a base de medidas heroicas que, por otra parte, son las propias de su Cartera.

(Hilaridad).

—La verdad, señor Presidente, es que nosotros no estamos muy hechos a esa heroicidad, y lamentamos no prestar nuestra aprobación al proyecto.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo contestar brevemente las últimas palabras del señor Diputado Chouhy Terra.

El señor Diputado sostiene que él habría deseado que este asunto pasara a Comisión para que ella trajera un estúdio acabado de la situación de todo este organismo.

Parecería que esta Comisión tuviera que transformarse en algo así como en una Comisión administradora de los servicios del Estado, que tuviera que informar sobre toda la actuación, sobre todas las deficiencias que pueda tener cada servicio por su falta de recursos o sobre la competencia que tenga cada servicio con respecto a las funciones que le han sido asignadas.

Esta no es tarea de la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto, cuando recibe un mensaje del Poder Ejecutivo, bien claro, por cierto, tiene que atenerse al texto del mismo.

Además, cuando la Comisión llega a producir un informe, se ha munido de muchos antecedentes. como en el caso presente, habiendo invitado al señor Ministro del ramo al seno de la Comisión para que ilustrara al respecto. Se han pedido las planillas de pago de este personal para saber a ciencia cierta cuál era el personal a quien se le debían asignaciones por virtud de la falta de rubros y que iban a ser ahora retribuídos por esta ley que se discute ahora.

(Interrupciones).

—Todo eso está en el seno de la Comisión. Cuando la Comisión informa un asunto, es porque ha tenido ya a su estudio todos los antecedentes relacionados con el proyecto que va a informar. Las planillas de este personal estuvieron en el seno de la Comisión y no es posible que la Comisión las traiga a la Cámara, para tener que barajar aquí nombres. Los presupuestos no se hacen con nombres propios, sino que se hacen en forma impersonal.

(Interrupciones).

—Todos esos informes y datos han estado en el seno de la Comisión, y no se vaya a suponer el señor Diputado Chouhy Terra —que en algunas oportunidades también ha formado parte de esta Comisión— que la Comisión no estudia a fondo los asuntos y que no recibe todos los asesoramientos necesarios.

Repito que cuando se llega a informar un asunto, es porque se han llenado todos los extremos pertinentes. Además, esta Comisión no tiene a su estudio, actualmente, ningún asunto. En la tarde de hoy ha despachado casi todas las carpetas que tenía a su consideración.

Si el señor Chouhy Terra y la Cámara dispone, esta Comisión tendrá que solicitar más facultades a la misma para que pueda incursionar en las oficinas o Ministerios para traer copiosas documentaciones a la Cámara, que al fin y a la postre, señor Presidente, nadie las va a leer, porque yo recuerdo que al principio del Gobierno del doctor Amézaga, el Diputado que había informó una ley de presupuesto, la ley de presupuesto que después tuvo fecha 28 de febrero de 1944, o algo así, y como eran siete kilos de papel en sus repartidos, muchos señores Diputados no se tomaron el trabajo de cortar, siquiera, el hilo sisal con el cual se habían atado aquellos pesados repartidos.

Pero como dije anteriormente, si la Cámara lo desea y lo dispone, y da facultades bastantes a esta Comisión, entonces vamos a traer documentación copiosa para que el señor Diputado Chouhy Terra y otros señores Diputados puedan tener a su alcance toda la documentación que deseen.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que acaba de señalar el señor Diputado Cersósimo a nombre de la Comisión de Presupuesto, al parecer...

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Como defiende tanto a la Comisión, y lo dejan actuar como en representación de la Comisión, yo voy a decir que es en nombre de la Comisión, a menos que alguno de sus colegas lo desautorice.

Lo que acaba de decir el señor Diputado Cersósimo a nombre de la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—¿El señor Diputado no está de acuerdo, señor Diputado Carbonell?....

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Chouhy Terra que se dirija a la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Veo que el señor Diputado Cersósimo es contradicho por sus propios colegas de la Comisión.

(Interrupciones).

—Yo me tengo que referir a la tesis del señor Diputado, que se me antoja peregrina. A lo menos que podemos aspirar, muy modestamente, los Diputados, es a disponer de algunos de los elementos de juicio que obran en poder de las Comisiones Asesoras de la Cámara, a los efectos de poderlos considerar también con nuestro propio criterio con el objeto de ver qué verdades surgen de ellos.

El señor Diputado nos dice que ha tenido toda una copiosa información y que ha podido hacerse una idea cabal de todo ello. Sin embargo, no se menciona absolutamente nada en el informe, que se circunscribe a veintidós líneas en letra muy grande, y margen más grande aún, que a nosotros nos deja completamente en ayunas. Ni siquiera se transcriben los párrafos fundamentales del

mensaje del Poder Ejecutivo; transcriben, precisamente, las consideraciones menos interesantes del propio mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera que después de leer el informe de la Comisión, nosotros quedamos mucho peor que antes, y por eso hago ese pedido muy modesto a los colegas que integran la Comisión, de que nos hagan informes que en realidad sean informes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para contestar, en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo voy a darle al señor Diputado Chouhy Terra algunos datos de los que que ha tenido la Comisión en vista.

Por ejemplo, voy a tomar los totales de lo recaudado por comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas e impuestos a los cables. En el año 1940 ascendió a $ 951 000 y en el año 1947 a $ 1:834.000. Por evolución del tráfico telegráfico y radiotelegráfico...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Comprenderá el señor Diputado que con la mala acústica del Salón y con la reflexión serena que tiene que hacerse uno frente a las cifras, no es la forma más adecuada de rendir un informe a la Cámara el modo como lo está haciendo el señor Diputado Carbonell.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

Por evolución del tráfico por comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas, en 1940 $ 1.114.436 y en 1947, $ 2:888.812. Quiere decir que está más que duplicado el tráfico desde el año 1940 a 1947.

Parece, señor Presidente, que este crecimiento que se va produciendo año a año es bastante para demostrar que el mantenimiento de planillas iguales de personal desde la fecha del último presupuesto hasta ahora no es posible, si se quiere atender los servicios en la forma debida. Lamento no tener aquí una planilla de las trasmisiones por mes de este año, que había traído el señor Ministro a la Comisión, porque entonces se demostraría que en este año se ha dado el caso de que terminada la fecha de turismo casi no se puede decir que baje el movimiento del servicio de trasmisiones y, sin embargo, todo el personal tomado para las agencias temporalmente se ha licenciado, dejándose únicamente el imprescindible para mantener los servicios de las oficinas centrales, para mantenerlo —como se dijo en Comisión— hasta con sacrificio del personal muchas veces, porque no se puede otorgar licencias, no se pueden poner suplentes y es necesario forzar al personal de Comunicaciones a que continúe en el servicio, aplazando sus licencias cuando no son imprescindibles por enfermedad.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: es muy posible que la Comisión informante tenga un quintal de razones y que las pueda exponer en esta Cámara y, por lo tanto, los Diputados que hemos pedido el pase a Comisión aparezcamos como queriendo dificultar la sanción de este proyecto. Pero en el ánimo del que habla, y creo que en el ánimo de los demás señores Diputados que han votado por la afirmativa el aplazamiento del proyecto, no ha existido ese propósito sino el leal propósito de estudiar bien las cosas y de conocerlas bien.

(Apoyados).

—Se habla también del apuro que hay por la situación de algunos empleados. Bien: somos los primeros en lamentar eso, pero quiero señalar que, frente al mensaje del Poder Ejecutivo, remitido en mayo, recién nos llega ahora el informe.

(Interrupciones).

—Estoy aclarando perfectamente nuestra posición al decir que frente al mensaje del Poder Ejecutivo de 25 de mayo, recién el 18 de agosto se ha expedido la Comisión de Presupuesto y ahora nos llega a la orden del día este asunto

¿Qué culpa tenemos los Diputados, que recién nos enteramos de estas cosas, de que queramos estudiar ahora el proyecto y pedir aclaraciones?

De modo señor Presidente que esta nuestra posición es perfectamente razonable, perfectamente leal y perfectamente correcta; sobre todo cuando uno advierte detalles no explicados en este informe de una página, menos largo todavía que el mensaje del Poder Ejecutivo

Y bien: observando el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo y observando el artículo 1.o que propone la Comisión, ya hay una diferencia. Dice el proyecto del Poder Ejecutivo: "Fíjase en el 10 olo el importe total...", y el artículo de la Comisión dice: "A partir del 1.o de agosto de 1948". Es claro que uno va comprendiendo ahora por qué. Porque han pasado los tres meses y esos tres meses se van a liquidar por el otro artículo, por sueldos simplemente; pero el artículo 1 o hablaba de las necesidades que deriven del mayor volumen: quiere decir que se liquida exclusivamente para sueldos los tres meses; pero en esos tres meses, ¿ha habido gastos también? Esas necesidades, ¿qué concepto tienen? ¿Son pagos de gastos? ¿También están incluídos en esto? No nos dice nada el informe de la Comisión, señor Presidente, y esó es lo que pedimos nosotros que se nos aclare.

Cuando se habla así de necesidades en un artículo, ¿a qué se refiere? ¿A sueldos? ¿A gastos? ¿A otra cosa? No lo sabemos y eso debería estar en el informe de la Comisión

Vuelvo a insistir en mi primera observación, de que a pesar de que se ha hablado del monto del presupuesto, no sabemos si es el presupuesto vigente o es otro presupuesto.

(Interrupciones. — Diálogo entre el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE — Está en uso de la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA — Vuelvo a insistir en lo siguiente: si existe una cifra fija del monto del presupuesto, podría haberse dicho para mayor claridad: "Fíjase en el 10 o|o del importe total del presupuesto", y aunque fuera entre paréntesis, poner: "presupuesto $ 1:700.000 00; 10 o|o, $ 170 000 00" Esto, que hubiera servido para una mayor claridad y para una mayor precisión no se ha hecho.

Repito que este artículo debe ser redactado de otra manera y aclarado por la Comisión. La Comisión debe aclarar si es "para atender las necesidades que se deriven del mayor volumen" o "para atender las que se derivaron", que es a las que se ha hecho referencia hasta ahora

Ahora, las que puedan derivarse ¿también van a ser atendidas en esa forma? No lo sabemos señor Presidente

Todas estas son preguntas que surgen naturalmente ante un informe completamente escueto, limitado y sin aclaraciones fundamentales.

Como estamos discutiendo el artículo 1.o, me voy a limitar por ahora simplemente a lo expuesto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo quería limitarme a hacer una exhortación a la Cámara, dado que han sido expuestas las observaciones fundamentales que merecía el proyecto, en presencia de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

En verdad creemos que los informes que vienen a la Cámara realmente no son informes...

(Apoyados).

— ...y no nos permiten estudiar el problema. Pero entiendo que la situación de necesidad de los trabajadores de Radiocomunicaciones y las dificultades que están pasando, no se deben a responsabilidad de esos trabajadores, sino, en este caso a la Comisión de Presupuesto —según otro señor Diputado la responsabilidad sería del propio Ministerio—; pero el hecho es que no podemos quedar en esta situación, sin resolver inmediatamente lo referente al pago que les corresponde a esos funcionarios.

Creo que no tendremos que llegar al argumento de proponer que se suspendan por tres o cuatro meses los sueldos a los Diputados para que se pueda comprender el alcance de las necesidades de esos trabajadores.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que en otras oportunidades, ante problemas de mayor gravedad y de mayor compromiso, incluso para la dignidad del país, se han tratado asuntos aún menos informados que éste, yo estimo que podemos considerar que este punto ya está bastante debatido y que inmediatamente después de hablar todos los señores Diputados que se hallen inscriptos para hacerlo y se pronuncien todos los sectores; sería justo que empezáramos a votar este modesto proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseaba también formular algunas preguntas, y como el señor Minis-

tro y el señor miembro informante tendrán que contestar unas cuantas, yo voy a agregar otras más y las contestarán todas de una vez.

Yo también creo que los sueldos que se deben hay que pagarlos...

(Apoyados).

—... no hay más remedio; habrá que pagarlos, aún cuando no esté totalmente convencido de que todos los cargos eventuales hayan sido absolutamente necesarios. Eso habría que examinarlo.

Quiero decir, ya que estoy en el uso de la palabra, que estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra en cuanto al informe, cosa que viene repitiéndose con demasiado frecuencia en la Cámara: los informes no informan nada.

En cuanto al presente informe, no nos decía cosas esenciales, que ha habido que aclarar en el curso del debate, como, por ejemplo, el monto del presupuesto y a cuánto alcanza este 10 o|o que vamos a autorizar.

(Interrupciones).

—Pero yo quería pedir al señor miembro informante y al señor Ministro que informaran a la Cámara sobre dos cosas, también perfectamente concretas, que considero necesario que se digan antes de votar. Primero, cuál es —siquiera aproximadamente, aunque creo que pueda darse con exactitud— el número de funcionarios cuyos sueldos están atrasados y que hay que pagar; y, en segundo término, si fuera posible —aún cuando esto no fuera con total exactitud—, qué funciones desempeñan esos empleados; para qué ha sido necesario contratar a esos funcionarios eventuales.

Es eso lo que pido de la amabilidad del señor Ministro o del señor miembro informante.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a hacer breves consideraciones sobre el artículo 1.o.

El Poder Ejecutivo, cuando envió este mensaje y proyecto de ley al Parlamento, tuvo en cuenta no solamente la situación real del Servicio de Trasmisiones —el servicio incluye personal y gastos de transmisión—, sino también las necesidades cada día crecientes de este servicio.

Debó declarar, en primer lugar, que desde el mes de noviembre del año pasado, por el Ministro anterior, y de diciembre del mismo año, y enero y febrero de este año por el actual Ministro, se consideró el proyecto general del Presupuesto del Servicio de Radiocomunicaciones, como el de todos los servicios dependientes de Defensa Nacional, incorporados, como es lógico —ya que hay tantas dificultades por los presupuestos parciales— al Presupuesto General de Gastos que será sometido al Parlamento.

(Interrupciones).

—Pero el hecho real es que Transmisiones— y con esto contesto en parte la primera pregunta del señor Diputado Cardoso respecto a un número de funcionarios que el Ministerio ha procurado cada día disminuir más, porque el Ministerio, pudiendo llenar las vacantes presupuestales, es decir las plazas en el Presupuesto, con cualquier ciudadano de fuera de la institución, pudiendo hacerlo legalmente no lo ha hecho, ha resuelto incorporar entonces, de acuerdo con las pocas vacantes que se han producido, aquellos funcionarios que antes se pagaban por el artículo 9.o de la ley de diciembre del año 1935, que el Parlamento no los tuvo en consideración cuando votó el Presupuesto de 1947.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Entonces, señor Presidente, aquellos funcionarios eventuales, pagados por el artículo 9.o, que era una autorización para disponer de un porcentaje determinado de los proventos de Radiocomunicaciones, para aumento de personal y mejora de servicios, han ido disminuyendo, y actualmente son 80 o 90, como dije en la discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento interrumpir al señor Ministro, pero acaba de afirmar que la ley del 14 de febrero de 1947 no tuvo en cuenta la disposición del artículo 9.o de la ley del año 1935; tengo para mí que sí, porque el artículo 16 de la ley de 14 de febrero de 1947, dice: "Deróganse las disposiciones que autorizan al Servicio de Trasmisiones a disponer del excedente de rentas en la forma que determina el artículo 9.o de la ley 9.538, de 31 de diciembre de 1935", es decir: que el legislador, a texto expreso, derogó o quitó al Poder Ejecutivo, y al Servicio de Trasmisiones, la autorización que tenía para poder disponer.

¿Por qué? Porque de acuerdo a los informes que se le brindaron, y del cual hizo uso y gala y abuso —si queremos— en Sala, el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, todos los cargos existentes hasta el momento eran presupuestados.

Pero hizo más el Poder Legislativo: estableció partidas globales, para que se pudiera mover el Servicio de Trasmisiones. Tengo por aquí anotado que para jornales le dió $ 48.000.00; que para sueldos con cargo a partidas globales le dió $ 10.800.00; y además, por compensaciones, le dió $ 9.600.00; es decir, que en total le dió $ 68.400.00.

Ya el Parlamento preveía —es mi interpretación; posiblemente esté equivocado— la necesidad de tomar los temporeros o todo ese personal y las licencias y para eso le daba partidas globales: para que cargara a esas partidas, incurriendo en algo que yo criticaba, porque eso significaba los presupuestos secretos; aumentaba las partidas de jornales para dar movilidad al Poder Ejecutivo y al Servicio de Trasmisiones.

Creímos que de esa manera, presupuestando todo lo existente, y dándole esa cantidad, evidentemente el problema quedaba solucionado. Pero sin embargo, los hechos parecen demostrar todo lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Hasta cuando el señor Diputado dice que por el artículo 16 de la ley de 14 de febrero de 1947 se suprimió al Poder Ejecutivo la facultad otorgada por el artículo 9.o de la ley de 31 de diciembre de 1935, estamos totalmente de acuerdo; pero en el complemento natural y lógico de esta disposición legal —haber incorporado todos los funcionarios que existían en aquel momento en Radiocomunicaciones, al Presupuesto permanente, o haber dotado de rubros de jornales suficientes para tomar eventuales— es donde ya empieza la discrepancia. Eso no ha ocurrido. Y el Ministro se ha encontrado, en abril, en febrero, en mayo, en junio, en todos los meses de este año, con que el personal que él no había contratado, personal que ya trabajaba con carácter permanente, que son esos 70 u 80 funcionarios a que me he referido, y que van disminuyendo por el mecanismo que también he explicado; se ha encontrado, digo, con que estos funcionarios no tenían rubros presupuestales para ser pagados, porque se había cortado la disposición que atribuía al Poder Ejecutivo la posibilidad de por el artículo 9.o, cubrir esos gastos.

Ahí empieza la diferencia. El propósito de la ley fué el que enunció el señor Diputado; pero la ley no fué completa, porque todos los funcionarios de Radiocomunicaciones no pasaron al presupuesto, y entonces se produjo esta situación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es algo muy importante, que no había sido dicho hasta el momento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo dice el mensaje, claramente.

SEÑOR CARDOSO. — Pero en el informe no se dice.

Es una cuestión muy importante, para juzgar esto, y para juzgar también aquel presupuesto de entonces, porque en realidad no se presentó la verdad tal como era: no se creó un presupuesto con funcionarios totalmente presupuestados; siguió habiendo un gran margen de funcionarios eventuales.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite otra interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo que discrepar con el criterio del señor Ministro y con la interpretación que hace el señor Diputado Cardoso, en base a dos cosas: se nos dijo en Sala que presupuestábamos a todos; y tanto se nos dijo, que dejábamos esas partidas por $ 68.000.00 para prever todos los extras que se podían presentar en el presupuesto para pagar obreros y jornaleros de emergencia.

Pero hicimos más: suprimimos en el texto de la ley la facultad que tenía para crear o tomar eventuales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No ha tomado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estoy haciendo ningún cargo al titular actual de la Cartera; en este momento me

interesa que se comprueben hechos, para luego tratar de dar una interpretación legislativa ajustada a la realidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estimo que sería lógico hacerlo en esta oportunidad; ya que el señor Ministro ha comprobado que son 80 o 90 —lo que sea: la cifra no interesa;— que se hubiese buscado la solución presupuestal efectiva. Creo que hubiera sido mucho más leal para el Parlamento, decirle "Es necesario incorporar al Presupuesto 80 funcionarios más, para solucionar esta situación", y no crear, señor Ministro; porque el señor Ministro va a proceder con honestidad y no hará uso indebido de esta autorización en blanco que le damos; pero como el señor Ministro no puede estar permanentemente en su Cartera, puede sucederle otro que vaya a hacer uso indebido de esos $ 14.000.00 que recordaba el señor Ministro, y el Parlamento va a votar cerca de $ 18.000.00, porque en esas cifras hay una diferencia que tendremos que puntualizar después.

(Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores!

La Mesa ruega al señor Diputado y al señor Ministro que se dirijan a ella.

SEÑOR FERRER SERRA. — La ley de presupuesto habla de $ 1.760.000.00 pero saqué rápidamente la cuenta del número de funcionarios que tiene el Servicio de Transmisiones, y, si no estoy equivocado en mis cálculos, asciende a cerca de mil.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Más de 1.200.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me quedé corto, entonces. Mil doscientos funcionarios, a $. 360.00 anuales, son pesos 400.000.00, que tenemos que sumar a aquellos $ 1:760.000.00, con lo cual la cifra ya no está en $ 1:760.000.00, sino que llega a $ 2:200.000.00. Y nosotros no sabemos, en este momento, si la autorización que estamos dando es del diez por ciento sobre la primera o la segunda cantidad. Son todos hechos que pesan y necesitan una aclaración.

Le ruego al señor Ministro que me perdone por el tiempo que le he sustraído.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En primer término, voy a decir que en el mensaje del Poder Ejecutivo procuramos establecer en la forma más sintética posible los elementos de juicio para informar al Parlamento. Lamentablemente, parece deducirse de alguna expresión hecha en Cámara, que los informes del mensaje no son lo suficientemente fehacientes como para tomarlos en cuenta o algo parecido. Lamento eso. Eso no hará cambiar la conducta que tengo como representante del Poder Ejecutivo, de informar en la forma más amplia que sea posible, al Parlamento, de las finalidades, propósitos y orientaciones que traen los proyectos de ley sometidos a consideración del Parlamento.

Debo decir, señor Presidente, que aunque los hechos pudieran, de acuerdo con la ley de febrero de 1947, desenvolverse como teóricamente se ha expuesto, la realidad es otra. Los eventuales por el artículo 9.o, existen. Son hombres de carne y hueso que están trabajando permanentemente en Radiotransmisiones. Son esos eventuales los que no fueron pagados, y para solucionar ese problema el Poder Ejecutivo tomó esa medida: solicitar un porcentaje —arbitrario, señores Diputados, desde luego pero que tenía con la cantidad necesaria para esos servicios y para el cumplimiento de las obligaciones del mismo. ¿Por qué no se dijo: "Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los proventos de Radiotransmisiones, $ 18.000.00 mensuales? Por una sencilla razón que ya la dije también en el curso del debate: porque para decir eso teníamos que conocer mes a mes los proventos de Radiotransmisiones, y he manifestado que Contaduría los liquida siempre dos, tres y cuatro meses después, porque los percibe también, en general, dos, tres o cuatro meses después de cumplido el servicio.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

Y entonces señor Presidente —perdóneme el señor Diputado— buscamos una manera clara, leal señores Diputados, de pedirle al Parlamento una cantidad fija, determinada, que fué considerada conveniente en esa cantidad del 10 o|o de una cifra fija, como no puede ser menos, cuando se refiere a una cifra presupuestal que está en todos los tomos de leyes y decretos.

A ese presupuesto del año 1947 se refirió el mensaje del Poder Ejecutivo, y a ese presupuesto tuvo que referirse necesariamente la Comisión de Presupuesto.

A mí no me molesta —al contrario, aclaro— que los miembros de la Comisión de Presupuesto ya no hubieran aceptado que se fijara la fecha anterior, no por el aumento de la ley de julio de 1948, porque en ese momento, cuando el Poder Ejecutivo mandó el mensaje no podía prever el aumento de los $ 30.00...

(Interrupciones).

—A mí me parece lógico y natural que se fije la cifra del Presupuesto en la ley de febrero de 1947. En eso no hay inconveniente, y entonces sabremos perfectamente a qué atenernos. Pero lo que se dijo en Sala respecto al inconveniente de que el Poder Ejecutivo presentara el proyecto en esta forma, en vez de traer un presupuesto discriminado, incorporando todo esto a las líneas presupuestales, ya ha sido contestado. Eso está hecho, señores Diputados, en el Presupuesto General ya aprobado hace muchos meses por este Ministerio y también por el Poder Ejecutivo y que será considerado en breve plazo por el Parlamento.

Por eso, señor Presidente, este presupuesto llena no solamente las necesidades vitales de pagar a los funcionarios, sino que da más comodidad para el desenvolvimiento más fácil y rápido de un servicio extraordinario en contacto permanente con el público. Porque los señores Diputados saben bien toda la sensibilidad que se tiene en este problema de Transmisiones. Saben bien lo que significa un mensajero salir con cien o más telegramas y volver a su casa a las 11 de la noche, trabajando a veces once horas. Y saben también lo que es no cumplir las disposiciones legales, al extremo de poner de mensajeros a funcionarios administrativos, por esta situación. Pero todo eso lo sufre el Poder Ejecutivo, que es el responsable de ello, y se hace responsable de ello, porque las necesidades así lo imponen, Por eso mismo, señor Presidente, el Poder Ejecutivo en tiempo y forma adecuada se ha presentado al Parlamento a solicitar la solución del problema, La solución del problema que plantea es leal, correcta y honrada, y no es hecha, señor Presidente, para aumentar cargos ni cosa parecida.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Porque en este momento todavía faltan funcionarios y personal secundario en Transmisiones: todavía hay sucursales en el interior de la República sin mensajeros, como en Juan Lacaze —como me lo dice el señor Diputado Cutinella, Y esta situación, señor Presidente, es la que nos obliga a pedir esto con alguna latitud, porque, vuelvo a repetir, es lamentable que el Poder Ejecutivo, cuando Radiocomunicaciones le pide que ponga una estación de emergencia en la exposición industrial de Paysandú, a realizarse en octubre próximo, no pueda disponer sino de sus rubros propios para poder pagar a dos mensajeros a $ 30.00 por mes.

Esto es lo que quiere; es lo que ha pretendido el Poder Ejecutivo: llenar las necesidades ya existentes, y tener cierta latitud para cumplir con la función integral de Radiocomunicaciones.

(¡Muy bien!)

—Yo espero que la Cámara, al tratar este problema, lo considere sabiendo la finalidad que él persigue, y la forma elevada en que ha sido planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Leone mantiene su moción?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, debe votarse.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 27 en 43. — Afirmativa).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — He votado por la negativa la moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque un compañero de mi bancada ha solicitado la palabra. No sé si la Mesa le puede conceder la palabra o no, pero por esa razón he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que está obligada a poner a votación una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, aunque un señor Diputado haya pedido el uso de la palabra, si ella es mantenida por el mocionante.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo también he votado por la negativa la moción para dar el punto por suficientemente discutido, por las mismas razones de mi compañero señor Diputado Raffo Arrosa, y además hubiera deseado, y lo hago ahora como fundamento de voto, aclarar en parte la confusión que el señor Diputado Ferrer Serra tiene respecto a las cifras que ha citado, como que habían quedado en el presupuesto anterior, mantenidas a los efectos de atender este servicio.

Las cifras a que él ha hecho referencia, y recuerdo perfectamente que fueron dejadas en el presupuesto para eso, fueron las de $ 48.000.00 para jornales, para aten-

der las cuadrillas de conservación de las líneas telefónicas del interior; para atender los destrozos imprevistos causados por los ciclones, y para el arreglo de las líneas también telefónicas del interior, en su deterioro natural.

En cuanto a las dos cantidades insignificantes de pesos 10.800.00 y $ 9.600.00 para eventuales, la Cámara puede darse cuenta perfectamente de que con $ 10.800.00 no da ni siquiera para diez eventuales en el año, frente a un presupuesto que tiene más de mil doscientos funcionarios.

Por lo tanto, no tiene ningún valor, frente al pedido qeu se hace, esgrimir aquellas cifras del presupuesto anterior, que fueron dejadas con finalidades determinadas, pero completamente ajenas a las funciones que se quieren servir ahora, con este pedido de refuerzos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Ministro ha aceptado una modificación y la Cámara no la acepta?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrada la discusión y se está votando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para aclaración previa a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro de Defensa Nacional, representante del Poder Ejecutivo en Sala, aceptaba que se fijara en el presupuesto establecido por la ley del 14 de febrero de 1947. La Mesa tiene que poner a votación el proyecto emanado de la Comisión de Presupuesto. Pero, señor Presidente creo que es admisible en este momento preguntar a la Comisión de Presupuesto si acepta por lo menos la sugerencia del titular de la cartera de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo comprendo que el señor Presidente le haya dado la palabra al señor Diputado Ferrer Serra para una aclaración: pero considero que de acuerdo con el Reglamento, después de cerrado el debate, no hay aclaración que valga. Todas las aclaraciones son obvias y las consultas también.

De manera que voy a proponer que se reabra el debate, porque también tienen derecho a hablar otros señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concedió la palabra al señor Diputado Ferrer Serra porque no podía adivinar su pensamiento y creía que era para saber el sentido de lo que se votaba.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Se ha votado por la Cámara el cierre del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara puede resolver reabrir el debate.

SEÑOR MATTOS. — Se inició una votación y la Mesa no la proclamó.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se inició la votación, pero un señor Diputado pidió una aclaración sobre lo que se iba a votar y la Mesa le concedió la palabra a fin de aclarar. Liquidada la aclaración, la Mesa debía poner el artículo a votación. Es lo que estaba haciendo la Mesa. Ahora, un señor Diputado pide que se reabra el debate. Corresponde que se vote.

Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota: **21 en 44. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo 1.º de la Comision, que se ha leído.

(Se vota: **31 en 44. — Afirmativa**).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para fundamentar el voto

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa el artículo 1.o de este proyecto, pero considero que podía muy bien haberse accedido a la proposición que hacía el señor Ministro La Comisión no se ha podido reunir. Estamos unos por acá y otros por allá; pero entiendo, por las manifestaciones del señor Diputado Carbonell y Migal, Presidente de la Comisión y miembro informante de este proyecto, que parecería que aceptaba, si no lo comprendí mal desde acá, la proposición del señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si no hacía una proposición, por lo menos sugería.

Y con este fundamento de voto, dejo aclarado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois para fundar el voto.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: las manifestaciones que iba a hacer coinciden con las del señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra par fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo he votado por la negativa este artículo, señor Presidente, sin ser insensible al reclamo de los funcionarios que están sufriendo por falta de pago en sus haberes.

Lamento, primero, que la imprevisión o la falta de dotación de las partidas a que se deben haber imputado los sueldos de estos funcionarios en los momentos de su designación, provoque situaciones de esta índole, que no debían producirse. Y, en segundo término, porque la forma de redacción de este artículo es, a mi juicio, imprecisa. Debió haber sido absolutamente precisa, citando una cifra exacta que también con exactitud correspondiera al diez por ciento del Presupuesto que aquí se quiere aludir, y que por lo visto hay dudas en cuanto a verdadero monto y en cuanto a la ley que lo fija.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee)

"Artículo 2.o La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato el importe correspondiente a tres duodécimos a fin de abonar los sueldos atrasados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del corriente año".

—En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — En el artículo 2º se dice: "La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato los importes correspondientes a tres duodécimos ..". No dice de qué: Si del Presupuesto o del importe a que se hace referencia en el artículo 1.o.

En el artículo 3.º sí, se dice: "La referida Contaduría liquidará además, mensualmente al Servicio de Transmisiones, y a partir del 1.º de agosto de 1948, el duodécimo de la cantidad resultante..." ¿Por qué no se ha puesto la misma redacción en uno y otro caso, señor Presidente? ¿Podrá decirlo la Comisión?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Porque la Comisión, señor Diputado, encontraba que estaba suficientemente claro Cuando se autoriza una cosa no se puede andar buscando duodécimos de otra.

SEÑOR MIRANDA. — Pueden ser duodécimos del Presupuesto

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Cómo van a ser duodécimos del Presupesto si lo que se autoriza es un 10 por ciento!

SEÑOR MIRANDA. — Eso no sale de aquí y si era tan claro lo podían haber suprimido también en el artículo 2.º. ¿Por qué la redacción es distinta en ambas cosas iguales?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero en el artículo 2.º era más necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR MIRANDA. — ¡Permítame, señor Presidente!

Yo voy a pedir concretamente que el artículo se modifique, porque o está mal el artículo 2.º o está mal el 3.º.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Propongo que después de "tres duodécimos", se agregue "de la suma resultante de acuerdo con el artículo precedente".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo solicitaría que el señor miembro informante tuviera la gentileza de decirme cuánto importa lo que se debe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente. Después que me conteste el señor miembro informante, seguiré.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Le contestaré al señor Diputado cuando termine de hablar no cuando él quiera; que termine de hablar y le contestaré.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco la gentileza del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Hilaridad).

—Me han dicho, no sé si estaré en lo cierto, que se deben $ 24.000.00. Si es eso lo que se deba, lo interesante sería autorizar $ 24.000.00; que la Tesorería General de la Nación entregue de inmediato esa cantidad al Servicio de Transmisiones para que proceda a pagar lo que se debe. Eso es lo que corresponde.

Yo he sacado una cuenta rápida. El Presupuesto debe estar alrededor de $ 2:250.000.00. Corresponde por mes $ 18.700.00, que multiplicados por tres da alrededor de $ 56.000.00. Si se deben $ 24.000.00 no tenemos por qué autorizar $ 30.000.00 de más; autoricemos lo que se adeuda.

Me parece que la mejor fórmula para salvar en algo las imperfecciones de esta ley es autorizar de esa manera, y el Poder Ejecutivo podrá cumplir con sus compromisos, que todos deseamos que cumpla. El anhelo del Poder Ejecutivo de pagar a sus servidores, es el anhelo de todo el Parlamento, en el sentido de que nadie que presta servicios a la Administración Pública, servicios que han sido contratados como remunerados, se quede sin su remuneración.

Si el señor Ministro, que tiene una gran información y que domina perfectamente todo este proyecto, me demuestra que estoy en un error, no seguiré en el uso de la palabra; pero si estoy en lo cierto, me permitiría entonces sugerir una modificación en el texto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si nadie me contesta, termino.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Podría ponerse en el artículo: "La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato el importe correspondiente hasta de tres duodécimos". De tal manera la Contaduría podría ajustar las planillas que presenta el Ministerio.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión de Obras Públicas, en el deseo de terminar el trabajo que viene realizando de informar el proyecto complementario de obras públicas, estaba citada para las 20 horas. Creíamos que esta sesión terminaría a la hora regular. Habíamos invitado al Ministro y a los Directores de Sección del Ministerio de Obras Públicas, que están desde las 20 horas esperando que termine esta sesión.

Como no es necesaria en Sala nuestra presencia para que continúe deliberándose este asunto...

(Interrupciones).

—...pediría autorización para que los miembros de la Comisión de Obras Públicas podamos retirarnos a trabajar en el asunto que preocupa en estos momentos la atención de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Obras Públicas a retirarse del recinto.

(Se vota: 28 en 44. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Decía, señor Presidente, que en este artículo para que se comprenda cuál es la cantidad que puede ser el límite de lo que se vote, podría decirse: "La Contaduría General de la Nación liquidará el importe correspondiente hasta de tres duodécimos". En esa forma queda aclarado el máximo que puede liquidar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante propone esa redacción a nombre de la Comisión?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Presidente, porque no veo en este momento a todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o tal como está propuesto por la Comisión.

(Se vota: 24 en 36. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si hay una cosa que me molesta es tener que hacer esto: pedir la palabra cada minuto; pero es necesario en algunas oportunidades. Acaba de votarse un artículo para pagar deudas. Creo que lo menos que se nos puede decir, es: "debemos tanto". Entonces, votar la cantidad que se debe, nada más; yo estoy dispuesto a votar todo lo que sea necesario.

(Apoyados).

—Si se necesitan $ 56.000.00, los votaremos; pero la información es que se deben $ 24.000.00 y entonces no tenemos por qué votar $ 56.000.00.

Esto me obliga a dar un voto contrario en un proyecto que hubiera deseado votar favorablemente. Creo que esto es lo más elemental que puede pedirse en un Parlamento: que cuando hay que votar sumas que se adeudan, se sepa cuánto se debe. Yo creo que a la Comisión de Presupuesto no le hubiera sido muy difícil aportar el dato exacto de la cantidad que se adeuda.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Tenía el deseo ferviente de votar este artículo por la afirmativa, posibilitando también con mi voto el pago de los salarios que se adeudan a ese personal. Pero no tuve más remedio que votar por la negativa, porque me resultaba, y me volvería a resultar siempre, totalmente absurdo votar por la afirmativa una autorización que se recaba al Parlamento para pagar deudas y sin que se informe a ese mismo Parlamento a cuánto ascienden las deudas. Ante esta insólita ausencia de información no tuve otro camino que el de votar por la negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Señor Presidente: voté por la afirmativa el artículo 1.o y estaba dispuesto a votar todo el proyecto; pero, como se ha dicho ya en esta Sala, me parece una cuestión de elemental información y de elemental cortesía para los Diputados que reclaman un dato — porque para eso están las Comisiones — que se conteste por los miembros informantes cosas tan fundamentales como la planteada en este caso: a cuánto asciende la deuda que tiene ese Ministerio con los funcionarios que vienen desempeñando sus tareas desde el mes de junio, sin cobrar. Se ve agravado aún más el hecho que señalamos cuando está en Sala el titular del Ministerio de Defensa Nacional, de quien dependen estos funcionarios, que podía haber aclarado a la Cámara una cosa tan simple y tan elemental como es saber la cantidad que hay que votar.

Yo no puedo suponer que haya detrás de esta redacción el propósito de destinar esa cantidad a otros usos que no sean el que en este proyecto de ley se establece, sobre todo cuando este artículo, como lo demostraba el señor Diputado Miranda, es tan vasto que ni aún en el límite de su enunciación puede significar que esta autorización que estamos dando es sólo para la finalidad que creemos que estamos persiguiendo en el momento de votar.

Por estas circunstancias, señor Presidente, muy a mi pesar he dado mi voto negativo a ese artículo 2.o con la esperanza de que antes que terminemos de considerar este proyecto, se nos dé una información como la que debe tener la Cámara en un asunto como éste.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Al igual que el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, venía votando afirmativamente el proyecto, pero he debido darle el voto negativo a este artículo por lo expuesto por los señores Diputados Ferrer Serra y Ciompi.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o La referida Contaduría liquidará además mensualmente, el Servicio de Transmisiones y a partir del 1.o de agosto de 1948 el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y por ajustes entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)".

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Confieso que por haberme olvidado ya de las prácticas parlamentarias, no hablé durante la discusión del artículo 2.o y me sorprendió la votación. De manera que lo que voy a decir ahora tiene más relación con el artículo 2.o y aún con el 1.o, especialmente después de oír hablar al señor Di-

putado Fernández Crespo, haciendo en forma indirecta algunos cargos al Ministerio. El Ministerio está dispuesto y en condiciones de informar, señor Diputado, como informó a la Comisión de Presupuesto, porque ha tenido que dar las órdenes para pagar, mes a mes, cuando ha podido, con otros rubros, con verdadera violencia, por haber tenido que hacer transposición de rubros, para poder ir cumpliendo con los sueldos de esos funcionarios.

La cantidad que hasta el mes de mayo tenía que pagar, era de $ 8.500.00 mensuales, pero como hay una ley de la Nación posterior que rectrotrae al 1.o de mayo de 1948 el aumento de $ 30.00, a esa cantidad hay que agregar $ 30.00 por funcionario. La cantidad exacta no la tengo, señor Presidente, porque no preví que el debate tuviera el giro que ha tomado, pero es una cantidad que ahora podríamos calcular, con la base de ochenta funcionarios —datos todos aproximados— aumentada en $ 2.400.00 mensuales.

Si los señores Diputados hubieran puesto atención en el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, habrían advertido que el Poder Ejecutivo no pide fondos solamente para pagar a funcionarios, sino también para atender las necesidades del Servicio de Transmisiones entre las cuales está el pagar lo que se adeuda a los funcionarios eventuales, por no tener fondos con qué hacerlo.

De manera que cuando el Poder Ejecutivo pidió aquella cantidad, a pesar de que sabía que necesitaba $ 8.500.00 en aquella época, —mayo de 1948— para pagar a sus funcionarios y de que después, de acuerdo con la ley de junio de aumento a los sueldos de los funcionarios, necesitaba $ 2.400.00 más llegando a esa cantidad de pesos 10.900.00 cuando presentó su proyecto de ley, sabía que necesitaba $ 8.500 00 pero sabía que había necesidades que cumplir dentro del Servicio de Transmisiones, que estimaba, para tener cierta latitud en el aumento y mejora de los servicios, en esa otra cantidad agregada, con la que se llegaba, aproximadamente, a $ 16.000.00 con la base del presupuesto de 1947.

Posteriormente, la ley de aumento de $ 30.00 a los sueldos, desde luego, aumentó el presupuesto de 1947. Lo habrá aumentado en la cantidad que establece el señor Diputado, pero también las obligaciones, en lo que respecta a sueldos para pagar a estos eventuales, ha aumentado en la misma cantidad y en la misma proporción.

La diferencia que podría haber a favor de la cantidad primitivamente enunciada, $ 16.000.00, era muy pequeña y nunca se gastará, señor Diputado, si no en mejoras de servicios. Ya dije en otra interrupción que habían localidades donde no teníamos ni mensajeros, y dije también que el personal administrativo está cumpliendo funciones de mensajero cuando lo ha querido hacer, y he dicho, también, que salen mensajeros a la calle con cien mensajes para distribuir en cien domicilios distintos; y he dicho que los mensajeros que toman su turno a las 13 horas, deben salir a las 20 horas, vuelven a sus casas a las 23.30 o 24 horas. He dicho que no tenemos ni medios para darles locomoción a esos mensajeros.

De manera que lo que hay que aclarar bien es el propósito del Poder Ejecutivo. No quiso traer, el Poder Ejecutivo, un nuevo presupuesto a la Cámara; entendió que no debía hacerlo en virtud de disposiciones constitucionales que establecen el presupuesto global y estudió, repito, todas las necesidades del Servicio en el Presupuesto General de Gastos que será considerado por el Parlamento. Pero para resolver esta situación de emergencia tuvo que decirle al Parlamento la situación real del Servicio de Transmisiones y este proyecto de ley, tan claro, tan simple, de una finalidad tan definida, parece que ha despertado una tormenta. Yo lo lamento, señor Presidente.

La información que el Poder Ejecutivo puede dar es total y amplia y está a disposición de los señores Diputados, como estuvo totalmente a disposición de la Comisión de Presupuesto, como corresponde, por lo demás.

El Ministro de Defensa Nacional vino hoy por una razón muy circunstancial a la Cámara, porque pidió informes acerca de si se trataría este proyecto y la información, aunque privada, fué de carácter negativo. Por eso el Ministro no viene munido de todos los elementos que tiene a su disposición y que le dió a la Comisión en una larga exposición de la cual se tomó versión taquigráfica, que debe estar en los archivos de la Comisión, exposición en la cual todas las objeciones que se han presentado en Sala fueron bien aclaradas y donde se dió el verdadero significado de este proyecto de ley.

De manera que se puede establecer una cantidad fija. Yo no la puedo dar exatamente. Debo decir que a los pesos 8.500.00 que se necesitan para pagar a ochenta funcionarios eventuales, hay que agregar la cantidad de pesos 2.400.00 más por mes. Pero eso no llega al total del 10 %, porque ese 10 o|o se necesitará para mejoras, muy relativas y muy pequeñas, en los servicios actuales y para el mantenimiento, señores Diputados, de los temporeros que tendremos que volver a tomar el 1.o de diciembre, si es que para esa fecha no está sancionado el Presupuesto General de Gastos, porque esta es una ley de emergencia. Si ese presupuesto no está sancionado para ese entonces, el Servicio de Transmisiones, el 1.o de diciembre, tendrá que poner todavía, ochenta, cien o ciento veinte funcionarios más que con sueldo mínimo de $ 105.00, ya está dando la cantidad mensual que necesitamos.

Previendo todo esto es que el Poder Ejecutivo ha enviado este proyecto de ley para pagar lo que se debe a los funcionarios que no tienen rubro especial afectado para sus pagos, para mejorar los servicios y realizar los servicios de emergencia que es tradicional que se realicen de diciembre a abril. Esto está claro.

Con números precisos podría demostrarlo, si hubiera sabido que se iba a producir el debate en esta forma y en este sentido. Lamentablemente, no traje esos datos, pero están a disposición de los señores Diputados. Sin embargo, con cifras aproximadas, pueden tener los señores Diputados una idea del sentido y alcance de este proyecto de ley, y la razón de que el Poder Ejecutivo se preocupa fundamentalmente, es que ha pasado por necesidades apremiantes para poder solventar la situación de estos funcionarios.

Se me dice que en los meses de mayo, junio y julio, no se precisan más que ocho mil quinientos, más los veinticuatro mil. Naturalmente que es así, señores Diputados porque las demás necesidades que se debían haber cumplido en mayo, junio y julio, de 1948, no se han cumplido, y los servicios han sido deficientes, en parte.

De manera que lo único que hay que pagar son los sueldos hasta que se apruebe este proyecto de ley, a partir del 1.o de agosto. Pero tengan la seguridad los señores Diputados que esos dieciséis o dieciocho mil pesos que tendrá a su disponibilidad el Servicio de Transmisiones, son para pagar estos sueldos y para mejoras apremiantes del Servicio.

De manera que aunque pudiera haber, que no lo creo, alguna deficiencia de información en el informe de la Comisión, tanto los señores miembros de la Comisión de Presupuesto como el Ministro, han dado ya algunas informaciones que alcanzan para que los señores Diputados formen criterio. Vuelvo a repetir lo que les pedí hoy; que consideren este problema sabiendo que al aprobar este pequeño proyecto, que apenas tiene la intrascendencia de una regularización administrativa, van a hacer justicia a ochenta y tantos funcionarios. Tengo en mi poder una carta, que leí en la Comisión de Presupuesto, del Subencargado de la Dirección de Telégrafos de Tacuarembó, al cual tuve que mandarle una carta personal a fin de que le sirviese de garantía a sus proveedores. En esa carta me decía, más o menos: "Señor Ministro: como no he pagado el alquiler no estoy protegido por la ley. Seré expulsado de mi casa, el carnicero no me da carne y el lechero no me da leche". Yo, entonces, le mandé una carta personal, diciéndole: "Amigo: si esto le sirve de garantía..." y le expresaba que el Ministerio pagaría el sueldo que le adeudaba a esos funcionarios desde hacía tres meses.

Esa es la situación del Ministerio de Defensa Nacional, que ya se ha resuelto hasta ahora, porque aunque aquí hablamos de mayo, mayo está pagado, pero yo sé cómo está pagado mayo: hemos hecho transposiciones de rubros, con cargo a reintegros. El reintegro está en manos de los señores Diputados y de los señores Senadores.

En consecuencia, espero que aquellos rubros mal dispuestos, pero dispuestos con un propósito elevado y superior, del cual me hago responsable, puedan ser reintegrados gracias a la magnanimidad de los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: este artículo aclara algunas de las dudas que se han planteado en Sala, cuando dice: "La referida Contaduría liquidará además, mensualmente, al Servicio de Transmisiones, y a partir del 1.o de agosto de 1948, el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y por ajustes entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Transmisiones)".

De manera que cada trimestre el Ministerio tendrá que presentar toda la documentación de los gastos, y en qué invirtió eso, y únicamente que estén justificados y dentro de las líneas generales del proyecto y la autorización, se producirá el ajuste.

En los otros casos la Contaduría no hará la liquidación, tendrá que observar el pago y no liquidará al Ministerio las cuentas que éste reclama.

Está bien hecho así, señor Presidente, porque el apremio del Ministerio tiene que tener en cuenta las fechas irregulares de pagos de los proventos que recauda. De manera que la forma más regular de que mensualmente pudieran pagarse todos los sueldos y atenderse los servicios inmediatos, era esta de darle una disponibilidad de una cantidad determinada como es ésta: la Contaduría no puede darle disponibilidad hasta más del diez por ciento del presupuesto Y además, permitir que fuera adelantando la suma, obligando al ajuste trimestral, cosa de que en ningún caso pueda el Ministerio excederse de la autorización concedida.

Este artículo, como dije al principio, aclara muchas de las dudas que se han manifestado en esta última discusión en la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo estaba como de costumbre en Sala, con el propósito de dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, por las razones —muchas de ellas causa de mi permanencia aquí y de mi voto afirmativo— que ha expresado el señor Ministro. Yo conozco la situación en que se hallan los funcionarios de esa repartición del Ministerio, que no pueden cobrar sus asignaciones. Pero desde luego, me hubiera ahorrado la violencia de tener que votar negativamente el artículo 2.o, si el señor miembro informante hubiera contestado esta información tan elemental o si el señor Ministro la hubiera dado cuando se discutió el artículo 2.o, pues de esa manera hubieran quedado contestados los argumentos de mi compañero de bancada, señor Ferrer Serra.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Estamos, señor Presidente, en la Cámara, con el propósito, no de sacar los asuntos sin convencimiento, sino después de haber adquirido ese convencimiento por los argumentos que nos hayan dado la tranquilidad de que estamos haciendo las cosas bien.

Nos hubiéramos evitado aquellas palabras y éstas, si la información que ahora nos da el señor Ministro hubiera sido dada en oportunidad de discutirse aquél artículo, de que para el cumplimiento del artículo 2.o, en el peor de los casos, necesitará alrededor de $ 42.000 00, o de pesos 32.700.00. Vamos a suponer que el señor Ministro no ha venido provisto de todos los antecedentes porque no imaginaba este debate o suponía que la Comisión informante traería los antecedentes que él había dado en su seno, pero de cualquier manera bien podía haberse puesto en este artículo el límite de $ 32.700.00, lo que nos hubiera ahorrado toda esta discusión y, probablemente, ya estaría sancionado este proyecto de ley.

Deseaba expresar, pues, que hubiera preferido que se hubiese fijado el límite en el artículo 2.o, manifestando que de haber tenido esta información en tiempo, cual correspondía, y según lo ha expresado ahora el señor Ministro, yo le hubiera dado mi voto afirmativo, para lo cual me había quedado en Sala, como de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las últimas palabras del señor Ministro me ha hecho cambiar respecto de un problema que pensaba plantear, porque requerida la información por el Diputado que habla, y no habiendo obtenido respuesta, habiéndose producido la aclaración, frente a las manifestaciones de otro Diputado, podía tomarlo como una cuestión personal dirigida contra el Diputado que habla.

No creo haber dado motivo para ello. Creo que debo interpretar que la verdad de la situación es que el señor Ministro fué sorprendido por la votación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo ya lo dije antes, y al señor Diputado, un poco en forma privada, le dije que yo le iba a dar toda la información que desease. Vea pues el señor Diputado que esa aclaración, en lo personal, no corresponde.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro me ha entendido mal. Dije que pensaba plantear algo personal, y que no lo hacía porque las últimas palabras del señor Ministro diciendo que había sido sorprendido por la votación, lo que le impidió dar una explicación en Sala, me inhibía de plantear un asunto personal.

Eso es lo que he dicho, y a la versión taquigráfica me remito.

Pero de la afirmación del señor Ministro resulta que el Diputado que habla tenía razón. En el mejor de los casos se necesitan $ 32.600.00.

(Interrupciones).

—... $ 8.500.00 por mes, noventa empleados, aumento total $ 32.600.00.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro; ya sé lo que me va a decir. Permítame; no vale la pena discutir más este problema, sobre todo cuando es un problema liquidado. Pero las explicaciones dadas por el señor Ministro no concuerdan con el texto del artículo 2.o aprobado por la Cámara. El artículo 2.o dice: "Para abonar los sueldos atrasados"...

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Lo lógico, cuando se va a abonar sueldos atrasados, es fijar las cantidades: eso lo deberían saber todos. Comprendo que, sorprendidos por el debate, el señor Ministro no haya podido traer todos los datos ilustrativos necesarios, o una cantidad global: $ 32.600.00.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Debió haberse puesto esa cantidad en el texto del artículo y el Parlamento hubiera votado lo que lógicamente debió haber votado. El Poder Ejecutivo, después, hubiera pagado como correspondía a cada uno de los funcionarios.

Pero ahora me voy a referir al artículo 3.o y voy a aprovechar esta oportunidad para hacer algunas consideraciones que quería hacer al tratarse el artículo 1.o y que por la resolución de la Cámara cerrando el debate me fué imposible realizar.

Evidentemente, señor Presidente, hay un error de técnica verdaderamente incomprensible.

Los proventos del Servicio de Transmisiones ingresan a Rentas Generales. Y tan es así, que nosotros nos encontramos con un rubro presupuestal, entre los ingresos: lo que produce el Servicio de Transmisiones. Por lo tanto, resulta un juego un tanto raro ir a descontar o a autorizar los porcentajes.

Si el Servicio de Transmisiones y el Poder Ejecutivo estiman que su Presupuesto no le da lo suficiente, lo lógico es solicitar que se le autorice de Rentas Generales una cantidad determinada a efectos de poder atender ese servicio, y no hacer esto que parece escamotear el fondo del problema.

Nosotros no gravamos el Presupuesto sino que lo único que hacemos es una retención de rentas. Pero esos rentas, ¿de dónde salen? ¿Dónde van a disminuir? Van a disminuir en Rentas Generales, y el problema, en realidad, se escapa de sus verdaderos términos.

Lo lógico hubiera sido decir: "Refuérzase de Rentas Generales con la suma de tanto", tal como se ha hecho en 1947, para colocarnos dentro de las buenas normas administrativas y de las normas presupuestales que es dable exigir, pero no en esta forma, señor Presidente, retirando un 10 o|o.

Esto me hace suponer —y yo pido excusas a la Cámara si prejuzgo,— que lo que se quiere aquí, en realidad, es dejar esta disposición con carácter permanente. No es una solución temporaria hasta que venga el Presupuesto, porque si así fuera, la solución lógica era la otra: decir que se toma de Rentas Generales, tanto. Pero esta disposición establecida en este proyecto de ley, no va a ser derogada por la ley de Presupuesto, y permanentemente nosotros nos vamos a estar encontrando con que el 10 o|o va a ser una cantidad "X" en la cual va a poder moverse con absoluta libertad el Poder Administrador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tan equivocado está en su posición el señor Diputado, que parece una cavilación.

En el proyecto de Presupuesto ya está programada la inclusión de estos eventuales y están reforzados los rubros de gastos en las cantidades necesarias para atender, cuando menos por uno o dos años, ese Presupuesto. De manera que eso que el señor Diputado teme no se producirá, porque esta ley cae el día que el Parlamento apruebe el Presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro. Este artículo 1.o, si usted me permite, caerá cuando haya en la ley de presupuesto un artículo que derogue esta ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no existe esa disposición, esta ley va a seguir permanentemente. Porque todo este contexto de la ley, señor Ministro —y pido perdones por si prejuzgo; los legisladores no deben prejuzgar nunca en el ejercicio de sus cargos.— si nosotros consideramos el texto de la ley, evidentemente vemos que no es para una solución temporaria, porque para las soluciones temporarias la posición lógica debía decir: "Refuérzase con $ 900.000.00, o con $ 400.000.00, o con $ 200.000.00 el Presupuesto del Servicio de Transmisiones", como lo hemos hecho y como vamos a hacerlo tal vez mañana mismo con el Ministerio de Salud Pública. Habría, pues, que reforzar los rubros con una cantidad "X". Esa es la posición extrictamente lógica, y no ésta, que a pesar de su carácter de temporal va a ser, en definitiva, una disposición permanente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Posiblemente la solución sea la que me sugiere en voz baja el señor Diputado Miranda: colocar un artículo o un agregado que dijera que las disposiciones de esta ley regirán hasta que se apruebe el nuevo Presupuesto General de Gastos. Entonces sí tendría carácter perfectamente temporario y muchas de las objeciones que podríamos haber formulado en el artículo 1.o estarían de más, lo cual demuestra que aunque violente a los compañeros de Cámara la discusión de un problema, la obligación de los que nos sentamos en el seno de esta Cámara es tratar de esclarecer los problemas para dar nuestro voto con confianza y a conciencia de que estamos ejerciendo el ministerio con el cual nos invistió la ciudadanía. Nosotros no venimos al Parlamento a levantar la mano continuamente. Venimos para examinar los problemas; a veces ponemos calor, un poco por temperamento tal vez, pero porque es necesario muchas veces también, para hacer llegar nuestras ideas a todos.

Señor Presidente: salvo mejor sugerencia del señor Diputado Miranda, voy a proponer, como artículo final...

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que es innecesario un artículo; bastaría agregar en este artículo 3.o, y creo que la Comisión no ha de tener inconveniente, estas simples palabras: "La referida Contaduría liquidará además mensualmente al Servicio de Transmisiones a partir del 1.o de agosto de 194[illegible] y mientras no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, el duodécimo de la cantidad resultante".

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado; porque esa disposición debería estar en el artículo 1.o, ya que la autorización para hacer uso del 10 o|o está dada en dicho artículo.

El artículo 3.o es una artículo de forma, si se me permite, que reglamenta el artículo 1.o. Es el que da la norma a la Contaduría de la manera que tiene que proceder. Por eso sería necesario un cuarto artículo.

Me parece a mí, salvo mejor criterio, que la fórmula más apropiada es la sugerida por mí

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente Retiro mi proposición porque creo razonable la sanción de un nuevo artículo

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La situación en que se vota este proyecto obligaría a modificaciones si se hubieran fijado cantidades. Nosotros aprobamos este proyecto en agosto; el Ministerio debe ahora no tres meses, sino cuatro, porque igual debe reintegrar a sus respectivos rubros el importe con el cual pagó un mes. Ya no debe esa cantidad, debe una cantidad mayor, ya que ese pago no se puede computar, repito, porque debe reintegrar los rubros.

De manera que ahí está la conveniencia de que no se hayan fijado cantidades, porque no se sabe cuándo va a quedar sancionado definitivamente el proyecto y por tanto la cantidad hubiera debido ser modificada en el momento de sancionarlo.

En cuanto al artículo 4.o, que se propone, lo creo innecesario porque en el Presupuesto General de Gastos habrá que poner que todas las leyes especiales quedarán derogadas; pero no hay inconveniente en ponerlo en esta ley también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o del proyecto.

(Se vota: **26 en 30. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como lo anuncié he propuesto un artículo 4.º, que dice así: "Se mantendrá en vigencia la presente ley hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos", que pido sea puesto a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee):

"Artículo 4.º Se mantendrá en vigencia la presente ley hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos".

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La fórmula propuesta contempla el espíritu con que este proyecto fué redactado, y el propósito del Poder Ejecutivo, entendiendo que en el Presupuesto General de Gastos están contempladas todas estas situaciones, si el Parlamento aprueba ese Presupuesto.

Pero para estar a la recíproca podríamos también pensar que el Parlamento no apruebe los nuevos rubros ni dé autorización para presupuestar estos nuevos funcionarios, que, entonces sí, tendrían que quedar en la calle. Por eso más lógico me parece, y para hacer justicia distributiva —como ya se ha hecho en otras leyes de presupuesto, como se hizo en la ley de 1947—, que se estableciera —como lo propone, además, el Poder Ejecutivo—: "Todos los proventos de Radiocomunicaciones serán destinados a Rentas Generales"; y entonces hacemos otro proyecto de presupuesto, a pagar por Rentas Generales.

Pero si el Parlamento no aprueba este temperamento programado por el Poder Ejecutivo, ¿qué ocurre? Que el Ministro tendrá que venir a los quince días de aprobado el Presupuesto General, para pedir diez o quince mil pesos para Transmisiones.

El problema es pequeño; pero advierto que tanto para garantía del Parlamento como para garantía del Poder Ejecutivo en lo que respecta al cumplimiento leal, correcto y completo de esos servicios, este artículo se puede poner tanto en este proyecto de ley como en el de Presupuesto General, estableciendo la derogación de esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra, tal como se ha leído.

(Se vota: **19 en 29. — Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **25 en 29. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de agosto de 1948, fíjase en el 10 o|o del importe total de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Trasmisiones con cargo a sus rentas para atender las necesidades que deriven del mayor volumen de sus servicios.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación liquidará de inmediato el importe correspondiente a tres duodécimos a fin de abonar los sueldos atrasados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

Art. 3.o La referida Contaduría, liquidará además mensualmente al Servicio de Transmisiones y a partir del 1.o de agosto de 1948, el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo a las rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y por ajustes entre la mencionada Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

Art. 4.o Se mantendrá en vigencia la presente ley hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Ministerio de Salud Pública (Refuerzo de Rubros)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, autorizando una ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública, Item 10.54, por un monto de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

El Ministerio de Salud Pública se encuentra sometido en la actualidad, en materia de gastos, a las autorizaciones aprobadas para el ejercicio de 1944, por ley de febrero 23 de 1945. La insuficiencia de los rubros legales en el ejercicio en curso, comprometerán muy pronto la prosecución de abastecimentos esenciales.

De acuerdo con el estudio de los estados confeccionados por la Contaduría del referido Ministerio, preparados pon la documentación proporcionada por las diferentes dependencias de Salud Pública se desprende que la situación financiera es completamente deficitaria.

El Poder Ejecutivo sabe que un rubro tan vital como lo es el de víveres, por ejemplo, tiene solamente un plazo disponible actualmente de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos). Esa reducida disponibilidad fué hecha visible automáticamente por la aplicación del artículo 4.o, del decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de abril de 1948 que estableció una afectación del rubro en favor de CONAPROLE por el monto total probable del suministro de leche durante todo el Ejercicio

Como otras variantes del régimen de pagos en vigencia en Salud Pública, cabe citar los créditos abiertos por afectación de rubros anuales en favor del Frigorífico Nacional o la ANCAP, y la retención mensual hecha por la Contaduría General de la Nación en favor del SOYP o de la UTE. Las afectaciones globales anuales (CONAPROLE), los créditos para períodos de dos o tres meses (Frigorífico Nacional o ANCAP), y las retenciones mensuales (UTE o SOYP) son en realidad simples provisiones de ordenamiento de pagos, y solamente tal carácter tendrían para Salud Pública si sus finanzas estuviesen equilibradas mediante una presupuestación racional que le permitiera oportunamente levantar las letras correspondientes a sus adquisiciones en el Exterior y cumplir con puntualidad con las obligaciones contraídas con sus proveedores particulares dentro de fronteras.

Ha sido indudablemente una preocupación plausible del Ministerio de Salud Pública la preparación, ya casi terminada, de un presupuesto racionalizado y sobre todo actualizado para la citada Secretaría de Estado. Sin embargo, no sería prudente esperar el estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos porque no es posible mantener más tiempo la gestión de ese Ministerio dentro de los marcos financieros legales concebidos y aprobados para 1944, año de características económicas tan diferentes a las que ofrece 1948. Las variaciones de precios registradas desde 1944 hasta el presente justificarán por sí solas el pedido al Poder Legislativo de la sanción de modificaciones presupuestales. Fácil sería demostrar cómo las variables económicas, precios y cantidades de los suministros, repercuten sobre las finanzas de Salud Pública. Para examinar un ejemplo queremos decir expresamente, como comentario de los estados adjuntos, que el consumo de leche y carne en las dependencias de la Capital ascendió en el año 1946, a la suma de $ 598.961.86 (quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos con ochenta y seis centésimos) y en el año 1947 a la suma de $ 830.401.46 (ochocientos treinta mil cuatrocientos un pesos con cuarenta y seis centésimos). Sería negar la realidad aceptar resignadamente autorizaciones legales de gastos manifiestamente insuficientes y por insuficientes perturbadoras. La curva ascendente de las erogaciones por consumo de leche (1946, $ 331.012.57), (1947, $ 432.512.17) para continuar con el ejemplo, seguirá el ascenso en 1948, según la previsión del Ministerio de Hacienda que ha afectado hasta el 31 de diciembre al rubro "Víveres" del Ministerio de Salud Pública, en favor de la CONAPROLE y por la cantidad de $ 531.453.34 (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos). Por otra parte, el 15 de julio vencerá el crédito de $ 59.628.74 (cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centésimos) creado en el rubro "Víveres" a favor del Frigorífico Nacional. Con un saldo disponible actual de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) el Ministerio de Salud Pública se encontrará en julio sin autorización legal suficiente para renovar ese crédito y para satisfacer todos los otros compromisos que sea necesario contraer, con el propósito de asegurar la continuidad de abastecimientos esenciales. No siendo prudente esperar la presentación, el estudio y la sanción del Presupuesto General, es lógico que se considere urgente el pedido de ampliación de los rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública que el Poder Legislativo puede aprobar en tiempo oportuno mediante ley especial (artículo 191 de la Constitución).

La gestión del Ministerio de Salud Pública es esencialmente asistencial siendo las características fundamentales de la asistencia las que debemos examinar para llegar a la fijación correcta de los requerimientos financieros de dicha Secretaría de Estado.

La mencionada repartición del Estado trabaja cada año más que el próximo anterior, siendo comparativamente menor el número de defunciones registrados en sus dependencias. Y por otra parte, el número de hospitalidades por caso disminuye también, a pesar del aumento absoluto de las hospitalidades en el curso de cada año. Los valores estadísticos (ingresados, egresados, fallecidos, hospitalidades, etc., etc.) revisados comparativamente durante un período de varios años, permiten el establecimiento de índices de eficiencia de los servicios. Los estados adjuntos del Servicio de Estadística Vital del citado Ministerio, preparados especialmente, ilustran gráficamente sobre el crecimiento del número absoluto de camas, de hospitalidades, de ingresados, de egresados de partos, de radiografías, de recetas y fórmulas oficinales despachadas, de consultas externas durante algunos años.

Esos estados contribuyen a visualizar la universalización creciente de los servicios de Salud Pública en nuestro país, es decir, la extensión penetrante del radio de acción del Ministerio citado, en el block de la población de la República. Cabe agregar que más de la tercera parte de los nacimientos que ocurren en el Uruguay es asistida en dependencias de Salud Pública. Planteado así el problema lo primero que se nos ocurre preguntarnos es cuánto necesita cada enfermo de Salud Pública, durante cada día, en alimento, medicamentos, material de laboratorio y Rayos X, ropas y combustibles.

Si nos dejamos llevar por la vía del menor esfuerzo, tan habitualmente utilizada, recurriremos de inmediato a la fuente básica de presupuestación, al monto total de las erogaciones para el año fiscal cerrado, que revela una realidad ya registrada. Pero si además de tener presente a su debido tiempo la ejecución presupuestal del año 1947, nos tomamos la molestia de construir nuestros propios índices de costos en relación con un eficiente mantenimiento de los servicios legalmente establecidos del Ministerio de Salud Pública, podemos dar respuesta al problema presupuestal y financiero del mismo partiendo por otro camino y tomando como base, que también es una realidad, la existencia de casi 14.000 camas. Teniendo en cuenta los precios actuales de alimentos, medicamentos, ropas, combustibles, y después de hacer muchos cálculos, hemos llegado a la conclusión de que cada hospitalizado requeriría para su asistencia el siguiente presupuesto diario:

Rubro	3.11	(Víveres)	$ 1.00
"	3.05	(Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio)	" 1.00
"	3.09	(Vestuario y Afines)	" 0.10
"	3.10	(Efectos de Higiene y Limpieza	" 0.05
"	3.12	(Combustibles y Lubricantes)	" 0.10

Y contabilizando solamente los cinco rubros mencionados, obtenemos una cantidad de $ 11:240.000.00 que, desde luego, no es el costo único de las 14.000 camas en 365 días, pues tendría que ser incrementado todavía con la cuota-parte correspondiente a los servicios personales en vigencia o proyectados y a otros rubros.

Durante muchos años el Presupuesto de Salud Pública ha quedado cristalizado. Es cierto que han sido creados servicios nuevos, pero la gran masa de las obligaciones no han sido actualizadas, a tal punto que esperan con urgencia refuerzos importantes rubros tan capitales como el de Víveres, el de Medicamentos, el de Combustible, el de Material Hospitalario y de Laboratorio —que está gastado u obsolescente, especialmente en la campaña— el de efectos de higiene y limpieza, el de reparaciones de inmuebles.

Y dejando ahora la especulación racional, que nos conduciría casi a la perfección en materia de abastecimientos o suministros con fines asistenciales, que nos llevaría además a la previsión de nuevas y modernas unidades hospitalarias para la campaña por valor de 20, de 30 o de más millones como lo ha dicho el señor Ministro de Salud

Pública, en Cámara; y volviendo a la realidad diaria, llena de estrecheces y de sacrificios, a la dura realidad de un permanente desequilibrio financiero, hemos programado, de acuerdo con las ideas y directivas trazadas por el Ministerio de Salud Pública, los aumentos de rubros que, siendo indispensables, permitirán al mismo el correcto desenvolvimiento de sus múltiples y complejas actividades, en la seguridad que el Poder Ejecutivo, debidamente informado, prestará cuidadosa atención al problema planteado.

Veamos, pues, el estado de los rubros del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

Rubro 1.02-A. El personal suplente de Salud Pública es casi permanente. Por este carácter, este personal necesita ser completado por un nuevo grupo de suplentes que permita el cumplimiento de las leyes sociales que establecen descansos semanales y licencias anuales.

El total invertido en el año 1947 por concepto de pagos de suplencias fué de $ 452.340.72. Lo asignado anualmente es de $ 322.520.00, y el aumento que debería hacerse para poder cubrir la totalidad de las probables imputaciones al 31 de diciembre del corriente año, corresponde a la cantidad de $ 180.000.00 lo que totalizaría la suma de $ 502.520.00.

Rubro 1.02-F. Anualmente el Ministerio de Salud Pública debe destinar recursos para gastos que se han titulado siempre "Gastos Imprevistos", pero que en realidad son previsibles, pues se trata de erogaciones vinculadas a la producción regular y periódica de empujes epidémicos. Correspondería asignarle $ 15.000.00 que es lo que se estima necesario hasta el 31 de diciembre próximo.

Rubro 1.04-A. La situación de este Rubro, aunque contemplada en el proyecto de Presupuesto que pronto será elevado al Poder Legislativo, debe ser resuelto a la brevedad posible para este ejercicio, pues requiere recursos no sólo para pagar a los jornaleros actualmente en funciones, sino también para cubrir los jornales derivados de la contratación de obreros para la Colonia Bernardo Etchepare, para la Colonia Gustavo Saint Bois, para la Proveeduría General, para el Laboratorio Dorrego, etc., etc. De acuerdo con las imputaciones efectuadas por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública en el transcurso del primer cuatrimestre de 1948, la inversión probable al 31 de diciembre arrojaría un saldo desfavorable para este rubro superior a los cien mil pesos ($ 100.000.00) que correspondería a las obligaciones del personal jornalero normal, necesitándose $ 80.000.00 más para los jornaleros extraordinarios ya mencionados, muchos de los cuales están en funciones.

Rubro 1.04-B. Se necesitaría un aumento de pesos 18.000.00 en virtud del incremento de las operaciones y actividades del Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública, y además en razón de la demanda creciente por parte de la industria privada de obreros especializados que obliga al Estado a una mayor remuneración.

Rubro 1.09-H. Este rubro habilitaría al citado Ministerio a retribuir los importantes servicios de asesores designados con el propósito de estudiar determinadas materias o aún mismo la marcha general del Ministerio citado. Se estimaría necesario hasta el 31 de diciembre la cantidad de $ 5.000.00.

Rubro 2.01. Siendo la disponibilidad actual de este rubro $ 4.305.75 y previéndose obligaciones con los Ferrocarriles y otras empresas de transporte, debería concederse una ampliación del crédito presupuestal por pesos 20.000.00.

Rubro 2.02. En base a lo invertido en el año 1947, este rubro debería reforzarse en la cantidad de $ 80.000.00. Origina este aumento el incremento de los costos de transporte y hospedaje de los funcionarios en cumplimiento de misiones, el creciente uso de los aviones ambulancias, el mayor costo de las remisiones de dementes e incapaces del interior de la República por intermedio de la Jefatura de Policía.

Rubro 2.04. Este rubro, que corresponde a la publicación de revistas y folletos y otros materiales del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias y a las encuadernaciones en general, necesitaría una ampliación de $ 30.000.00 según lo invertido en el año 1947.

Rubro 2.05. Este rubro, que corresponde a avisos de licitaciones, avisos de propaganda profiláctica, avisos de concursos del personal, requeriría un esfuerzo de pesos 10.000.00.

Rubro 2.06. Este rubro, que corresponde a la provisión de alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines para todos los establecimientos hospitalarios, es realmente insuficiente; en el año 1947, por estos conceptos más de $ 70.000.00 sobre las cifras presupuestales en vigencia. De acuerdo con las necesidades ordinarias y con las necesidades nuevas correspondientes a la habilitación y funcionamiento en el curso del ejercicio de pabellones en las Colonias Gustavo Saint Bois y Etchepare y de Pabellones T. B. C. y Maternidad y de Niños en el interior y en el litoral del país, debería concederse, como mínimo una ampliación de $ 100.000.00.

Rubro 2.08. Ha sido necesario alquilar nuevos locales para descongestionar la Sección Almacenes de la Proveeduría General de Salud Pública, así como los locales para algunos servicios de Policlínica en campaña.

La ampliación del referido rubro ($ 27.000.00) coincide con lo incorporado al mismo rubro en el proyecto de Presupuesto.

Rubro 3.03. Los muebles y enseres diversos adquiridos para las diferentes dependencias se imputan a este rubro. También se imputa al mismo rubro el material adquirido para las reparaciones, modificaciones y reconstrucciones que se realizan en el Taller Mecánico Central y Garaje. Se requeriría una ampliación de $ 100.000.00.

Rubro 3.04. Este rubro es destinado a la adquisición de libros, papel, tinta y otros útiles de escritorio. Necesitaría un refuerzo de $ 40.000.00

Rubro 3.05. Todos los servicios, especialmente los de campaña, poseen aparatos antiguos de Rayos X o carecen totalmente de ellos, y otros equipos hospitalarios están en plena obsolecencia. Una organización racional de los Hospitales exigiría una asignación anual de $ 5:000.000.00 que permitiría adquirir medicamentos y montar correctamente todos los servicios de exámenes auxiliares.

Para completar la suma de $ 3:500.000.00, necesitaría para el ejercicio en curso, un crédito suplementario de $ 2:100.000.00

Rubro 3.09. A este rubro se imputan las erogaciones relacionadas con la provisión de sábanas y fundas, colchones y almohadas, cobijas y frazadas, túnicas y uniformes, toldos y cortinas, campos operatorios, etc., etc.

Este stock exige una continua reposición por desgastes o pérdida. De acuerdo con las previsiones hasta el 31 de diciembre próximo, este rubro necesitaría un refuerzo de $ 159.362.50.

Rubro 3.10. Destinado a la adquisición de todos los útiles de limpieza e higiene. El incremento de los precios del sebo y la soda, de la paja y los palos, de los baldes y los trapos de piso, etc., etc. justificarían la solicitud de un refuerzo de $ 100.000.00.

Rubro 3.11. Las razones extensas de la ampliación de este rubro pueden encontrarse en el texto de esta exposición. Además del agotamiento actual del rubro debe tenerse presente que en el curso de este ejercicio se registrará un aumento de la clientela hospitalaria por habilitación de nuevos pabellones: el T. B. C. de Minas y Fray Bentos (ya habilitados), el T. B. C. de San Carlos; dos pabellones en la Colonia Etchepare.

Rubro 3.12. Corresponde a la adquisición de nafta, carbón, fuel oil, leña, aceites para autos y máquinas, grasas, etc. etc. Necesitaría un refuerzo de $ 330.116.00.

Rubro 5.02. Este rubro se destina a la reparación de todos los edificios de Salud Pública así como la adquisición de los materiales necesarios. Son muchas las pequeñas reparaciones que habría que hacer en benefico de la conservación de los edificios, y que no se autorizan por insuficiencia de este rubro. Este rubro requiere un refuerzo de $ 99.800.00.

Rubro 5.04. Este rubro que se destina a reparaciones de las maquinarias de los talleres de lavados, de jabonería, de panadería y a las reparaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas y otras. Necesitaría un refuerzo de $ 100.000.00.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, se adjunta al presente mensaje, cuadros demostrativos con los que se justifican los aumentos solicitados precedentemente.

Confiando en que esa Asamblea General, dispensará preferente atención al presente mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **ENRIQUE M. CLAVEAUX.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— por el monto total de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Art. 2.o. Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

Rubro 1.02—A.	Suplencias	$	180.000.00
Rubro 1.02—F	Brotes epidémicos	"	15.000.00
Rubro 1.04—A	Jornales	"	180.000.00

Rubro 1.04—B	Jornales Taller Mecánico Central	"	18.000.00
Rubro 1.09—H	Para contratación de Asesores	"	5.000.00
Rubro 2.01	Para transporte de cosas	"	20.000.00
Rubro 2.02	Locomoción y Viático..	"	80.000.00
Rubro 2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	30.000.00
Rubro 2.05	Publicidad y Propaganda	"	10.000.00
Rubro 2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	100.000.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	27.000.00
Rubro 3.03	Mobiliario y Enseres ..	"	100.000.00
Rubro 3.04	Utiles y materiales para Oficina	"	40.000.00
Rubro 3.05	Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	2:100.000.00
Rubro 3.09	Vestuario y Afines	"	159.362.50
Rubro 3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	"	100.000.00
Rubro 3.11	Víveres	"	1:800.000.00
Rubro 3.12	Combustibles y Lubricantes	"	330.116.00
Rubro 5.02	De inmuebles	"	99.800.00
Rubro 5.04	De maquinarias, etc. ..	"	100.000.00

Art. 3.o. Los nuevos créditos presupuestales autorizados para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— serán cubiertos por Rentas Generales.

Art. 4.o. Las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública integrarán un fondo presupuestal complementario con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido al Parlamento solicitando autorización para elevar el crédito presupuestal del Ministerio de Salud Pública en $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), para reforzar diversos rubros del Item 10.54.

Se funda el pedido en varias razones, perfectamente detalladas en el Mensaje, siendo las más valederas la elevación de los precios y el aumento de las hospitalidades.

Aduce también el Poder Ejecutivo, la necesidad de que la Cámara sancione en forma urgentísima este proyecto, por tener algunos rubros completamente agotados y la Comisión en la imposibilidad de estudiarlo en forma más detallada antes del receso parlamentario, pero en el deseo de que el Poder Ejecutivo no haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933, ha redactado un nuevo proyecto que da, a los servicios más necesitados. dos doce avos de lo solicitado, lo que les permitirá mantenerse sin déficit hasta tanto la Comisión encare el asunto en forma definitiva.

En consecuencia la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal, — Atilio Arrillaga Safons. — Fermín Sarmiento. — Martín M. Ois. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa (Con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— por el monto total de $ 441.000.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil pesos).

Art. 2.o. Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

Rubro 1.02—(a)	Suplencias	$	30.000.00
Rubro 1.04—(a)	Jornales	"	30.000.00
Rubro 2.01	Transporte de cosas ...	"	3.000.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	5.000.00
Rubro 3.11	Víveres	"	300.000.00
Rubro 3.12	Combustibles y Lubricantes	"	56.000.00
Rubro 5.04	De máquinas, equipos e instalaciones	"	17.000.00

Art. 3.o. Los nuevos créditos presupuestales autorizados para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— serán cubiertos por Rentas Generales.

Art. 4.o. Las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública, integrarán un fondo presupuestal complementario con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1948.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Atilio Arrillaga Safons. — Fermín Sarmiento. — Martín M. Ois. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa (Con salvedades).

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto recibió el 29 de junio un mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando ampliación en forma urgentísima de los créditos presupuestales del Ministerio de Salud Pública en la cantidad de $ 5:943.362.50, y en la imposibilidad de estudiarlo antes del receso que se iniciara dos días después, en una forma eficiente, y en el deseo de que el Poder Ejecutivo no usara de la facultad que le confiere el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, redactó un nuevo proyecto que hubiera dado a los servicios más necesitados dos doceavos de lo solicitado, y aconsejó a la Cámara su sanción; pero como ésta no alcanzara a considerarlo en el período citado, es que la Comisión de Presupuesto, luego de un detenido estudio del asunto, resolvió aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto original del Poder Ejecutivo, con el agregado de que sólo podrá hacer uso de esos créditos liquidados en seis duodécimos, siempre que el Presupuesto General de Gastos no sea sancionado antes del 31 de diciembre del corriente año: de lo contrario, esta autorización queda de hecho automáticamente derogada.

Nada es tan importante, desde el punto de vista práctico, como una situación financiera equilibrada para el Ministerio de Salud Pública. La sucesión anual de los déficit en Salud Pública, será interrumpida por este pedido de créditos presupuestales, que viene a corregir una situación de desequilibrio crónico.

El mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo estudiados por esta Comisión, tienen un doble significado que debe ser estimado por la Cámara: la procupación del Poder Ejecutivo por el establecimiento de un equilibrio financiero y el acatamiento estricto a la norma constitucional (Artículo 191).

El hecho de que no haya sido posible estructurar un Presupuesto nuevo desde el 23 de febrero de 1945 (Ley de Presupuesto para 1944) ha perturbado la situación financiera del Ministerio de Salud Pública, llevando en algunas oportunidades al Poder Ejecutivo, a la autorización de recursos extraordinarios con cargo al artículo 101, inciso A) de la ley de 5 de enero de 1933, para cubrir obligaciones que esta Comisión entiende podían haber sido previstas en un régimen normal de presupuestación.

Por estas breves consideraciones, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1948.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Martín M. Ois. — Inocencio Raffo Arrosa. — Atilio Arrillaga Safons. — Wáshington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Oscar P. Calleriza. — Adolfo Tejera, con reservas que expondrá en Sala, pero que no afectan el fondo del problema planteado por la insuficiencia de los rubros actuales, sino que se refieren al desorden existente en algunas dependencias de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública — Item 10.54— por el monto total de $ 5:493.246.00.

Art. 2.o Esta cantidad deberá liquidarse en seis duodécimos y de la manera siguiente:

Rubro 1.02 (a)	Suplencias	$	30.000.00
Rubro 1.02 (b)	Para extensión de Servicios Médicos, etc.	"	3.333.00
Rubro 1.04 (a)	Jornales	"	3.333.00
Rubro 1.04 (b)	Jornales del Taller Mecánico Central	"	3.000.00
Rubro 2.01	Transporte de cosas ...	"	3.333.00
Rubro 2.02	Locomoción y Viáticos .	"	13.333.00
Rubro 2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	5.000.00
Rubro 2.05	Publicidad y propaganda	"	1.666.00
Rubro 2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	16.666.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	4.500.00
Rubro 3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	16.666.00
Rubro 3.04	Utiles y materiales para oficina	"	6.500.00
Rubro 3.05	Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	350.000.00
Rubro 3.09	Vestuario y afines	"	26.560.00
Rubro 3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	"	16.666.00
Rubro 3.11	Víveres	"	300.000.00
Rubro 3.12	Combustibles y Lubricantes	"	55.019.00
Rubro 5.02	De inmuebles	"	16.633.00
Rubro 5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	"	16.666.00

Art. 3.o Autorízase por una sola vez la suma de pesos 57.000.00, a distribuirse en la siguiente forma:

Rubro 1.02	Brotes Epidémicos	$	15.000.00
Rubro 1.09	Contratación de Asesores ..	"	5.000.00
Rubro 2.10	Para pago de Seguros	"	7.000.00
Rubro 8.01	Eventuales y Extraordinarios	"	30.000.00

Art. 4.o Los nuevos créditos presupuestales autorizados para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— serán cubiertos por Rentas Generales.

Art. 5.o Las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública integrarán un fondo presupuestal complementario con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Art. 6.o Esta autorización cesará en caso de sancionarse un nuevo Presupuesto General de Gastos antes del 31 de diciembre del corriente año.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1948.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Martín M. Ois. — Inocencio Raffo Arrosa. — Atilio Arrillaga Safons. — Wáshington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Oscar P. Calleriza. — Adolfo Tejera, con reservas que expondrá en Sala, pero que no afectan el fondo del problema planteado por la insuficiencia de los rubros actuales, sino que se refieren al desorden existente en algunas dependencias de Salud Pública.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de dirigirme a esa Asamblea, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para aumentar en $ 20.000.00 el Rubro 1.02 inciso B) del Item 10.54 y $ 37.000.00 — por una sola vez— destinada a reforzar los Rubros 2.10 A. y 8.01 del mismo Item.

Es imprescindible destacar que el presente proyecto de ley debe ser considerado por la Asamblea General, como ampliatorio del mensaje N.o 15 de fecha 24 de junio próximo pasado, elevado por el Poder Ejecutivo, por el que se solicitaba una ampliación de crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública Item 10.54 por un monto de $ 5:493.362.50.

Fundamenta el Poder Ejecutivo el nuevo pedido de recursos, en razón de no haberse previsto, al confeccionar el citado mensaje, del Item 10.54. necesidades que por su importancia —como podrá apreciar el Poder Legislativo— sólo podrán ser atendidas, mediante el refuerzo de sus Rubros.

El Poder Legislativo encontrará en el anterior mensaje, las dificultades con que tropieza Salud Pública para atender sus necesidades, por la insuficiencia de los Rubros.

Confiando en que la Asamblea General, dispensará preferente atención al proyecto de ley adjunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase con carácter permanente, el Rubro 1.02 inciso B) del Item 10.54 en la suma de $ 20.000.00 de la que el 50 o|o podrá ser solamente destinada a servicios de emergencia justificada con una duración no mayor de 60 días.

Art. 2.o Autorízase por una sola vez una partida de pesos 37.000.00 destinada a incrementar el Rubro 2.10 A) (para pago de seguros) con $ 7.000.00 y el Rubro 8.01 (Gastos Eventuales y Extraordinarios) en $ 30.000.00.

Art. 3.o Las sumas de referencia deberán tomarse de "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JULIO LOPEZ ESTEVEZ. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

—En discusión general.

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 25 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Sábado 23 de Octubre de 1948 — Núm. 12597

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta o publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente .. .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses .. " 0 50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 60 años, para que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.
$15 00 Oct 9-12037-v.oct 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3482. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo remaches de hierro estañado, hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos, cerraduras, pomelas, hojas de papel de lija, bisagras de hierro, portacandados, pasadores para puertas, pasadores para muebles, bocallaves, bisagras bronceadas: lápices para carpintero, hierro redondo, hierro ángulo, hierro planchuela, chapa de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, remaches negros tornillos cabeza exagonal, carburo granulado, ladrillos refractarios, ollaos de bronce, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones cabeza media caña, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada en pasta, masilla, esmalte blanco, esmalte negro, aguarraz, pinceles chatos, pinceles surtidos, cepillos para polvo, aceite para máquinas, cera paraguaya, barniz al alcohol, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22900-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3483. Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: tablas de pino brasil, tirantes de pino tea, tablones de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable para toldos, lona blanca, loneta yerba mate, lona marrón para sillas o catres, lona española, requeridos para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1529, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22901-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Asunto N.o 277|175. Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: lamparillas eléctricas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22902-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Tablas de cedro, tablas de pino brasil, chapas de compensado bisagras surtidas; requeridas para el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioens de este Servicio de Intendencia, calle Guara-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	80 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50 001.00	"	"	100 000.00	"	70 00	" "
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000 00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22866-v.oct.30.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 116, para adquirir: Felpudos, enjaretados de alambre; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22867-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 58, para adquirir: Seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, botones ancla; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22881-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado
Llámase a lictiación pública número 109, para adquirir: Satinet rayado, percalina cretona, forro, acolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga para trajes, paño azul, botones, hormillas, cheviot, tartán, lanilla para bandera, viseras, tafiletes, barbijos, cartón, botones para gorra, celuloide, brin azul, brin yerba mate, hilo de hilvanar, hilo para coser blanco, negro y yerba mate; requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o) primero) de Noviembre de 1948, a las 16 y 30 horas (dieciséis horas y treinta minutos).
(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques, aceite de maní o girasol en latas de 2 litros, alpargatas, aperitivo Amaro, Duraznos en almíbar, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa; requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22883-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cordón de 2 x 2 y de 2 x 0.75, mica en hojas, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares llaves de embutir, llaves de dos secciones, rosetas de madera, enchufes, tomacorrientes, rulos para estufa, botones de timbre, perillas para timbre, perillas para luz, transformadores para timbres campanillas comunes y gencetros, portalámparas, receptáculos aisladores, alambre para timbre, rosetas pendientes, boquillas de porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares tubolux, impelancias, starter, portalámparas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22853-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 112 para adquirir bolillas cera zapatos, suela zapatero, vaquetas graneadas, cintas para botas, tela esmeril, hilo lustre, hilo Oso, Pescado o similar, badanas, hebillas arrolo, liras estañadas, hilo fino, hilo cáñamo, tachuelas, clavos, hilo colchonero, tachuelas de cobre, tachuelas de hierro, semillas zapatero, remaches de cobre, cuerda de 7 mms, boquillas clarinete, boquillas saxofón, abrazaderas clarinetes abrazaderas saxofón, zapatillas clarinete requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22854-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos varios gustos, zapatos tipo económico, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el da veintiséis de Octubre de 1948 a las quince horas — Montevideo Octubre 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.15-22834-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 84 para adquirir tela de amianto, tela de pulir, tela Carborundum, tela esmeril, tela aislante, tijeras cortar lata tijeras comunes, tijeras podar, tubos de ensayo, tubos niveles de caldera requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct 15-22835-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: 1 máquina de sumar y restar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.13-22806-v oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: Brin color yerba mate, brin azul, paño azul para chaquetón, tartan de lana, requerido por Talleres para confeccionar vestuario para el personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.13-22805-v.oct.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción y provisión de 28 elásticos para camas de hierro ángulo de 0.032 x 0.003, con tejidos de ganchos chicos, terminados con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas deberán presentarse el día 27 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.21-22889-v.oct.27.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Por vidrios y una congeladora para sangre
Llámase a licitación pública por segunda y última vez por vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central, y por tercera y última vez para la adquisición de una congeladora para sangre. Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación de la congeladora, que el pliego particular de condiciones ha sufrido modificaciones con respecto al que rigió en el primero y en el segundo llamado. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General el día 23 de Octubre en la siguiente forma: vidrios a las 9 y 15; congeladora para sangre a las 9 y 45. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 10 horas. — Monevideo, Octubre 13 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.13-22803-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|33
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a porpuestas para la adquisición de muebles metálicos diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las firmalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran el día 4 de Noviembre de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.21-22886-v.oct.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|7
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de los siguientes valores: 460.000 "stampillas de "Contralor" y 1:500.000 estampillas "Valores de Ahorro", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 5 de Noviembre de 1948, a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.19-22858-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 584
Segundo llamado
Llámase a licitación para el suministro de hierro ángulo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintidós de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.22-22917-v.oct.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle

25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22847-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de asfalto para relleno de juntas, penetración entre 80 y 100, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los das hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22848-v.oct.27.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición, para llenar un cargo vacante de "Oficial 5.o (Operador Radiotelegrafista) a realizarse el 3 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso, podrán ser retiradas en la "Jefatura del Aeropuerto", recibiéndose las inscripciones respectivas, hasta el día 30 de Octubre de 1948. — Horarios: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30.
(Cuenta corriente) Oct.21-22893-v.nov.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

25 de Octubre. Hora 17 y 30. Licitación número 259, venta de una máquina impresora plana. Hora 17 y 45. Licitación número 241, obras de carpintería en el Departamento de Suministros (segundo llamado).

1.o de Noviembre. Hora 8 y 15. Licitación número 260, cajas de lata o aluminio para gasa y pomada (Periódica). Hora 8 y 30. Licitación número 261, cajas de cartón (Periódica). Hora 8 y 45. Licitación número 262, artículos de vidrio (Periódica). Hora 9 y 30. Licitación número 263, molienda de granos (Periódica). Hora 9 y 45, Licitación número 222, centrífuga para el Laboratorio del Departamento de Higiene Sexual Cif (segundo llamado).

8 de Noviembre. Hora 9 y 30. Licitación número 264, artículos de molino (Periódica). Hora 9 y 45. Licitación número 265, queso duro y fresco (Periódica). Hora 10. Licitación número 266, soda cristal, albógeno Extrón e hipoclorito (Periódica). Hora 10 y 30. Licitación número 267, maíz, alfalfa seca y avena en grano (Periódica). Hora 10 y 45, Licitación número 268, chuño (Periódica). Hora 11. Licitación número 269, grasa de cerdo (Periódica).

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22896-v.oct.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35, para la adquisición de brin sanforizado color blanco y azul, para el taller de costuras. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-22802-v.oct.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22890-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesads que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22894-v.nov.1.o

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Admiistrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día miércoles 3 (tres) de Noviembre próximo a las 15 horas). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-22840-v.oct 25

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 301
Suministro de elásticos espirales para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de elásticos espirales para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al previo de $ 2.50 (dos pesos cincuenta) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 2 de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.21-22891-v.oct.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 300
Segundo llamado
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 29 de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct 21-22892-v.oct.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
Licitación pública número 31148

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, para la adquisición de un millón (1.000.000) de anzuelos, blandos largos, chatos, estañados, N.o 10, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el Río de la Plata (corvina pescadilla, etc.)

Quinientos mil (500.000) anzuelos, con argolla, estañados, N.o 2, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el local de la Oficina del S.O.Y.P., 18 de Julio 953, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles. - Montevideo, Octubre 9 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 20-22865-v.oct 30

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 27|48
Primer llamado
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 27|48, relativa a la adquisición de un buque trawler de construcción moderna ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora nueve en el local de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953.
(Cuenta corriente) Oct 13-22812-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2957|48
Alquiler de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el 20 de Octubre de 1948, inclusive, para contratar el alquiler de camiones de una capacidad de 3.000 kgs. incluyendo el servicio de chofer, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 32; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.22-22897-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2721
Nuevo llamado
Equipos de altavoces

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse del material e instrumental necesario para la construcción de 3 equipos amplificadores de 30 W. cada equipo con 4 vías de micrófono y 8 parlantes, con 36 micrófonos y cajas de conexión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.22-22899-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2960|48
Botones de corozo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 30.000 botones de corozo: 14.000 botones color gris 15 mm. de diámetro, 6. 000 color kaki 15 mm. de diámetro. 7.000 color gris 23 mm. de diámetro, y 3.000 color kaki 23 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.22-22898-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2931|48
Guantes y botas de goma
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1948 a las 15 horas para proveerse de 266 pares de guantes y 272 pares de botas de goma de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrá retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22884-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2915|48
Tableros y cajones de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1948 a las 15 horas, para proveerse de 14.000 tableros y cajones de madera para colocación y protección de contadores de energía eléctrica o, alternativamente, 14.000 cajones de fibro-cemento de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22885-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2953|948
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1948, a las 15 horas para proveerse de 2.500 kilogramos de minio en polvo, envasado en cuñetes de 50 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.20-22872-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2955|948
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5 aparatos telefónicos automáticos, en serie, con capacidad para 3 líneas urbanas y 10 posiciones internas, 1 batería de acumulador y 1 rectificador seco, para carga de la batería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.20-22873-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2952
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 193.095 kilogramos papel obra 1.a y 2.a y diario, tipo revista, en bobinas de 82 centímetros de ancho, embalajes grueso y satinado y cartones, 2451 resmas papel obra 1.a en colores, diario medio hilo y libro, 725 metros tela para encuadernar y 175.000 sobres etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Precio de lejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.20-22874-v.oct.25.

U. T. E.
PP. N.o 2956
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 27 de Octubre de 1948, inclusive, 27.000 kilogramos de guías telefónicas en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los inteersados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.20-22875-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.951|48
Central telefónica y aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica automática preferiblemente para una tensión de 60 V. para servicio interno y urbano con capacidad para 30 líneas urbanas p|tráfico entrante y saliente, 40 líneas p| tráfico saliente, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.14-22822-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.558

Llámase a licitación pública, para la compra de tubos de cartón forrados, destinados a la remisión de almanaques.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-22888-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1522 (tercer llamado). — Compra de una azufradora de carro tipo vermorel o similar, para tratamiento de viñedos. Apertura: 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1531 (segundo llamado). — Compra de 32 armarios de madera o metal. Apertura: 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1546 (segundo llamado). — Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-22850-v.oct.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1536

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22831-v.oct.23.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1555. Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 30 de Octubre de 1948; a las 10 horas.

N.o 1556. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de coniciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-22810-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. MOLFINO y AUGUSTO HEREAU, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 9), de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra perteneciente a la institución, titulada "Normas Unit" (1.a edición), de la que se ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.22-12662-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, compositor, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una pieza para guitarra, titulada "La flor de ceibo", de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.15-12263-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exeter Ltda.". Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES FREDERIC FAURE, francés, comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 158 (apartamiento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento de ballet escrito en francés y titulado "La belle operation ou le bistouri", declarándose autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.14-12232-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBINO ELBIO ARAUJO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pablo de María número 1167, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Las Trompetas de la Fama Anuncian" (para distinguir sus producciones artísticas y literarias y audiciones radiales), de lo cual hay testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12500-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, misionera, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Sagrada es mi tierra", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12506-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54995. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCIONSECA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12225-v.oct.25.

ACTA N.o 54998. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERISAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Oct.14-12228-v.oct.25.

ACTA N.o 55012. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Paysandú Industrias del Cuero, S. A., Paysandú (R. O. del U.) ha solicitado el registro de la marca "PAYCUEROS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12195-v.oct.25.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.15-12272-v.oct.26.

ACTA N.o 55023. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bryant Electric Company, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BRYANT

para la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct.18-12411-v.oct.28.

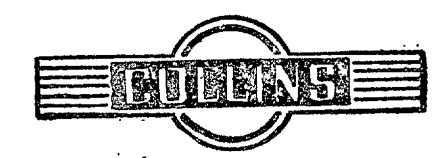
ACTA N.o 55015. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MONTE CRISTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12386-v.oct.28.

ACTA N.o 55016. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.18-12384-v.oct.28.

ACTA N.o 55027. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Collins Radio Company, de Cedar Rapids (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-12396-v.oct.28.

ACTA N.o 55034. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "FERRONICUM", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12410-v.oct.28.

ACTA N.o 55059. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLFANOL", para las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12521-v.oct.30.

ACTA N.o 55002. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por B. E. Chemical Company Limited, de Leicester, (Inglaterra), solicitan la marca "BOSCO" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12178-vo.ct.23.

ACTA N.o 54978. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ETICICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12157-v.oct.23.

ACTA N.o 55001. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "ANTINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-12149-v.oct.23.

ACTA N.o 54989. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERROFOL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12148-v.oct.23.

ACTA N.o 55000. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Let., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SUNLIGHT", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12142-v.oct.23.

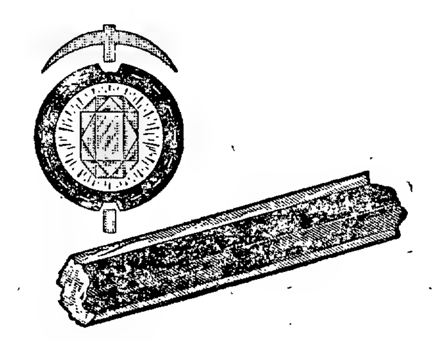
ACTA N.o 54993. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Farrar Boiler Works Limited, por The Spitals, Northgate, Newark on Trent, Notinghamshire (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.14-12223-v.oct.25.

ACTA N.o 55013. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha H. G. Welensky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.14-12224-v.oct.25.

ACTA N.o 54997. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bulalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12227-v.oct.25.

ACTA N.o 55021. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RASKIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12321-v.oct.27.

ACTA N.o 55020. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGRES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12322-v.oct.27.

ACTA N.o 55028. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12329-v.oct.27.

ACTA N.o 54991. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Co nesta fecha José Liquornik, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ILEHS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12387-v.oct.27.

ACTA N.o 55019. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MONDIALE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12323-v.oct.27.

ACTA N.o 54999. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario M. Dorrego, de Minas, solicita registrar la marca "AREQUITA" para distinguir las clases 12 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12385-v.oct.27.

ACTA N.o 55025. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Luis De Vries, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca



LA PANDENSE

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.16-12324-v.oct.27.

ACTA N.o 55018. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.16-12335-v.oct 27.

ACTA N.o 55024. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Vulcan Motors Limited de Victoria Works, Maidstone Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "VULCAN", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12333-v.oct.27.

ACTA N.o 55056. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca "LAUDER'S", para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12501-v.oct.30.

ACTA N.o 55061. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "E. R. I. C. A.", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12502-v.oct.30.

ACTA N.o 55055. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.20-12503-v.oct.30.

ACTA N.o 55033. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (cacerolas para cocinar a presión y envasadoras a presión). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.20-12504-v.oct.30.

ACTA N.o 55057. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.20-12522-v.oct.30.

ACTA N.o 55058. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AVLOPROCIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct.20-12523-v oct.30.

ACTA N.o 55063. — Montevideo, Octubre 16 de 1948 — Con esta fecha Fanacoil, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTOIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.20-12531-v.oct.30.

ACTA N.o 55060. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ALDEANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.20-12524-v.oct.30.

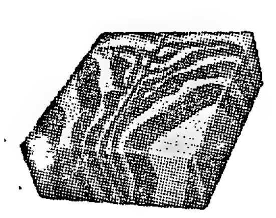
ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4, 5, 9, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

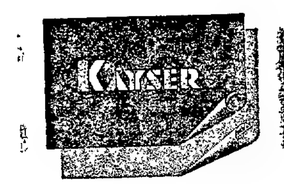
ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

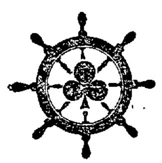
ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

ACTA N.o 55004. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NARGUILE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.15-12274-v.oct.26.

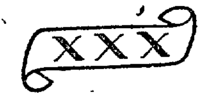
ACTA N.o 55005. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-12273-v.oct.26

ACTA N.o 55006. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.15-12275-v.oct.26.

ACTA N.o 55011. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CICLOANEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.15-12267-v.oct.26.

ACTA N.o 55010. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12268-v.oct.26.

ACTA N.o 55009. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTROTEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12269-v.oct.26.

ACTA N.o 55008. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Carava y Cía., apoderados de Atlantic Zinc Works Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZOMO",

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.15-12270-v.oct.26.

ACTA N.o 55007. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.15-12271-v.oct.26.

ACTA N.o 55032. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.21-12608-v.nov.1.o.

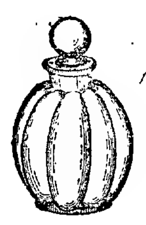
ACTA N.o 55049. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robot Glass Cleaner Company Limited, de Birmingham, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOT

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-12563-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55050. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dailly y Co., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.21-12564-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55031. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "DROMEDARIO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-12607-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55053. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURF", para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12558-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55026. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Hilmayer y Kozma, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-12334-v.oct.27.

ACTA N.o 54994. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORQUIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

ACTA N.o 54992. — Montevideo Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.14-12222-v.oct.25.

ACTA N.o 55089. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Scuccimarra y Morgade, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA CREACION", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12658-v.nov.3.

ACTA N.o 54966. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Montero Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TECNI - COLOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.22-12659-v.nov.3.

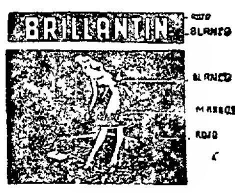
ACTA N.o 55079. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TANICROM", para las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.22-12663-v.nov.3.

ACTA N.o 55080. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAROLITE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.22-12664-v.nov.3.

ACTA N.o 55068. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CASER", para distinguir artículos de la clase 11 (con excepción de toda clase de maquinarias para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-12619-v.nov.3.

ACTA N.o 55078. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "FUNGITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.22-12665-v.nov.3.

ACTA N.o 55066. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-12666-v.nov.3.

ACTA N.o 55065. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Negretti y Zambra, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-12620-v.nov.3.

ACTA N.o 54996. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVARIONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12226-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7425. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luiz Dumont Villares, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva construcción para el estacionamiento y almacenaje de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12621-v.nov.3.

ACTA N.o 7423. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos que se vaporizan y diseminan para combatir pestes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12622-v.nov.3.

ACTA N.o 7424. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones para administración oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12623-v.nov.3.

ACTA N.o 7426 — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Adan Smolińsky (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejilla mejorada con encendedor rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.21-12580-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7421. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Manuel Pallares Padilla, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor exclusivo del orificio del diámetro superior externo del oído para boquillas de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.20-12538-v.oct.30.

ACTA N.o 7420. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.16-12336-v.oct.27.

ACTA N.o 7417. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd de Vaduz Principado d. Lichtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la cría del gusano de seda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-12276-v.oct.26

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique Melker Spens, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la construcción de casas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.14-12218-v.oct.25

ACTA N.o 7416. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jay Gould Livingstone de Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a un pico de vaciar para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-12179-v.oct.23.

ACTA N.o 7419 — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Florentino Borges, de Soriano ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la curación de cereales o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-12219-v.oct.25.

ACTA N.o 7415. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hughes Tool Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión de herramienta de agarre obturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Oct.13-12150-v.oct.23.

ACTA N.o 653. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano Ernesto A. Lieberg y Alberto Basso Stajano de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos crudas blanqueadas, a partir del sudan grass perenne o anual y de papel de cualquier clase tipo y cartón a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica o celulosa química de cualquier origen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 119|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras cámara de fumigación en el puerto de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 10 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.19-22857-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 118|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un kiosco policial en la plazuela bulevar Artigas, avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.18-22849-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad del señor Fernando Enguí empadronada en mayor área con el número 960. Superficie: 9 Hectáreas 4 108 ms.2 01

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo), por el tér-

o legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Oct.16-22843-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H-1" construido en la ciudad de Salto, propiedad de te Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 10 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.13-22804-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de Deudas Municipales
Segundo llamado

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas Municipales, de acuerdo al siguiente programa:
Octubre 28 de 1948
Hora 15. "Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo, 1937", Serie "Bq" y "Bonos M. de Saneamiento, 1937", Series "Q4" a "Q11". Importe, $ 24.625.00.
Hora 15 y 10. Deuda "Bonos M. de Saneamiento", deuda no canjeada, importe, pesos 12.460.00.
Hora 15 y 20. Deuda "Bonos M. de Pavimentación", deuda no canjeada, importe, pesos 1.850.00.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, piso 1 1|2.
(Cuenta corriente) Oct.22-22903-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6179 de la Junta Departamental de fecha Agosto 12 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla O'Higgins entre las calles Río de la Plata y Michigán. Los siguientes predios:
Padrón 61.217. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.218. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.219. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 204 m2. Padrón 142.545. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 256 m2. Padrón 63.221. Propietario: Juan D'Elia. Area: 243 m2. Padrón 61.276. Propietario: Banco de Londres. Area: 95 m2. Padrón 61.275. Propietario: Catalina I. Carle y otro. Area: 130 m.2. Padrón 61.274 Propietario: Fortunato Gandoglia. Area: 51 m2. Padrón 125.617. Propietario: Antonio I. Rigoli. Area: 55 m2. Padrón 61.273. Propietario: José R. Fernández. Area: 100 m2. Padrón 61.272. Propietario: José A. Maeso. Area: 82 m2. Padrón 61.271. Propietario: Antonio Stábile. Area: 310 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22904-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6217 de la Junta Departamental con fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche del Camino Carrasco. El siguiente predio:
Padrón 117.671. Propietario: Estanislao Boroswki. Area: 163 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22905-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6218 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida 18 de Julio y Joaquín Requena. El siguiente predio:
Padrón 21.484. Propietario: José Guelfi. Area: 43 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22906-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6220 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle E. Zola entre Andalucía y Barquisimeto. El siguiente predio:
Padrón 78.774. Propietario: Oliva Seoane de Suárez. Area: 443 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22907-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6221 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza entre las calles Solferino y Camino Propios. El siguiente predio:
Padrón 68.694. Propietario: Pedro Lavie. Area: 4 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22908-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6223 de la Junta Departamental de fecha 17 de Setiembre de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle 1.o de Marzo entre Oficial 1.o y T. Galeano. El siguiente predio:
Padrón 102.713. Propietario: Luis E. Gianelelli. Area: 2990 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22909-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad co nlo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6237 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Rivadavia en el tramo comprendido entre la avenida General Flores y M. Sosa. Los siguientes predios:
Padrón 83 954. Propietario: María F. de Marie. Area: 438 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22910-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6236 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 con destino al plan de Urbanización del Cerro. El siguiente predio:
Padrón 24.395. Propietario: Eladio Eleni. Area: 346 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22911-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6233 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 27 de 1948 para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales. Los siguientes predios:
Padrón 61.236. Propietario: María C. Rosas de Damelli. Area: 1039 m2. Padrón 61.239. Propietario: Remigio A. Damelli. Area: 924 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22912-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren co nderecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6235 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. El siguiente predio:
Padrón 52.838. Propietario: Ana Maurer de Vallega. Area: 238 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la

Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la examinarlos y presentar sus observaciones calle Ejido, donde los interesados podrán según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22913-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6238 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 para ser expropiados con destino a las alineaciones del espacio libre entre las calles Braga, Gilbert, Susviela Guarch e Ibirapitá. Los siguientes predios:

Padrón 25.872. Propietario: Fleteros U. Sociedad Limitada. Area: 1375 m2. Padrón 79.991. Propietario: N. N. Area: 49 m2. Padrón 177.939. Propietario: Juan Welsh y otro. Area: 261 m2. Padrón 177.940. Propietario: Juan Welsh y otro. Area 288 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22914-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la le yde expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmuebles han sido designados por decreto número 6423 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la ochava formada por la conjunción de las alineaciones de las calles L. Olivera y E. Romero. El siguiente predio:

Padrón 37.785. Propietario: Hermandina Gré de Paiva Olivera. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.—
(Cuenta corriente) Oct.22-22915-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6195 de la Junta Departamental de fecha 2 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche de la Avenida Rondeau.

El siguiente predio:

Padrón: 10.331. Propietario: Banco de la República O. del Uruguay. Area: 155 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.20-22862-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6196 de la Junta Departamental, de fecha 7 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales.

El siguiente predio:

Padrón: 55.569. Propietario: Comp. Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Area: 562 metros cúbicos 62.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.20-22863-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, ccyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6177 de la Junta Departamental, con fecha Agosto 19 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, entre las de Sitio Grande y Araycuá.

Los siguientes predios:

Padrón: 104.944. Propietario: Hernani A. Ferrari. Area: 70 metros cuadrados.

Padrón: 104.945. Propietario: Domingo Pazos. Area: 100 metros cuadrados.

Padrón: 53.403. Propietario: Juan Morgades. Area: 124 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.20-22864-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei. Juan Baubeta de Laypere Rosa Pierri. un feto Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño. Máxima Soto. Manuel Mattos Julia Foglia de Roel. un feto. Juan Tomás Terra Pedro Laypere Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó. Damur Esal Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte. María Mello de Merladet Felipe del Río Santiago Penelo Rocha Mercedes R de Ruido Pedro Alberto Brandou Nacido sin vida Micaela S de Melo Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez. Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 5 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarin. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22876-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22877-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich 2do Vicepresidente. — Tomás I Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario
(Cuenta Corriente) Oct.1 o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido: levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento: teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35 inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos: considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio. la industria, Oficinas Públicas y Privadas y en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en gé-

neral, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada según los casos, producción venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios chacras, estancias granjas, tambos, etc. ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200 00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimiento de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado C. Lander. — J. Miguez. — Julio F Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C E Irloendo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A Masetti Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set 27-22661-v nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, para la confección de chapas y tarjetas para Rodados para el año 1949, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 14 de 1948. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Oct.20-12591-v.oct.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo. Octubre 22 de 1948

1.a Sección

JOSE CONRADO CASTELLS, 46 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Convención 1486, apto. 5, y SARA BLANCO, 40 años viuda, argentina, domiciliada Convención 1486, Apto. 5.

JOSE MARIA BLANCO, 78 años, viudo, rentista oriental, domiciliado Rincón 630, y MANUELA JOSEFA GORDON CORTINAS, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 630.

MARIO OLIVETTI, 28 años, soltero, ingeniero, italiano (ciudadano legal), domiciliado Andes 1436, (4.o piso, Apto. 7), y EVA BRAGER, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1436, (4.o piso Apto. 7).

2a Sección

ALEJANDRO NOGUEIRA GRAF, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerrito 315, y MARIA DEL ROSARIO REAL DE AZUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 315.

4.a Sección

RAFAEL OREFICE, 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Palacio Salvo, Apto. 349, y NELLY DORA PEREYRA, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Palacio Salvo, Apto. 349

7.a Sección

LUIS ALBERTO MENDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1836, y VICENTA NILDA FERRUCCIO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Tacuarembó 1836.

RAUL SINISCALCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1473, y DIVA CECILIA GRED, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1473.

RAUL FELICIO SOARES NETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1541, y ROSA ADAIME, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 154..

PROSPERO COSME PARRADO, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724, y DOLORES OLGA BOUZA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2586.

8.a Sección

VENANCIO APARICIO PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2207, Apto. 2, y EUSEBIA CIDADE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2207, Apto. 1.

HECTOR LUIS BROCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua número 1428, Apto. 1, y ANA MARIA MORAS ARIJON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1428, Apto. 1.

10.a Sección

PEDRO TOMAS DOMINGO LAIOLO, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Carrasco 2680, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carrrasco 2680.

OMAR BAUBETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2262, y MARIA JULIETA PREDARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario número 3186.

JULIAN GORTAZAR, 33 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Puntas de Santiago 1679, y RAQUEL HERMIDA MALETTI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Puntas de Santiago 1679.

KRIKOR GOUNGIAN, 22 años, soltero, mecánico, armenio domiciliado S. Blixen número 4094, y MARGARITA BAKALIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal.

PEDRO GOUNGIAN, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Blixen número 4094, y GLADYS BOLANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5195.

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2617, e IRENE ESMERALDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3724.

CARLOS ALBERTO SEGADE GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3316, y ANGELA MARIA CAPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3316.

VICENTE ROCCA, 30 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado I. Núñez 2332, y AMELIA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tarragona 2023.

11.a Sección

JOSE CORREIA PEREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4897, y RENEE RIVAROLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel número 3197.

12.a Sección

TULIO ALVARO MONTELONGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2937, y URBANA PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2937.

ARIEL FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3736, y ELSA MARIA FAJARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3736.

JUAN GALIAZZO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó número 2075, y MARIA SATURNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2859.

CESAREO GABRIEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1629, y CELIA ELIDA BERROSPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

13.a Sección

NELSON ITURZAETA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berna 2045, y HALINA STEPANIUK, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Puerto Rico número 4142.

LIRIO MAGALLANES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2283, y MARIA OFELIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4106.

JOSE F. RODRIGUEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos número 2208, y DOMINGA SEMEÑUK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pública S|n.

NESTOR MARIO ETTLIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia número 3269, y BERTA ESTER LEMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia número 3269.

MIGUEL ATANACIO MARIN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2249, y EUGENIA LISBOA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2249.

GREGORIO BUSCARONS, 29 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Río Janeiro 4277, y ESTELA AIDA DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 4277.

ANGEL A. GONZALEZ, 29 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Grecia número 3439, y ROSA L. GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1857.

VICENTE LARROSA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1773, y MARIA ELSA DENIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1719.

MANUEL ANIDO OTERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Perú 2186, y ANTOLINA SUSANA LABADIE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2186.

17.a Sección

FLAVIO FURTADO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales número 4893, y MARIA FIDELINA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4727.

18.a Sección

JACK DUTTON JONES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2972, Apto. 9, y JUNE ROSEMARY BRADBURY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2955.

SZLAMA ICEK PLOTKA, 27 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado Dr. D. Terra número 1104, y DORA SZYFER, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Dr. D Terra número 1104.

PEDRO JOSE VICENTE BOVIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1055, y MARIA ISABEL LOPEZ LARROQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1055.

CARLOS ALBERTO ROQUETA LUCIARDO, 32 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1020, y ALBA IRIS VICENTE REQUESENS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1020.

WALTER ROY HARLEY, 28 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Br. España 2926, y ROSINA ELISA SANCHEZ VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2928.

19.a Sección

HECTOR RICARDO FLORES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, La Paz 1863, y ELENA CSOBA, 39 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada La Paz 1863.

VICTORIO ALBERTO MADONNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Contsitución 1863, y MARIA ROSA CAPONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1863.

ANTONIO VICTORINO CRISCI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2193, y MARGARITA SAAVEDRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2193.

SANTIAGO RAMON TESTA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1887, y ROSA JOSEFINA SALOMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1887.

BRUNO SALOMON, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Justicia número 2123-4, y SHULAMITH BONDER, 22 años, soltera, palestina, domiciliada Justicia 2123-4.

DAMIAN TORIBIO RAMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1868, y MIRTA CELICA LEON ORTIZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 1868.

GAUDENCIO GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado D. Aramburú 1656, y MARIA LUISA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1656.

OLIVER VARELA, 20 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Justicia 2032, y EDELMA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2033.

21.a Sección

PEDRO CLARO CHAGAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios número 4982, y MARIA ELSA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios número 4982.

GUSTAVO FETERAUSKAS, 41 años, soltero, fraguador, lituano, domiciliado Ganaderos 5134, y EVA RAMOSKAITE, 43 años, soltera, lituana, domiciliada Ganaderos 5134.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán número 5624 ,y DELIA ZANATTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4715.

JOSE ATILIO ROCHA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1163, y MANUELA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecoq 1294.

WASHINGTON GUILLERMO LEMBO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1615, e HILDA CRISELDA BALDION, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1613.

23.a Sección

ABRAHAM FRANCISCO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3007, y LAURA ESTHER ELISA BOERO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Belgrano 3007

LUIS ADOLFO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2588, y NILDA BERNASCONI LUGARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2588.

ORESTES RUOCCO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes número 2917, y GIOCONDA LIBIA SATRIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2916.

$2.00 P|p.v.oct.25.

Montevideo, Octubre 21 de 1948

4.a Sección

ANDRES SALOVSKY, 23 años, soltero, armador, ucraniano, domiciliado Canelones 836 y ANA GERZMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1213 bis.

JULIO CESAR REYES RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado domiciliado San José 1018, y ROSA AMELIA RIBAS PATIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

JULIO EZQUERRA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1373, y MARIA CELIA CUCCARESE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bermúdez 1373

11.a Sección

CARLOS BENITO CORTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Deball 3224, y MARIA JOSE CHAPARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3224.

ANDRES ADAN RICCA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2259, y MARIA ELENA LARRAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2259.

14.a Sección

OMAR ROQUE BARRENECHE, 30 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Boulevard Artigas 4331 y MARIA JULIA ABRIL, 28 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvard. Artigas 4331.

OSCAR GUILLERMO RINOY ARAYA, 40 años, soltero, empleado, argentino domiciliado 19 de Abril 3381, y SARAH ESTHER ALIAGA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3381

NELSON RAUL PASTOR GONZALEZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3662, y NORMA GOSSIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3662.

OVIDIO ANASTASIO ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 778, y VIOLETA BAUCELLS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 722.

JOSE BENJAMIN PIZZORNO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 944, y PAULA GABINA BARCIA, 46 años, soltera, oriental domiciliada San Ramón 935.

ALBERTO RICARDO CRUZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Capurro 735 y MARIA JOSEFINA DEL RIO VILA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Capurro 735.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 829, y MABEL HAYDEE BLANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 829 ap. 2.

HECTOR LUCIANO CRESCIONINI, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Tapes 1094, y NELLY SUSANA CARCAVALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1094.

16.a Sección

CRISPIN ANIBAL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4310, y PETRONA ELENA WANSEELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4310.

PRUDENCIO PEDRO ALVAREZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 698, e IRENE TELLERIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4502.

BRONISLAO SAMUOLIS, 20 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Camambú 4343, y BLANCA IRIS RANGEL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4343.

FRUTO SOTO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amanzanamiento 329, y JULIA ENOELIA BRAVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 329.

20.a Sección

KIRAKOS DJIPEPEKIAN 34 años, soltero, peluquero, armenio domiciliado Fraternidad 3897, y ROSA GAZERIAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada M. de Raffo 264

ANTONIO ARANDIGA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado G. Sanabria 3586, y NELIDA FLOR DE LIS SASIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 3954.

ALBERTO GHISOLFO, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Iglesia 4735, y MARIA VIDELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4838.

BARTOLOMEO PINTA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Iglesia 4032, y ESTHER PARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M H. y Obes 4429.

22.a Sección

RUDESINDO EUDOXIO SENA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Méndez 3642 y CATALINA MORALES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3642.

ANGEL EDUARDO GUERRA, 20 años, soltero, engarzador, oriental, domiciliado J. Acosta 3917, y MARIA OLGA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3917.

ROBERTO ARTIGAS TERRA, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Burgues 3428 y MARIA INES MESSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3428.

$2.00 P|p.v.oc.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera" (Lo. 12, Fo 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente toma de posesión", (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar

desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 708), se emplaza al propietario del inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.
(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MACIEL FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.22-12673-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "DELIA ANA GRED, solicita rectificación de su edad, en su partida de nacimiento pues donde figura como nacida el año 1942 debe decir 1931 que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12635-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que, ROSA CARVALLA, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Carvallo debe decir Carvalla, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12636-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-12398-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.19-12442-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MUSSO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12432-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS Y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGNINO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12393-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TURTURIELLO DE DI PIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 18-12400-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARHANCET DE GASTELU o GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.18-12401-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12183-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLAZARRI DE DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12354-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL PERICHON DE CROTTOGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12338-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPONA o JOSE MARIA ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12327-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan", debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.14-12233-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO LUCE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12204-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA VANRELL DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12205-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLASA INCIARTE DE REPETTO y de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA REY GARCIA DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12207-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO INDALECIO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12208-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EZEQUIELA o EXEQUIELA ECHEVERRIA DE PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12209-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20 a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moitiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moitiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE MACIEL y don VICENTE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12163-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-12164-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TRIGO o JUAN ALBERTO TRIGO DANERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MARTINEZ DE ALTARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12147-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica" Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889" — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchelli" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$2 00 Oct 8-11993-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho

en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche" "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.8-11984 v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.6 11819-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.4 11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES - divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.4-11687 v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467 v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set 23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados. "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Set.23-11418-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados. y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros 80 centímetros de fondo lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T Domínguez al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921 Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175485, 175488, 166078, 175480 y 30491 — Montevideo Setiembre 10 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario
$126 00 Set.16-10816-v oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIA RAMONA ROSAS en la que la inscripta aparece con los nombres de "Remigio Ramón" y del sexo masculino debiendo decir Remigia Ramona Rosas y del sexo femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct 22-12637-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-12617-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DARIO YANNUZZI, en la que el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Giannuzzi" debiendo decir "Yannuzzi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.21-12586-v.nov.8.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Roucchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 33 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 30 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte", debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12393-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PUIG DE GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$ 6.00 Oct.16-12359-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DURANTE ESPIKERMAN o SPIKERMAN, NEREA ROSA ICART DE DURANTE y EDMUNDO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, Octubre 8 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$ 6.00 Oct.16-12318-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Fiorentina, Giossa, Fiorentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CARVALLO DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6 00 Oct.15-12277-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-12254-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12248-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L., Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUERA y AVELINA ALDABALDE o ALDAVALDE DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.14-12221-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SAVINI DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMBRA SUPERVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12214-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ o ALFREDO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VICTOR NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12190-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12186-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FINOCCHIETTI o JOSE FINOCCHIETTI BENTON, citándose a los herederis, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ANTONIO FERRERI o ANTONIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12143-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Oct.11-12105-v.oct 28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de estos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.9-12038-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-11085-v:oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948 ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 8 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73, centímetros que separan del bien padrón 9.96f, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá:

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7

metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (ANNY GREGORIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anny Gregorio Vázquez, en la siguiente forma: donde dice "Anny Gregorio" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.22-12687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct 22-12668-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PALA SORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12670-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct 22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12656-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARBALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.22-12627-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.21-12605-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12555-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROSAURO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12549-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.20-12525-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12489-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER ARRIBAT DE CASTROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-12433-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SALA DE MIQUEU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — E. Días Falp, Actuario.

$6.00 Oct.18-12370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-12380-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-12419-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-12418-v.oct.28.

Aptrtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERLA VALLARINO o JUAN GERLA y JUAN MARIO GERLA BISCIA o JUAN MARIO GERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct 15-12265-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948 — Carlos María Trianón Actuario

$4.00 Oct.14-12217-v oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU citándose a los herederos acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.13-12153-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Montti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolas Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48 00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la siguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello" — Montevideo Setiembre 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PAULINA o PETRONA PAULINA o PAULINA PETRONA FILIPPINI DE CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12600-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARTELLE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12540-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12541-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIO ESPINDOLA; DOMINGA PIÑEIRO DE ESPINDOLA y de ALBERICO o ALBERICO ARTIGAS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA BALLESTEROS DE PUTRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI D'ANGELO o MINETTI DE ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12544-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORES CHANS o CHANZ o CHANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMETERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12548-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.21-12550-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUSTAVO ADOLFO COITINHO SEGUI, domiciliado en Sarandí 364 escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Nelson Davison y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndosem, oportunamente testimonio. Gustavo Adolfo Coitinho Seguí. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calsagno, Actuario.
$10.00 Oct.21-12551-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOTTAZZI DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12367-v.oct.27

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo. 34, Fo 703), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769, y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Piá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30. de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts. cuad. 13 dcmts. 56 ctms., lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113. 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita a Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42

mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81.680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 802 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos Daniel :!. Martínez. Lucrecio Varela Farías y Eva/isto Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana" debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo F Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-12260-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322) — Montevideo Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario
$18.00 Oct 8-11962 v.nov 13

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turnó, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 37, F.o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno Actuario
$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO SANTIAGO AGAZZI o SANTIAGO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JUAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12651-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN SARAVIA o SARABIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta., ctuario
$ 6.00 Oct.22-12652-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12653-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CORREA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12654-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDA TEODORA o TEODORA LOPEZ DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Oct.21-12581-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ANGEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.21-12582-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER o ESTER AGUEDA VICTORICA VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-12583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.30 Oct 19-12326-v nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIGUEL ANGEL RUBIO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Ernesto F. Pichón y Edmundo Thevenet, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se me expidan los edictos y se agreguen los diarios sin necesidad de presentación de escrito. — Miguel Angel Rubio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Oct.21-12599-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone domiciliado en Ejido número 1239 (apartamiento 9) y Alberto Villa, domiciliado en Gaboto 1577 los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Oct 19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

— Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.18-12423-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GADEA DE URRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.13-12158-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 51 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur, lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departamento de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García, y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.16-10755-v.oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOSA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.18-10893-v.set.29.
Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.19-12444-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLORAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12448-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID PERELMUT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Siri y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.18-22851-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia. Lo. 86 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12319-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MARCHESI DE GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI GONZALEZ o ARACELI o ARACELIS GONZALEZ VALDAYO o BALDALLO o BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12241-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROBERTO E. LENA" el señor Roberto Eugenio Lena, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO NOLASCO o ROMULO N. GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12171-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12170-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira. Escribano.

$12.00 Oct.13-12189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIZCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MARIZCURRENA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12200-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir: Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8-11961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964_v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca, Tullo y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 106º del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11056-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE MEDINA CLARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12655-v.nov.3

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12561-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12554-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.—

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolu-

ción y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aida Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct 15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33 folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrin, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrin. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrin y Francisco Ferrin, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrin, su abuela paterna Rosa Ferrin y su abuelo materno Francisco Ferrin. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrrin, cuando el verdadero es Francisco Ferrin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.90 Oct.8-11971 v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6 30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33 Folio 393) se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v nov.6

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL) pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.18-12422-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos caratulados: "Sedalana S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Intimación" se cita, llama y emplaza a la Corporación Americana de Plásticos S. A., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12286-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni.

$6.00 Oct.19-12481-oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo doctor José Chaves Miranda se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CLAVERI DE LAENZ y JOSE LAENZ CLAVERI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo Setiembre 21 de 1948 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$ 6 00 Oct.2-12679-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO ARAMBILLETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 —

$4.00 Oct.15-12285-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.21-12589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948 — Orestes J. Ballestrinó, Actuario

$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "DOROTEO SILVESTRE BERRUTTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Silvestre Berrutti intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Petrona María Alvarez y las de nacimiento de sus cuatro hijos legítimos llamados, Paula, Miguel, Alberto, y Juan María Berrutti Avarez estableciéndose a tales efectos lo siguiente: donde el contrayente y padre de los inscriptos —respectivamente— aparece en las referidas actas de matrimonio y nacimientos, con el nombre de "Silvestre" debe decir "Doroteo Silvestre", por ser éste el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 15.00 Oct.22-12675-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALDAY (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12628-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE PRACERES, o

o PLACERES conocida también según el interesado por BENJAMINA DEL CARMEN SANCHEZ DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 6.00 Oct.22-12677-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA BERRUTTI DE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12629-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12630-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12631-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALES o VALEZ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12595-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPOMUCENO o EPUMUCENO HONORATO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-12596-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12597-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BENIGNO ALMASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12593-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ITURRIA DE PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12598-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12389-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12262-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR BARROS o BARRIOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Oct.22-12646-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ o FERMIN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Oct.22-12647-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946. — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Melo, Octubre 6|948.

$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSERPINA ORTIGUERA DE FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1948. — Nelson García Otero.

$ 6.00 Oct.22-12616-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERIANA PIRIZ DE SILVERA o SEVERINA PEREIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Nelson García Otero.

$ 6.00 Oct.22-12648-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORALES DE PATRON y don ZENON PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz

$6.00 Oct.18-12409-v.oct.28.

JUZGADO L. DE P... A INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12640-v.nov.3

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARNAY DE BERRETTA FILOMENA, Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 7915 de fecha 24 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad a doña Filomena Harnay de Berretta ,designándose curador de la misma a don Luis Berretta Harnay, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria número 8311, del 3 del mes y año actual. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.20-12537-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOURDAN o GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12535-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA GARRONE DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12536-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBERRY DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.18-12425-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12234-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHANS DE SPUNTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12235-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12236-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por

ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 30 de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.15-12294-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 6 de Octubre de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-12296-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROMAN TORRES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martnez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.15-12295-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178, propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte, Laureano García Mederos, Sur: Gil Pelossi, Este: Viuda de S. Sienra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24). — Trinidad, Octubre 16 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO ARRUA y de BALBINA SMITH DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12361-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA SAETTONE DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12362-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO NEMESIO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12355-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o CARMELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12356-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO BERNABE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12357-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN o BELENA o VELENA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12351-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEME o LEMES o LEMOS DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12352-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12346-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. —Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12348-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PASSARELLA DE TRANO o TRANI y de RAMONA RITA TRANO PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12347-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CALVO DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12339-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TROCHE SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12340-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CLAVIJO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12341-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.16-12342-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o JUANA VENTURA CACERES DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12343-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o TORIBIO ALBERTO MORALES COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12344-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187, inc. 3.o del Cód Civil se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 216), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a ti-

tulo universal y particular, que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7772, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiés decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla G... de; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan ... del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12645-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAMON o ANGEL R. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.22-12643-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22838-v.oct.26.
Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o.
Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGELA ORREGO DE PEREIRA y ORLANDO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1948. — Juan Serra Tur actuario.

$6.00 Oct.21-12601-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, s ehace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BITANCURT, citándose a lo' sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12602-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 8 de Julio de 1912 se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 1.o de 1948 — Juan Carlos Espiga Ituzarry Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de BENITA ESTHER MEDERO o ESTER MEDEROS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12603-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Jue zde Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELIA SILVERA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre de 1948. — Juan Ruiz Corta. Juez.

$ 6.00 Oct.16-12315-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Ohol guy, Actuario.

$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA RAFAELA SOMMER DE PAREDES y TOMAS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12184-v.oct.28.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10660-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: 'EUSTAQUIO GIL PEREIRA'. Prescripción". se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial, padrón 1056, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 12 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Penchi y en parte con Elida Caeiro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbalá; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urriach, Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Ohol guy, Actuario.

$4 00 Oct.13-12185-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35 fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.3

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de Octubre de 1948. — José Pedro Gatto de Souza.

$ 4.00 Oct.22-12681-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12289-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGOLA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 9 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12290-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en autos "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el guarda Casimiro Chapores de un lote de maderas arrojadas por el mar", se hace saber al público que en Balizas en casa del señor Juan Pedro Molina el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas y por el Pregonero Francisco R. Veiga asistido del subscripto, se efectuará la venta en almoneda de 110 tirantillos de 5. 4 y 3 metros de largo.

Se previene que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Octubre 9 de 1948 — Enrique Gil Salguero, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22895-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO o JULIO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto 16 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.20-12532-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.

(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.14-12244-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELLA BITTA DE DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.14-12245-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de Setiembre de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario

$ 12.00 Set.29-11561-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ESCANELLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12247-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPIO MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12683-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHACON o PEDRO CHACON CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou. Actuario

$ 4.00 Oct.22-12684-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA, pues en la misma, el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen" en lugar de Carmen Eutropia que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$9.00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre aparece erróneamente como "Gregoria" cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PERDOMO o GERVASIO JUSTO PERDOMO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct.14-12196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ACUÑA o HERMOGENES LAZARO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct.14-12197-v.oct 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL PRICOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz

$ 4.00 Oct.22-12682-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Caganchа, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116 60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48 30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443 80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor Eugenio Bentancor Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DEVERA o DE VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 16 de 1948. — Ricardo Lasa, Juez.

$ 6.00 Oct.2212686-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1948.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.21-12612-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDEMARO KLAPPENBACH o BENJAMIN VALDEMARO o BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Casaláz, Actuario.

$6.00 Oct.21-12613-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12314-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EUSEBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.14-12191-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.14-12192-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORSANI DE MALVAR o JUANA BORSANI DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.14-12193-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Fereira, Actuario.

$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DANTE TEJEIRO. Curatela", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1944, se discernió el cargo de Curador del incapaz Dante Tejeiro al señor Manuel Darío Tejeiro, quedando revestido de todas las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las responsabilidades y sanciones de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12311-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12130-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 298), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO INES ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Oct.21-12590-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.20-12182-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOLORES BARBOZA DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12391-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o CLEMENTE MATEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12169-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12165-v.oct.28.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión" (Lo. 23, Fo. 189), se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 207, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.

$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Molino de Minerales. Maquinarias e Instalaciones

En el local calle Santa Lucía 5173|5 casi Triunfo (Nuevo París). El miércoles 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7o Turno en autos Banco de la República O. del Uruguay con DRAGOMIR STEPANOW. Ejec. de Prenda Industrial. Motor Diessel - Deutz 25 H. P. Molino a bolas 6 tons. 3.60 x 1.60. Zaranda. 4 mallas 20 x 1.80 y demás inventariado. Entrega al día siguiente. Exhibición lunes de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$ 10.00 Oct.22-12676-v.nov.3

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 27 de Octubre a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones 8 óleos y dos figuras de alabastro. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Enrique Siveriver con FERNANDO BAYARDO". Exposición: La víspera. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Oct.16-12298-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARA

El día 27 de Octubre a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FERNANDEZ, ANTONIO. Quiebra"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; de Paz de la segunda sección en autos "Antenor Capucho con EDIFICADORA URUGUAYA"; en autos "Miguel Acosta con EDIFICADORA URUGUAYA"; y en autos "Olinto Rossatti con EDIFICADORA URUGUAYA"; de Paz de la décimaquinta sección en autos "José Blanco Lorenzo con JOSE ARCAS SILVA. Med. prep."; de Paz de la décimaoctava sección en autos "Moisés Tenembaum con Cía. ANTARTICA URUGUAYA S. A.".

Estanterías, mostradores, vitrinas, caja registradora, auto Chevrolet, camión Ford, carro cuatro ruedas, escritorios, bibliotecas etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: Día 26.

$12.00 Oct.16-12392-v.oct.27.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946 de una superficie de 232 metros 2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al

Norte lindando con el padrón 25.514. 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc. y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7, F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76 419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 15.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 45.00 Oct.9-12909-v.oct.27

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento, 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituarción del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

WALTER RAUL RALLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios que contengan empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto ex - Abrevadero, 345 metros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación; 106 metros, 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 50 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros, el tercer tramo; 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros, lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano. 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90 495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich, correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, y 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales, 2.o) Que serán de cargo del los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11929-v.oct.25

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (JUAN RAMON) Sucesión. Lo. 43. Fo 549" se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de quince pesos el metro el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigécimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres la que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslinda así, doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la Rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados etcétera, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuarial de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montebideo, Octubre 15 de 1948 — Carlos María Triañón, Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12644-v.nov.9

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado, Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO, CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503". se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el núme-

ro setenta y cuatro mil ciento trece, ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, continando con don Bartolomé Risso, lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador. III) Que los títulos parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42 00 Oct.11 12137-v.oct.28

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Máquinas, calderas motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería. Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro Cobro de pesos", rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial sobre las 2|3 partes de la tasación. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 6 por ciento.

$7.80 Oct.19-12487-v.nov.3.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts. al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms 61 cms. al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr. Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899 compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B, abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.— Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

E. PEROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
JUDICIAL

Pinturas al agua, Pigmentos, etc.

Rematará en el local de la calle 25 de Mayo 661, el día 3 de Noviembre (Miércoles) a las 15 horas, sobre las 2|3 partes de la tasación, en el Exp. Arturo Ochoteco y Darwin Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Medidas preparatorias; 1324 tarros pinturas al agua; 30 sacos con talco; 60 sacos con pintura en polvo; 174 k. sodio y caseína; 800 k. colorantes, óxido de hierro, etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 8.00 Oct.22-12674-v.nov.3

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco; B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto, 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber: que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia— el martillero don Raúl Distacio asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larrañaga de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra. Lote N.o 3, empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este, lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5 empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores y Oeste y Este, lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

HERIBERTO APARICIO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Farriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088 compuesto de 812 metros reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103 reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 460 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que os gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.22

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612 46 de los siguientes bienes

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770 que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Ubaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Néstor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, ho Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948. — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO Venta de usufructo de un terreno" se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1 000.00 o sea las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela; al Sur, una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pampacatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal; lo que forma un área total de 12 metros cuadrados

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Oct.8-12067-v.oct.26

JULIO COSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "AVELINO REYES. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de casación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Octubre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54 dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA

$6.80 Oct.4 11706-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA

$6.80 Oct 4-11754-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — p. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 920 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fábrica de bebidas sin alcohol y agua mineral denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera · Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Cambo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", Cerrito 685, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar fiambrería y restaurant de la calle Yí 1800. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$6.80 Oct 19-12483-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10 20 Oct.11-12113 v.oct.30

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas en el edificio social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948. — El Directorio

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

AL C... ...CIO Y AL PUBLICO
Se hace ... que por intermedio de la Oficina Alb... Suarez. Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mer...ería y venta de cigarrillos en Uruguay 8.8. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948 — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.
$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL CO...RCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1.o. Esc. 8 9 y 12. Juan Abdala. Salvador J. Abdala. Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.
$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala 25 de Mayo 470 P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. - Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.
$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700 según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón
$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|1904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella
$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 1842, según ley 26|9|1904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ — Leonardo Minacapilli.
$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza calle Juan D. Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira
$ 9 60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.
$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería papelería sito en Sarandí 530. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk
$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631. Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.
$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco
$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259, a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.
$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficna Méndez, Sanjurjo y Cía prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra (Ley 26 do Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.
$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "PRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuara por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1583 con los justificaitvos de sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1948. — Enrique Prato. — Rafael Luis Smaldone.
$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene, Antonio Tasende compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasende
$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez — Ignacio Fernández.
$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley comercial, comunicamos al comercio y público en general, que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018. El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N.o 34.435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.
$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la Sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad dentro del término legal. — Mercedes, Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.
$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.
$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. - MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.
$10 20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"
Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.
$ 12 00 Oct.9-12035-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT
$6.40 Oct.16-12358-v.nov 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.
$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz el 30 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948 prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada" Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento, quiebra, incapacidad enfermedad u otra causa que afecte socio administrador simple mayoría de votos se designará socio o socios que administren Capital social $ 35.884 00, aportados por partes iguales entre los socios en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo Octubre 16 de 1948.
$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.
$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de s xto turno con el N.o 17 al folio 78 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe sobre las siguientes bases: Socios y aportes: JUAN FIOL MAS con $ 8.400.00, PASCUAL VICENTE FRASCA, con pesos 8.400.00, OSCAR ELIA, con $ 8.200.00, VICENTE AGUSTIN FRASCA con $ 5.000.00, SEBASTIAN F. MAGGIOLI con $ 4.000.00, JULIO CESAR TORRES FERREIRA y ANTONIO LANCE HORTAL con $ 3.000.00 cada uno. Capital: $ 40.000.00. Denominación: Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada. Objeto: Explotación del negocio e industria cinematográficos en general. Domicilio: calle Soriano N.o 1197 de la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: a cargo de Juan Fiol Más, Pascual Vicente Frasca y Oscar Elía. Plazo: 4 años desde el 16 de Setiembre de 1948 prorrogable por períodos de 3 años. Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: a prorrata del aporte de cada socio.

$ 14.00 Oct.16-12369-v.oct.27

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 3 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.16-12250-v.oct.25.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 33 y 35 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2. Aumento de capital 3. Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta (Art. 41). — Art. 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.16-12306-v.oct.27

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA. — JOSE FERVENZA.

$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1168. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.

$ 8 00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados — El Directorio.

$9 60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C A." R Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira — José Núñez.

$ 10.20 Oct 18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI

$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559 en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071 — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.— MARIO FERNANDEZ

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA., establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702 desligándose de la misma Domingo Quarneti haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9 60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía. nuestro establecimiento comercial. (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460 (Escribanía Mussio Barreto) — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v nov.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1948, con efectos al 1.o de Abril último; autorizó el escribano Luis A. Raymundo y fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Folio 85 y siguientes del Libro 10, los señores MARIO ALFREDO y FRANCISCO RICARDO D'ALESSANDRO BELLO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Casa Dasa Limitada de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. Domicilio: Paraguay 1593. Objeto: Importación y venta de Automóviles y Repuestos para los mismos y demás dentro de la expresada generalización y la adquisición enajenación y afectación de los bienes vinculados al expresado giro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Abril último (fecha a la que se retrotraen todos los efectos d l contrato), prorrogable de año a año. Capital: $ 40.000.00 integrado por partes iguales, siendo también por partes iguales la distribución de ganancias y pérdidas. Administración ambos socios con el uso indistinto de la firma social. Balance al 31 de Marzo de cada año. Fondo de reserva 5 olo. — Octubre 14 de 1948.

$ 16.00 Oct.22-12633-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas, Uruguayana 3851|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ. — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Carcido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges calle 18 de Julio 779 de esta ciudad — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, lechería y anexos, denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa. Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro, con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera, hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial", la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969, la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi. — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini, José Guerrero y Vicente Vallar, la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A. Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "SOCIEDAD URUGUAYA LIMITADA IMPORTADORA REPUESTOS AUTOMOVILES". (S. U. L. I. R. A.)

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno, con el N.o 227 del folio 557 vto. al folio 560 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" los señores GOFREDO CONDIN, JULIO A. DUTILH, EDUARDO NEME, ENRIQUE CORTACANS, y JUAN PRIETO MORALES, constituyeron la sociedad "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S. U. L. I. R. A.) con sede en esta capital. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros; automóviles, camiones, tractores, maquinarias agrícolas, etc. y repuestos y accesorios para los mismos. Capital: $ 42.500.00 integrado así: Gofredo Condín, $ 20.000.00 que forman $ 19.408 49 el activo líquido de la casa de comercio "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada" y 591.51 en efectivo; Julio A. Dutilh, $ 10.000.00 aportados pesos 5.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Eduardo Neme $ 5.000.00 aportados $ 2.500.00 en efectivo y $ 2.500.00 el 30 de Abril de 1949; Enrique Cortacans, $ 4.000.00 aportados $ 2.000.00 en efectivo y $ 2.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Juan Prieto Morales, $ 3.500.00 aportados $ 770.44 en efectivo y $ 2.729.36 representados por créditos a cobrar contra la firma "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada". Plazo: 5 años, computado desde el 1.o de Junio de 1948. Se reputará prorrogado por períodos sucesivos de 5 años más si 30 días antes del vencimiento, alguno de los socios no manifestara el deseo de disolverla. Administración: A cargo de los cinco socios. La representación legal en actos y contratos a cargo del señor Condín, conjuntamente con uno de los señores Cortacans o Prieto. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. La sociedad no puede obligarse como fiadora de obligaciones de sus socios, ni éstos de terceros. — Montevideo, Octubre 18 de 1948.

$ 26.00 Oct.22-12678-v.nov.3

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día miércoles 10 de Noviembre de 1948, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Art. 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco Ferrer Llul, Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$16.00 Oct.22-12667-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Dimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Dimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062 v.oct.28

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la calle Mendoza 2325. Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct 7-11988-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6.80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19) — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja, (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v oct.25

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1 Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota — Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 en el local de la calle Sarandí 437, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe del Directorio dando cuenta de la liquidación de la sociedad. 3 o Designación de la persona a cargo de quién quedarán los antecedentes de la sociedad. 4.o Designación de los socios que firmarán el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12210-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.— ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de C. I. R. Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1948 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas a los efectos del art. 17 de los estatutos. 2.o Consideración del proyecto de los nuevos estatutos sociales presentado por el Directorio para reemplazar a los que actualmente rigen a nuestra sociedad — Se hace constar: 1.o Que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos la asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital siendo ésta la única citación. 2.o Que los señores accionistas deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios.

Subscripción de acciones. — Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones de la sese C a la par, teniendo preferencia para la inscripción los poseedores de acciones A) y C) en proporción a sus respectivos capitales. Las condiciones de subscripción están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de C. I. R. Sociedad Anónima. Las opciones deberán presentarse antes del 31 de Octubre próximo, a las 12 horas, en Secretaría. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948.

$ 18.00 Oct.21-12660-v.oct.26

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES DE ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 26 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social de la calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1947|48. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.21-12625-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA" Paraguay 2589 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359 — Arbouet y Malll.

$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día Jueves veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 59, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de Síndico y suplente y su remuneración 3.o) Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local calle 25 de Mayo número 431 de 14 a 17 horas. La asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones que se hallaren representadas por tratarse de segunda convocatoria según lo dispone el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 Oct.18-12427-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en calle Ignacio Barrios 19 de Abril - Ignacio Barrios Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía Gautu y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(EN LIQUIDACION)

Ultimo aviso

Se recuerda a los señores accionistas que no hubieran hecho efectivo el cobro del dividendo de liquidación —reintegro de acciones— de o$u 0.20 por acción que desde el día 12 de Setiembre de 1946, éste se abona por Caja Popular de Colonia contra la presentación de los títulos — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 Oct.14-12237-v.oct.25

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente — Andrés Settimo, Secretario.

$14 40 Oct.9-12090-v oct.23.

"FRANCISCO FERRARO y Cía. Ltda."

EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER, HOY "ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

A sus efectos comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Setiembre ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 del tomo 10 se modificó el contrato social en algunos puntos, entre otros la naturaleza: será en comandita en lugar de limitada; la denominación será "Acerometal, Sociedad en Comandita". Capital: se aumentó a $ 208.000 00 Además se dió un nuevo texto al contrato comprendiendo todas las modificaciones introducidas. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

$10.00 Oct.13-12162-v oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado firmado el 31 de Julio de 1948, e inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 42 al Fo. 246 vto y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constatada la cesión de cuotas que en la sociedad: "SIMPEX LTDA. SOCIEDAD DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LIMITADA", hicieron los señores Héctor Domingo Gutiérrez, Carlos Ademar Gutiérrez y el doctor Miguel Prápani Vinacsia al señor Oscar Durán Gil, no modificándose el capital. En cuanto a la dirección y administración de la sociedad será ejercida en el futuro por los señores Oscar Durán Gil Dr. Gastón Pedro Aquilino Barreneche y Loreto Macelino Domínguez, habiendo certificado las firmas del referido documento el Esc. Héctor J. Decia Cantón.

$ 12.00 Oct.18-12402-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "R R. Y C A.", de R. Cereido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1627. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct 11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el Gran Hotel del Globo" sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE

$ 6 40 Oct 8-12012-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Bar con billares y helados, calle Conciliación 4051 a Osias Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 1º de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.

$ 6.40 Oct.21-12587-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Taglafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico" que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de México número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501 a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compra-venta pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me corresponde en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi. — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel" hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Dolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola) a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ.

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

CUMOSA

Se invita a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Minas 1250 (altos). Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, como así también el informe de la Sindicatura. 3.o Estudio de la situación económico-financiera de la Sociedad, y plan propuesto por el Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 17, se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rambla F. D. Roosevelt N.o 334 antes del día 24 del corriente, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.

$14.00 Oct.15-12363-v.oct.26.

ELECTROWELD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1947-1948. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12303-v.oct.27.

ALIVERTI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local sito en la calle 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Oct.14-12215-v.oct.25

ALIVERTI S. A.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por valor de $ 50 000.00 de la 3.a serie y $ 50.000.00 de la 4.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración al día 30 de Octubre de 1948. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12216-v.oct.25

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA (G. H. Y. S. A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos) cada una o sean cien acciones de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.18-12412-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904, que vendí a Karekin Demerdjian, mi almacén de República 1801. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12546-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

TACUAREMBO MANUFACTURA TEXTIL LIMITADA "TAMATEX LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas legalizó el escribano Juan Gualberto Vega, celebrado el 5 de Octubre de 1948 en la ciudad de Tacuarembó, quedó constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, que se denominará Tacuarembó Manufactura Textil Limitada y girará bajo la razón social "Tamatex Limitada". Tendrá su domicilio en dicha ciudad y por objeto la fabricación y venta de calcetines, medias y productos similares, de algodón, mercerizados y de otros hilados. Capital social: $ 40.000.00, integrado por los siguientes aportes de los socios: FELIX GONZALEZ: $ 6.000.00; INOCENCIO LICANDRO: $ 7.500.00; VICTOR G. CASTELANO: $ 5.500.00; JUAN CARLOS MATTOS: $ 3.000.00; ELIAS ABDO: pesos 3.000.00, BLAULIA OLALDE DE GONZALEZ: $ 3.000.00, LUIS A. MAGNONE: $ 2.500.00; ANTONIO CASAS MELLO: $ 2.000.00; CARLOS A. OLASCOAGA: $ 2.000.00; CESAR A. ALDAZ FRECERO: $ 1.500.00; TOMAS MAGGI: $ 1.500.00; ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY: $ 1.000.00; JOSE W SEOANE: $ 1.000.00 y AMADO BORAD $ 500.00. El 50 o|o de los aportes se pagó en dinero efectivo al firmarse el contrato y se completará en plazo de 90 días. Asamblea y Directorio: Integrados por todos los socios. Administradores: Inocencio Licandro y Víctor G. Castellano que podrán juntos o separadamente actuar y usar la firma social con las más amplias facultades en todos los negocios y contratos de la sociedad. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por otros cinco años más. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número 23 y del folio 42 al 44 vto., con fecha 11 de Octubre de 1948.

$ 24.00 Oct.18-12424-v.oct.28

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados de la Liga de Defensa Comercial, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a la hora 18, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1413. Regirá el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual 2.o) Balance del ejercicio 1947 - 1948. 3.o) Elección de seis titulares al Consejo, en reemplazo de los que cesan por término de su mandato y de veinticuatro suplentes. — Los señores asociados podrán presentar las mociones que deseen incluir, además en el orden del día, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se harán conocer por circular. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Julio Arocena Folle, Secretario.

$ 2.40 Oct.22-12624-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M. SANCHEZ y CIA.", sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr. Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Viglione.

$ 6.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

"TARZAN". SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre a las 17.45 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13 f); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, General Flores 3247, por lo menos, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Oct.19-12454-v.oct.23.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de Noviembre próximo se dará comienzo al pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. — La Administración.

$4.00 Oct.22-12685-v.oct.27.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA, S. A. (C. L. U. S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Ladrillera Uruguaya, S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas en sus oficinas, calle Misiones número 1371 (escritorio 43), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Compañía, durante los días hábiles de 14 y 30 a 15 y 30 horas. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.00 Oct.19-12421-v.oct.28.

"S. A. B. U.". SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 19 horas en el local de la calle Canelones número 1726 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos señores accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones número 1722, hasta el día 23 del corriente a las 12 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.19-12400-v.oct.23.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.19-12505-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Inscripción de los estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Tornaría y Ruiz S. A., Inscripción de estatutos", se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de Agosto del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio los siguientes estatutos:

Testimonio: Acta N.o 1. En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a las catorce horas, se reunen en lo escritorios de la firma "Tornaría y Ruiz", sitos en las calles 18 de Julio y Paysandú, las siguientes personas: Carlos María Ruiz, Teodoro Tornaría, José Luis y Luis Alberto Gómez, Emilio Casal Rodríguez, Aurelio I. Ostolaza, Abraham Audi, Atanibal Ruiz, Ricardo León Paseyro y Juan Ramón Ruiz. El motivo de la reunión es considerar la fundación de una sociedad anónima con el objeto principal de adquirir la firma "Tornaría y Ruiz" que gira en esta plaza y continuar desarrollando las operaciones comerciales de dicha firma y actividades conexas Luego de un prolongado cambio de ideas se resuelve por unanimidad fundar la sociedad de la referencia, con las bases fundamentales siguientes: A) Se denominará "Tornaría y Ruiz S. A."; B) El capital autorizado será de quinientos mil pesos, en acciones de cien pesos cada una; C) Su domicilio será en esta ciudad y el plazo de duración veinte años prorrogables; D) Los órganos administrativos estarán constituídos por un Directorio y un Comité Ejecutivo, cuyas prerrogativas y deberes se establecerán en los estatutos; E) El contralor de la Sociedad se encomendará a un Síndico. Por unanimidad se designa a los señores Carlos María Ruiz, José Luis Gómez, conta-

dor Emilio Casal Rodríguez y escribano Juan Ramón Ruiz, para confeccionar los estatutos destinados a regular el ordenamiento jurídico de las actividades de la proyectada Sociedad, ajustándose a las bases establecidas en esta reunión. Siendo la hora diecisiete se da por finalizada la presente reunión, labrándose esta acta para constancia, la cual es firmada por todos los asistentes en el lugar y fecha expresados. — Carlos María Ruiz. — J. L. Gómez. — Luis A. Gómez. — R. L. Paseyro. — A. Audi. — A. I. Ostolaza. — Ataníbal Ruiz. — Teodoro Tornaría. — E. Casal Rodríguez. — Juan Ramón Ruiz.

Acta N.o 2. En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las catorce y quince horas, se reunen en los escritorios de la firma "Tornaría y Ruiz" sitos en la esquina formada por las calles Paysandú y 18 de Julio, las siguientes personas: Teodoro Tornaría, José Luis y Luis Alberto Gómez, Aurelio I Ostolaza, contador Emilio Casal Rodríguez, Carlos María Ruiz, Ricardo León Paseyro, escribano Juan Ramón Ruiz, Abraham Audi, Ataníbal Ruiz, Mario y Hugo Tornaría, Antonio Guiñovart, Juan Carlos Sellanes, Ismael E. Ruiz, contador Manuel Irisarri Gil y Bernardino Pereyra. Los concurrentes se dan por constituídos en asamblea con el objeto de considerar el proyecto de estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A.", que de acuerdo a lo actuado en la reunión del veintinueve de Julio último, presentan los señores escribano Juan Ramón Ruiz, contador Emilio Casal Rodríguez, don Carlos María Ruiz y don José Luis Gómez. Abierto el acto, se someten a la consideración de los asambleístas los siguientes:

Estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A."

CAPITULO I

Fundación y denominación

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Tornaría y Ruiz S. A." se funda y constituye una sociedad anónima que se regirá por el Código de Comercio, leyes complementarias y por los presentes estatutos.

Domicilio

Artículo 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Dolores, del Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración

Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete Podrá ser prorrogada por la asamblea extraordinaria de accionistas convocada expresamente a ese efecto con treinta días de anticipación, por lo menos, al vencimiento del plazo establecido, mediante el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad adquirirá el establecimiento comercial que gira en esta plaza de Dolores bajo la razón social de "Tornaría y Ruiz" Continuará los negocios de la citada firma y tendrá por objeto: A) Recibir en depósito y a consignación cereales y frutos del país para su venta por cuenta de los comitentes; B) Realizar toda clase de negocios agropecuarios, incluso la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales; C) La explotación de negocios de compraventa y arrendamientos de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) La explotación de la industria y el comercio de los frutos y productos agropecuarios; E) La explotación del comercio de ferretería, bazar y sus anexos; F) La explotación de los negocios de representaciones de toda clase de maquinarias y artículos manufacturados, especialmente de maquinarias e implementos para la industria agropecuaria y derivados de la industria automotriz en general; G) La explotación y/o, la importación de artículos relacionados con los fines anteriores.

Art. 5.o El Directorio podrá establecer secciones independientes para determinados fines del objeto social, administrados por gerentes o factores con mandatos revocables.

CAPITULO III

Capital

Artículo 6.o El capital autorizado de la Sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional. Podrá ser aumentado hasta un millón de pesos, en una o varias emisiones de acciones, por resolución del Directorio comunicada al Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro de Comercio, donde se pagarán los derechos correspondientes a las nuevas emisiones.

Acciones — Valor y naturaleza

Artículo 7.o El valor de cada acción será de cien pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles y nominativas y no se reconocerá más que un titular por cada acción o título representativo.

Art. 8.o Las acciones llevarán número de orden correlativo extraídos de libretas talonarias; serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio y llevarán constancia de su valor nominal, nombre del subscriptor, fecha de integración y demás elementos necesarios para su mejor control y contabilización.

Art. 9.o Las acciones subscriptas y no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios y numerados, firmados por el Presidente y Secretario del Directorio, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la Sociedad

Art. 10. Las acciones no integradas totalmente tendrán, al final de cada ejercicio, su parte de dividendo "prorrata-temporis" y en proporción al importe satisfecho por el subscriptor.

Transferencia

Artículo 11. Para la transferencia voluntaria de las acciones integradas o no, se requiere la aprobación del Directorio y se hará en la forma que prescribe el artículo 414, inciso 2.o), del Código de Comercio. El accionista que desee enajenar acciones o certificados provisorios deberá presentarse por escrito al Directorio indicando el precio de venta. Este resolverá en el plazo de sesenta días. Tendrán preferencia para adquirirlas los accionistas que hubieren solicitado acciones. Habiendo más de un interesado, el Directorio las distribuirá como lo considere más conveniente.

Art. 12. En el caso de que las acciones de un accionista se trasfieren por sucesión a dos o más personas capaces, éstas no podrán ejercer sus derechos frente a la Sociedad, sino por intermedio de un representante único de todos, quien obrará, de acuerdo al artículo 7.o, como el titular de las acciones. En estos casos el representante único, que podrá ser persona extraña a la sucesión, acreditará su calidad de tal ante la Sociedad, dentro del plazo de treinta días de fallecido el accionista, mediante carta-poder certificada por escribano. Si vencido este plazo los sucesores del accionista no cumplieran las condiciones preestablecidas, el Directorio les acordará un nuevo plazo de treinta días a los mismos efectos, mediante notificación por escribano o Juez de Paz y bajo apercibimiento de que vencido este nuevo plazo se rescatarán las acciones, por el valor que les corresponda según el último balance. Hecho efectivo el apercibimiento, el Directorio distribuirá las acciones con la preferencia que establece el artículo 11 En los casos en que la sucesión esté integrada sólo por menores o incapaces, los representará ante la Sociedad su representante legal; si está integrada por capaces e incapaces, se estará a lo dispuesto en los incisos precedentes. En los casos de este inciso, el Directorio podrá ampliar los plazos a los efectos del nombramiento de tutores y curadores. Este artículo también regirá para los títulos representativos y certificados provisorios de acciones.

Art. 13. En caso de transferencia forzosa de acciones o títulos representativos, por ejecución judicial, el Directorio tendrá el derecho de rescatarlas por el valor que establece el artículo anterior, distribuyéndolas luego como está establecido para los casos de transferencia voluntaria.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para reglamentar todo lo relativo a la emisión, subscripción, integración y transferencia de las acciones. Fijará las condiciones, forma y plazo en que se integrarán, sean en dinero, bienes o especies, pudiendo darlas en pago de mercaderías, muebles, inmuebles, honorarios, créditos, derechos o capital líquido de un comercio o industria, conforme a sus fines sociales. En ningún caso se adjudicarán las acciones por precio inferior a su valor nominal El Directorio podrá establecer que en caso de mora para integrar las acciones subscriptas, las sumas ya abonadas quedarán a beneficio de la Sociedad sin necesidad de intervención judicial.

Art. 15. Por resolución del Directorio tomada por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros podrá emitir la Sociedad en la medida y dentro de la forma y condiciones que lo autoricen las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, "debentures", con o sin garantías, ya sean estas especiales o flotantes.

Art. 16. Para la subscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas en proporción al número que posean. La subscripción de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de toda reforma legalmente introducida, en aquéllos, así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio, Comité Ejecutivo y asambleas, tomadas en el ejercicio regular de sus funciones, no siendo admisible reclamo posterior alguno en contra.

CAPITULO IV

Directorio y administración

Artículo 17. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros titulares e igual número de suplentes. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación, debiendo quedar tres Directores, por lo menos, al renovarse autoridades, siempre que existan accionistas en condiciones de integrar los otros cinco cargos. El Directorio convocará a los suplentes de su elección para sustituir a los titulares en caso de ausencia, vacancia o licencia.

Art. 18. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y tener plena capacidad jurídica, debiendo dejar depositadas en la Caja de la Sociedad o en la institución bancaria que designe el Directorio, mientras dure su mandato y hasta seis meses después de cesado éste, acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional en garantía del cumplimiento de sus atribuciones y deberes. La garantía establecida no rige para los miembros suplentes hasta tanto no sean llamados a integrar un cargo titular.

Art. 19. Los titulares y suplentes del Directorio serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas a simple mayoría de votos presentes, pudiendo ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Secretaría, por lo menos, diez días antes de realizarse la asamblea. En la primera reunión después de su elección el Directorio deberá nombrar de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 20. Cada Directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea. Si ésta no se hubiere reunido en tiempo por cualquier circunstancia actuará hasta que se reuna y se constituya luego el nuevo Directorio proclamado.

Art. 21. El Directorio deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, y en todo caso siempre que el Presidente o el Síndico lo convoquen. Sesionará siempre con el quórum mínimo de cinco miembros cuando sesione con el quórum mínimo sus resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad y, en los demás casos, por simple mayoría de votos, salvo en todos los casos que estos estatutos requieran una mayoría especial. Las decisiones del Directorio se registrarán en un libro de actas foliado y rubricado, debiendo ser firmada cada acta por el Presidente y Secretario, so pena de nulidad. En todos los casos el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 22. No es incompatible ser miembro del Directorio y ejercer cualquier otra función rentada en la Sociedad

Art. 23. El Directorio ejercerá la dirección, representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes de enajenación, afectación, gravamen y administración de cualquier clase de bienes y derechos sociales, pudiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales o administrativos o de la naturaleza que fueren, sin limitación de especie alguna, siempre que se juzgare necesario, útil o conveniente para el cumplimiento de los fines sociales, aun en los casos en que la ley requiera mandatos especiales o expresos; decidirá toda operación de enajenación, compra o gravámenes de bienes inmuebles y de prendas comunes, industriales o agrarias; decretará el otorgamiento sin limitación de cláusula o estipulación alguna, de todos los documentos, escritos, contratos o escrituras públicas o privadas necesarias. Podrá, asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VII, delegar facultades y ejercerlas por sí o por medio de delegados, gerentes, apoderados, representantes o personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribución.

Art. 24. Además de las atribuciones preestablecidas, competerá al Directorio la creación y supresión de empleos, el nombramiento y destitución de empleados y la determinación de sus cometidos y remune-

raciones; la convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias; la formulación de la memoria y balance anuales que deberán ser presentados a la asamblea; la vigilancia del exacto cumplimiento de estos estatutos y su interpretación en caso de dudas; la resolución de todo asunto no previsto especialmente en ellos, como así mismo la autorización de cualquier acto u operación no determinado expresamente dentro de los mismos, siempre que, —a su juicio— encuadre en los fines sociales, obligando en todos los casos a la Sociedad de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente representa al Directorio y ejerce la dirección de la Administración, con los deberes y atribuciones siguientes: y los que se expresan en las demás disposiciones de estos estatutos: A) Representará legalmente a la Sociedad, asistido del Secretario en todos sus asuntos judiciales y administrativos, contenciosos o no, munido de las más amplias facultades procesales, sin perjuicio de los mandatos que para los mismos fines se confieren a Directores, empleados de la Sociedad o terceros; B) Deberá representar al Directorio en todos los casos en que éste lo designe expresamente a esos efectos; C) Convocará y presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias, en las que tendrá doble voto en caso de empate; D) Subscribirá, con el Secretario, en representación de la Sociedad, y sin perjuicio de los poderes estatutarios o especiales conferidos a Directores, empleados o terceros, todos los actos, contratos, escritos, escrituras públicas y documentos en general que tiendan a solemnizar los negocios, actos y operaciones cuya resolución compete al Directorio, en conformidad al artículo 23. En igual forma subscribirá, con la misma salvedad establecida precedentemente, los giros, cheques, acciones, certificados provisorios, títulos representativos de acciones, obligaciones y "deebntures" sociales, vales, conformes, pagarés, letras con o sin garantías personales o reales, obligando a la Sociedad en virtud de dichos documentos con cualquier estipulación, renuncia u obligación que sea de costumbre convenir o crean de necesidad o conveniencia; E) Sin perjuicio de las facultades del Síndico, vigilará el estricto cumplimiento de estos estatutos; F) Ejercerá la jefatura de todo el personal rentado de la Sociedad.

Art. 26. En caso de ausencia o impedimento del Presidente le reemplazará "ipso jure" en sus cometidos el Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 27. El Secretario del Directorio refrendará, en los casos establecidos, la firma del Presidente y le corresponderán las atribuciones y deberes siguientes: A) Redactar las actas de las sesiones de las asambleas y del Directorio, debiendo presentarlas para su aprobación, indefectiblemente, en la sesión inmediata siguiente; B) Tener a su cargo la custodia de todos los libros y documentación de la Sociedad; C) Redactar la correspondencia epistolar o telegráfica; D) Redactar las memorias anuales y, en general, todos los documentos y escritos que le confiera el Directorio.

Art. 28. Si el Secretario faltare a una sesión el Directorio elegirá de su seno un Secretario ad - hoc para esa sola sesión, dejándose constancia en el acta respectiva. El Secretario así nombrado tendrá las mismas atribuciones y deberes del titular durante la sesión para que fué nombrado y a los efectos de ejecutar, en lo que fuera de su competencia, las decisiones tomadas en la misma.

CAPITULO VII

Del Comité Ejecutivo

Artículo 29. Sin perjuicio de las atribuciones del Directorio y su Presidente y de los poderes especiales que se confieran a Directores, empleados o terceros, la gestión directa de los negocios sociales se hallará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto de tres Directores designados por el propio Directorio en la primera reunión que realice luego de su elección por la asamblea, mediante el voto que establece el artículo 21, debiendo incluirse necesariamente en él al Presidente del Directorio. Durarán en sus funciones igual tiempo que el Directorio que los nombró, el cual, por el voto establecido para su designación, podrá sustituirlos por otros miembros, con la única excepción del Presidente, sin expresión de causa.

Art. 30. Al Comité Ejecutivo sólo le compete la gestión directa de los negocios incluídos en el objeto social (artículo 4.o), pudiendo comprometer a la Sociedad en cualquier negocio u operación de competencia del Directorio (artículo 23), mediante pactos o compromisos verbales o escritos, para cuyo otorgamiento queda ampliamente facultado, considerándose perfectos los documentos con la firma de dos de sus integrantes, debiendo informar en las sesiones del Directorio de su actividad inmediata anterior, quién resolverá en definitiva sobre cada negocio gestado o comprometido por el Comité Ejecutivo.

Art. 31. Con las bases de las normas precedentes el Directorio reglamentará las atribuciones, facultades, deberes y retribución de los miembros del Comité Ejecutivo.

CAPITULO VIII

De la fiscalización de la Sociedad

Artículo 32. La fiscalización y contralor de la Sociedad queda delegada en un Síndico titular y un suplente, que lo sustituirá en caso de ausencia o vacancia. Serán elegidos por la asamblea general ordinaria y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 33. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Controlar en todos sus aspectos la administración social; B) Revisar y examinar los libros, contabilidad y documentos de la Sociedad, dictaminando sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a consideración de las asambleas; C) Comprobar la existencia de valores, bienes, créditos y todo lo que represente el activo y pasivo social, efectuando arqueos y recuentos; D) Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; E) Asistir a las sesiones del Directorio con carácter consultivo cuando sea requerido por el Presidente; F) Solicitar al Directorio, cuando lo considere necesario, la convocatoria a asamblea extraordinaria y convocar a la asamblea ordinaria, cuando lo omita el Directorio.

Art. 34. Los honorarios que percibirá el Síndico mientras dure en sus funciones serán fijados por la asamblea ordinaria de accionistas, quien podrá revocar su mandato en caso de incumplimiento de sus deberes.

CAPITULO IX

De las asambleas

Artículo 35. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico de la Sociedad para tratar los siguientes puntos: memoria y balance anual, distribución de utilidades y forma de pago, informe del Síndico, elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico cuando corresponda; todo otro asunto incluído en el orden del Día por el Directorio, a iniciativa de éste o a pedido de accionistas que representen la tercera parte del capital integrado y que lo soliciten por escrito, con treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Art. 36. Las asambleas extraordinarias se reunirán a pedido del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado para tratar los asuntos del orden del día. Las asambleas extraordinarias que se realicen a pedido de los accionistas deberán celebrarse dentro de los sesenta días de recibida la solicitud en la Secretaría de la Sociedad

Art. 37. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con quince días de anticipación, por medio de dos publicaciones, por lo menos, en "Diario Oficial" y tres periódicos o diarios de la ciudad de Dolores y|o del Departamento de Soriano, a elección del Directorio, estableciéndose en la convocatoria el objeto de la asamblea. En caso de omisión del Directorio para convocar las asambleas éstas serán convocadas por el Síndico.

Art. 38. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario quienes ocupen iguales cargos en el Directorio. En defecto del Presidente actuará el Vicepresidente y, en defecto de ambos, la asamblea designará de su seno un Presidente ad hoc; en igual forma se procederá en ausencia del Secretario. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas foliado y rubricado, cuyas actas serán firmadas, para su validez, por el Presidente y Secretario de la asamblea y dos accionistas designados al efecto por la Mesa, quienes, en su caso, verificarán el escrutinio y quórum. El Presidente de la asamblea tendrá voz y voto doble en caso de empate, de conformidad al inciso C) del artículo 25.

Art. 39. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones válidas con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria no se alcanzare el quórum establecido en el inciso anterior podrá sesionarse y resolverse cualquier asunto del orden del día con los accionistas presentes, cualquera sea su número. En las asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se haya incluído previamente en el orden del día.

Art. 40. Las asambleas resolverán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de los presentes estatutos. En las votaciones los votos se computarán a razón de un voto por cada cincuenta acciones hasta un máximo de seis votos, número que no podrá ser excedido en ningún caso. Los accionistas que posean menos de cincuenta acciones podrán registrarlas y concurrir a las asambleas, pero sólo tendrán voz en ellas.

Art. 41. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar y|o depositar sus acciones, conforme a la ley, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, de cuyo registro o depósito se expedirá una boleta firmada por el Secretario, en la que constará el número de acciones, nombre y apellido del accionista y número de votos que le corresponde, según el artículo 40 sirviendo la boleta de entrada al local de reunión donde cada asistente deberá firmar el libro de asistencia que se llevará al efecto con las formalidades legales y las que establezca el Directorio. Los accionistas podrán suplir la presentación y depósito de las acciones solicitando un registro mediante certificado de institución bancaria nacional o extranjera, que acredite la existencia de aquéllas a cualquier título, en la institución de que se trate, con la indicación del propietario y número de orden que les corresponde y siempre que la susodicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión, ni la de treinta días, cuando la expedición derive de un país extranjero.

Art. 42. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas únicamente por otros accionistas mediante simple carta - poder dirigida al Presidente, que se exhibirá en la propia asamblea. Esta representación no podrá ser ejercida por los Directores, Síndicos, Administradores o empleados de la Sociedad y el mandatario no podrá representar a más de un accionista.

Art. 43. La asamblea de accionistas legalmente constituída, ya sea ordinaria o extraordinaria, es la autoridad suprema de la Sociedad y representa válidamente a la totalidad de los accionistas. Sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todas las autoridades de la Sociedad y para los accionistas presentes o ausentes sin excepción alguna. El retiro de accionistas después de abierta la sesión de la asamblea no inhabilitará a ésta para continuar deliberando y resolver con los miembros presentes.

CAPITULO X

Ejercicio social, inventario, distribución de utilidades

Artículo 44. El ejercicio económico social se iniciará el primero de Octubre y terminará el treinta de Setiembre de cada año.

Art. 45. Al final de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un inventario general del activo y pasivo social, la formulación de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades que, conjuntamente con una memoria referente a la marcha y situación de la Sociedad someterá a la consideración de la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 46. Las utilidades líquidas que resulten al cierre de cada ejercicio, después de cubrir los gastos de explotación, hechos los castigos, previsiones, amortizaciones y gratificaciones al personal rentado de la Sociedad que en cada caso considere necesario el Directorio, se distribuirán en la forma siguiente: A) El cinco por ciento (5 o|o), por lo menos se destinará al fondo de reserva de la Sociedad; B) El ocho por ciento (8 o|o) para el Directorio; C) El dos por ciento (2 o|o) extra, para el Presidente; D) El saldo restante, que en ningún caso será inferior al setenta por ciento (70 o|o), será repartido como dividendo entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte, otro destino, por el voto favorable de miembros que representen las dos terceras partes del capital integrado.

Art. 47. Los dividendos se pagarán en la sede social y se prescribirán a favor de la Sociedad a los cuatro años de realizada la asamblea que lo otorgó, siendo destinados a aumentar, en este caso, el fondo de reserva.

CAPITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 48. La Sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea extraordinaria no decidiera su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por resolución de la asamblea mediante la votación que establece el inciso D) del artículo 46.

Art. 49. Resuelta por la asamblea la disolución anticipada de la Sociedad corresponderá al Directorio llevar a cabo su liquidación munido de las mismas facultades establecidas para la dirección y administración social, sin restricción alguna.

CAPITULO XII

Reformas

Artículo 50. Toda reforma o modificación de los presentes estatutos, aún las que contemplan las disposiciones de la ley de 1º de Julio de 1909, que no estén previstas en los artículos precedentes, será resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el treinta de Setiembre de 1950 y estará integrado en la siguiente forma: Titulares: Carlos María Ruiz, Presidente; Teodoro Tornaría, Vicepresidente; José Luis Gómez, Secretario; contador Emilio Casal Rodríguez, Luis Alberto Gómez, Abraham Audi, Aurelio I. Ostoloza y Aníbal Ruiz, Vocales. Suplentes: escribano Juan Ramón Ruiz, Mario Tornaría, Ricardo León Paseyro, Juan Carlos Gómez, Hugo Tornaría, Antonio Guinovart, Juan Carlos Sellanes e Ismael E. Ruiz. Síndico titular: contador Manuel Irisarri Gil. Síndico suplente: don Bernardino Pereira. El Síndico y su suplente durarán en sus funciones igual tiempo que el establecido para el primer Directorio.

Art. 52. Autorízase al Directorio designado por el artículo precedente para concertar libremente y llevar a cabo, llenando las formalidades necesarias, la adquisición de los negocios de la firma "Tornaría y Ruiz", que gira en esta plaza, quedando facultado ampliamente para establecer condiciones, forma de pago, fijación de valores del activo y pasivo a adquirir y fecha a que debe retrotraerse la adquisición la que, de ser posible, se fijará al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Las escrituras que se otorguen con este motivo se regirán por lo que establecen los presentes estatutos.

Art. 53. Se designa y autoriza a los señores Carlos María Ruiz y contador Emilio Casal Rodríguez para que, conjunta, alternada o separadamente, gestionen la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias, acepten las modificaciones, supresiones o ampliaciones propuestas por los organismos competentes, soliciten la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación legal, pidan y obtengan la matrícula de comerciante y rúbrica de los libros sociales, gestiones que podrán realizar por sí o por medio de apoderado en forma, para cuyo poder también quedan autorizados a otorgarlo. — Fin.

Luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve: A) Aprobar los precedentes estatutos que regirán las actividades de la Sociedad "Tornaría y Ruiz, S. A.", la que se declara definitiva y formalmente constituída; B) Encomendar a don Carlos María Ruiz la protocolización de las actas de constitución de la Sociedad y aprobación de sus estatutos, a los efectos establecidos en el artículo 53 de los mismos. Y no siendo para más se da por finalizada la reunión, labrándose la presente acta para constancia, la que es firmada por los presentes en el lugar y fecha ut supra. — Carlos María Ruiz. — J. L. Gómez. — Juan Carlos Sellanes. — Luis A. Gómez. — R. L. Paseyro. — A. I. Ostolaza. — A. Audi. — Aníbal Ruiz. — Antonio Guinovart. — Hugo Tornaría. — Mario Tornaría. — Teodoro Tornaría. — M. Irisarri. — B. Pereira. — Ismael Ruiz. — E. Casal Rodríguez. — Juan Ramón Ruiz.

Acta de presentación. — En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, el diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Francisco M. Capano, escribano, y los testigos que al final subscriben, comparece don Carlos María Ruiz, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Olga Cereghetti, domiciliado en esta ciudad y de mi conocimiento, quien expresa: Que solicita del subscripto escribano que incorpore a su Registro de Protocolizaciones las actas de constitución y aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Tornaría y Ruiz, S. A.", que preceden en catorce sellados administrativos de un peso cada uno, que ligará el subscripto, numerados cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro, ciento veintidós mil trescientos cuarenta y uno a ciento veintidós mil trescientos cuarenta y tres, ciento veintidós mil trescientos cuarenta y cinco a ciento veintidós mil trescientos cincuenta y ciento veintidós mil trescientos cuatro a ciento veintidós mil trescientos siete, inclusive, solicitando asimismo que le expida todos los testimonios que pidiere. Leída que le fué la presente, el compareciente así la otorga y firma con los testigos don Raúl Maglione y don Antonio Patricio Vázquez, idóneos y de esta vecindad, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos María Ruiz. — Raúl Maglione — Antonio P. Vasquez. — F. Mario Capano, Escribano.

Número 4. — Protocolización de actas y estatutos de "Tornaría y Ruiz, S. A." — En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, el diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de fojas siete a fojas veintiuna, inclusive, las actas de constitución de "Tornaría y Ruiz, S. A." y de aprobación de sus estatutos y acta de presentación referida. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada con fecha dieciséis de Junio, bajo el membrete: "Número 3. Inventario de la Sociedad "Piazze y Madrid Limitada", del folio cinco al seis vuelto. — Doy fe. — F. Mario Capano, Escribano. — (Signo del Escribano).

Es testimonio fiel de los originales de las actas de constitución y aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Tornaría y Ruiz, S. A." y de las de presentación y protocolización de las mismas, que obran de fojas siete a veintiuno, inclusive, del Registro de Protocolizaciones a mi cargo y a los que me remito. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para la Sociedad "Tornaría y Ruiz, S. A.", a los efectos a que hubiere lugar, expido el presente testimonio, que firmo y signo en la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — F. Mario Capano, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Carlos María Ruiz y Emilio Casal Rodríguez con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 54, ante usted se presentan y expresan: Que, según surge de lo establecido en el artículo 53 de los estatutos de "Tornaría y Ruiz, S. A.", cuyo testimonio acompañamos, hemos sido autorizados para actuar, conjunta, alternada o separadamente, a objeto de realizar todas las gestiones conducentes a obtener la habilitación legal de dicha sociedad. En ejercicio de esa facultad comparecemos ante el señor Ministro, solicitando que cumplidas las disposiciones y trámites de estilo, se sirva: I) Aprobar los estatutos de la sociedad anónima Tornaría y Ruiz S. A.; II) Conceder a dicha sociedad la personería jurídica correspondiente; III) Expedir testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. Otrosí digo: I: Que adjuntamos las copias correspondientes Otrosí digo: II) Pedimos que oportunamente se entregue el testimonio pedido y demás documentos que correspondan para la inscripción en el Registro Público de Comercio a la señorita escribana María Esther Ruiz Lacoste o escribano Juan Ramón Ruiz, indistintamente, quienes quedan ampliamente facultados para retirarlos. — (Fdo.:) Carlos María Ruiz. — E. Casal Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Señor Ministro: el proyecto de estatutos de Tornaría y Ruiz S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 3.o En caso de que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva prorrogar la duración de la sociedad será necesario que el Poder Ejecutivo apruebe dicha prórroga. Atículo 6.o Todo aumento de capital dispuesto por el Directorio no sólo debe ser comunicado sino que debe ser sometido previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 22. Será oportuno establecer que las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se hagan conocer en forma expresa en la primera asamblea que se realice. Artículo 50. Convendría aclarar bien cuál es el quórum y las mayorías necesarias para que las Asambleas Extraordinarias puedan tomar resolución en los casos previstos en este artículo. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle Barbato. Jefe Int. Div. Bancos y S. A. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Octubre de 1947. — Vista al interesado.— (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1947. — Señor Ministro de Hacienda. Esc. Ledo Arroyo Torres. — Emilio Casal Rodríguez en la gestión promovida ante este Ministerio por obtención de personería jurídica y aprobación de los estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A." al señor Ministro digo: Que en mérito a la autorización que me confiere el art. 53 de los estatutos, comparezco a evacuar la vista conferida en la siguiente forma: I) Los artículos 6.o, 22, y 50, se modifican así:

Artículo 6.o Se sustituyen las palabras "...comunicada al..." por las siguientes "...Aprobada por el..."; manteniéndose en los demás la redacción del artículo.

Artículo 22. Agrégase a este artículo el siguiente inciso: "Las remuneraciones extra-Directorio de los Directores, se harán conocer anualmente en las asambleas ordinarias, en forma expresa".

Artículo 50 Agrégase al final del art. lo siguiente: "y por el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes".

II) Con referencia a la obervación del artículo 3.o, entiendo que la aprobación del Poder Ejecutivo a la prórroga de la sociedad, no puede eludirse en mérito a que el artículo 1.o de los estatutos dispone que la sociedad se rige por el Código de Comercio y este establece en el inciso segundo del artículo 407, la obligatoriedad de dicha aprobación. Al dar por evacuada la vista conferida en la forma que queda expuesta, saluda al señor Ministro con su consideración. — E. Casal Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones y aclaraciones formuladas por los interesados en el precedente escrito y con la salvedad de que la sociedad no podrá emitir "debentures" (art 15) mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesto en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483 - 944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Tornaría y Ruiz S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda, deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de la obligación impuesta por el inciso 2.o del art. 3.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Enero de 1948. — Vista: la gestión de la sociedad anónima "Tornaría y Ruiz S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir el comercio que gira en la ciudad de Dolores (Dpto. de Soriano) bajo la razón social "Tornaría y Ruiz" y continuar sus actividades en los ramos de consignación de frutos del país, explotación de industrias y negocios relacionados con frutos y productos agropecuarios, comercio de ferretería y anexos, representaciones de maquinarias e implementos para la industria agropecuaria. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 3.o) Los interesados atendiendo las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedaes Anónimas a los arts. 3.o, 6.o, 22 y 50 establecieron que la prórroga de duración de la sociedad (art. 3.o) y todo aumento del capital autorizado (art. 6.o) deberán ser aprobados previamente por el Poder Ejecutivo; que las remuneraciones extra - Directorio de los Directores (art. 22)

se harán conocer anualmente en las asambleas ordinarias en forma expresa y que el quórum necesario para adoptar resoluciones en las asambleas extraordinarias (art. 50) será de las dos terceras partes de los accionistas presentes. 4.o) La Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno expuso su criterio contrario a la emisión de "debentures" (art. 15). A este respecto cabe manifestar que en nuestra legislación la emisión de "debentures" u obligaciones sólo está limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, el Presidente de República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Tornaría y Ruiz S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados entre las que figura la de que todo aumento sobre el capital autorizado de quinientos mil pesos deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo En esas condiciones se autoriza su funcionamiento quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigente o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Regstro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Junio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. Es coipa fiel. — Montevideo Enero 23 de 1948. — Carlcs M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Señor Juez: Emilio Casal Rodríguez, por "Tornaría y Ruiz S A." constituyendo domicilio en la casa de la calle Rodó N.o 720, ante Ud. me presento y expreso: I) Que como resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Tornaría y Ruiz S. A." otorgándole la personería jurídica. II) Que por el Art. 53 de dichos estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la sociedad que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: I) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto. II) Que cumplidos dichos requisitos legales, se haga devolución de los recaudos presentados, los que al igual que los edictos que se expidan, podrán ser entregados indistintamente al señor Oscar Santisteban o al escribano Manuel V. Gastelumenti. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — E Casal Rodríguez.

N.o 1721. — Señor Juez: Por lo que resulta de autos y atento a lo establecido en los arts. 32 y sigs. y 405 y 407 y 424 del C de Comercio y demás concordantes de la ley de 2 de Junio de 1893 puede Vd. hacer lugar a lo solicitado en el precedente escrito. — Mercedes, Junio 21|948. — Nadal Jaume

N.o 9307. — Mercedes, Agosto 6 de 1948.— Vistos: en mérito a lo que resulta de autos, a lo que dictamina el señor Fiscal y a lo que prescriben los artículos 32, 495, 407 y 424 del Código de Comercio y ley de 2 de Julio de 1893, en cuanto hubiere lugar Se resuelve: Inscríbase en el Registro Público de Comercio a la firma "Tornaría y Duiz S. A." y a los estatutos presentados: háganse las publicaciones legales y los desgloses y entrega pertinente; jutifíquense aquellas sin necesidad de escrito; rubríquense los libros; tásense y cóbrense por la Oficna las acreedidas y oportunamente archívese — Marcora.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, en la ciudad de Mercedes, el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho — Doy fe. — Mercedes, Octubre 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 528.00 12313

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente, a las siguientes horas: café y te a las 9, verduras y frutas a las 9 y 30, fideería y molino a las 10, envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.23-22922-v.oct 30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, transportes de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 1.o de Noviembre de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.23-22923-v.nov.1.o.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

Advierte que: I) A partir del 25 del corriente se aplicará en todos sus aspectos la ley 11015 de 2 de Enero de 1948 para la propaganda en radios, diarios, periódicos y revistas. II) En la propaganda supramencionada deberá hacerse mención de estar autorizada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos. (Artículo 20 de la ley 11015 de 2 de Enero de 1948). — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 23-22926-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1514

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de un tractor a nafta o kerosene, un arado de tres rejas o cuatro discos y una disquera de ocho discos.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-22924-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la décima titulada "La bestia humana de Aiguá", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 23-12723-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55075. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12727-v.nov.4

ACTA N.o 55077. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12728-v.nov.4.

ACTA N.o 55089 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12725-v.nov.4.

ACTA N.o 55076. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12726-v.nov.4.

ACTA N.o 55085. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca "APERITIVO YUYENCO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12729-v.nov 4.

ACTA N.o 55071. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Delbono y Penna, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Oct.23-12731-v.nov.4.

ACTA N.o 55083. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.23-12735-v.nov.4.

ACTA N.o 55082. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURASEMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-12736-v.nov.4.

ACTA N.o 55070. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernesto Charbonnier, de Dolores (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca "LA COLMENA", para distinguir las clases 3 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-12730-v.nov.4.

ACTA N.o 55086. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Echarri, S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12737-v nov.4.

ACTA N.o 55087. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Textil Industrial, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEXIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12734-v nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7428. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor José Szinner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos, sin necesidad de coserlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12710-v.nov.4.

ACTA N o 7422. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Luis Mario Sorgentini y Luis Lauro Bonomi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón alveolado y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12733-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 120|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-22925-v.oct 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 23 de 1948

7.a Sección

ALVARO RUFINO DE LA PUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1791, y MARIA AMALIA IRIGOIN, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1791.

10.a Sección

JUAN LIBIS, 43 años, soltero, carpintero yugoeslavo, domiciliado Flammarión 5030, y EMMA PELAEZ 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carrasco 5782.

JUAN CARLOS RAINERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2119, y ELSA PARDO, 21 años, soltera, oriental domiciliada I. Núñez 2119

RUBY CARRETERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 1511, y ALBA RENEE CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3668

ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA, 33 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Cabrera 3915 y ELIDA NAN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3915.

ALEJANDRO JORGE LERENA, 26 años, soltero, libretista, oriental, domiciliado Asamblea 4716 y LUZ ESTHER SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4716.

14.a Sección

RAMON ALVAREZ SANCHEZ 38 años, divorciado, panadero, español, domiciliado Cuaró 3063 y TOMASA CHURY, 31 años soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3063.

PEDRO ATCHUGARRY 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3724 y MARIA CRISTINA BONOMI, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Millán 3085.

15.a Sección

PEDRO ZEITUNLIAN, 20 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Yaro 1275 y LUCIA KAVEDJIAN 17 años, soltera, armenia, domiciliada Charrúa 1899

HORACIO MIGUEL ANGEL GARGIULO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Parque Hotel e IRENE CELIA GUILLOT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Hotel.

HUGO RAFAEL CELLI 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y MARIA TERESA CROCI MORQUIO, 28 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 2085.

MIGUEL BELTRAN ALMEIDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3083 y PAULINA GONZALEZ 23 años, soltera oriental domiciliada Joaq Requena 1445.

GERMINAL ELOY BANGUESES, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1947 y NELLY LUDOVINA CAPPUCCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1947.

21.a Sección

JUSTINO VEGA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1824 y MARIA ANGELICA SANDOVAL 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4665.

24.a Sección

JUAN SANTOS MARQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3108 ap. 1, y EUSEBIA AMABILIA GARCIA, 30 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3082.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA GUIDOBONO DE FAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Oct.23-12819-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CREMEL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Oct.23-12754-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGIERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-12739-v.nov 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Geremías Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz". — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORELLI o TORTORELLA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.
$6.00 Oct.23-12697-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.23-12698-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.
$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — C. Walter Balleta.
$4.00 Oct 23-12760-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRI STROPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.23-12702-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO NUNES BRAGA y de don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12756-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.23-12749-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Hallazgo de la suma de cien pesos", se hace saber que el día 25 de Mayo del corriente año, en el interior del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, próximo a la puerta de acceso, fué hallado por el portero de dicha institución, señor Pablo Tomás de los Santos, un billete de cien pesos, serie "A" N.o 088264 a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro del término de un año ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 9 de 1948.

(Gestión fiscal) Ag.24-22302-v.ag.24.
Set.24-v.set.24. Oct.23-v.oct.23.
Nov.24-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o GILA FLORENTINA ALBA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct 23-12722-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.23-12751-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PARETTO DE TROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 14 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-12752-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña Lucinda Sandalia Pereira", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre pasado se designó curador de la incapaz doña Lucinda Sandalia Pereira al doctor Jorge Washington Murdoch. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 18 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.23-12721-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12743-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GREGORIO VIRRIEL o SILVANO GREGORIO BIRRIEL o SILVANO VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12744-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERNANDEZ CHAVES o EULALIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12745-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BARRIOS y ANA CLAVIO o ANA CLAVIJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12747-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12746-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "AGUSTIN ALTHABE o ATHABE, declaración de ausencia". (L.o 24, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Althabe, promoviendo procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Agustín Althabe o Athabe de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cincuenta y cinco y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$1.60 Oct.23-12739-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEBERONIA BARDESIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días antes este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-12742-v.nov.4.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, el Directorio del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre de 1948, a la hora 17 en el local social de la Compañía, en Colonia Suiza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se llama la atención a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y leyes pertinentes, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta setenta horas antes de la señalada para la asamblea. B) Que por el artículo 35 de los mismos estatutos no podrán ser mandatarios de los señores accionistas los Directores, ni Síndicos de la Sociedad. El accionista que resolviere ser representado por otra persona deberá munir a la misma de una carta poder. — Enrique J. Reisch, Presidente. — Emilio Gugelmeier, Secretario.

$10.80 Oct.23-12700-v.oct 26.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada número 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct 23-12711-v.oct.25.

CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en la sede social avenida Agraciada número 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen pervisto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.23-12712-v.oct.25

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 13 y 20 horas, en la sede social avenida Agraciada número 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct 23-12713-v.oct.25.

BEQUELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948. a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada número 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de lo sestatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.23-12714-v.oct 25.

SOCIEDAD ANONIMA LA ARCADIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948. a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada número 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Podres Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct 23-12715-v.oct.25.

ROSACOMETTA ORIENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 49 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 14 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Arrayán 2379 Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio último. 2.o) Informe del Directorio relacionado con el artículo 35 del estatuto. 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones presentando los comprobantes correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — El Directorio.

$3.40 Oct.23-12766-v oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 15 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948 — El Directorio.

$ 3.20 Oct.23-12716-v.oct.25

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948. a las 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.23-12717-v.oct.25

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948. a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.23-12718-v.oct.25

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.23-12719-v.oct.25

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948. a las 15 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.23-12720-v.oct.25

JULIO A. BARBIERI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Noviembre de 1948. podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1947 - 1948. en efectivo o en acciones de la sociedad. a la par. en nuestras nuevas oficinas Av. Gral. San Martín 2668. de 14.30 a 18 horas. Los accionistas que opten por el cobro en acciones deberán hacerlo. indefectiblemente. antes del día 31 de Diciembre de 1948. — Montevideo. Octubre de 1948.— El Directorio.

$ 3.60 Oct.23-12705-v.oct.26

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (LIMITADA)
DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 8992. se comunica al público que según escritura que autorizó el escribano J. Antonio Marta. el 21 de Octubre del corriente año. se designó administrador de dicha sociedad. al señor STANLEY BOWLEY. domiciliado en la calle Cerrito N.o 597 de esta ciudad.

$ 6.00 Oct.23-12755-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria. prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030. Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela. el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa. calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto. la Libbrería. Bazar y Anexos. sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas. Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C. Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga. Sarandí 444. Esc. 42 de 9 a 11 y 30. de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio" los comprobantes de sus créditos. — Montevideo. 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez. el comercio de "Café. Helados. Despacho Bebidas y Billares". establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal. los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande. 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$ 9.60 Oct 23-12702-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles. máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. a Pedro Martínez. a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v.nov.11

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Internacional de Construcciones ferroviarias y Anexos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones	$	1.000.000.00
Subcriptores de acciones	"	150.000.00
Bancos	"	1.486.70
Gastos de organización.	"	5.560.40
Gastos generales	"	217.80
Títulos y acciones ...	"	48.000.00
Cuentas de orden ...	"	48.000.00
	$	1.253.264.90

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	800.000.00
Capital subscripto ...	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acciones subscriptas .	"	150.000.00
Integrantes de acciones	"	50.000.00
Cuentas a liquidar	"	5.264.90
Cuentas de orden ...	"	48.000.00
	$	1.253.264.90

Montevideo, Abril 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11318.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 (FORMULARIO OFICIAL) QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 29 DEL CORRIENTE A LAS 18 HORAS

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata		$ 17.600.20		
Vellón		" 1.227.47	$ 18.827.67	
Encaje fiduciario			" 3.445.925.29	$ 3.464.752.96
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			$ 158.743.60	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora			" 4.350.968.69	" 4.509.712.29
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 2.753.700.00) a 91 o|o				" 2.505.867.00
Suma del Encaje				$ 10.480 332.25
Realizable:				
Acciones y valores			$ 9.245.00	
Inmuebles			" 410.564.18	" 419.809.18
Exigible:				
Cuentas corrientes			$ 14.452.722.06	
Valores descontados			" 15.311.187.91	
Deudores en gestión			" 22.149.84	
Cauciones			" 4.516.770.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes			" 2.534.094.98	
Otras colocaciones			" 72.597.83	" 36.909.522.62
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes				" 3.467.930.68
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			$ 143.309.07	
Edificos para uso del Banco:				
Tierra, costo		$ 348.801.00		
Construcciones, costo	$ 488.966.52			
Amortización 3 o|o anual	" 73.809.05	" 415.157.47	" 763.958.47	" 907.267.54
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados				" 382.016.67
				$ 52.566.878.94
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$ 17.112.215.39	
Valores depositados			" 33.656.342.97	" 50.768.558.36
				$ 103.335.437.30

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 4.500.000.00	
Capital no accionario: (prima por integración de acciones)	" 2.290.421.00	
Reserva estatutaria	" 807.820.40	
Fondo de previsión	" 200.000.00	
Reserva sobre inmuebles	" 300.000.00	
Reserva para construcciones futuras	" 150.000.00	$ 8.248.241.40
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 9.663.685.91

Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 23.628.363.57	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 5.496.764.11	" 29.125.127.68
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.872.138.60
Exigible:			
Varios acreedores			" 172.447.73
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer y partidas a liquidar		$ 524.084.12	
Intereses legales a vencer sobre venta de inmuebles		" 72.407.83	
Utilidades en suspenso sobre venta de inmuebles		" 123.877.74	
Otras utilidades en suspenso		" 187.409.57	
Fondo de protección de empleados		" 15.593.10	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 16.966.86		
Utilidad del ejercicio	" 969.256.51		
Utilidad líquida producida	$ 986.223.37		
Provisiones resueltas por el Directorio	" 170.373.91		
	$ 815.849.46		
A deducir:			
Dividendo repartido 31-3-948	" 253.984.20		
	$ 561.865.26		
Saldo utilidades a distribuir		" 546.015.80	
Saldo a cuenta nueva		" 15.849.46	" 1.485.237.62
Total del Pasivo			$ 52.566.878.94
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 17.112.215.39	
Depositantes de valores		" 33.656.342.97	" 50.768.558.36
			$ 103.335.437.30

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1.o Octubre 1947 — 30 Setiembre de 1948

Débito—

Gastos de administración		$ 1.010.149.46
Asignaciones familiares	$ 19.768.44	
Jubilaciones: aporte patronal	" 118.226.68	
Total de Asignaciones y Jubilaciones		" 137.995.12
Impuestos generales	$ 159.202.18	
Impuesto ley 1.o de Julio de 1942	" 101.105.52	
Impuesto ley 16 de Octubre de 1946	" 36.423.86	
Total de Impuestos		" 296.731.01
Amortizaciones y castigos	$ 67.212.14	
Amortización de inmuebles	" 7.700.28	
Amortización de Deuda Pública	" 10.403.20	
Total de Amortizaciones y Castigos		" 85.315.62
Reserva sobre inmuebles	$ 63.116.61	
Reserva para construcciones futuras	" 57.257.30	
Fondo de previsión	" 50.000.00	
	$ 170.373.91	
Utilidades a distribuir	" 800.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 15.849.46	
Utilidad líquida producida		" 986.223.37
		$ 2.516.414.58

Crédito—

Saldo del ejercicio anterior	$ 16.966.86
Retroversión de castigos, por cobro de cuentas amortizadas en ejercicios anteriores	" 25.589.52
Intereses, descuentos, comisiones, alquileres, etc.	" 2.473.858.20
	$ 2.516.414.58

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 49 de los Estatutos

Dividendo N.o 79 Provisorio 6 o|o repartido	$ 253.984.20
Dividendo N.o 80 Complementario 6 o|o a repartir	" 269.861.20
	$ 523.845.40
A reserva estatutaria	" 124.154.60
Total de Accionistas y Reserva Estatutaria	$ 648.000.00
Al Presidente, Directorio, Gerente, Empleados y Síndico	" 128.000.00
Al Consejo Superior de los C. C. de Obreros	" 8.000.00
A la Unión Económica del Uruguay	" 8.000.00
A otras obras sociales y de beneficencia	" 8.000.00
	$ 800.000.00

Montevideo, 30 de Setiembre de 1948.

Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario. — Enrique López Castilla, Gerente General. — José L. Cavezas, Contador.

$ 64.20. — 12672.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de octubre de 1948

Alberto Castelo Viera, oriental, 50 años, soltero, Instituto de Radiología.
Antonio Lavilleta, oriental, 57 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Víctor Pintos, oriental, 52 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Máximo Cáceres, oriental, 51 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Hilario Elenaz, español, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Servando Duarte Rivero, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Carmen Esperanza Salinas, oriental, 46 horas, Hospital Pereira Rossell.
Aurelia Luna Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Venancia Rodríguez Lamadrid, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Celestino Martínez, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José María Blanco, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetana Paladino de D'Angelo, italiana, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Pereyra, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
José Pastozino, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Alfredo Symonds, inglés, 55 años, casado, Hospital Maciel.
María Haydée Suárez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Leopoldo Frugone, oriental, 69 años, soltero, Avda. 8 de Octubre 2882.
Lorenzo Alberto Ghigino, oriental, 60 años, soltero, Ascencio 1525.
Leonardo Wáshington Torres, oriental, 10 meses, Caracas 1397.
Generosa Antón de Goicochea, oriental, 31 años, viuda, Galicia 1228.
María Luz Viana de Aguiar, oriental, 36 años, casada, Reyes 1367.
Rómula Blasa Caimi, oriental, 72 años, soltera, Mercedes 1833.
Juvenal Fagúndez, oriental, 2 1|2 años, Blandengues 1684.
José Collazo, oriental, 61 años, viudo, Pando 2627.
Teresa Margarita Castagneto, oriental, 63 años, soltera, Juan R. Gómez 3036.
Juana Paula Pereyra, oriental, 50 años, soltera, M. Fernández Luna 2291.
Norberto Hortencio Barbot, oriental, 60 años, casado, Nicaragua 2223.
Rosa Pelossi de Pelossi, oriental, 76 años, viuda, Chapicuy 3823.
Aurora Martín de Marraco, oriental, 37 años, casada, Isidoro de María 1628.
Santiago Fernández, oriental, 80 años, viudo, Mandison 4665.
Wáshington Méndez Peguri, oriental, 30 años, casado, Santa Lucía 4353.
Micaela Méndez de Montesano, española, 62 años, casada, Chaná 2034.
María Cazar de Benzano, oriental, 64 años, casada, Solferino 4075.
Isabel Bracco, oriental, 66 años, soltera, A. Díaz 1088.
María Celia Susena de Damonte, oriental, 52 años, casada, S. García 2634.
Dominga Bellomo de Cirio, oriental, 84 años, casada, Millán 4744.
Graciana Aguerre, francesa, 74 años, viuda, Juan R. Gómez 2773.
Juan Francisco Corral Vázquez, oriental, 62 años, casado, Avellaneda 3928.
Juan Américo Esperón, oriental, 55 años, viudo, Propios 1630.

Día 12 de octubre de 1948

Wellington Luis Andreoletti, oriental, 36 años, soltero, Instituto de Epidemiología.
Juan Ramón Curbelo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
José Mario Rossi, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Victoriano Rivas, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luciano González, oriental, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.
Geurino Caprio, brasileño, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Enerea Suárez, oriental, 90 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrea Castro, española, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
María Balerio oriental, 10 días, Hospital Pereira Rossell.
Nicomedes Gabriel García, oriental, 65 años, casado, Veracierto 2579.
Herminia Frávega de Mondino, oriental, 73 años, casada, Uruguay 936.
Jorge Luis Rodríguez, oriental, 5 meses, Cerdeña S|n.
Federico Cándido Larriera Crosa, oriental, 67 años, viudo, R. Massini 3308
Aquilino Gavilanes, español, 47 años, casado, B. Artigas 1461.
Francisco Javier Castillo, oriental, 55 años, casado, Laureles 674.
Angela Visso de Puppo, oriental, 58 años, viuda, B. Artigas 1632.
José Aberza, italiano, 88 años, viudo, Blandengues 1884.
Isabel Sagrera de Falco, oriental, 91 años, viuda, Guayabos 1893.

Día 13 de octubre de 1948

Alfredo Peña López, oriental, 38 años, casado, Instituto de Radiología.
Ascención Galván Paredes, oriental, 21 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juan Francisco Rodríguez, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Braulio Denis, oriental, 25 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Doldán oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Paula Albarenque, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pastora Muñiz de Cortés, oriental, 46 años, casada, Colonia 2043.
María Claudia Luzardo de Bentancur, oriental, 61 años viuda, Madrid 1546.
José Corbi Rocco, italiano, 86 años, casado, Lavalleja 1702.
Víctor Arévalo, oriental, 40 años, Prusia S|n.
Ernesto Colombo Negro, italiano, 78 años, casado, Carlos Anaya 3032.
Enrique Marracos López, oriental, 57 años, viudo, Pérez Gomar 4334.
Perrina Laura Cathelinean, oriental, 4 días, Médanos 1455.
Benito Chancharol, oriental, 54 años, casado, Curuguatí 1080.
Arturo Pablo Visca, oriental, 68 años, casado, Juncal 1485.
Margarita Garibotte de Coume, oriental, 79 años, viuda, Lope de Vega 1663.
Claude Jourdan francés, 34 años, casado, Ariel 4734.
Ramón de Vicente, oriental, 85 años, casado, Tristán Narvaja 1808.
Gumersindo Lagos, español, 66 años, casado, Agraciada 2715.
Francisco Ponzo, italiano, 89 años, viudo, Maldonado 980.

Día 14 de octubre de 1948

Daniel Benito Guerrero oriental, 8 horas, Casa del Niño.
Timoteo Abarrategui, español, soltero, Asilo P. del Campo.
Domingo Rocío, español, 82 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Luisa Godoy, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Alsina, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Elbio Arévalo Torres, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.
Adolfo Antuñes, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.
Indalecio Arriola, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Teresa Luisa Brusciani, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Amadeo Fandor, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Sonia Martínez Espinosa, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.
María Esther Acevedo, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.
Nelly Ripoll, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Julio César D'Atric, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Jacinta Sánchez, oriental, 74 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Luisa Salvagno de Lazzarino, oriental, 52 años, casada, B. Artigas 1652.
Juan Gerardo Gandugli, oriental, 62 años, casado, San José 1226
Guadalupe Pérez, oriental, 63 años, soltero, Servidumbre 2077.
María Antonia Sevey de Almeida, española, 70 años, viuda, A. Díaz 2723.
Juan Cabrera Segovia, oriental, 76 años, soltero, Patria 2085.
Pantaleón Domingo Reyes, oriental, 58 años, casado, Arroyo Grande 2428.
María Lema de Lema, española, 81 años, viuda, Juan B. Viacava 1603.
Guillermo Trinidad Silva, oriental, 46 años, divorciado, N. Palmira 2170.
Carmen Blanco de Ayarza, española, 39 años, casada, J. Paullier 3286.
Ricardo Panaro, italiano, 49 años, casado, G. Flores 2392.
Valentín Florencio Pérez Pastorini, oriental, 51 años, casado, B. Artigas 1632.
Francisca Cristina Piedrahita de Holanda, oriental, 78 años, viuda, J. L. de la Peña 388.
Francisco Damelli, italiano, 74 años, viudo, A. Latorre 5166.
Zelmira Freire de Caraballo, oriental, 50 años, viuda, 20 de Enero 3614.
Américo Mola, oriental, 65 años, casado, Mercedes 1226.

Día 15 de octubre de 1948

Mirtha Graciela Sierra Espíndola, oriental, 5 1|2 meses, Hospital P. Rosell.
José Pedro Gutiérrez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Hilda Estela Núñez, oriental, 20 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Eduardo Revello, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur. —

Ramón R. Arismendi, argentino, 46 años, casado, Cabildo 2047.
Noemí Martinez, oriental, 17 años, soltera, Emilio Raña 2553.
Alfonso Colonnese, italiano, 55 años, viudo, casado, Av. 18 de Julio 1959.
Ambrosio Casella, oriental, 64 años, casado, Médanos 1361.
Esteban Miguel Di Candia, oriental, 52 años, casado, Bolognese 179.
Francisco Isidro Murell, argentino, 76 años, casado, Guaviyú 2531.
Domingo Vallarino, oriental, 70 años, casado, Blandengues 1684.
Rosa Torres de Sánchez, oriental, 53 años, casada, Blandengues 1684.
José Carrano, italiano, 65 años, casado, G. Flores 2302.
Rosario Cancela de Lamas, española, 78 años, viuda, Marcelino Sosa 3033.
José Balga Yacab, checoeslovaco, 61 años, casado, Jujuy 2836.
Américo Solari Bonino, oriental, 61 años, soltero, Larrañaga 4583.
Oscar Fraga, oriental 38 años, soltero, Av. Millán 4259.
Tomás Adriano Pintos, argentino, 87 años, casado, Oficial 1613.
José Carlos Delfino Tarabal, oriental, 46 años, soltero, San José 1128.
Tomás Rosendo Aramburú, oriental, 67 años, casado, Rocha 2659.
Nieves Pastora Hernández de Rodríguez, oriental, 76 años, casada, Porvenir 2485.
Luciano Ruíz Vargas, oriental, 49 años, casado, Dpto. Treinta y Tres.

Día 16 de octubre de 1948

Juana Ramona Fleitas de Ramos, oriental, 81 años viuda, Asilo P. del Campo.
Sandalio Alvarez, oriental, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Renée Isabel González, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan José Gutiérrez Morales, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregorio Alcides Silva, oriental, 20 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Severo Silva, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Matías Fernández, español, 69 años, casado, Atanasildo Suárez 186.
Ida Ewald de Bonifacio, oriental, 65 años, viuda, Losano 1025.
Lorenzo Rodríguez Matas, español, 90 años, casado, Cerro Largo 1841.
Juan Martí, español, 68 años, viudo, Uruguay 1110.
Francisco Santiago Ruffalini, oriental, 63 años, casado Gral. Garzón 927.
Haydée Elba Martínez de Portillo, oriental, 34 años, casada, Pilar Costa 215.
Adela Fernández de Guerrero, oriental, 64 años, viuda, C. Maldonado 7350.
Gregorio Yaureche, oriental, 84 años, viudo, Carreras Nacionales 3321.
Daniel Víctor Cappucio, brasileño, 67 años, casado, Paysandú 1947.
María Margarita Peluffo de Dodera, orienatl, 68 años, viuda, Pan de Azúcar 2534.
Luis Ardinghi, oriental, 58 años, casado, Emilio Rafia 2797.
Eugenio Paoli, oriental, 62 años, soltero, Blandengues 1684.
Ana Piana de Castro, italiana, 73 años, viuda, Jaime Sudáñez 2610.
Gregorio Antopuy, oriental, 82 años, soltero, Obligado 1323.
Luis González Galarza, oriental, 78 años, casado, Lima 1732.

Día 17 de octubre de 1948

Emilia Rodríguez de Carballo, oriental, 84, años, casada, Hospital P. Rossell.
Amalia Furtado de Alvarez, oriental, 48 años, casada, Hospital P. Rosell.
María Julia Da Silva, oriental, 9 años, Hospital P. Rosell.
María Peralta de Ayusto, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Dalila Farias, brasileña, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Ramón Míguez, oriental, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Arturo María Gómez, oriental, 69 años, casado, Hospital Italiano.
Manuel Caraballo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Elmer González, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Gregoria Martínez de Romero, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Mariano Oteiza, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Rodríguez Martínez, oriental, 25 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.
Elena Gaulli, oriental, 10 días, Sierra 1796.
Leonor Alvarez de Rivero, española, 59 años, casada, C. de la Vega 4465.
Alonso Clemente Falero, español, 50 años, casado, Maciel 1440.
María Lilian Ferreira, oriental, 6 años, 25 de Agosto 412.
Benito Bargas, oriental, 80 años, casado, Oficial s|n.
Carmen Repetto de Silveira, oriental, 76 años, viuda, Arrayán 1840.
María Fuentes de Fernández, oriental, 69 años, viuda, H. Fajardo 3364.
María Alonso Lomba, oriental, 7 años, Reconquista 477.
Felicia Gambetta de Vallarino, oriental, 83 años, viuda, J. Requena 2266.
Luisa Crespi de Ramerí, oriental, 46 años, casada, José L. Terra 2259.
María Lobera de Figueira, española, 85 años, viuda, Larrañaga 2214.
Enrique Mosqueira, oriental, 65 años, casado, V. de Arcos 3165.
Juana Elizaincin de Díaz, oriental, 70 años, viuda, Porvenir 2522.
Gonzalo Ginzinger, rumano, 42 años, casado, Ariel 4734.
Juan Raúl Grasso Forlano, argentino, 52 años, casado, Tahí 871.
María Teresa Roldós Viñas, oriental, 13 años, soltera, Soriano 1724.
Josefa Ruíz de Vietes, española 53 años, casada, Guadalupe 1290.
Juan Pedro Plou, argentino, 67 años, casado, Av 8 de Octubre 4062.

Día 18 de octubre de 1948

Loreta Acevedo González de Rodríguez, oriental, 66 años, casada, C. Saint Bois.
Rosa Nieves Paulós de Acosta, oriental, 26 años, casada, Hospital P. Rosell.
Teresita Anneta Echeto, oriental, 22 días, Hospital P. Rosell.
Rosa Pitaluga de Barlocco, oriental, 58 años, casada, Hospital Español.
Amalia Mazzei de Feulano, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Teresa De Las Terra, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carmelo Alfonso Caporiano, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Héctor Miravalles, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Celeste Flores Ruíz, oriental, 22 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Delia Figueira, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Gregorio Araújo, oriental, 48 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Gladys Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Isabel Grimbero, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Ana María Burdin, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
María Quintana de Campistrano, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.
Catalina Miliari de Maurojorge, griega, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Rita Pérez de Granja, oriental, 71 años, casada, Hospital Maciel.
Telesforo Ferreira, oriental, 66 años, Hospital Maciel.
Eusebia Quevedo, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.
Fernando Manente, oriental, 60 años, casado, Canelones 2157.
Juan Morixe, oriental, 71 años, divorciado, Rocha 2707.
Pascual Amodio, italiano, 68 años, casado, Majestad 1720.
Elida Tarrio, oriental, 15 años, soltera, Acevedo Díaz 2730.
María Doldán de Brusco, oriental, 84 años, casada, C. Suárez 2845
Filomena Méndez de Pereira, oriental, 98 años, viuda, Cno. Cibils 6225.
Antonia Barbeito de Pereira, española, 74 años, viuda, Filipinas 1122
Belarmina Inchausti de Amaral, oriental, 67 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Pantaleón Anaya, oriental, 64 años, casado, C. M. Ramírez 2445.
Carlota Sanguinetti de Bruzzone, italiana, 92 años, viuda, B. Susviela 4205.

Aviso: Se comunica a los usuarios del nicho para urnas N.o 222 del Cementerio Paso Molino se sirvan pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano N.o 1363.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 26 de Agosto de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

16030, Merlinski y Cía., Seguro herramientas, 63.
11029, Elías Bocay, Seguro agujas para máquinas de coser, 22.
22054, Manuel Guelfi y Cía, Seguro repuestos para máquinas industriales, 2.
16082, Goldenberg Ltda, Seguro máquinas para pulir, 21.
21042, Mario C. Isola, Seguro especialidades farmacia, 274.
26011, M. M. Gardella, Ltda., Seguro instrumentos para cirugía, 5.
26011, M. M. Gardella, Ltda., Seguro templadores eléctricos, 1.
17033, Mayo, S. A., Seguro soldadores, 12.
12035, Zerboni y Cía., Seguro correa de algodón, 24.
26011, M. M. Gardella Ltda., Seguro películas radiológicas, 1.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro accesorios para refrigeradores, 2.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro bombas para agua, 47.
16030, Merlinski y Cía., Seguro herramientas, 47.
11181, Harari y Cía, Seguro tejidos de rayón, 11.
17004, Casa Cardelino, Seguro accesorios de radiotelefonía, 93.
20095, Enrique Abal, Seguro micrófono, 2.
16030, Merlinski y Cía., Seguro repuestos autos, 86.
16003, Ambrois y Cía., Seguro repuestos para Jeeps, 27.
16030, Merlinski y Cía, Seguro repuestos para camiones, 37.
1003, Ambrois y Cía., Seguro repuestos para autobuses, 3.
26057, E. Duró (hijo), Complemento monturas para lentes, 35.
30037, Rione, Complemento aparatos eléctricos, 13.691.
30037, Rione, Complemento material eléctrico, 30.350.
30106, Cía. Swift de Montevideo, Retorno cilindros.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro repuestos para autos, 51.
16001, A. Aguirre y Cía., Seguro repuestos para autos, 14.